RICHARD L. KAGAN
ABIGAIL DYER

VIDAS INFAMES

Herejes y criptojudíos ante la Inquisición

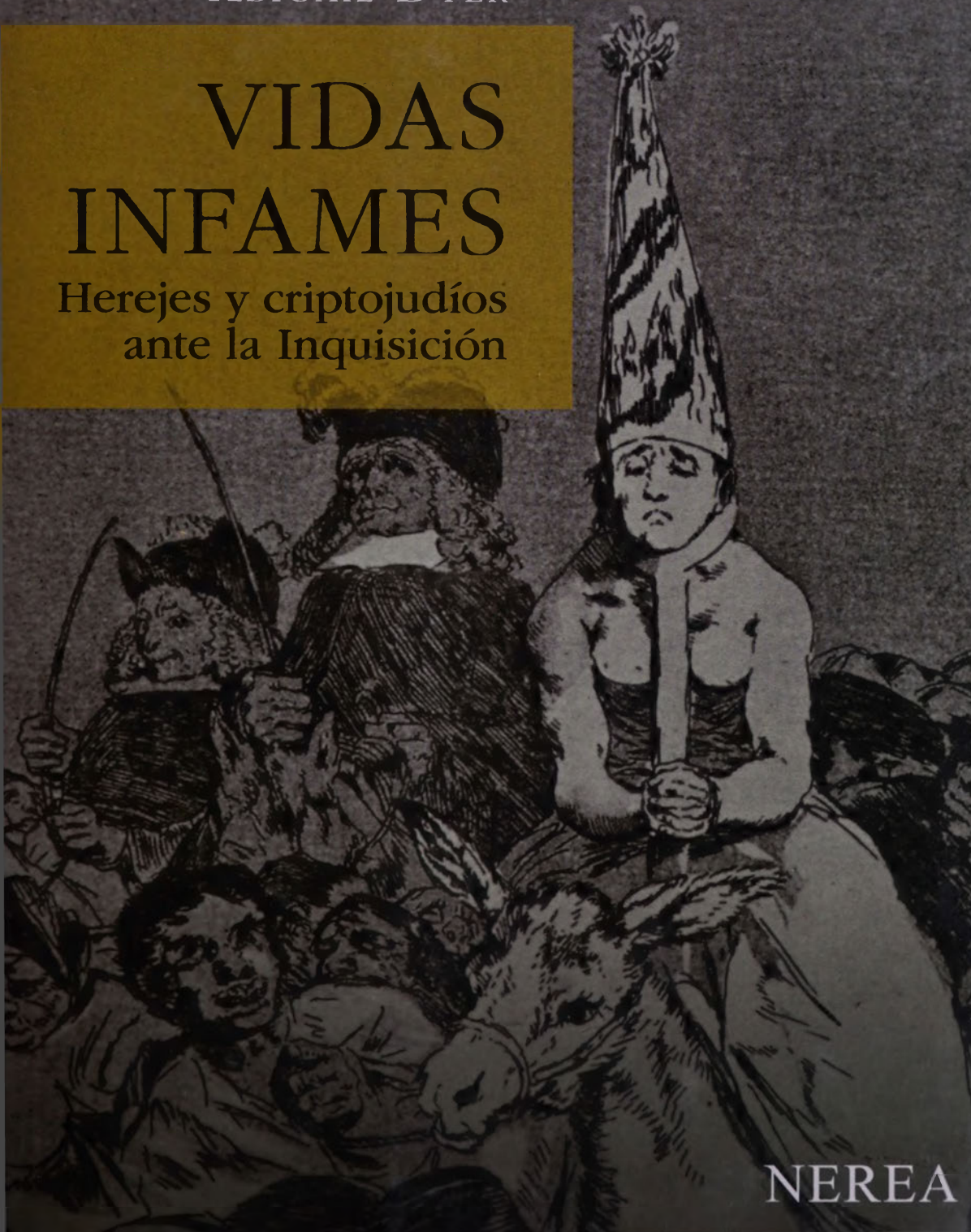

NEREA

Richard L. Kagan
es doctor en Historia por la Universidad de Cambridge y catedrático de Historia en la Universidad de Johns Hopkins (EE. UU.). En su larga actividad docente, ha sido profesor visitante en la Universidad Autónoma de Madrid, en la École de Hautes Études et Sciences Sociales de Paris y en el Centre Nationale des Recherches Scientifiques de Paris. Desde 1989 es miembro de la Hispanic Society of America y del Patronato de la Real Fundación de Toledo. En 1997 fue nombrado Comendador de la Orden de Isabel la Católica. Entre sus numerosas publicaciones destacan, además de *Los sueños de Lucrecia* (Nerea, 1991, 2005), *Universidad y sociedad en la España moderna* (1981), *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700* (1991), *Las ciudades del Siglo de Oro* (1987), *España, Europa y el Mundo* (coed. con G. Parker, 2001), *Las imágenes urbanas del mundo hispánico, 1493-1750* (1998), *Spain and America: The Origins of Hispanism in the United States* (2002) y *Rey Recatado: Felipe II, la historia y los cronistas del rey* (2004).

Abigail Dyer
es doctora en Historia por la Universidad de Columbia (EE. UU.). Se halla afincada desde hace unos años en Nueva York, donde desarrolla su labor como investigadora independiente.

NEREA
Aldamar, 36, bajo
20003 Donostia-San Sebastián
Tel. (34) 943 432 227
Fax (34) 943 433 379
nerea@nerea.net
www.nerea.net

VIDAS INFAMES

Herejes y criptojudíos ante la Inquisición

Richard L. Kagan
Abigail Dyer
(eds.)

VIDAS INFAMES

Herejes y criptojudíos ante la Inquisición

Traducción de Ricardo García Herrero

NEREA

Ilustración de cubierta: Francisco de Goya, *No hubo remedio*, aguafuerte, 1799

Publicado originalmente en inglés con el título: *Inquisitorial Inquiries: Brief Lives of Secret Jews and Other Heretics*, The Johns Hopkins University Press, 2004

Dirección de la colección: José María Mínguez

© de los textos: los autores

© de la edición castellana: Editorial Nerea, S. A., 2010
Aldamar, 36, bajo
20003 Donostia-San Sebastián
Tel. (34) 943 432 227
Fax (34) 943 433 379
nerea@nerea.net
www.nerea.net

© de la traducción: Ricardo García Herrero

Esta obra ha sido publicada con una subvención de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, para su préstamo público en Bibliotecas Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.

CREATIVE COMMONS

ISBN: 978-84-96431-26-3
Depósito legal: M-35055-2010

Diseño de cubierta y maquetación: Eurosintesis.com
Impresión: Efca, S. A.
Encuadernación: Capa

Vidas de unas pocas líneas o de unas pocas páginas, incontables desgracias y aventuras, reunidas en un puñado de palabras. Vidas breves, encontradas por azar en libros y documentos. *Exempla*, pero a diferencia de los que recopilaban los sabios en sus lecturas, estos son ejemplos que transmiten menos, lecciones para meditar, que efímeros efectos cuya fuerza se desvanece casi al instante.

Michel Foucault,
La vida de los hombres infames

Índice

Prefacio	11	
Introducción	13	
Capítulo I	*El judío renegado: Luis de la Ysla*	35
Capítulo II	*¿Una amenaza protestante?: Esteban Jamete*	51
Capítulo III	*Sexualidad y sacramento del matrimonio: Elena/Eleno de Céspedes*	79
Capítulo IV	*El soldado profeta: Miguel de Piedrola*	105
Capítulo V	*El precio de la conversión: Francisco de San Antonio y Mariana de los Reyes*	137
Capítulo VI	*La narración de un cautivo: Diego Díaz*	169
Capítulo VII	*Conservar la fe: doña Blanca Méndez de Rivera*	203
Glosario	241	
Índice de mapas	246	
Índice analítico	247	

Prefacio

La Inquisición española no es una institución habitualmente asociada al género de la autobiografía, dejando aparte las historias que la gente cuenta. Más bien, el Santo Oficio, como se conoce también a la Inquisición, evoca el lado más oscuro de la vida: justicia arbitraria, odio racial y persecución religiosa, junto con imágenes de prisiones oscuras, tortura y sufrimiento humano. Conocedores de estas tristes realidades, no pretendemos ofrecer un relato en clave revisionista ni de los propósitos ni de los métodos de la Inquisición o de sus muchos miembros, empezando por el inquisidor general, que dejaron su impronta. Nuestro objetivo, simplemente, es dar a esta institución algo parecido a un rostro humano, ofreciendo una mirada cercana a los desafortunados hombres y mujeres que se encontraron atrapados en sus redes. Con este propósito haremos uso de las transcripciones de los juicios contenidas en los archivos inquisitoriales, y nos centraremos especialmente en ese punto de las actas judiciales en que los inquisidores piden a los reos que cuenten las historias de sus vidas. Las autobiografías resultantes, junto con el resto de informaciones que esos mismos presos proporcionan durante el curso de su dura prueba inquisitorial, constituyen el tema de este libro.

Se trata, como no podía ser de otra forma, de un trabajo de equipo. Nunca podría haber sido escrito sin los hombres y mujeres cuyas vidas traemos de nuevo a la actualidad, o sin los escribanos inquisitoriales que realizaron las transcripciones que hemos seguido. También quisiéramos dar las gracias a los directores y al personal del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del Archivo Diocesano de Cuenca y del Archivo General de la Nación en Ciudad de México. Sin su ayuda y, más importante, sin los microfilmes y fotocopias realizados en sus laboratorios fotográficos, este libro nunca hubiera visto la

luz. También nos insuflaron ánimo y proporcionaron ayuda James Amelang, Robert Ferry, Kimberly Lynn, Sara Nalle, David Nirenberg y Jack Owens. Nuestro agradecimiento asimismo para Manuel Colas, y para Ana de León y Molly Warsh por sus muchos comentarios y sugerencias útiles cuando, bajo una cierta presión, leyeron una versión preliminar de este estudio, como parte de sus lecturas obligatorias en un seminario para graduados en la Johns Hopkins University. Igualmente, damos las gracias a Henry Tom, editor ejecutivo de la Johns Hopkins University Press, a su personal y a nuestra excelente correctora, Lois Crum, por su ayuda a la hora de transformar lo que parecía una idea simple sobre autobiografías inquisitoriales en un libro que esperamos proporcione a nuestros lectores conocimiento y placer.

Finalmente, nos gustaría expresar nuestro profundo agradecimiento a Marta Casares y Marién Nieva, de Editorial Nerea, y a Ricardo García Herrero, nuestro traductor para la edición castellana de este libro.

Introducción

El 23 de noviembre de 1624, en la ciudad de Toledo, el proceso inquisitorial de Francisco de San Antonio estaba a punto de comenzar. San Antonio residía en Madrid, capital del reino, cuando, el 21 de noviembre, fue arrestado y llevado a Toledo, en aquella época capital eclesiástica de hecho, por orden del Santo Oficio. Allí, la Inquisición lo mantuvo en sus prisiones secretas. Un alguacil llevó al preso a la sala de audiencias del tribunal y le ordenó sentarse. Ante él, tres jueces, o inquisidores, sentados tras una larga mesa. San Antonio poco sabía acerca de estos jueces, ni siquiera sus nombres. Pero, sin duda, estaba al corriente de que su tarea primera como inquisidores era erradicar y castigar a los católicos acusados de herejía, una categoría que el Santo Oficio amplió para abarcar crímenes tales como la bigamia y la **blasfemia.**

Estos jueces, gracias al testimonio previamente recogido de varios testigos, incluida la propia esposa de San Antonio, Mariana de los Reyes, conocían ya mucho sobre el preso sentado ante ellos en un banco. Sabían que había nacido y crecido como judío en la ciudad de Fez, en Marruecos, donde vivió con el nombre de Abram Rubén. También sabían que había emigrado a los Países Bajos y trabajado como rabino, pero que más tarde se había convertido al catolicismo. Al hacerlo, Abram, también conocido como Francisco de San Antonio, se convirtió en lo que los inquisidores calificaban como cristiano nuevo o converso. Con todo, los inquisidores tenían también la información de que San Antonio era un judaizante o judío a escondidas, un convertido que secretamente continuaba practicando su fe ancestral. Varios testigos habían señalado que, después de abandonar los Países Bajos para establecerse en

Portugal, había retomado secretamente sus actividades como rabino. Sabían igualmente que había dejado Portugal por Madrid, donde, junto con su esposa, se había vuelto a convertir al catolicismo en 1621, en el transcurso de una gran ceremonia llevada a cabo en la capilla del Palacio Real. Lo que más comprometía a San Antonio era la evidencia de que, con posterioridad a su segunda conversión, continuaba enseñando hebreo, junto con los fundamentos del judaísmo, a un grupúsculo de cristianos nuevos residentes en Madrid. Como prueba de estas actividades, los inquisidores tenían en su poder varias cartillas hebreas impresas, que habían sido encontradas entre las posesiones de San Antonio en el momento de su detención. Esta prueba, todavía no presentada a Francisco, había convencido ya a los inquisidores de que este preso era un judaizante dogmatizador, culpable de apostasía, una herejía de extrema gravedad. Armados con esta información, comenzaron a interrogarle de la siguiente manera: ¿Por qué cree haber sido arrestado? ¿Cuál es su nombre? ¿Cuál es su edad? ¿Profesión? ¿De dónde es usted?

Eran preguntas rutinarias. Todos los procesos inquisitoriales importantes comenzaban de esta manera. Pero, las respuestas de San Antonio a estas preguntas mecánicas fueron superficiales, ya que respondió a los inquisidores lo que le preguntaban y nada más. Pero cuando se le requirió lo que el escribano presente anotó en el acta como el «discurso de su vida», San Antonio, como si esperara una señal, fue mucho más prolijo y se lanzó a relatar de una tirada una biografía que ofreció a los jueces nueva información sobre él: detalles sobre su infancia en Fez, sus viajes como comerciante y rabino ambulante por el Imperio otomano, su decisión de convertirse al catolicismo y el posterior bautismo en Amberes. También se explayó sobre su regreso al judaísmo y su matrimonio con una mujer joven, una católica que había conocido en Portugal. Después explicó a los jueces su llegada a Madrid. En respuesta a otras preguntas formuladas por los inquisidores, San Antonio proporcionó más detalles sobre su esposa, así como sobre sus actividades en Madrid, utilizando estas respuestas como oportunidad para explicar que los libros hebreos hallados en su posesión no empecían su adhesión a la fe católica.

LA AUTOBIOGRAFÍA INQUISITORIAL

El discurso de Francisco de San Antonio enmarca en realidad una autobiografía, pero una autobiografía de una clase especial. Quizá su mejor definición sea la de una autobiografía involuntaria o inquisitorial, hecha bajo coacción y en parte a instancias de los jueces. La autobiografía inquisitorial de Francisco de San Antonio es una de las siete que analizaremos detenidamente a lo largo

del presente libro. Como autobiografía, resulta absolutamente diferente del concepto contemporáneo de este género. Solemos concebir la autobiografía como un acto enteramente voluntario. La identificamos con el concepto de narración veraz y con la idea de que quien narra sus vivencias es el único capacitado para tratar cuestiones referentes a sus emociones y motivaciones personales, de una manera en que un biógrafo sería incapaz de hacer. Sin embargo, las primeras nociones modernas de autobiografía, como ha explicado James Amelang, no exigían necesariamente las presunciones de verdad y de autonomía de la narración hoy asociadas a este género[1].

En el siglo XVI, cuando la práctica de los escritos autobiográficos era todavía relativamente nueva en Europa, los autores seguían patrones notablemente diferentes de los nuestros. Las primeras autobiografías eran intentos sobre todo confesionales, documentos destinados a preparar las almas de hombres y mujeres para la vida futura. Estas autobiografías *confesionales* hundían sus raíces en los Hechos, 26, donde el apóstol Pablo defiende su religión ante el rey Agripa, así como en las *Confesiones* de Agustín de Hipona, el prelado del siglo IV que escribió un relato en primera persona de su azaroso viaje espiritual de pecador a aspirante a santo[2]. Con el paso de los siglos, las *Confesiones* inspiraron a otros hombres y mujeres santos a redactar sus propias autobiografías espirituales. Algunos ejemplos importantes son los de la *Historia calamitatum* de Pedro Abelardo o *Relato de mis desgracias,* fechado en el siglo XII; *The Book of My Life* de Margery Kempe (a. 1373); y, por citar un ejemplo español del siglo XVI, la *Vida* de Teresa de Ávila (publicada por primera vez en 1588), en que la futura santa relata su transición desde una juventud pecadora hasta la vivencia religiosa visionaria y fundadora de conventos[3]. En muchos casos, sin embargo, confesores y consejeros espirituales contribuyeron a dar forma tanto al carácter como al contenido de estas autobiografías, generalmente con la intención de mostrar una vida ejemplar que no solamente pudiera servir como fuente de inspiración para los demás, sino que también allanara el camino del retratado hacia la santidad.

Es decir, que tanto las autobiografías espirituales de finales de la Edad Media como las de los primeros tiempos modernos no eran necesariamente trabajos autónomos ni veraces en los hechos, y lo mismo puede decirse de muchas de las primeras autobiografías seglares escritas por laicos, fueran hombres o mujeres. Y así, la del famoso escultor florentino Benvenuto Cellini, del siglo XVI, por ejemplo, se centra en el honor y la reputación personales por delante de la verosimilitud. Otros casos, entre ellos los *ricordi* (memorias o actas) de Gregorio Dati, mercader florentino del siglo XV, ponen el énfasis en temas familiares, más que en experiencias personales[4]. La idea de la confe-

sión tal y como la entendía la Iglesia —el sacramento por el cual los católicos arrepentidos de acciones o declaraciones sancionadas por la Iglesia podrían esperar acceder al perdón— figura también de manera destacada en muchas autobiografías de los primeros tiempos modernos. En consecuencia, estas *vidas* son muy selectivas, centrándose en acciones y hechos concretos que los escritores juzgaban relevantes de cara a su vida futura. A este respecto, pocas autobiografías de este período, ya sean espirituales o seglares, pueden considerarse como completas. No eran necesariamente transparentes ni veraces del todo, y sí, a menudo, productos colectivos de las experiencias de sus autores, del contexto específico en el que fueron escritas, y de la naturaleza del género autobiográfico naciente.

Las narraciones de vidas que analizamos en este libro tienen mucho en común con esas autobiografías. Son también productos colectivos: una mezcla de las propias experiencias vitales de los encausados y del particular contexto —en este caso, una sala de audiencias— en el cual fueron elaboradas. Las ideas confesionales también condicionaron su contenido, ya que todo lo pronunciado por los presos durante el curso del juicio inquisitorial era considerado como parte de su *confesión*. En otros aspectos, las autobiografías inquisitoriales eran bastante especiales. La mayoría comenzaban más o menos de forma espontánea, como relatos orales en primera persona que eran transcritos, aunque no necesariamente de forma literal, por los escribanos inquisitoriales. Otros, como se observa especialmente en los capítulos 2 y 3, tuvieron su origen como respuesta a preguntas, a menudo formuladas directamente por los mismos inquisidores. Por tanto, todos los autores produjeron sus autobiografías inquisitoriales bajo coacción, y dentro de los límites de un ambiente judicial coercitivo, diseñado especialmente para facilitar a los inquisidores información de utilidad contra el reo, así como contra otros herejes que pudieran ser identificados. La mayoría de los sistemas judiciales europeos de los primeros tiempos modernos eran también coercitivos. Al igual que la Inquisición, consideraban la confesión un aspecto esencial de cualquier proceso penal, la condición indispensable para probar la supuesta culpabilidad de un preso. Lo que diferenció a la Inquisición de esos otros tribunales fue su insistencia en los juicios secretos, y su negativa a revelar al acusado las identidades de los testigos cuyos testimonios habían contribuido a presumir su culpabilidad. Con estas medidas, la Inquisición intentó, deliberadamente, amedrentar a los prisioneros, para obtener de ellos una confesión *veraz* que revelaría aspectos de sus vidas que de otra forma tal vez intentaran ocultar[5].

Semejantes condiciones, aunque intimidatorias, produjeron respuestas de diverso tipo. Las autobiografías inquisitoriales resultaron ser asombrosamente

eclécticas, tanto en los contenidos como en el estilo. Algunos presos, asumida la importancia de la confesión, construyeron historias de sus vidas diseñadas específicamente para recabar el perdón y la misericordia de sus jueces. Y en ese sentido, hablaron con un exceso de franqueza. Otros vieron en el relato una ocasión de justificar sus acciones, defendiéndose de lo que suponían serían las acusaciones de los inquisidores. Otros, en fin, cautelosos en extremo, fingieron, y utilizaron el relato vital para aventar su culpabilidad, justificando sus supuestas herejías por la influencia de otros, fueran vecinos, parientes o el mismo diablo. De ello resulta que los relatos de sus vidas que contaron los prisioneros no reflejaban siempre, y ni siquiera a menudo, una relación veraz de los acontecimientos. Y además, los textos que nos han llegado de estas historias son el producto de los escribanos que las transcribieron.

Las *vidas* incluidas en las actas de los juicios no son necesariamente copias exactas de las *vidas* transmitidas originalmente por vía oral a los inquisidores. Está claro que en el proceso de la transcripción se han perdido muchas cosas: el énfasis, la entonación, los gestos, incluso el lenguaje, dado que los escribanos, actuando a instancias de los inquisidores, rehicieron estos relatos para hacerlos más fácilmente comprensibles y coherentes. Y sin embargo, la forma de los relatos, junto con los hechos que destacan, todavía revelan mucho sobre los hombres y las mujeres que los protagonizaron. Por supuesto que estas vidas —parafraseando al filósofo francés Michel Foucault— son breves; están quebradas, son fragmentarias, incompletas. Pero, con todo, todavía nos permiten examinar la interacción entre los procedimientos inquisitoriales y una serie de individuos cuyas existencias estaban lo suficientemente fuera de lo común como para atraer la atención y, eventualmente, provocar su arresto. En consecuencia, y por definición, estas vidas, poco corrientes, nos hablan de los márgenes de la sociedad española a comienzos de la Edad Moderna, y de los límites aceptables entonces en el comportamiento social y religioso. Como tales, revelan la diversidad de una sociedad cuyas costumbres y estereotipos eran tan rígidos y conformistas que no podía tolerar ninguna forma de diferencia, de divergencia o disensión. Por último, la lectura del relato de estas vidas, aparte de su interés y capacidad intrínsecos para proporcionar lo que familiarmente se conoce como *un buen rato*, recuperan para el retrato de la España moderna las experiencias cotidianas de una serie de individuos cuyas historias, de no haber sido por sus roces con la Inquisición, habrían sido olvidadas o ignoradas[6].

Las vidas incluidas en este libro no son, en modo alguno, representativas de los hombres y mujeres que vivieron en España a comienzos de la Edad Moderna. Tampoco son necesariamente representativas de todos los indivi-

duos que comparecieron ante la Inquisición española durante sus trescientos cincuenta años de historia —las estimaciones elevan la cifra a más de cuarenta mil—. Están sacadas de los siglos XVI y XVII, el período en el que la Inquisición, la institución fundada a finales del siglo XV con el propósito expreso de extirpar la herejía de entre la abundante población conversa, tuvo mayor actividad, apuntando, además de a conversos, a sospechosos de protestantismo; a antiguos musulmanes, conocidos comúnmente como moriscos, acusados de practicar secretamente el islamismo; así como a católicos descarriados, acusados de herejías de menor importancia, desde la bigamia hasta la blasfemia, la brujería y la superstición. En determinadas partes de España, especialmente en la zona oriental del reino de Aragón, la Inquisición también hizo valer su jurisdicción por el *crimen* de sodomía[7].

El ámbito geográfico de los individuos cuyas autobiografías hemos seleccionado es igualmente limitado. En el siglo XVI, la Inquisición española estaba compuesta por una red de tribunales locales cuyos jueces eran supervisados por un inquisidor general y un consejo central, el Consejo Supremo y General de la Inquisición, habitualmente conocido como la Suprema. Dieciséis de estos tribunales, cada uno encabezado por dos o tres jueces, ayudados por un equipo de colaboradores, compuesto por un fiscal y varios secretarios, así como alguaciles, carceleros y otros funcionarios, se localizaban en los reinos de Castilla y Aragón. Puede encontrarse otro tribunal en el reino de Sicilia —en Palermo—, que estaba entonces bajo dominio español. A partir de 1569, se establecieron otros tres tribunales en las colonias americanas, en Lima, en Ciudad de México y, finalmente, en la ciudad portuaria de Cartagena de Indias, esencialmente para prevenir que los conversos y sus descendientes se asentaran en el Nuevo Mundo[8]. Pero, cualquiera que fuese su situación geográfica, cada uno de estos tribunales guardaba abundantes archivos y, entre ellos, las actas completas de los juicios individuales. Los tribunales mantenían también un contacto regular con la Suprema, en un esfuerzo por probar que llevaban a cabo las tareas asignadas con total responsabilidad, y así, suministraron al Consejo resúmenes anuales llamados «Relaciones de causas», con los casos que habían sido enjuiciados con éxito. Tras la disolución de la Inquisición en 1834, el Estado español conservó los archivos de la Suprema (en la actualidad en el Archivo Histórico Nacional de Madrid) prácticamente intactos; pero los de los tribunales locales fueron en su mayor parte destruidos, así como los archivos de los casos individuales: una pérdida irreparable. Los únicos que sobrevivieron fueron algunos casos pertenecientes a los tribunales de Cuenca y Toledo, que tenían jurisdicción sobre Castilla la Nueva y La Mancha. También sobrevivieron otros de Nueva España, actualmente custodiados en el Archivo

General de la Nación situado en Ciudad de México. Como resultado de todo ello, los casos seleccionados proceden todos de estas zonas geográficas.

Hasta finales del siglo XVI, la Inquisición trató de manera rutinaria cientos de casos relativos a blasfemia: «palabras injuriosas» y «propuestas escandalosas». También arrestó a numerosos individuos que habían declarado que el sexo («fornicación simple», en la jerga legal) entre personas no casadas resultaba permisible. Al actuar de esta manera, la Inquisición no estaba tan interesada en la persecución de los fornicadores —nunca cerró burdeles ni arrestó a parejas que cohabitaran— como en el refuerzo de la doctrina católica, según la cual la unión sexual fuera del enlace del matrimonio era, de hecho, un acto pecaminoso. Con todo, estos casos, aunque mundanos, mantuvieron ocupados a los tribunales inquisitoriales. También recordaba a los españoles que la Inquisición no iba a tolerar ninguna clase de desviación religiosa. Y sirvieron para crear la imagen protestante de que el Santo Oficio era una institución omnisciente, «un ojo que nunca duerme», en las palabras memorables de un historiador decimonónico, y por tanto siempre escrutadora de cada escondrijo y cada grieta (incluso de los dormitorios) de la vida cotidiana en España[9]. Pero, dado que muchos de estos casos se referían a meras infracciones menores, solo raramente los inquisidores se molestaban en investigar las vidas del acusado en profundidad. Sí lo hacían, sin embargo, en los juicios a judaizantes, seguidores del protestantismo, moriscos u otras personas acusadas de herejía, contrarias a la ortodoxia y al bienestar general de la sociedad española. En estos casos, era habitual que los inquisidores inspeccionaran de cerca la vida y orígenes del acusado, en parte porque creían que la herejía, como el color de los ojos, era hereditaria (más adelante volveremos a este asunto); y en parte, en un esfuerzo por acumular información sobre otros posibles herejes con quienes el acusado tuviera contacto[10].

También hemos escogido aquellos casos que contenían biografías que, dentro de los límites del género en estudio, resultaban bastante completas. Por esta razón, los individuos cuyas vidas son rememoradas aquí no resultan en conjunto representativos de los que comparecieron ante el Santo Oficio. Cuando los inquisidores pedían al acusado que narrase la historia de su vida, esta información no era necesariamente su mayor interés o preocupación. En realidad, esperaban que estas biografías les condujeran a otros herejes y permitieran así al Santo Oficio progresar en su trabajo. A este respecto, los casos incluidos en este libro son menos característicos del tipo de personas sometidas al juicio inquisitorial que de los temas que la Inquisición juzgaba particularmente importantes o urgentes.

No obstante, estos casos nos ofrecen una mirada fascinante, no demasiado habitual, de la sociedad y la cultura españolas a comienzos de la Edad Moderna, al fijarse en temas tales como la discriminación étnica y religiosa, las diferencias sexuales, y el papel de la religión en la vida diaria, así como la extraordinaria movilidad característica de tantas vidas en ese período. Semejantes casos también nos permiten apreciar la variedad de individuos (*disidentes*, en lenguaje moderno) que aquella sociedad tendía a considerar como descarriados, o por lo menos diferentes y, por lo tanto, las normas y valores centrales en la vida española. Al mismo tiempo, las historias —algunos las llamarán ficciones— que estos disidentes narraron nos permiten localizar los límites de lo que los españoles consideraban como comportamiento aceptable.

Además de Francisco de San Antonio y su esposa (capítulo 5), nos toparemos con una serie de individuos cuyas vidas son comparables —tal vez, incluso, sirvieron de modelo— con las de los pícaros, los buscavidas y los timadores que aparecen en las novelas picarescas del Siglo de Oro. Pícaros como el Lazarillo de Tormes, o el Buscón de Francisco de Quevedo eran generalmente personas excluidas, hombres (y mujeres) que vivieron una existencia en permanente movimiento, de manera imprevisible y a menudo peligrosa. Así fue la existencia de Luis de la Ysla (capítulo 1), judío expulsado de España en 1492, que posteriormente se convirtió al cristianismo, y después de nuevo al judaísmo, aunque finalmente fue rechazado por la comunidad judía de Alejandría como falso converso. Simultáneamente, Ysla se vio afectado por una enfermedad que le estaba dejando ciego, por lo que, posiblemente reconvertido al cristianismo, retornó a España y se presentó —voluntariamente— a la Inquisición en 1514, para evitar su arresto. También conoceremos a Esteban Jamete (capítulo 2), un escultor francés y borrachín, cuyo interés en el luteranismo contribuyó a su detención por el Santo Oficio en Cuenca en el año de 1547, así como a Elena/Eleno de Céspedes (capítulo 3), nacida mujer (Elena) pero que eligió vivir como hombre (Eleno) y casarse con una mujer. Fue detenida, en principio, por un juez real por el crimen de sodomía, pero en 1587 la Inquisición reclamó la jurisdicción sobre el caso y juzgó a Elena/o por los cargos de bigamia y brujería. Miguel de Piedrola (capítulo 4), penitenciado en el mismo auto de fe que Elena/o de Céspedes, era un soldado que afirmaba tener poderes visionarios. Cuando anunció la inminente caída de la monarquía hispana y reclamó que su autoridad profética reemplazara a la del rey y el papa, la Inquisición lo arrestó (en 1587) bajo los cargos de falsa profecía y sedición. Diego Díaz (capítulo 6), por su parte, era un descendiente de musulmanes conversos que regresó a España tras haber sido expulsado en 1609. Había sido apresado y deportado a Argel, pero escapó a bordo de un barco de pesca

y nadó el resto del trayecto hasta España, donde la Inquisición lo arrestó, trece años más tarde, por ciertas prácticas que consideraba relacionadas con el islamismo. Blanca Méndez de Rivera (capítulo 7) huyó de la Inquisición de Sevilla con su marido y sus cinco hijas en 1621, para hallar cobijo en Ciudad de México. Pronto enviudó, y ella y sus hijas constituyeron el núcleo de la comunidad conversa de la ciudad. En 1642, cometieron el error de acoger en su comunidad a un espía de la Inquisición que se había presentado como criptojudío. La Inquisición mexicana arrestó a Blanca y a sus hijas algunos meses después. Cada uno de estos capítulos ofrece, además de una transcripción de las autobiografías de estos presos mencionados, un breve análisis de sus juicios y de los asuntos más amplios que estos plantearon.

La Inquisición española

El denominador común que relaciona estas vidas dispares es, por supuesto, la Inquisición, también conocida como el Santo Oficio. Sin importarle cómo fuera de raro el caso que debía juzgar, el Santo Oficio actuó de acuerdo con un protocolo interno de actuación aplicado de igual forma en todos sus tribunales, remotos o no. Parte integrante de estos procedimientos fue el requisito de que los jueces recopilaran información detallada sobre cada individuo procesado, una disposición que recuerda los principios de la institución misma.

La Inquisición española perteneció a una larga línea de tribunales eclesiásticos, también llamados inquisiciones, que el papado creó con el fin de extirpar la herejía dentro de los límites de la cristiandad. La palabra *Inquisición* deriva de *inquisitio*, una forma particular de procedimiento jurídico que evolucionó desde las primitivas prácticas romanas hasta el derecho canónico de la Iglesia medieval. Este procedimiento, utilizado solamente en circunstancias excepcionales, autorizaba al juez, o a los jueces, a ordenar, reunir pruebas, interrogar a testigos y emitir juicio; es decir, a dirigir el procedimiento entero del tribunal. Originalmente el papado había desplegado esta arma legal desde finales del siglo XII contra comunidades heréticas de monjes y monjas, y a partir de entonces, con una mayor determinación, desde principios del siglo XIII contra los herejes cátaros agrupados en el sudoeste del territorio francés. Posteriormente, autorizó a los obispos de manera individual a instituir los tribunales inquisitoriales siempre que fuera necesario. Pero mientras que estas inquisiciones medievales eran esencialmente papales, o al menos instituciones episcopales[11], la Inquisición española, autorizada por bula papal en 1478, se encontraba directamente bajo los auspicios de la Corona española. Inicialmente, el papado, temiendo la pérdida de poder, se mostró renuente

a sancionar esta nueva situación, pero los reyes gobernantes Isabel (1479-1503) y Fernando (1479-1516) prevalecieron, insistiendo en el hecho de que la nueva, y de alguna forma extraordinaria, institución era necesaria para suprimir la herejía entre la creciente población española de cristianos nuevos o *conversos*, un término aplicado inicialmente a los convertidos del judaísmo, pero que más adelante, y por razones que se explican después, también fue aplicado a sus descendientes.

El problema de los conversos data de 1391. En ese año, una violenta oleada de actos antisemitas barrió la Península Ibérica e incitó a una gran cantidad de judíos españoles a convertirse, siquiera nominalmente, al cristianismo. Otros pogromos posteriores obligaron a la población judía a nuevas conversiones, como el decreto real del 31 de marzo de 1492, que ordenaba a todos los judíos convertirse o sufrir destierro. Aunque las cifras no son nada claras, es posible que a lo largo del siglo XV nada menos que entre un tercio y la mitad de la población judía del reino fuese bautizada. Estos judíos cambiaron oficialmente su fe, pasando a convertirse en los denominados popularmente «cristianos nuevos», un término que los distinguía de los «cristianos viejos», aquellos individuos cuyo linaje se suponía libre de sangre judía o musulmana. Algunas de estas conversiones fueron sinceras, y otras muchas no, pero cualesquiera que fueran las circunstancias de sus creencias privadas y rituales religiosos —y había una enorme variedad de tales prácticas, y muchas con poco de judaísmo ortodoxo—, los cristianos nuevos fueron a menudo sospechosos de *recaída* en la fe de sus antepasados. El derecho canónico definió a los «relapsos» como sujetos culpables del pecado de apostasía, un crimen capital. De manera más prosaica, la Inquisición española etiquetó a estos herejes de «judaizantes». En Portugal eran conocidos como «marranos», un término que fue utilizado de vez en cuando también en España. Cualquiera que fuera la terminología empleada, ya se les llamase conversos, judaizantes o marranos, lo relevante es que estos cristianos nuevos no eran del todo similares. Sus orígenes eran distintos, y lo mismo sus credos. Pero, de forma genérica, la Inquisición agrupó erróneamente a esos individuos en una sola categoría homogénea. Los estudiosos modernos, al utilizar etiquetas tales como «criptojudío» ('judío secreto'), han hecho lo mismo. Aunque estos términos también aparecen en este libro, en gran parte por motivos de conveniencia, los empleamos con cautela, y a sabiendas de que no hacen justicia a la amplia gama de credos religiosos practicados por los cristianos nuevos, ya fuera en España, Portugal o el Nuevo Mundo.

Independientemente de la condición exacta de esos credos, lo que a la Inquisición le importaba, a efectos de definir ese grupo religioso, eran los

asuntos de la herencia y la sangre. Como David Nirenberg ha puesto de manifiesto, la repentina aparición de un número creciente de conversos a finales del siglo XIV y durante el siglo XV transformó de forma profunda la naturaleza misma de la sociedad española[12]. En la Edad Media, los judíos convertidos al cristianismo no eran en modo alguno desconocidos —el erudito Petrus Alfonsi, del siglo XII, es un ejemplo famoso— pero, a partir de 1391, los conversos emergieron como un grupo amplio, poderoso e inclasificable socialmente, que no encajó de manera nítida en la triple división de la sociedad española en *naciones* o grupos etnorreligiosos separados: cristianos, judíos y musulmanes. Los conversos fueron tenidos por extraños, individuos cuya mera existencia amenazaba la cohesión de las comunidades religiosas existentes. Los judíos tacharon a los conversos sinceros de apóstatas o *meshumud*. Los cristianos viejos se mostraban renuentes a aceptarlos como iguales, como atestiguan claramente los sistemáticos brotes de violencia anticonversa durante el siglo XV. Además, a principios del siglo XV varios capítulos catedralicios, órdenes religiosas y universidades instituyeron los «estatutos de limpieza de sangre», en un esfuerzo por permitir únicamente el acceso a aquellos individuos de probado linaje cristiano viejo. En el proceso, la genealogía, algo que anteriormente afectaba sobre todo a la alta nobleza, adquirió una nueva importancia: y así, los españoles ordinarios intentaron demostrar su proveniencia de un linaje libre de sangre conversa. Una vez probado que se era cristiano viejo, se era ya para siempre; y esta misma lógica fue aplicada a los cristianos nuevos: un estatus social separado y aparentemente inmutable que ni siquiera el sacramento del bautismo era capaz de borrar. Consecuentemente, el término *converso* fue aplicado no solamente a los convertidos de ese momento, sino también a sus hijos y nietos, incluso aunque fueran católicos devotos.

En consecuencia, el Santo Oficio tenía un especial interés en los antecedentes familiares de los conversos arrestados bajo la sospecha de herejía. Las anteriores inquisiciones papales eran conocedoras de que la herejía tendía a propagarse en grupos familiares, pero en términos generales los inquisidores medievales estaban más interesados en las creencias que en la sangre y las cuestiones de herencia[13]. Según las actas judiciales bosquejadas en el *Inquisitorum directorium* de Nicolau Eymeric (1339) y otros manuales inquisitoriales tardomedievales, estos jueces insistieron en informarse sobre el lugar de origen de los prisioneros, así como de residencia en ese momento, junto con la de otros individuos («vivos o muertos»), con los que los reos hubieran estado en contacto. Sin embargo, los inquisidores raramente hicieron un esfuerzo sistemático por extraer información biográfica detallada de los supuestos herejes[14]. Les preocupaba más sacar a la luz las ideas y prácticas

religiosas particulares de estos individuos; y así, presionaron a los acusados para conseguirlo por medio de sesiones muy largas de preguntas y respuestas, verdadero núcleo de los juicios inquisitoriales, conocidos como «autos de fe».

A la Inquisición española le preocupaban estos mismos temas, y sus sesiones de preguntas y respuestas fueron tomando forma siguiendo la pauta de aquellas primeras inquisiciones. Por otra parte, y en concordancia con las nociones de aquel entonces sobre la pureza de la sangre, los inquisidores españoles hicieron también suya la idea de que la herejía se podía heredar, como otros rasgos familiares del tipo color de ojos, estatura o similares. En consecuencia, se propusieron conseguir toda la información posible sobre los antecedentes familiares del acusado, generalmente haciéndole preguntas acerca de su genealogía y los orígenes familiares. Inicialmente, solo los conversos tuvieron que contestar a estas preguntas; pero en el siglo XVI, las preguntas de tipo genealógico, según lo observado arriba, formaban parte de la mayoría de los juicios inquisitoriales importantes. En 1561 las actas judiciales de la Inquisición, llamadas «instrucciones», incluían los siguientes requisitos concretos:

> «... se le mandará que declare su genealogía lo más largo que ser pueda, comenzando de padres y abuelos, con todos los transversales de quien tenga memoria, declarando los oficios y vecindades que tuvieron, y con quién fueron casados, y si son vivos o difuntos. Y los hijos que los dichos ascendientes y transversales dejaron. Declaren, asimismo, con quién son o han sido casados los dichos reos y cuántas veces lo han sido, y los hijos que han tenido y tienen, y cuánta edad han. Y el notario escribirá la genealogía en el proceso, poniendo cada persona en el principio de renglón, declarando si alguno de sus ascendientes o de su linaje ha sido preso o penitenciado por la Inquisición»[15].

Posteriores «instrucciones» incluirían preguntas aún más detalladas, y para 1580 se requería al acusado, como parte de lo que en aquel tiempo se llamó expresamente el «discurso de su vida», que proporcionase información sobre dónde se había criado, los lugares en donde había vivido y sobre las personas con quienes había tenido contacto o mantenido comunicaciones, «todo ello extensamente y con gran detalle»[16]. Y así, para finales del siglo XVI, las biografías se convirtieron en una característica habitual y distintiva de la práctica inquisitorial, aunque, según lo anteriormente observado, los inquisidores tenían mucho margen para procesar cada caso concreto como estimaran conveniente.

Los procedimientos inquisitoriales eran también únicos por otro tipo de motivos importantes. Uno de ellos era el secretismo con el que estaba marcada cada etapa en los juicios. La Inquisición iniciaba sus casos mediante un proceso secreto llamado *denuncia*, que presentaba importantes diferencias respecto al proceso judicial de *acusación*, tanto seglar como eclesiástico. Los crímenes perseguidos por estos últimos tribunales actuaban sobre personas que, asistidas por un fiscal, tenían el derecho de iniciar una acusación de mal proceder contra el que les había acusado. Pero, asimismo, el acusador inicial podía recibir una indemnización económica que compensara su sufrimiento, en caso de un veredicto de culpabilidad del acusado, y de la misma forma podía ser él mismo procesado en caso de falsa acusación. Por el contrario, los individuos que informaran a la Inquisición sobre actos heréticos no eran, en sentido estricto, demandantes, puesto que no eran víctimas. Tenían más bien una consideración de testigos, personas que habían dado un paso al frente para alertar al Santo Oficio de los crímenes cometidos contra Dios y su Iglesia. Además, las personas que suministraban estos informes no debían esperar remuneración alguna si la denuncia daba lugar a un veredicto de culpabilidad. Ni, por otro lado, debían temer castigo por *falso testimonio*, una posibilidad real en esos otros procesos criminales que hemos explicado, en los que el acusado era juzgado inocente. En los juicios inquisitoriales, los *testigos* recibían además la garantía de anonimato, que los protegía de represalias. Mantener en secreto los nombres de los testigos ayudaba a suministrar casos a la Inquisición, pero también condujo a muchos abusos, entre ellos por denuncias que tenían poco que ver con casos reales de herejía, y sí con enemistad o resentimientos personales.

Tras producirse la denuncia anónima, los inquisidores comenzaban una investigación sobre las supuestas herejías del acusado. Se entrevistaban con testigos y personas cuya proximidad con el acusado fuera conocida, conduciendo las declaraciones con el máximo secreto. Estos testigos juraban no revelar nunca sus conversaciones con los inquisidores, y los inquisidores no informaban a los supuestos acusados de que estaban bajo sospecha. En el caso de que las declaraciones pareciesen corroborar la denuncia inicial, los jueces llevaban el caso ante el llamado *calificador*, un teólogo o especialista en derecho canónico, especialmente designado para determinar el fondo del caso. Hasta el momento de la aprobación por parte del calificador, los inquisidores enviaban a sus alguaciles para proceder al arresto y encarcelamiento del acusado en alguna cárcel secreta de la Inquisición, hasta el comienzo del juicio.

Desde el momento en que eran hechos prisioneros, los reos podían esperar a menudo meses, a veces años, hasta que los inquisidores los convocaban

para una audiencia. E incluso entonces, los inquisidores podían no revelar al acusado las razones de la detención. En cambio, según lo visto ya en el caso de Francisco de San Antonio, comenzaban el primer interrogatorio preguntando: «¿Por qué cree usted que ha sido arrestado?», con la esperanza de una confesión completa y veraz. Era también durante esta audiencia inicial cuando los inquisidores planteaban una serie de preguntas rutinarias a los acusados, entre las que figuraba la petición de un relato de sus vidas. Independientemente de la mucha o poca información que el preso revelara durante el curso de su primera audiencia, los inquisidores terminaban la sesión *advirtiéndole* de la necesidad de hacer una «confesión completa y exhaustiva», añadiendo que el Santo Oficio no arrestaba a nadie sin tener razones fundadas. «El Santo Oficio», proclamaban, «no acostumbra prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho y cometido, o visto hacer a otras personas alguna cosa que sea, o parezca ser, contra nuestra santa fe católica y ley evangélica romana».

Una vez terminada esta sesión inicial, los alguaciles escoltaban al acusado de nuevo a su celda, a la espera de la audiencia siguiente. Mientras tanto, los inquisidores le advertían de que debía hacer examen de conciencia y confesar lo que le pedían. Después de tres de estas audiencias, el fiscal elaboraba una lista de cargos y la presentaba al acusado. Solo en este momento el acusado tenía la posibilidad de examinar el testimonio que los testigos (con sus nombres omitidos) hubieran hecho contra él, y de consultar con un abogado a fin de preparar una defensa escrita. Con todo, la ayuda legal proporcionada solía ser bastante discutible. Pagado por el Santo Oficio, la principal tarea del abogado no era *defender* al demandado, sino convencerle para que hiciese una confesión completa. Por otra parte, el letrado tenía la obligación de revelar a los jueces cualquier información adicional que hubiera podido acumular en torno a la posible herejía del preso. Tras estas consultas, el acusado daba una respuesta a cada uno de los cargos del fiscal.

También, una vez terminadas las tres audiencias iniciales, los inquisidores tenían el poder de hacer torturar al acusado para acelerar una confesión completa. Estas torturas iban desde forzar al preso a tragar cantidades enormes de agua, hasta el uso de instrumentos tales como el potro (consistente en estirar el cuerpo del prisionero) o la garrucha, una suerte de sistema de poleas en que el preso permanecía colgado por las muñecas; ninguno de estos métodos violaba la prescripción administrativa (seguida al pie de la letra) que impedía el derramamiento de sangre. No hay que llamarse a engaño: la justicia inquisitorial era dura, si bien en comparación con otros tribunales de la época, el Santo Oficio hacía en realidad menor uso de la tortura, hasta el punto de que, ya en el siglo XVII, algunos de sus jueces llegaron a desestimar por completo la

veracidad de las confesiones extraídas mediante tortura. En todo caso, implicara el juicio tortura o no —frecuentemente, no la conllevaba—, tras nuevas entrevistas a testigos y más respuestas, el fiscal elaboraba una lista final de cargos y una petición de condena. Entonces los inquisidores analizaban el caso, votaban y dictaban sentencia.

A diferencia de los tribunales reales y religiosos, que entendían sus sentencias como compensatorias por los daños recibidos por el demandante, la Inquisición enmarcó sus castigos como una expiación, una penitencia que debía ser cumplida como compensación de las ofensas del demandado hacia Dios, la Iglesia y los sacramentos. La penitencia, tal y como la entendía el Santo Oficio, incluía con frecuencia buenas dosis de humillación pública. Muchos de los delitos menores —blasfemar, por ejemplo, o insultar a un funcionario inquisitorial— a menudo dieron lugar a poco más que una reprimenda del tribunal a título privado. A esto se añadía la orden de asistir a un cierto número de misas dominicales y ofrecer un determinado número de rezos. Por el contrario, el Santo Oficio castigaba a la mayoría de los herejes en una ceremonia pública de penitencia llamada auto de fe. Este consistía en una reunión pública en la cual los penitentes, como los llamaba la Inquisición, desfilaban, ante una muchedumbre reunida, portando ropajes conocidos como sambenitos (una especie de delantales con insignias que simbolizaban el crimen del preso) y corozas (como los sombreros de burro), que simbolizaban la vergüenza. Durante el auto, los crímenes de los penitentes eran leídos en voz alta. Uno por uno, los que habían confesado su culpabilidad daban un paso adelante para escuchar la sentencia. Los acusados de pecados menores que voluntariamente se hubieran arrepentido y prometido enmendarse eran *reconciliados* con la Iglesia mediante un breve y rutinario discurso pronunciado por alguno de los funcionarios de la Inquisición: «Considerando que Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, si así es que el dicho [nombre del preso] se convierte a nuestra santa fe católica, de puro corazón, y fe no fingida, y que ha confesado enteramente la verdad, no encubriendo de sí, no de otra persona, viva o difunta, cosa alguna, queriendo usar con él de misericordia, le debemos admitir y admitamos a reconciliación».

Las penas eran entonces anunciadas. Aquellos acusados de herejías menores podían esperar recibir lo que se llamaba *abjuración de levi* (literalmente, abjurar o renunciar de esas herejías). En general, estos individuos se libraban con un simple castigo de azotes y escarnio público, si bien la Inquisición a menudo requería a estos penitentes que usaran sus sambenitos los domingos o días de fiesta por un período de tiempo determinado. Posteriormente, el Santo Oficio ordenaba que las ropas penitenciales fueran colgadas de las vigas de la

iglesia parroquial a la que perteneciese el condenado, en donde permanecían expuestas como recordatorios permanentes de los crímenes cometidos. Los culpables de agravios más serios *(abjuración de vehementi)* podían sufrir la reclusión en un monasterio, el exilio o (como en el caso de San Antonio), varios años de esclavitud en las galeras de la flota real que navegaba por el Mediterráneo. Las penas más severas se reservaban a los herejes que no hubieran confesado o hubieran delinquido reiteradamente, los infames *relapsos*. Estos eran *relajados* (entregados) a la justicia seglar para ser quemados en la hoguera. Al no ejecutar a los presos ella misma, la Inquisición podía alegar que actuaba de acuerdo con el derecho canónico, que prohibía al clero tener relación con cualquier derramamiento de sangre. En todo caso, la Inquisición tenía la determinación de no permitir que hereje alguno quedara sin castigo. Haciendo suyo el concepto de que la herejía podía ser heredada, el Santo Oficio sometió regularmente a los herederos de relapsos, así como a los que hubieran confesado herejías serias, a la *infamia*. Los *infames* y sus descendientes, durante tres generaciones, no podían ostentar cargo público, abrazar órdenes religiosas, portar artículos de lujo, llevar armas o montar a caballo.

Como ha observado Francisco Tomás y Valiente, los verdaderos horrores de la Inquisición española no estaban en la cantidad de presos quemados en la hoguera, ni en el excesivo uso de la tortura atribuido comúnmente a esta institución[17]. La Inquisición era, de hecho, menos propensa a torturar y a ejecutar a presos que los tribunales seglares de España u otras partes de Europa. Además, como sugieren los expedientes presentados en este libro, la Inquisición no fue, ni mucho menos, la máquina sin rostro, monolítica, que se suele creer. Mantuvo un sistema de procedimientos uniformes, pero los tribunales individuales y los inquisidores individuales los aplicaron de maneras distintas con un cierto margen de maniobra, incluso para negociar el posible resultado de su juicio. Estos mismos casos sugieren también que, contrariamente a lo esperado, el Santo Oficio ejercía un grado considerable de clemencia en la dirección de casos individuales. A pesar de ello, sigue siendo una institución aterradora para la mayoría de los españoles, y como Tomás y Valiente ha sugerido, quizá el aspecto más siniestro de la Inquisición fuera su *mecanismo del secreto,* su práctica de mantener incomunicados a los presos y en lugares ocultos, su negativa a revelar a los presos la naturaleza de los cargos contra ellos presentados o los nombres de los testigos que en primera instancia los denunciaron, así como su determinación para cubrir con un manto de silencio cada detalle de los procedimientos. En algunos casos este secretismo se interrumpió, pero en general sirvió para fomentar el miedo al Santo Oficio, un miedo que la Inquisición explotó hábilmente en su propio beneficio. Este

miedo también tuvo su lado creativo, ya que fue directamente responsable de la creación de las autobiografías reunidas en este libro.

NOTA SOBRE LAS TRANSCRIPCIONES

El proceso de editar estas vidas ha sido un acto de equilibrio: por un lado estaba la necesidad de mantener la integridad y el sabor de las actas originales, y por otro, la de ofrecerlas de un modo legible y conciso. Los documentos utilizados se guardan en los siguientes lugares: Archivo Histórico Nacional de Madrid, que contiene los expedientes de la Inquisición de Toledo; Archivo Diocesano de Cuenca, con los expedientes de casos que tuvieron lugar en esa ciudad; y Archivo General de la Nación en Ciudad de México. Son documentos manuscritos de las actas judiciales reales según lo transcrito por los escribanos de la Inquisición. Las transcripciones no muestran una ortografía o puntuación homogéneas, ni tampoco una separación regular entre las palabras, y aparecen plagadas de legalismos gratuitos. Su extensión varía mucho, desde diez hasta centenares de páginas. Se incluyen en este libro largos extractos de cada expediente, que arrojan luz sobre las experiencias vitales de los presos y sus estrategias de defensa, así como sobre el marco institucional de la Inquisición. En ocasiones incluimos notas al margen de los inquisidores, escritas en los documentos originales, pues ayudan a aclarar ciertos aspectos que estos encontraron pertinentes para el caso. Sin embargo, hemos omitido otras informaciones incluidas en las transcripciones de juicios con el objetivo de dar coherencia y forma a los relatos.

La tarea de traducir estos documentos, dada su naturaleza, ha implicado también la de editarlos. Frases todas seguidas, que se extienden a menudo durante varias páginas, han tenido que ser definidas y acortadas en fragmentos manejables; la ortografía de los nombres propios regularizada; añadidos espacios en blanco entre palabras; explicadas las abreviaturas, y reducida la jerga jurídica. Además, hemos transformado la transcripción del escribano hecha en tercera persona («ella o él dijo...») a partir de la primera persona del relato formulado por el preso, en un intento de aproximación al testimonio original en primera persona. Confiamos en que gracias al proceso de edición hayamos hecho posible que las historias de los presos, forzadas y poco o demasiado veraces para el propio bienestar del demandado, alcancen una mayor audiencia, una mucho más amplia que el grupo de inquisidores, para quienes fueron originalmente concebidas estas breves biografías.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Como lectura recomendada sobre el contexto europeo a comienzos de la España moderna, véase la historia política clásica de John H. Elliott, *La España imperial (1469-1716)*, traducción de J. Marfany (Barcelona, Vicens Vives, 1965) y posteriores ediciones. Más reciente es J. J. Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII, política y sociedad* (Madrid, Síntesis, 2007).

Un excelente análisis sobre cuestiones de etnia, religión y relaciones entre las culturas judía, musulmana y cristiana en la España medieval es la obra de David Nirenberg, *Comunidades de violencia: la persecución de las minorías en la Edad Media*, traducción de Antoni Cardona (Barcelona, Península, 2001).

Sobre autobiografías e historias de la vida de comienzos de la Edad Moderna, véase James S. Amelang, *El vuelo de Ícaro: la autobiografía popular en la Europa moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2003; y tres clásicos actuales: los estudios de Natalie Zemon Davis, *El regreso de Martín Guerre*, traducción de Helena Rotés (Barcelona, Bosch, 1984); *Fiction in the Archives: Pardon Tales and Their Tellers in Seventeenth-Century France* (Palo Alto, California, Stanford University Press, 1987); y *Mujeres de los márgenes: Tres vidas del siglo XVII*, traducción de Carmen Martínez Gimeno (Madrid, Cátedra, 1999). Para las historias de vidas basadas esencialmente en fuentes inquisitoriales, véase Carlo Ginzberg, *El queso y los gusanos: El cosmos según un molinero del siglo XVI*, traducción de Francisco Martín (Barcelona, Muchnik, 1981); Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia: Política y profecía en la España del siglo XVI*, traducción de Francisco Carpio, Donostia-San Sebastián, Nerea, 1991 ó 2005; y Sara T. Nalle, *Loco por Dios: Bartolomé Sánchez, el Mesías secreto de Cardenete*, traducción de J. L. Gil Aristu (Cuenca, Fundación Ciudad de Cuenca, 2009).

Se puede encontrar una excelente descripción del papel desempeñado tanto por el papado como por las inquisiciones españolas en Edward Peters, *Inquisition* (Nueva York, Free Press, 1988). El mejor punto de partida para la historia de la Inquisición española sigue siendo el estudio clásico de Henry C. Lea (impreso en 1906-1907), *Historia de la Inquisición española*, traducción de Ángel Alcalá y Jesús Tobío (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983), aunque debería ser completado con Henry Kamen, *La Inquisición española*, traducción de Gabriel Zayas, 4.ª ed. (Barcelona, Crítica, 1992); John Edwards, *La Inquisición*, traducción de Teófilo de Lozoya (Barcelona, Crítica, 2005); y José Martínez Millán, *La Inquisición española* (Madrid, Alianza, 2007).

NOTAS (INTRODUCCIÓN)

[1] Véase James S. Amelang, *El vuelo de Ícaro: La autobiografía popular de la Europa moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2003, especialmente la introducción, que ofrece una sucinta aproximación a la diferencia entre las primeras autobiografías modernas y las posteriores al siglo XVIII.

[2] San Agustín, Confesiones, *Confesiones* (Madrid, Prisa Innova, 2009).

[3] La *historia de mi vida*, de Pedro Abelardo, está incluida en *Cartas de Abelardo y Eloísa*, traducción de C. Peri-Rossi, Palma de Mallorca, Olañeta, 1999. Para Kempe, véase *Book of Margery Kempe*, ed. Barry Windeatt, Nueva York, Longman, 2000; y para la vida de santa Teresa de Ávila, véase *Libro de la vida*, Madrid, Casalia, 1988.

[4] Los *ricordi* de Gregorio Dati están disponibles en *Two Memoirs of Renaissance Florence: the Diaries of Buonaccorso Pitti and Gregorio Dati*, ed. de Gene Brucker, traducción de Julia Martines, Nueva York, Harper and Row, 1968. Para Cellini, véase *La vida de Benvenuto Cellini*, traducción de V. Gómez Oliver (Madrid, Alianza, 2006).

[5] Las autobiografías inquisitoriales son tratadas brevemente en Adrienne Schizzano Mandel, «Le procés inquisitorial comme acte autobiographique: Le cas de Sor María de San Jerónimo», en *L'autobiographie dans le monde hispanique*, París, Publications Université de Provence, 1980, 155-169; Antonio Gómez Moriana, «Autobiographie et discours rituel: La confession autobiographique au tribunal de l'Inquisition», *Poétique*, 56 (1983), 444-460; y «Autobiografía y discurso ritual: problemática de la confesión autobiográfica destinada al tribunal inquisitorial», *Imprevue*, 1 (1983), 107-127. También aparece en Sonja Herpoel, *A la zaga de Santa Teresa: autobiografías por mandato*, Ámsterdam, Atlanta, Rodopi, 1999. Aparte de esto, los eruditos de la autobiografía española han prestado escasa atención a los relatos de vidas recogidos por la Inquisición.

[6] «Vidas breves» es el término que Michel Foucault utiliza para describir las reseñas biográficas de hombres y mujeres corrientes encontradas en los archivos judiciales del Antiguo Régimen francés. Véase su ensayo «The Lives of Infamous Men», in *The Essential Works of Michel Foucault*, ed. James D. Faubon, 3 vols., Nueva York, New Press, 2000, 3, 157.

[7] Empezando por Henry C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, traducción de Ángel Alcalá y Jesús Tobio, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, existen muchos libros sobre la historia y estructura de la Inquisición española, entre ellos el de Henry Kamen, *La Inquisición española: Una revisión histórica*, Barcelona, RBA, 2004, y el de Joseph Pérez, *La Inquisición española*. Para la persecución inquisitorial de la sodomía, véase William C. Monier, *La otra Inquisición: La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, traducción de Felipe Alcántara, Barcelona, Crítica, 1992.

[8] Además de a los criptojudíos, los tribunales mexicanos y peruanos procesaron a cristianos viejos españoles sospechosos de herejía, así como a los mestizos del Nuevo Mundo (los hijos de matrimonios entre españoles e indios o africanos). Los indios quedaron inicialmente exentos de su jurisdicción, aunque hasta el siglo XVII podían ser arrestados y juzgados también por delitos de herejías menores tales como la superstición o la brujería.

[9] William H. Prescott utilizó la expresión «un ojo que nunca duerme» para referirse a la Inquisición en su *History of the Reign Philip II*, 3 vols., Boston, 1855, 2, 446.

[10] Incluso en ese caso, nuestro retrato de los afanes inquisitoriales resulta solamente parcial, dado que nuestra búsqueda en los archivos de la Inquisición de una autobiografía interesante, relativa a una persona acusada de inclinaciones protestantes, se ha revelado infructuosa.

[11] La bibliografía relativa a la Inquisición medieval es inmensa. Una útil introducción al tema es: Edward Peters, *Inquisition*, Nueva York, Free Press, 1988.

[12] David Nirenberg, «Mass Conversion and Genealogical Mentalities: Jews and Christians in Fifteenth-Century Spain», *Past and Present*, febrero de 2002, 3-41.

[13] James B. Given, *Inquisition and Medieval Society: Power, Discipline, and Resistance in Languedoc*, Ithaca, Nueva York, Cornell University Press, 1997, 38, apunta el interés de los inquisidores medievales por las familias de los individuos interrogados.

[14] Para los procedimientos de las inquisiciones medievales, véanse Nicolau Eymeric, *Manual de inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal*, Barcelona, Editorial Fontamara, 1974; y *Les registres d'inquisition de Jacques Fournier*, traducción de Jean Duvernoy, 3 vols., París, La Haya, Mouton, 1977.

[15] Miguel Jiménez Monteserín, *Introducción a la Inquisición española*, Madrid, Editora Nacional, 205.

[16] Ibídem, 401.

[17] Francisco Tomás y Valiente, «El proceso penal», *Historia 16*, número extraordinario sobre la Inquisición (1976), 19-36.

1. Tribunales inquisitoriales

Capítulo I
El judío renegado: Luis de la Ysla

Abraham Abzaradiel (1484-1514), original de Illescas, un pueblo próximo a Toledo, fue uno de los miles de judíos sefardíes expulsados de España por orden de la monarquía en 1492. Como parte de la gran diáspora hacia los países mediterráneos, Abzaradiel, que contaba solo con ocho años en el momento de la expulsión, se fue a Italia, donde, apenas cumplidos los trece años, fue bautizado, y convertido al cristianismo, con el nombre de Luis de la Ysla. Con este nuevo nombre volvió a su patria para aprender un oficio y reunirse con su familia y sus amigos.

Pero Ysla era un vagabundo. Pronto dejó España por Italia, y después por Turquía y Oriente Medio, donde encontró a otros judíos españoles exiliados. Allí volvió a la fe de sus mayores. En otras ocasiones, Ysla vivió como un cristiano, y según se movía de puerto en puerto, iba cambiando su identidad religiosa, en un esfuerzo de supervivencia. Viviendo como cristiano en Alejandría (Egipto), Ysla se quedó ciego como resultado de una enfermedad, y decidió, hacia 1514, regresar y establecerse de manera permanente en España.

De vuelta a Toledo, los amigos de Ysla le advirtieron de que, para evitar ser arrestado por la Inquisición, debía presentarse de manera voluntaria ante sus jueces y confesar sus antiguos *pecados*. Ysla hizo lo que se le dijo, y la historia que narró a la Inquisición nos muestra un retrato fascinante de la diáspora de 1492, junto con una valiosa información sobre las comunidades judías que encontró en el curso de sus viajes.

«En la muy noble ciudad de Toledo, a quince días de mayo de mil e quinientos e catorce años, estando el reverendo señor, el licenciado Pero Ochoa

de Villa Nueva, inquisidor en la audiencia del Santo Oficio de la Inquisición, mandó a Francisco Maldonado, carcelero de la cárcel del Santo Oficio de la Inquisición, que sacase a la dicha audiencia [a] un hombre ciego, que estaba preso en la dicha cárcel. El cual le sacó ante su reverencia, e siendo presente, fue preguntado que cómo se llamaba[1].

«Me llamo Luis de la Ysla. Soy cristiano nuevo de judío, de edad de treinta años. Soy natural de Buitrago, e me crié en Illescas siendo judío[2]. E me fui de este reino cuando la expulsión de los judíos de estos reinos [julio de 1492]. E me pasé allende en Berbería a una ciudad que se llama Algier, e estuve allí dos meses, e desde allí me fui a Venecia, e estuve allí tres años e medio, judío, e desde allí me fui a Génova, e allí me torné cristiano e estuve allí un mes poco más o menos.

«... desde allí me vine a Escalona[3], e estuve en casa del arcediano de Toledo cuatro meses... desde allí me fui a Úbeda, e estuve allí veinte e dos meses, aprendiendo el oficio de hilar seda, en casa de un Juan de Torres difunto... desde allí me fui a Granada, donde estuve cinco o seis meses haciendo mi oficio, e desde allí me volví a esta ciudad, e estuve aquí en casa de Juan Francés, hilador de seda, dos meses... desde esta ciudad me fui a Sevilla, donde estuve dos meses en casa de un García Bondina, genovés, e después, volví a esta ciudad en casa de dicho Juan Francés.

«E desde aquí me fui a Valencia, donde estuve trabajando cuatro años en casa de Nicolás Carbonero, que es ya difunto, e en casa de un Borja[4], el cual ahorcaron, porque dio una cuchillada a un Francisco Calderón... desde allí me fui a Alicante, e estuve allí tres o cuatro meses, e desde allí me fui a Mers el Kebir[5], e desde allí volví a Valencia... Desde allí me vine a esta ciudad, donde estuve dos meses, e desde aquí me fui a Málaga, e anduve por otros lugares de estos reinos.

«E aquel año de la pestilencia [1506] me fui a Cartagena, e embarqué, e fui al puerto de Livorno, e desde allí me fui a Roma. E de allí fui a Bolonia, e dende a Ferrara... estando en Ferrara pensé adónde pudiese haber dineros, e acordé de hablar con un judío, natural de Murcia, vecino de la dicha ciudad de Ferrara, cuyo nombre no sé... e le pregunté si se labraba allí seda, e aquel dicho judío dijo a un moço suyo que me llevase a casa de otro judío, que se llamaba Çabahon, natural de Guadalajara[6], texedor de tocas[7]... fui a su casa, e le pregunté que adónde se torcía la seda para la toquería, e [este] judío me preguntó que de dónde era... E dije que era castellano y natural de Illescas, y que había sido judío, e que era cristiano... [Este] judío me convidó [a] que me fuese a comer otro día a su casa... me fui a comer con él un sábado, e comimos carne, guisado del viernes para el sábado, cocido con unas empa-

nadas de peçes... El dicho día, sábado, antes de comer, a la hora [en] que los judíos hacían oración, me fui a la sinagoga con [el] judío, e llegamos cuando era hecha la media oración... [El] judío se sentó en su lugar donde se asentar los otros judíos, e yo me senté en un banquillo bajo, entre unos muchachos judíos, porque no hubo lugar donde me asentar entre los judíos... Estuvimos en la dicha sinagoga, yo e [el] judío, hasta que todos los dichos judíos hubieron acabado su oración e salieron de la dicha sinagoga... Después de así haber comido con el... judío, me fui por la ciudad, e no volví más a casa del... judío hasta otro día, domingo, que fui a su casa, e le pregunté si había hablado con [el] judío de Murcia, hilador de seda, para que yo labrase, e me diese un torno para hilar seda... [El] judío me dijo que ya había hablado con el judío murciano, e que le había dicho que no se podía devanar la seda, porque más costaba devanar que torcer.

«... de allí me fui a Venecia, donde embarqué con unos mercaderes de Portugal... uno se llamaba Juan Pentenado e el otro maestro Rodrigo Cirujano, que eran naturales de Lisboa. [Nota al margen en el auto original: «Lisboa. Juan Pentenado cristiano nuevo. Maestre Rodrigo Cirujano cristiano nuevo»]... [Estos] mercaderes me dijeron que si los quería servir en la nao, que me harían la costa, e yo los serví, e me daban de comer. E pensé que estos dos iban al reino de Nápoles, e yendo por la mar se quebró la nao, e entonces, estos dos me dieron a conocer que habían sido judíos, e que se iban a Bríndisi. E yo les dije que también había sido judío, e ellos tomaron un gripo [especie de buque], e se pasaron a la Velona, que es en la Turquía[8]. E me fui con ellos. E llegamos a la Velona en principio de Cuaresma... toda aquella Cuaresma estuve con ellos. [Estos] mercaderes vivían como judíos, e hacían todas las ceremonias de judíos, e comían carne la dicha Cuaresma, e yo guardaba los sábados con [estos] judíos, e comía [de] los manjares que ellos comían, guisados de los viernes para los sábados... E en la dicha Cuaresma, estos judíos celebraron la fiesta del pan cenceño [Pascua judía], e yo con ellos, e algunas veces iba a la sinagoga con los dichos mis amos, los sábados, e cuando llegaba a la puerta de la sinagoga, dejaba yo a los amos, e me quedaba de fuera, e me andaba por unos corrales alrededor de la sinagoga e por la marisma, con otros moços soldados [criados] como yo.

«... desde allí me fui a Salónica, en compañía de unos judíos e griegos e turcos, en nombre de judío, así me llamando, e conocido entre estos judíos, que allí iban, por judío... allí hallé [a] un valenciano, natural de Valencia, que se llama Castellar, texedor de vivos[9], que yo le conocí cristiano en Valencia, e que en Salónica era judío, e yo le hablé, e nos reconocimos, e me llevó a encomendar a un trujamán [intérprete] que llevaba la compañía [a] Adrianópolis [la actual Edirne, en Turquía europea].

«E también hallé en Salónica a uno que se llamaba Gabriel Roca, natural de Valencia, e texedor de velos, el cual, asimismo, estaba allí judío, e casado con una judía siciliana... me convidó a unas habas e queso e pan en una botica suya, donde texía... Asimismo, en la dicha ciudad de Salónica, vi e conocí al padre de dicho Castellar, texedor de terciopelo, el cual había sido cristiano e vecino de Valencia, e estaba judío en la dicha ciudad, e no sé su nombre propio, más de como se llamaba Castellar... también en la dicha ciudad [de] Salónica vi a un moço que se llamaba Galiana, natural de Valencia, e me dijo que era sobrino de Suhau mercader, que tiene telares de seda en Valencia, el cual sería de edad de dieciocho, o diecinueve años, e [me] dijo que tenía un hermano en Mallorca, que se llamaba Galiana, tratante en paños. [Este] moço me dijo que era sobrino de un Moysén Velarte, judío, vecino de Salónica, el cual había sido cristiano e vecino de Valencia. Este moço se llamaba Ysaque, e se quedó en... Salónica con determinación de ser judío... [En esa] ciudad pasé en casa de una judía, a la cual llevaba unas cartas de un hijo suyo que estaba en Apulia [Italia], e estuve tres días en su casa... asimismo vi en la Velona a Baltasar Valeriola, vecino de Valencia, el cual vi en hábito de judío, e creí que se llamaba Moysén Valeriola. [Nota al margen en el auto original: «Valencia. Castellar texedor de vivos, Gabriel Roca texedor de velos, el padre del dicho Castellar texedor, Galiana moço alias Ysaque.–Valencia. Baltasar Valeriola.–Valencia. Conversos valencianos tornados judíos»].

«... de allí me fui a la ciudad de Adrianópolis, que está [a] dos jornadas de Salónica, e estuve allí quince días por judío e entre los judíos, e vi allí muchos judíos, naturales de Toledo e de Torrejón [de Velasco[10]] e Madrid e Guadalajara, que se habían ido cuando la general expulsión [1492], e hablé con ellos, e les dije quién era, e cómo iba, e comí un sábado con un judío que me convidó, e comimos carne e cerezas.

«... desde allí me fui a Constantinopla, e estuve allí diez días, e posé en la judería, e allí conocí algunos castellanos en hábito de judíos, e habían sido cristianos, e los conocí de cara, los había visto en Valencia e por estos reinos, pero de nombre no los conocí.

«... de Constantinopla fui a Bruça [Bursa], que es en la Turquía vieja [es decir, en la parte asiática], e estuve allí dos días en hábito de judío, e vi allí algunos judíos naturales de estos reinos, e otros judíos que habían sido cristianos, pero no los conocí más de cuanto conocí en las señales que traían que habían sido cristianos, que son unas carapuças [tipo de sombrero] dobladas, diferentes [de las] de los judíos naturales. E desde allí me fui a Cuté [Kütahya], que es un lugar de la Turquía vieja, con un judío, natural de Maqueda [provincia de Toledo], que se llamaba Hasamel [Ismael]... E yo, asimismo, iba por judío,

e en nombre de tal, e estuve allí medio día, e comí con un judío buhonero e con mi compañero judío, unos albaricoques e arroz... allí me dijeron que no pasase adelante, que me cabtivarían los turcos, porque los judíos no pasaban adelante... yo les dije que quería pasar adelante a Setebias [Antalya], que es un puerto, para pasar a Alejandría, e que me encomendasen al turco... así pasé a Setebias, e estuve allí en casa de un judío, que se llamaba Abenxuxen, que era judío natural de Guadalajara, e estuve allí quince días entre los judíos trabajando.

«... desde allí embarqué, e me pasé [a] Alejandría, e fui en compañía, en la nao, de un judío natural, e comí con él... en Alejandría [este] judío me llevó a comer a una botica, e después que hubimos comido, el judío me dijo que si me quería ir con él al Cairo que me llevaría consigo, e yo [le] dije que no, que allí me quería quedar a ganar algunos dineros, e el judío se partió para el Cairo, e yo me fui al alhóndigo de catalanes, que es casa de negociación de cristianos, e allí entre ellos me nombré públicamente por cristiano... estando allí, me vinieron a hablar unos judíos, y entre ellos venía un Jacob Çabán, natural de Córdoba, que solía ser cristiano según me dijeron, e que no sé su nombre, más de como se llamaba Çabán... me preguntaron que [de] dónde era... dije que era de Illescas, e que había sido judío. E... Jacob Çabán me dijo que por qué me había tornado cristiano, e por qué me nombraba cristiano, siendo de tan honrada gente como los de Illescas... le dije que quería ser cristiano, e que cristiano era... Çabán me rogó que me tornase judío, e que me darían dineros e todo lo que hubiese menester... le dije que no quería sino ser cristiano, e perseverar en la fe... asimismo, a la sazón, vino a hablar conmigo un moço, natural de Valencia, hijo de Guillén Nadal, que mora cerca de la plaza del avellano e que creo era texedor de seda, e se llama Calceranete Nadal, el cual había sido cristiano, e estaba allí por judío, e así se llamando, y que se llamaba Jucé [Nota al margen en el auto original: «Valencia, calceranete nadal, alias yuçe»], y era de edad entonces de dieciocho, o diecinueve años, a mi parecer, e podrá haber ahora veinticuatro años poco más o menos... [Él] me importunó mucho que fuese judío, e que me fuese a la sinagoga a dar gracias a Dios porque me había librado del mar... [Estos] judíos, cuando vieron que yo no quería ser judío, me amenaçaban, diciendo que me harían quemar porque no quería ser judío.

«... estuve en... la ciudad de Alejandría trece meses, poco más o menos, sirviendo a unas dos mujeres enamoradas [¿prostitutas?], cristianas, una vizcaína y otra napolitana, e me daban sarafo e medio cada mes, e de comer, que es ducado e medio poco menos... E los judíos dieron queja de mí ante el teniente de gobernador, porque no quería ser judío... E me acusaron e fatigaron resiamente, e en fin no quise yo ser judío, e así quedé cristiano, e lo he

sido y soy, e siempre fui tenido por cristiano... cegué allí [de] unas calenturas, e estuve allí ciego nueve meses en la... alhóndiga de cristianos, e después de ciego, los judíos me decían muchas menguas e palabras feas, diciéndome que mis pecados, por no haber querido ser judío, me habían cegado... E me confesé allí de [todo]... con un fraile de la Orden de San Francisco, e con otro fraile de la dicha Orden que venía del Santo Sepulcro, e confesé [todo esto], e me absolvieron.

«... desde allí [Alejandría] me fui a Nápoles, e allí me confesé con un confesor cónsul de catalanes, e asimismo me absolvió de todo [lo que he dicho]. E de Nápoles me vine a Valencia, e de Valencia a esta ciudad de Toledo... después me pasé con los... mercaderes portugueses... cinco años poco más o menos, e... volví a esta ciudad [hace] dos años, poco más o menos.

«... esta Cuaresma próxima pasada [de 1514], estando un día en [la iglesia] de San Pedro Mártir, oyendo un sermón, oí decir al predicador que el pecador era obligado a dolerse del pecado, cada e cuando que se le acordase de él, e entonces me acordé de volver a confesar [todo lo que ya he dicho], e me fui a confesar con un clérigo en la iglesia mayor... E como comencé a decir lo susodicho, el... clérigo me dijo que me fuese a[l convento franciscano de] San Juan de los Reyes, e que me confesase con un fraile, que ellos tenían bula muy piadosa, e que me absolverían... Después me fui a San Juan de los Reyes el día de Pascua de Resurrección, e no pude haber confesor, e reñí con el portero de San Juan porque no me daba confesor... E así me fui, e en el camino topé con un Alfonso de Illescas, e me preguntó que de dónde venía, e le dije que venía enojado con el portero de San Juan, porque no me quería dar un confesor... Alfonso de Illescas me dijo que me fuese con él, que me llevaría a un bachiller que estaba en [la iglesia] de San Román, muy buen hombre e letrado, e me fui con él a San Román, e allí Alfonso de Illescas me puso con un clérigo, que se dice el bachiller de San Pablo[11], que sirve en San Román, e le dije fuera de penitencia todo [lo que he dicho]. E el bachiller me dijo que era resia cosa [todo esto] e caso de Inquisición, e que, si yo quería, que él lo diría a los señores inquisidores, e se haría todo muy bien... a mí me pesó por ello, por haberlo ya confesado e sido absuelto, e no quisiera haberlo dicho a nadie, porque no viniese a noticia de sus reverencias [los inquisidores], por no me ver en afrenta, pero todavía dije al... bachiller, que hiciese lo que quisiese. E [el] bachiller me dijo que él hablaría con los señores inquisidores, e que todo se haría bien, e me esforzó mucho... le di medio real para [que] le dijese una misa al Espíritu Santo.

«... otro día [el] bachiller me dijo que ya había hablado al inquisidor Villanueva, e que le había dicho el inquisidor que yo hiciese una confesión de

[todo] a un letrado, e que la presentase en la Inquisición... E me pesó haber dicho [lo mismo] a un Juan Çapata, hilador de seda, e después, me fui a San Juan de los Reyes con una cédula del teniente de vicario para [que] me confesasen, porque no me había confesado la Cuaresma pasada. E dije todo... a un fraile, e dije cómo lo había ya confesado e me habían absuelto... [El] fraile me dijo que, pues que lo había ya confesado e había sido absuelto de ello, que no curase [tomase en cuenta] de ello e que confesase los otros pecados, e que si los inquisidores me llamasen e me preguntasen, que les dijese todo lo susodicho, que personas eran que me oirían e recibirían con misericordia... E confesé otros pecados al dicho fraile, e me absolvió e me dijo que sería bien que lo otro lo viniese a decir y confesar a los señores inquisidores... Me vi en perplexidad, porque el guardián... de San Juan de los Reyes, aquel mismo día por la mañana, me dijo, estando asentados sobre unas vigas, que le dijese la verdad si era verdad que había confesado... y le dije que sí, que lo había confesado en Alejandría, y en Nápoles también, y el guardián me dijo que él había hablado con el juez: "y de aquellos que os temés que os han de acusar, no curés de hablar ni entender con ellos, pero si os enviaren a llamar los inquisidores, decidles todo el caso de la verdad, que personas son piadosas e usarán con vos de misericordia". Y no pasé más con el guardián, y por [todo esto], e por temor de ser afrontado, no osé venir ante sus reverencias, e el fraile que me confesó es fray Juan Sebastián».

Preguntado cómo se nombraba en los lugares ya indicados, el acusado dijo:

«Mientras estuve en la Velona, me nombraba Abraham, e andando en camino, hasta que fui en Alejandría, no me nombré nombre alguno, más que en Alejandría me llamaba Luis.

«E yo, Diego Lopes de Tamayo, notario público e del secreto del oficio de la santa Inquisición, en la dicha ciudad de Toledo e su arzobispado, de pedimiento del venerable Martín Ximenes, promotor fiscal en el oficio de la santa Inquisición en la dicha ciudad de Toledo e su arzobispado, e de mandamiento de los reverendos señores inquisidores de la dicha ciudad e su arzobispado, saqué este dicho del proceso original del dicho Luis de la Ysla, preso en la cárcel del dicho Santo Oficio de la Inquisición. El cual va copiado en estas tres hojas de papel cebtí, escritas de ambas partes, a más esta plana en que va mi nombre e signo. E por ende fis aquí este mio en testimonio de verdad.

«[firmado] Juan Lopes

«Público notario».

El 31 de marzo de 1492, los monarcas Isabel y Fernando publicaron un decreto real por el que se ordenaba a los judíos de sus reinos convertirse al cristianismo en el plazo de tres meses o marcharse al exilio. La orden era polémica, pero en modo alguno carecía de precedentes. Antes, otros gobernantes europeos habían empujado a los judíos al exilio. Pero la orden española de expulsión señaló el comienzo de lo que ha sido llamado a menudo la gran diáspora sefardí, la dispersión de los judíos españoles hacia distintas partes del mundo occidental.

Cuántos judíos dejaron España en aquel momento es algo que se discute, pero parece que entre cincuenta mil y cien mil escogieron el exilio en lugar de la conversión[12]. Muchos emigraron al vecino Portugal, y después a los Países Bajos. Otros, sin duda la mayoría, se dispersaron por el Mediterráneo, algunos hacia el norte de África y otros hacia Italia, en concreto hacia Venecia, una ciudad conocida por su tolerancia para con los judíos. Otros exiliados se marcharon más al este, incluso hacia el Imperio otomano, donde los sultanes turcos, según la tradicional costumbre musulmana, acogían a los judíos como *dhimmi*, un estatus especial que les permitía la libre práctica de su religión a cambio del pago de un impuesto.

Luis de la Ysla, como su *autobiografía* pone de manifiesto, formó parte de esta diáspora mediterránea. Nacido Abraham Abzaradiel en 1484 en el seno de una próspera familia judía —su abuelo Yuçaf era un recaudador de impuestos—, Luis (que adoptó este nombre de Luis de la Ysla tras su conversión al cristianismo) emigró de niño con su familia a Illescas, un pueblo situado en la ruta entre Toledo y Madrid[13]. Ysla tenía solamente ocho años en el momento de la orden de expulsión. En compañía de su familia, tuvo que abandonar España, dirigiéndose primero al norte de África y después a Italia, donde estableció residencia en Génova. En este momento es cuando Ysla, de doce años, fue bautizado, convertido al cristianismo y, bajo este pretexto, devuelto a su tierra natal en 1496, posiblemente acompañado por su padre. Las circunstancias que rodean esta *conversión* permanecen oscuras, pero en noviembre de 1492 los monarcas españoles otorgaron el derecho de regresar a aquellos judíos que hubieran dejado sus reinos, a condición de que se convirtieran al catolicismo. Por tanto, la decisión de hacer de Luis un católico —¡en la víspera de su *Bar Mitzvah*!— pudiera haber sido parte de una estrategia familiar diseñada para repatriar a Ysla y restablecer las conexiones de la familia con su nativa Castilla.

De regreso a España, el joven Ysla aprendió a tejer la seda y se ganó la vida en Toledo, donde se encontró con amigos y, presumiblemente, también con familiares. Desde entonces trabajó unos diez años como tejedor ambu-

lante de seda, pero en 1506, cuando contaba unos veintidós años, decidió partir de nuevo al exilio. Ysla no explica qué le impulsó a dejar España en esta ocasión, pero —leyendo entre líneas el testimonio que presentó ante la Inquisición de Toledo en 1514— aparentemente lo hizo porque era un criptojudío que seguía practicando los ritos judíos a escondidas. El Santo Oficio había sido creado especialmente para perseguir a estos judaizantes, e Ysla, tal vez sintiendo el peligro, emigró por segunda vez.

En su viaje por el Mediterráneo, Ysla regresó a Italia en busca de trabajo y de la compañía de otros judíos españoles, aunque, y esto resulta interesante, no hace ninguna mención de haber tenido contactos con su familia. Tras vivir un tiempo en Ferrara, pronto se dirigió hacia el este, hacia el Imperio otomano, deteniéndose en Vlorë, Salónica, Edirne (en el lado europeo de Turquía), Estambul, varias ciudades de Asia Menor y, finalmente, en Alejandría, donde, al contraer algún tipo de enfermedad, se quedó ciego. Después regresó a Italia, deteniéndose en Nápoles, y luego a España. Una vez aquí, volvió a Toledo, la ciudad que conocía y donde aún tenía amigos.

En el curso de sus viajes, Ysla, como si de un camaleón se tratase, cambió aparentemente su identidad religiosa —y su nombre— siempre que fue necesario para sus propósitos, viviendo a veces como un cristiano llamado Luis, y otras como un judío llamado Abraham. Las identidades religiosas cambiantes no eran en absoluto inusuales en el siglo xvi: también pueden encontrarse en las fronteras entre catolicismo y protestantismo en Europa occidental, así como en aquellas que separaban a la cristiandad de las creencias indígenas en el Nuevo Mundo. La compleja amalgama de cristianismo, judaísmo e islamismo del mundo mediterráneo sin duda colaboró a la superposición de identidades religiosas, especialmente entre los numerosos judíos que quedaron en situación de apátridas como resultado de la orden de expulsión de 1492[14]. Ysla, lejos de ser uno de estos apátridas, fue más bien un vagabundo, para quien la religión no era tanto un sistema inmutable de creencias y prácticas, sino un instrumento maleable que podía utilizarse de diferentes formas en pos de la supervivencia diaria. La religiosidad así instrumentada era más una necesidad que un asunto de elección, pero cualesquiera que sean sus orígenes, ciertamente figuran en la primera conversión de Ysla al cristianismo y su posterior regreso a España en 1496. También ayuda a explicar por qué estaba preparado para *vivir como judío* tanto en Ferrara como en Salónica: aparentemente, con la idea de establecer contactos con los compañeros judíos españoles que fácilmente le podían dar hospitalidad y trabajo. En otros momentos, como en Alejandría, Ysla profesó el cristianismo, para consternación de otros judíos hispanos que sabían que era un judío de nacimiento. Tal como Ysla

relató más adelante, estos judíos se burlaron de él y le ridiculizaron, afirmando que se había quedado ciego justamente por su rechazo a vivir como judío.

¿Qué parte de esta historia es verdad? Sin corroborar las fuentes —desgraciadamente, se han encontrado pocas[15]—, es difícil determinar la total veracidad del relato de Ysla, aunque los hechos esenciales —exilio, regreso, exilio y regreso final— son absolutamente creíbles. También lo es la información de Ysla sobre su encuentro con compañeros judíos hispanos —e hispanos conversos— allá donde iba. Igualmente importante, su vida subraya la complejidad de la propia diáspora. Más que un hecho aislado, las experiencias de Ysla parecen más bien formar parte de un proceso de ruptura gradual que implicaba ideas paralelas, aunque rivales, de religión y nacionalidad. A la vez español y judío, Ysla siempre sintió la atracción de su Castilla natal, hasta tal punto que en el fondo deseaba renunciar a su fe ancestral y vivir como un cristiano. Al hacerlo, Ysla no estaba solo en absoluto. Otros muchos exiliados judios, ya convertidos al cristianismo, regresaron a España, su amada Sefarad, ya bien entrado el siglo XVII[16].

El relato de Ysla revela también otros aspectos interesantes de la diáspora mediterránea. Cuando los exiliados se dispersaron por Italia, y después por el Imperio otomano, tendieron a permanecer unidos, reagrupándose para formar comunidades pequeñas pero de rasgos diferenciados, identificables por el lenguaje y el vestido, así como por ciertas prácticas religiosas que diferenciaban a estos recién llegados —conocidos como *megorashim* en hebreo— de los judíos autóctonos o *toshavim*[17]. La historia de Ysla nos abre una pequeña ventana a estas comunidades de la diáspora y revela que no eran en absoluto homogéneas a pesar de sus comunes orígenes españoles. Su testimonio ante la Inquisición revela una compleja amalgama de judíos *naturales* (los que nunca se habían convertido), conversos cuyos lazos con aquellas comunidades parecían basarse menos en la religión que en las experiencias compartidas de exilio y pérdida, e individuos a medio camino como Ysla.

Luis de la Ysla, además, nos permite vislumbrar cómo los miembros de estas comunidades se ayudaban unos a otros con trabajos u otros favores. Por un lado, Ysla era capaz de poner su judaísmo a trabajar, utilizándolo para encontrar a la vez hospitalidad y empleo allá donde fuera. Por el otro, algunas de estas comunidades de la diáspora querían menos a los conversos que a otros, y a este respecto las experiencias de Ysla en el puerto de Alejandría resultan reveladoras. Él cuenta que en esta ciudad decidió vivir como cristiano: en primer lugar, parece que para establecer contactos en la alhóndiga o mercado organizado por algunos mercaderes catalanes. Los judíos de Alejandría, una combinación de gentes establecidas desde largo tiempo atrás, *toshavim*

de habla griega y *megorashim* recientemente llegados de España, aparentemente se ofendieron por la decisión de Ysla de vivir como un cristiano. A pesar de sus raíces sefardíes, le trataron como a un extranjero, un renegado, un *meshamud,* en hebreo. Ysla, por contra , se quedó extrañado de que le trataran de esta forma. Él se tenía a sí mismo más como un español —o, más concretamente, como un castellano— que como un cristiano o un judío, así que Ysla parece haber jugado la carta de la nacionalidad para deslizarse en la vida de las otras comunidades sefardíes que encontró durante sus viajes. Alejandría era diferente, y tal vez fue el rechazo de esta comunidad judía de la ciudad a aceptarle lo que le hizo tomar la decisión de repatriarse en 1513.

Aunque, vistos los datos históricos que ofrece el testimonio de Ysla, debemos reconocer que fingía bien; los incidentes que narra aparecen representados de manera que atraigan las simpatías inquisitoriales. El relato de Ysla se diferencia de otros examinados en este libro, en que se denuncia a sí mismo a la Inquisición sin haber sido formalmente arrestado. Sí fue, en cualquier caso, encerrado en las prisiones inquisitoriales a la espera del comienzo del proceso contra él. Una vez en la sala de audiencias, contó espontáneamente su historia sin necesidad de que le presionaran. A este respecto, su *vida* es también una confesión, ese sacramento que para todos los católicos practicantes, de ser sincero, conduce a la remisión de los pecados. En realidad, el perdón era justamente lo que buscaba cuando se adelantó a contar a los inquisidores su vida judía y otras experiencias vividas en la frontera entre cristianismo y judaísmo. Tal vez merezca la pena destacar que este testimonio no fue la única vez en que Ysla contó sus pecados a un religioso. Ya lo había hecho en Alejandría, cuando, en dos ocasiones, se confesó a dos frailes franciscanos. Como él dice, «en Alejandría les confesé a ellos [los frailes] todo lo que había pasado y me absolvieron». Ysla afirmó igualmente haber recibido la absolución de un cura en Nápoles y de un fraile de Toledo (otro franciscano que escuchó su historia y le dio la absolución, al tiempo que le recomendaba también declarar de nuevo ante los inquisidores: «Hombres piadosos que te tratarán con misericordia»). Y misericordia era claramente lo que Ysla tenía en su cabeza cuando, el 15 de mayo de 1514, compareció ante la Inquisición en Toledo.

Para conseguir esa meta, Ysla confeccionó un relato pensado para aplacar cualquier duda que los inquisidores, religiosos entrenados para estar en guardia ante los judaizantes, pudieran albergar sobre la sinceridad de su fe. Y así, Ysla empezó anunciando, al comienzo de su relato, su estatus de converso, una táctica claramente destinada a desarmar a sus jueces y a descubrir la importancia del cristianismo en su vida. «Mi nombre», comenzó diciendo,

«es Luis de la Ysla, y soy un cristiano nuevo de origen judío. Tengo treinta años». También admitió haberse reunido con judíos e, incluso, haber «vivido como judío». En cualquier caso, quería impresionar a los inquisidores con su indiferencia hacia los ritos judíos, insistiendo en un momento dado en que cuando sus amos [judíos] iban a la sinagoga en sábado, él «se quedaba fuera y paseaba por los corrales y a lo largo de las lagunas con otros [presumiblemente no judíos] criados como... [él]». Al hacer estas declaraciones, Ysla, manipulando uno de los temas clásicos del martirologio cristiano, se representó a sí mismo como un cristiano cuya fe, a pesar de su reciente conversión, era suficientemente fuerte como para resistir esta y otras tentaciones. La idea de martirio aparece también evocada en la descripción de Ysla de cómo los judíos de Alejandría le ridiculizaban y se burlaban de él por su cristianismo tras quedarse ciego. Historias como la anterior estaban claramente dirigidas a ganarse a los inquisidores, al igual que el interés de Ysla por suministrar a los jueces los nombres de los judíos y conversos con quienes se había asociado en el curso de sus viajes. Con el fin de atraerse aún más simpatías, Ysla se representó a sí mismo como un pecador arrepentido, alguien que ha reconocido el error intrínseco de sus previas relaciones con los judíos, y que ya ha recibido la absolución por estos *pecados* de diferentes confesores. La esperanza de Ysla era, sin duda, que la Inquisición reaccionara de la misma manera.

¿Historia o ficción? Es difícil decirlo. En cualquier caso, lo que importa es que, para Ysla al menos, la autobiografía que construyó le permitió escapar de un juicio inquisitorial completo y de la posibilidad, muy real, de ser condenado por judaizante. Quizá los inquisidores mostraron simpatía por aquel converso ciego y arrepentido que comparecía ante ellos pidiendo perdón; tal vez creyeron su historia y le aceptaron como lo que él pretendía ser: un cristiano sincero que, al menos a sus ojos, había tenido la desgracia de nacer judío. Por otro lado, ellos eran jueces que se veían a sí mismos como los últimos bastiones y guardianes de la fe cristiana, y la conversión de Ysla, aparentemente sincera y real, podía constituir una prueba positiva de la superioridad del propio cristianismo.

Cualesquiera que fueran sus razonamientos finales, los inquisidores que escucharon la confesión de Ysla no tomaron medidas inmediatas sobre su caso. Más bien puede decirse que procedieron con cautela, intentando conseguir tanta información como fuese posible sobre Ysla, mientras lo mantenían encerrado en las prisiones inquisitoriales. En consecuencia, los jueces instruyeron a Juan López, el notario del tribunal, para que preparase tres copias del testimonio de Ysla. Una de estas tres copias fue enviada al obispo

de Tortosa, inquisidor general de Aragón. Él, a su vez, envió la transcripción de la Inquisición a Valencia, una ciudad en la que Ysla había admitido tener algunos amigos conversos, para un nuevo examen. En Valencia, sin embargo, alguien, probablemente el secretario del tribunal, anotó el documento con la palabra latina *nihil* ('no hay nada aquí'). Entonces el documento volvió a Toledo, momento en el que alguien —no sabemos quién— añadió la siguiente anotación a la transcripción: «Et nihil prodest ad praesens» ('nada más que reflejar'). Esta anotación, fechada el 7 de agosto de 1514, señala el final del proceso inquisitorial contra Ysla, visto que se hace constar su muerte —no sabemos cuándo— en la prisión inquisitorial de Toledo más tarde, a lo largo de ese año.

El texto con el relato de Ysla fue publicado por primera vez en 1885 en un artículo breve: «El judío errante de Illescas (1484-1514)», del erudito español Fidel Fita y Colomé[18]. En las notas, Fita, un distinguido miembro de la Real Academia de la Historia, afirma haber obtenido el documento, que señala como auto original procedente del archivo de la Inquisición de Valencia, de Manuel Danvila, otro miembro de la Real Academia. Sin embargo, el documento no se encuentra en los archivos de la Real Academia, y su paradero actual es desconocido.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Sobre los sefardíes medievales y de la diáspora, véase Jane S. Gerber, *The Jews of Spain: A History of the Sephardic Experience* (Nueva York, Free Press, 1992); Haim Beinart, *The Expulsion of the Jews from Spain*, traducción de Jeffrey M. Greene (Oxford; Portland, Oregon, Littman Library of Jewish Civilization, 2002), y por este mismo autor, «Judíos y conversos en España después de la expulsión de 1492», *Hispania. Revista Española de Historia*, 24 (1964), 291-301; y Jonathan I. Israel, «The Marrani in Italy, the Greek Lands, and the Ottoman Near East», en su *Diasporas within a Diaspora: Jews, Crypto-Jews, and the World Maritime Empires (1540-1740)* (Leiden, Brill, 2002), 41-65. La obra de Norman Roth, *Conversos, Inquisition, and the Expulsion of the Jews from Spain* (Madison, University of Wisconsin Press, 2002), también resulta útil, aunque no siempre fiable; y la de Gretchen Starr-Lebeau, *In the Shadow of the Virgin: Inquisitors, Friars, and Conversos in Guadalupe, Spain* (Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2003), ofrece interesantes ideas sobre el destino de los conversos tras su expulsión. Y un planteamiento altamente provocativo sobre los estatutos de limpieza de sangre como origen del racismo occidental moderno se encuentra en George Frederickson,

Racism: A Short History, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2002.

NOTAS (CAPÍTULO I)

[1] La transcripción se basa en el texto publicado por Fidel Fita y Colomé, «El judío errante de Illescas (1484-1514)», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 6 (1885), 130-140.

[2] Buitrago es un pueblo situado al norte de Madrid. En el siglo XV era conocido por la gran cantidad de judíos y conversos que allí habitaban. Illescas se encuentra en el sur de Madrid, en el camino hacia Toledo.

[3] Una villa al este de Toledo, sede del poderoso marquesado de Villena. Es probable que Ysla fuese a Escalona por el archidiácono, un religioso con quien su familia probablemente tuvo relación antes de la expulsión en 1492, y dado que el abuelo de Luis, Yuçufa Abzaradiel, un recaudador de impuestos, tenía tratos con la Iglesia en las poblaciones cercanas a Toledo.

[4] Una destacada familia valenciana, entre cuyos miembros se cuenta el papa Alejandro VI (1492-1503).

[5] Una pequeña población costera cerca de Orán, en la actual Argelia.

[6] Ciudad del centro de la Península, a 60 kilómetros de Madrid.

[7] La toca es una prenda de tela que cubría la cabeza de las mujeres, y que vestían tradicionalmente las monjas y las viudas. Nótese que *cabahon* es la denominación hebrea de *hilador*.

[8] Velona es la actual Vlorë, una ciudad portuaria del Adriático perteneciente a lo que hoy es Albania, y por tanto dentro del Imperio otomano. Por esa razón Ysla sitúa la población en Turquía.

[9] Debe de referirse a los cordones o trencillas que se ponen como adornos en los vestidos.

[10] Población cercana a Toledo.

[11] Ysla se refiere probablemente al hecho de que este bachiller recibió su título en el colegio dominico de San Pablo, en Valladolid, una institución afiliada a la universidad de esta ciudad.

[12] El más amplio estudio de la expulsión es el de Haim Beinart, *The Expulsion of the Jews from Spain*, traducción de Jeffrey M. Green, Oxford, Portland, Oregon, Littman Library of Jewish Civilization, 2002. Sin embargo, tal y como Beinart admite, el número de judíos que dejaron la Península es algo aún sujeto a discusión (284-290).

[13] Aparte del material suministrado en la autobiografía, lo poco que se conoce sobre Luis de la Ysla aparece sumariamente en César Martín, «Abraham Abzaradiel: el judío ciego de Illescas (Toledo)», *Raíces* 54, n.º 17 (2003), 48-60. Agradecemos a David Nirenberg que atrajera nuestra atención sobre este artículo.

[14] Un estudio de un judío parecido es el de Mercedes García-Arenal y Gerard Wiegers, *Entre el Islam y Occidente: Vida de Samuel Pallache, judío de Fez*, Madrid, Siglo XXI, 1999.

[15] Véase la nota 13.

[16] Sobre los que regresaron en el siglo XVII, véase Mercedes García-Arenal y Gerard Wiegers, *óp. cit.*

[17] Sobre estos términos, véase Bernard Lewis, *Los judíos de Islam*, traducción de Juana Amorós, Madrid, Letrumero, 2002.

[18] Véase la nota 1. El artículo de Fita se cita en J. N. Hillgarth, *The Mirror of Spain, 1500-1700* (Ann Arbor, University of Michigan Press, 2000), 166-167.

2. Los viajes de Luis de la Ysla

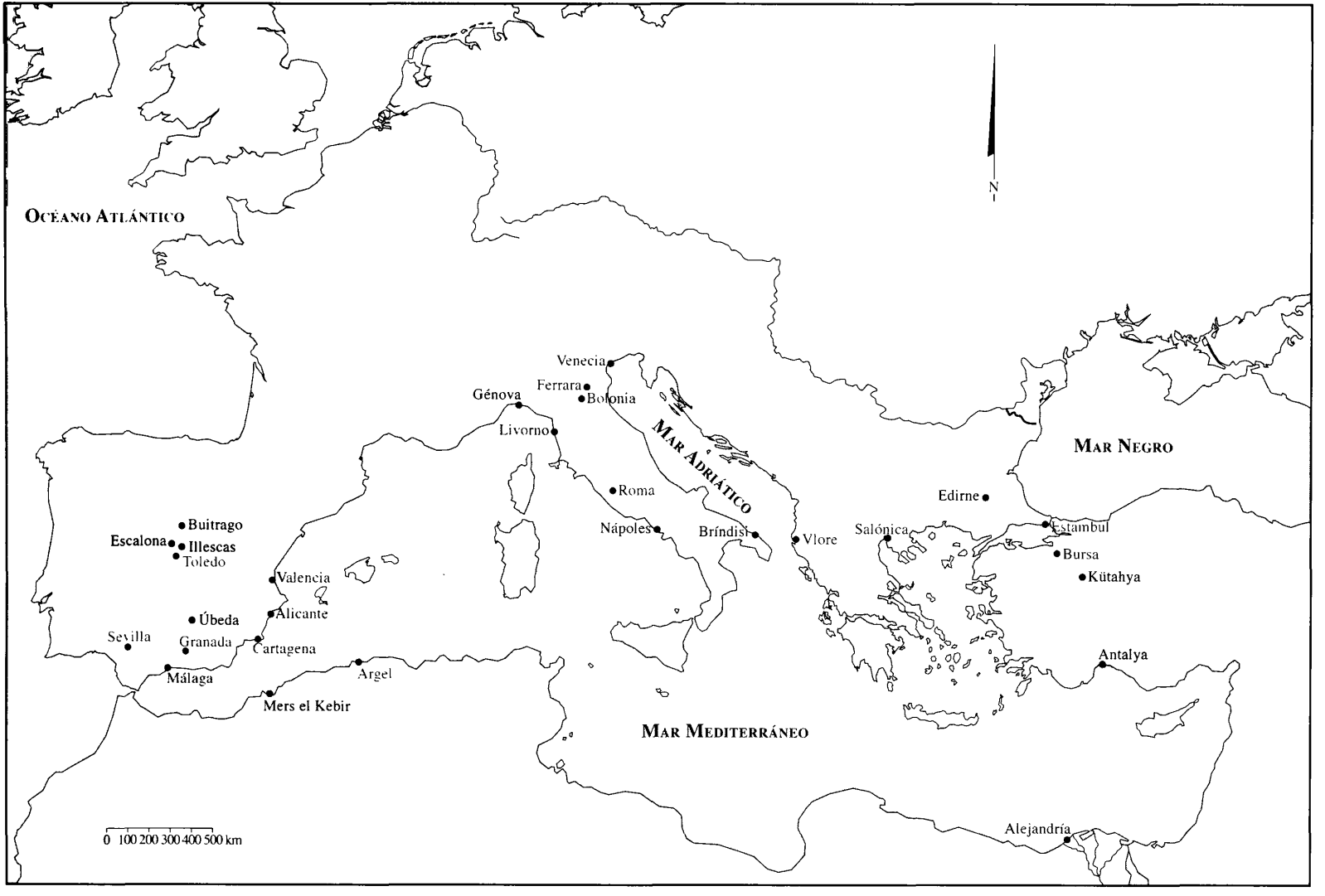

Capítulo II
¿Una amenaza protestante?: Esteban Jamete

Esteban Jamete, nacido Étienne Jamet, fue uno de los numerosos artistas y artesanos franceses que emigraron a España desde el otro lado de los Pirineos. Los historiadores del arte asocian esta emigración con la aparición en nuestro país de varios estilos arquitectónicos, entre ellos el románico (en el siglo XII) y, más tarde, el gótico. La escultura española policromada también se atribuye a la llegada de escultores procedentes de Flandes y Francia y, en el caso de Jamete, además, los diseños escultóricos y tradiciones que se originaron en Italia durante el Renacimiento.

Los componentes estilísticos de esta emigración artística resultan bien conocidos, aunque son escasos los estudios que examinan la integración de los artesanos del Norte en la sociedad hispana. Durante la Edad Media, una cultura religiosa compartida facilitó la integración. Pero Jamete llegó a España como consecuencia de la Reforma protestante y en un momento en el que la monarquía católica se mostraba cada vez más temerosa de que las herejías relacionadas con Martín Lutero y sus seguidores pudieran contaminar el país. A partir de 1540, y como consecuencia de esta política, la Inquisición se encontraba alerta ante los luteranos, especialmente frente a los muchos extranjeros que, como Jamete, vivían en España.

Tras su llegada a España en 1532, Jamete protagonizó una vida itinerante, saltando rápidamente de ciudad en ciudad y de trabajo en trabajo. Sus primeros encargos se produjeron en Burgos, León, Medina del Campo, Valladolid y otras ciudades del norte. Más tarde se encaminó hacia el sur, a Toledo, donde participó en la fabricación de la sillería para el coro de la catedral, y a Andalucía, donde (por ejemplo, en Úbeda) colaboró en la realización

de la Iglesia de San Salvador bajo el patronazgo del influyente secretario real, Francisco de los Cobos. También viajó a Sevilla, lugar donde contrajo matrimonio con una española. En 1544 se trasladó a Cuenca, invitado a colaborar en la terminación de la inacabada catedral de la ciudad. Doce años después, la Inquisición ordenó su arresto bajo la acusación de profesar el luteranismo.

Jamete (1515-1565), hijo de un cantero, creció en Orleans, ciudad francesa cuyos artesanos habían abrazado con entusiasmo lo que se conocía entonces como la religión reformada. Inicialmente dijo a la Inquisición que sabía poco sobre Lutero y sus ideas, a pesar de que varios de los testigos de su juicio mantuvieron que era un «mal cristiano» que criticaba con regularidad a la Iglesia y sus doctrinas. ¿Fue el luterano que esos testigos le acusaban de ser? El siguiente extracto del juicio inquisitorial, que incluye una amplia declaración autobiográfica, puede ayudar a proporcionar una respuesta[1].

«En Cuenca, a veinte e seis días del mes de abril de mil e quinientos e cincuenta e siete años, estando en la sala de la audiencia de la mañana el señor doctor Riego, inquisidor, mandó traer ante sí a Esteban Jamete, entallador preso, e como fue presente, su reverencia le recibió juramento en pública forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad».

Al ser preguntado sobre su nombre, oficio, orígenes y desarrollo de su vida, en general, el acusado dijo:

«Me llamo Esteban Jamete, entallador e cantero. Soy de edad de cuarenta e un años, poco más o menos. Soy natural francés e de la ciudad de Orleans, treinta e cuatro leguas de París, más acá hacia España. Vine a España puede haber veinte e un años, poco más o menos, e fue el año que Su Majestad [Carlos V] ganó a Túnez e a la Goleta[2]... el primer lugar de España donde entré fue Fuenterrabía, e fui de paso, e no me detuve en ella; [desde allí] pase por León y Zamora e Benavente, y vine a Salamanca, donde empecé a trabajar de cantería, e estuve allí hasta ocho o diez días, e de allí me vine a Medina del Campo e estuve allí dos o tres meses, labrando unas medallas en casa del doctor Beltrán, e unas gárgolas e armas e otras cosas de talla... de allí me fui a Valladolid donde estuve hasta mes e medio e trabajé en las casas de [Francisco de los] Cobos[3] a mi oficio de entallador, e de allí me fui a Medina de Rioseco e estuve, [en] obra de un mes, trabajando en el monasterio de San Francisco, haciendo unos arcos de talla, e de allí me fui a Santiago [de Compostela] en Galicia, porque era año de jubileo, donde estuve hasta dos días e confesé e comulgué allí, e me volví a Medina de Rioseco e no me detuve allí, e pasé a Burgos, donde estuve tres

meses e trabajé en casa de maese Felipo[4] a mi oficio de entallador, labrando de madera, donde trabajé en hacer el modelo de las sillas de Toledo de la iglesia mayor, e de allí me fui a Valladolid, e estuve labrando unas ventanas de yeso de talla en casa de un capitán, que no me acuerdo de su nombre, pero que vivía frontero de [la parroquia de] San Esteban; e estuve allí un mes e más e allí labré también dos medallas, e de ahí fui a León donde estuve cinco meses, poco más o menos, e hice un cajón de talla e imaginería para el conde de Luna e de ahí me volví otra vez a Burgos e estuve al pie de tres meses, e estuve en la cárcel pública mes e medio, e trabajé en la iglesia mayor de la dicha ciudad, e de ahí me torné a volver a León, donde estuve cuatro o cinco meses, e trabajé en [el monasterio de] San Marcos de talla [de] madera e piedra, e de ahí me fui a Carrión de los Condes, donde estuve al pie de cuatro meses e trabajé en el monasterio de San Gil, que es de benitos [benedictinos], al oficio de talla. E de ahí me torné a Valladolid, e estuve obra de dos meses, poco más o menos, e trabajé en el monasterio de San Francisco e hice unos escudos en la claustra [sic] para el obispo de Mondoñedo, e de ahí me fui a Segovia, e estuve obra de un mes e hice dos medallas. E de ahí me fui a Toledo, e estuve al pie de un año, e trabajé en la iglesia mayor e en el monasterio de San Agustín al oficio de talla de piedra, e de ahí me fui a Madrid, e estuve [en] Madrid al pie de un año, e hice una sepultura de alabastro para el obispo de Calahorra e trabajé en ella. E de ahí me volví a Toledo, e estuve ocho meses labrando en las sillas de la iglesia mayor e también labraba de alabastro. E de allí vine a Chinchilla, e estuve allí un año e labraba de piedra e imaginería y talla. E de ahí me fui a Úbeda, e estuve dos años e medio, e labraba de piedra e de talla e imaginería en la capilla de los Cobos[5]. E de ahí me fui a Sevilla, e estuve un año, e trabajaba en el monasterio de las Cuevas, que es de cartujos, y en San Francisco y en la Casa del Ayuntamiento y en la iglesia [¿mayor?] a mi oficio de talla e imaginería. E de allí me fui a Marchena, e estuve dos meses labrando unos salvajes para el duque de Arcos, e de ahí me volví a Sevilla donde tenía mi mujer. E de ahí hallé una carta que de esta ciudad de Cuenca me enviaban a llamar, e me vine a Cuenca, e puede haber que vine a ella doce años, poco más o menos, donde he estado en esta ciudad e su comarca... trabajando al oficio de cantería e imaginería e de talla. E vine casado a esta ciudad, e estuve, como tengo dicho, en esta ciudad e su comarca hasta el día que me prendieron, que estaba en [la ciudad de] Castillo de Garcimuñoz, labrando un bulto [busto o estatua] de alabastro en la iglesia de la Concepción, e me prendieron por este Santo Oficio el domingo de Lázaro próximo pasado, que se contaron cuatro de abril de este presente año. E entré en las cárceles [el] miércoles siguiente, que se contaron siete de este dicho presente mes».

Al ser preguntado sobre su genealogía, Jamete ofreció las siguientes respuestas:

Padres: «Jamet Loxin, natural de Saint Deni[s] Dorques, en Francia, que es muerto. Nicola, natural de San Mame, tres leguas de Uriles [Orleans] muerto [sic]. Su padre: maestro de cantería».

Abuelos de parte de padre: «No los conocí ni sé cómo se llamaron».

Abuelos de parte de madre: «No conocí ni sé cómo se llamaron».

Tíos hermanos de padre: «No los conocí ni sé cómo se llamaron».

Tíos hermanos de madre: «Conocí una hermana e no me acuerdo cómo se llamaba, más de que se casó en Urlies con un texedor, e no me conocí otros ningunos, ni sé cómo se llamaron».

Hermanos de este compareciente:

—«Guillen: Cantero que es difunto e murió en Urlies. Casado.

—«Juan: Entallador difunto en Urlies. Murió mozo sin casar.

—«Dionisio: No sé el oficio que tuvo ni sé si es muerto ni vivo.

—«Mema: Murió moza cuando se quemó la casa de mi padre... allí se quemó.

—«Juana: Quemóse en el mismo fuego.

—«María: No sé si muerta o viva.

—«Juana: No sé si es viva o muerta.

—«Melchior: No sé si es vivo o muerto.

—«E tengo otra hermana que nació después [de mí]... está en España; no sé cómo se llama, ni si es viva o muerta.

«E con tanto e por ser tarde, su reverencia le mandó volver a su cárcel...

«Ante mí, Fernando de Villanueva, notario...».

[Audiencia del día 27 de abril de 1557]

«Su reverencia le preguntó qué hijos tiene.»

Hijos de este: «... no tengo hijos ningunos aunque he sido casado dos veces, la primera vez con Mari González, natural de Becerril de Campo, e la segunda vez... al presente con Mari Fernández de Castro, hija de Juan Fernández de Castro, vecino de Villanueva de los Escuderos, e no tuve hijos».

Preguntado por sus orígenes religiosos, Jamete respondió: «... soy natural francés, e soy de generación de gente limpia, e en Francia no saben qué cosa es confeso [converso, por]que no hay sino caballeros, gentiles hombres, e hidalgos e oficiales, e en Francia no hay judíos ni moros ni esclavos.

«Santiguóse e dijo las oraciones de la Iglesia, razonablemente, y el persignarse, dijo que no se usa persignar en Francia. Su reverencia le mandó que deprendiera el persignar.

«Su reverencia le recibió juramento en pública forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad.

«Fuele dicho que si sabe o presume la causa porque está preso en este Santo Oficio.

«... no lo sé ni presumo.

«Fuele dicho que este Santo Oficio no prende persona que para ellos no haya información, por tanto que su reverencia le amonestaba que piense bien e imagine si ha hecho, dicho o cometido alguna cosa que toque a nuestra santa fe católica, o ha visto hacer o decir a alguna persona que, por reverencia de Nuestro Señor, lo mire e declare como cristiano la verdad en todo, porque haciéndolo ansí, Dios, Nuestro Señor, recibirá su confesión como de verdadero confidente e le perdonará y su ánima quedará descargada, e obligará a su reverencia para que reciba su confesión y mire su causa e la despache con aquella piedad e brevedad que se tiene en este Santo Oficio con los que de su voluntad manifiestan sus culpas y piden misericordia e perdón a Nuestro Señor».

Ante esta petición, Jamete se explayó un poco más: «... puede haber doce años que era recién venido de Sevilla... estando en esta ciudad vinieron a esta ciudad dos hombres mozos extranjeros, de edad a lo que [me] parecía de cada veinte e cinco e veinte e seis años, que eran canteros, el uno se llama Santos Picardo, y éste está casado ahora en Cañaveras, que es del conde de Pliego, y el otro se llamaba Juan, que creo que era gascón a lo que me pareció... y el que se llama Santos Picardo es de Picardía y estos dos fueron a [mi] casa... en esta ciudad, que vivía en el Corral de San Nicolás e hablaron conmigo... que venían muy perdidos del camino e era un domingo por la mañana e los llevé a mi casa e allí les di de comer aquel día y los dichos dos hombres, no me acuerdo si fue aquel día u otro, me mostraron un libro chiquito en lengua francesa con cubiertas de pergamino, que al parecer tendría hasta dos pliegos de papel e serían las hojas de menos de ochavo, e abrí el dicho libro, y viendo en él que no tenía autor ni dónde era impreso, aunque era de molde e estaba escrito en lengua francesa, me pareció que era cantarcicos en lengua francesa, y en lo que del [libro] leí, me pareció muy mal, porque decía contra el Papa e contra la misa e contra el Sacramento de la misa e decía por el Sacramento ser sopa e vino, e de la misa decía misa infame sucia. E decía que el Papa se hacía Dios e que engañaba [a] los hombres en cada lugar e decía lo que ahora me acuerdo: "Mata vuestras candelas ypocritatores e dexad vuestros idolos e abremos a Dios". E como me pareció tan mal el libro le cerré e fui a Giralte, imaginario alemán que vive en esta ciudad en la carretería, e le mostré el libro; el dicho Giralte me dijo: "Este libro de Martín Lutero es". E también me acuerdo que lo mostré a Giraldo[6], vidriero, el dicho libro e que le leí algo de él, porque él

no sabía leer e me parece me dijo que era luterano... de ahí vine con el dicho libro a mi casa e abrí la lumbre, e lo eché dentro de ella, e se quemó el dicho libro. Estando haciendo, me empecé a llorar e darme en los pechos golpes con la mano, e al llorar e a los golpes que me daba, acudió allí Mari González, mi primera mujer, e me dijo que qué había [pasaba]... Le dije que había visto un libro luterano e lo había quemado... e mi mujer me dijo que me confesase de ello e ansí... luego, otro día, fui a San Pedro de esta ciudad e me confesé allí con Pedro de Frias clérigo... el clérigo con quien me confesé me dijo que había hecho mal en no haber traído el libro a la Inquisición e [si] al tiempo que pasó lo que [he] dicho e confesado... aún los dichos estranjeros que trajeron el libro se estaban en esta ciudad. E como Juan supo que yo había quemado el dicho libro, fuese de esta ciudad, e nunca más le vide ni he sabido de él, e el otro vive como [he] dicho... en Cañaveras...».

[Audiencia del mismo día por la tarde]

Jamete continuó así su relato: «... este Giralte, imaginario, estando en la claustra [de la catedral], e estaban unos vizcaínos, que no me acuerdo de sus nombres, más que el uno se decía Adrián, cantero, difunto, estando todos trabajando, [comentó que] un hombre labrador que tiene buenas tierras e es rico e siembra buen trigo en ellas e después lo coge, queda la tierra como de antes. E traía esto a comparación que Nuestra Señora, después que parió a Nuestro Redentor, quedó como una mujer como era antes. E porque esto no tenía más virtud después de parida que antes, como queda la tierra después de haber cogido el trigo de ella. E esto decía el dicho Giralte, no de suyo, sino que lo decían en su tierra de Alemania.

«... puede haber cuatro o cinco años más o menos que yendo... con Iñiga, pintor vecino de Huete, otro pintor, que no me acuerdo de su nombre, que íbamos de Huete para Cañaveras a buscar al visitador del obispo, me dijo este Iñiga que yendo camino [con] Giralte, imaginario vecino de Cuenca, toparon con una imagen e este Iñiga se le quitó el bonete e gorra que llevaba, e este Giralte [le] dijo: "No me quito yo el bonete a las imágenes que yo las hago, sino es a la cruz". E iban el camino este Giralte e Iñiga e Briones, vecino de Huete...

«... puede haber más de cuatro o cinco años que estando yo en esta ciudad, en casa del... Giraldo vidriero, vide que estaba en una pared un papel pintado de Flandes, e [en] la pintura que en él vide estaba un búho, y en las uñas de un pie tenía unos anteojos, e debajo una vela con un candelero, e estaba un rótulo en alemán e pregunté... a... Giraldo vidriero que estaba allí presente, qué significaba aquel búho... e respondió... Giraldo que era el

Papa que no quería ver ni considerar. E me dijo... Giraldo que lo que decía el rótulo escrito en alemán o flamenco era en nuestra lengua castellana: "Qué me pueden candela e anteojos aprovechar cuando yo no quiero ver ni considerar...". E después, dende a un año, poco más o menos, entré... en casa de... Giraldo vidriero e miré el... papel pintado, e vi que estaba también otro rótulo en francés que decía lo mismo... Entonces me le dije que, para qué tenía allí aquello, que lo quitase e aún le amenacé con este Santo Oficio e... Giraldo me dijo que no era nada, que era un pájaro, e creo yo que aún está en su casa...

«... puede haber tres meses que, estando yo en Castillo de Garcimuñoz, enojado a hora de comer o poco más tarde, estaba yo enojado con mi mujer e reñía e se halló presente Pero Cerezo, carpintero, vecino de esta ciudad, e como mi amigo... me comenzó a reñir y reprehender y entre otras cosas me dijo: "Mira que habéis de morir", y yo respondí con el gran enojo que tenía: "Muera con el diablo". E otra vez también, por cierta cosa que me dio enojo, yo dije: "O pese a Dios, por vida de Dios, que yo le mate si lo topo", diciéndolo contra cierta persona, e de lo uno e de lo otro me pesa mucho e pido a Dios perdón e a su reverencia penitencia.

«... cuatro o cinco o seis Cuaresmas... próximas pasadas he comido carne e la he comido por indisposición e enfermedad, e para ello tomé bula, aunque no tenía mucha devoción a las bulas e no las tomaría sino fuese por comer carne y huevos, e me aconsejan que no coma cosas saladas ni cosas de pescado, e entre otras enfermedades tengo es una herida que me dieron en la cabeza e a los lados de la lengua se me hacen llagas... e maestre Andrés, cirujano de esta ciudad, me ha consejado que coma carne e no coma cosa salada.

«... entre mis libros hay uno que se dice Clemente Marot, que era camarero del Rey de Francia, e en éste, entre otras cosas, parece que hace una ficción de frailes, e está escrito en lengua francesa, e me parece que lo que de él he leído... es bueno, excepto aquello que dice de los frailes[7]. E es como unas [¿hojas?] encuadernado de negro e obrado, sino que está ya viejo e de dos dedos en alto e no tengo otra cosa de decir.

«Su reverencia le encargó que por reverencia de Nuestro Señor recorra bien su memoria...

«[Tornó a decir] que el pintor que iba con Iñiga pintor de Huete, se dice Juan Ximenez, e el libro que... tengo declarado de Clemente Marot no sé determinarme si es bueno o malo porque no soy letrado.

«Fuele mandado leer ésta su confesión...».

Dijo: «Todo está bien escrito e acertado...».

[Audiencia del 30 de abril de 1557]

«... he recorrido mi memoria y no se me acuerdo de cosa de decir...».

[Sigue amonestación de su reverencia].

«... no tengo más que decir...».

[Audiencia del 10 mayo de 1557]

«... me acuerdo que estando... en Castillo de Garcimuñoz, en mi casa, puede haber dos meses, poco más o menos acabado... hicieron señal en la iglesia de Ave María de la plegaria que tocan a las doce, estando presente Isaac, criado [mío]... e mi mujer vino [a] decirnos que rezásemos por las ánimas de purgatorio e que dijésemos el paternoster, e yo dije: "Válame [Válgame] Santa María, cómo podemos decir el paternoster por las ánimas de purgatorio, que es pedir para nosotros e no para las ánimas"; que habíamos de decir "de profundis et fidelium Deus", pareciéndome que el paternoster no contenía para rogar en él por las ánimas de purgatorio e estando en esta duda... si estoy errado, para recibir la corrección que me dieren, e tener aquello que me informaren que ha de tener, porque no soy letrado para saberlo. E aunque he estado en esta duda, no he dejado de rezar el paternoster por las ánimas de purgatorio, porque tengo e siempre he tenido que las oraciones que se hacen por las ánimas o sofragios de la Iglesia les aprovecha.

«... viendo yo, como en muchas partes he visto, debujada la imagen de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo e Espíritu Santo, y ver ansí en pincel como en escultura diferencias de la imagen del Padre, de la imagen del Hijo e del Espíritu Santo, porque la imagen del Dios padre debujan como persona más anciana que a la del Hijo e del Espíritu Santo debujan diferentes, y yo en mi imaginación me ha pasado muchas veces por el pensamiento que no se habían de debujar ansí, sino que habían de ir de una misma figura e semejanza, porque aunque son tres personas es un solo Dios e una eternidad... e si en esto yerro, me sujeto a lo que tiene la Santa Madre Iglesia e pido me diga su reverencia si yerro en esto o no, e esto que he dicho en este capítulo e el de antes... no me acuerdo haberlo leído más de que es imaginación mía.

«... también se me acuerdo que puede haber más de siete años que estando... en el lugar de las Mesas, en casa de un mayordomo de la iglesia... hallé allí un libro que se llama Monte Calvario e leí que decía que al tiempo de la pasión de Nuestro Señor, cuando le pusieron en la cruz, y su madre Nuestra Señora la Virgen María que estaba presente, e veía cómo le crucificaban, no cayó de su estado, sino que siempre estuvo con gran ánimo e contemplando los trabajos de su hijo, porque en ellos sólo quedó la fe, aunque acá en las pinturas que se hacen de aquel auto, la pintan caída en los brazos de San Juan, e no tengo otro más que decir ni declarar ni me acuerdo de otra cosa».

Más tarde, a lo largo de ese día, el fiscal de la Inquisición, bachiller Serrano, presentó a los jueces una copia escrita de la acusación, un documento con la relación de varios cargos contra Jamete. Entre estos, se incluían los siguientes:

«Acuso criminalmente a Esteban Jamete, entallador y pintor, natural francés y vecino de esta ciudad, que presente... ha hecho, dicho, perpetrado y cometido muchos delitos heréticos feos y escandalosos y mal sonantes, especialmente los siguientes:

«I. Primeramente, el susodicho, como hereje apóstata, aprobador y seguidor del herexiarca Martín Lutero y sus secaçes, queriendo cierta persona confesarse, él la increpaba y riñéndola decía que no había menester confesar, y no contento con esto, diciéndole ciertas personas a él mismo que se fuese a confesar por ser tiempo en que la Iglesia lo mandaba, él dijo y respondió: "Que él no llevaba a nadie lo suyo ni mataba a nadie, que qué pecados tenía que confesar", dando a entender no haber más pecados que los sobredichos.

«II. El susodicho, con toda abundancia de corazón está fijo y permanesçiente en los errores y herejías de los susodichos... con gran prorrumpimiento de palabras, heréticamente, ha dogmatizado a ciertas personas, diciendo que "bastaba confesarse solo con Dios", y ansí de obra el susodicho no se confiesa con los sacerdotes en los tiempos de enfermedades, y [en los] que la Iglesia manda, sino a pura importunidad y porfía que se le hace, y por cumplimiento...

«VII. El susodicho, como herético protervo, ha dicho y aconsejado "que a solo Dios se ha de rezar y no a los santos, porque los santos no son parte para dar nada ni alcanzar nada, y que ansí es necedad rezar a los santos y es burlería tener cuentas para rezar, y que en los retablos no se han de poner imágenes de santos antes otras tallas y fantasías...

«VIII. El susodicho como hombre que todo su deseo y felicidad es abundar en herejías y proposiciones falsas y escandalosas, estando por [el día] de Todos [los] Santos... dijo a ciertas personas y con grande afirmación tuvo "que no había de rezar por los defuntos porque aprovechaba poco, e que ya ellos estaban donde habían de estar, y que ansí no habían menester cera ni ofrendas ni sacrificios"...

«IX. El susodicho, con poco temor, respeto y obediencia que tiene y ha tenido a Nuestro Señor Jesucristo, y como no se debe tener por obligado a guardar y cumplir lo estatuido y ordenado por la Santa Madre Iglesia en muchos días de Cuaresma, viernes y sábados, vigilias y cuatro témporas, sin estar enfermo ni tener otra causa legítima, ha comido carne, usando junto con ello de otras glotonerías que aun para la salud humana son dañosas y vedadas.

«XI. El susodicho, como inspirado y revelado contra la obediencia que se debe a los sumos pontífices, acostumbra cantar en lengua francesa porque no le entiendan un cantar que comienza: "El Papa en Roma que se façe Dio", e que todo lo que ansí canta en lengua castellana quiere decir: "El Papa de Roma que se hace Dios, engaña los hombres en cada un lugar. Mate vuestras candelas ypocritas y dejad los ídolos y adoremos a Dios", y en todo lo cual y en lo demás se manifiesta el susodicho estar en público y en secreto en confederación, aprobación y consentimiento de las opiniones y herejías de los dichos luteranos...

«XIV. El susodicho es tan herético, sacrílego, escandaloso, feo y malsonante en todas sus opiniones, vida y costumbres, que a todos los fieles cristianos que con él tratan y de él saben, los tiene notablemente escandalizados...

«Firmado: B[achille]r Serrano».

El acusado negó categóricamente todos estos cargos. Asistido por un abogado (el señor Muñoz), Jamete introdujo entonces en el proceso los testimonios de nueve testigos de abono [de descargo], preparados para hablar en su defensa. Entre ellos se encontraban siete clérigos, que afirmaron que el imputado era un «buen cristiano» que asistía a misa, se confesaba, comulgaba, etc. Después, el 2 de junio, Jamete presentó sus tachas, o rechazos a la validez de las alegaciones de testigos sobre las que el fiscal había basado sus acusaciones. Tras conseguir relacionar esas manifestaciones con individuos específicos, argumentó que las evidencias resultaban nulas, ya que procedían de personas que eran sus «enemigos capitales», una defensa que la Inquisición solía aceptar a menudo. El resto, reclamó, procedía de sujetos que testificaron contra él por «odio y enemistad», ocasionados por «enojos y diferencias» surgidos de varias disputas personales («riñas», según él) y peleas familiares. Tras introducir estas tachas individuales en el registro del juicio, proceso que requirió varios meses, Jamete realizó una declaración más general destinada a demostrar que era en realidad un buen cristiano:

«... he oído misa siempre e podré haber dejado de oír misa y estado en la cama no estando bueno de salud.

«... desde la cama me levantaba a oír, a ver misa porque desde la cama me podía ver misa en el castillo, e los días de trabajo también procuraba de oír misa, y el día que no oía misa me parece que no estaba en mí.

«... he comido cosas de carne en... días vedados con licencia de médico...

«... no he tenido, ni creído, ni dicho que no es bueno rezar a santo ni santa...

«... por licencia de médico comí carnes los días vedados, pero los viernes no la comía, ni la primera y postrera semana de Cuaresma si no fuese estando muy malo...

«... nunca he dicho que renegaba e podré haber dicho por visa a pese a Dios algunas veces.

«... lo que he oído decir es que después del día del Juicio no ha de haber purgatorio.

«... recibía mucha pena los días de recibir el Santísimo Sacramento porque todos los días me le revolvía el estómago y echaba mucha cólera e el confesor me mandaba que después de comulgar me desayunase...

«... con respecto al cargo que toca a las imágenes que me oponen que en los retablos no se han de poner imágenes, declaro y acuerdo que, como maestre de obras, decía que dende adelante ponía las menos imágenes de bulto que pudiese en los retablos porque eran nidos de ratones, sino que las pondría de pincel lo más que pudiese... E esto creo que me lo [han] atribuido a mala parte... decía esto por ser más limpieza lo de pincel».

Tras escuchar esta defensa el 11 de diciembre de 1557, los inquisidores decidieron que Jamete debería ser torturado (con «cordeles y escalera a albedrío») para convencerlo de que contara la verdad. El suplicio se retrasó hasta el 18 de febrero de 1558, cuando el acusado fue finalmente llevado a la «cámara de tormento» y forzado a «desnudarse». Con solo «camisa e çaragüellas», Jamete en un principio afirmó que no tenía nada que añadir a lo que ya había testificado, pero según se iban apretando las cuerdas alrededor de sus muñecas, confesó: «Dios... me creo en Dios e he creído, e en cosa de la fe no he ofendido a Dios, sino solamente en blasfemar e otras cosas de travesuras». Según se sucedía la tortura, los inquisidores le interrogaron sobre una serie de cuestiones importantes y, poco a poco, reveló más sobre sus puntos de vista religiosos. Por ejemplo, cuando se le preguntó acerca de sus ideas sobre la confesión, Jamete respondió:

«... de ocho años a esta parte he pensado, imaginado y dudado que no me había de confesar sino a sólo Dios... es verdad que de diez años a esta parte he creído que bastaba confesarse con solo Dios en el campo y en la cámara, e en lo del tiempo acá, que habrá siete, ocho o diez años... también he tenido e creído de siete u ocho años a esta parte que no se ha de rezar a los santos, sino solo a Dios, e esto me lo escucharon muchos oficiales que estaban en mi casa, y entre ellos un Francisco que tenía una pedrada en la frente, que tiene un agujero que le pueden meter una piedra por él y que es entallador... también he tenido que no había purgatorio e que las ánimas iban luego adonde habían de ir e que el purgatorio era por el mundo. E esto habrá que lo he creído cinco o seis años».

Después, cuando se le preguntó sobre el Santísimo Sacramento, contestó:

«He creído y creo que en la hostia consagrada está Nuestro Señor Jesucristo enteramente e el libro que trajo aquel francés lo rompí, habiendo tenido dos días... he creído católico. E si otra cosa dijere es mentira...»

En este punto tensaron las cuerdas aún más, y Jamete fue instado a decir la verdad. Preguntado sobre sus creencias acerca del papado, respondió:

«...es verdad que aquel libro e los hombres que me lo trajeron decían que el Papa no tenía poder e me lo enseñaron. E que después acá he dudado muchas veces cerca de si el Papa tenía poder o no tenía poder.»

Interrogado de nuevo sobre el tema y, en concreto sobre el libro, contestó:

«... sabía que la Iglesia tiene que el Papa tiene poder para absolver e ligar, e esto de la duda del Papa lo tengo después de lo del dicho libro... también he dudado y pensado entre mí, después de lo del libro, si estaba en el Sacramento Dios, o si era como los luteranos decían "sopa en vino", e aun del mal cristiano dudando, he pensado e dudado si estaba Dios en el Sacramento... ciertamente lo quemé por ser tan malo...»

Después de unas pocas preguntas más, el escribano apuntó lo siguiente:

«Luego el dicho Esteban Jamete suplicó... que le mandasen desatar porque él estaba fatigado, e con muestras de buen ánimo e contrición dijo e prometió, e con juramento afirmó, que soltándole diría y declararía la verdad de todo lo en que ha ofendido a Dios, como se verá por la obra, porque de aquí adelante él quiere servir a Dios e ser buen cristiano. E dándole papel y escribanía declara e dará por escrito todo aquello en que ha ofendido a Dios.»

Los inquisidores respondieron a esta súplica ordenando que se le desatara, aunque acordaron que si sus declaraciones no les satisfacían, la tortura podría repetirse. Una vez libre, «el dicho Esteban Jamete, humillado por rodillas, con muestras de arrepentimiento, pidió misericordia a sus reverencias con protestación de declarar y confesar él todo lo que hubiere que declarar».

Una semana después, los inquisidores reanudaron su interrogatorio y, en esta ocasión, Jamete proporcionó otros detalles sobre sus creencias:

«... he dicho que el purgatorio puede estar en cualquier parte de este mundo e aun en una cáscara de avellana, porque Dios es posible para todo e ansí lo he creído, porque tengo un libro de la Propalladia[8] donde decía una copla "Judas que das jubileo penitentes ginimundo, tu serás según que veo condenatus in profundo". E pensé que este Judas era el Papa... y lo que dije del purgatorio no lo he leído en libro ninguno, más de que me lo he fantaseado en mi fantasía...».

***

Jamete continuó ofreciendo algunas aclaraciones complementarias. Sin embargo, cuando los inquisidores le preguntaron por qué había contradicciones frente a lo que había confesado antes bajo tortura, su única respuesta consistió en referirse al «gran trabajo que pasaba en el tormento», insistiendo en su firme creencia en Dios. Los inquisidores no le creyeron y ordenaron su vuelta a la cámara para hacerle nuevas preguntas, aconsejándole de nuevo que contara la verdad. Durante esta sesión, Jamete admitió haber tenido dudas sobre la necesidad de confesar a alguien que no fuera Dios, y atribuyó por completo tales recelos a «el mal libro que no tiene nombre». Añadió que este mismo volumen fue también responsable de sus vacilaciones sobre el purgatorio, la hostia y el papado. No obstante, reconoció que esas sospechas fueron infundadas y que se había equivocado respecto a ellas. Sometido a presión, proporcionó más detalles, insistiendo en que ahora era un buen cristiano y que contaba la verdad.

A las doce del mediodía, los inquisidores dieron por terminada la sesión. Una semana después, el 3 de marzo, Jamete solicitó otra audiencia con los inquisidores y, durante el curso de esta, añadió ciertos datos complementarios. Su respuesta debió de ser sorprendente, ya que le informaron de que había «tantas variaciones» entre sus diversas confesiones «que no sabían a cuáles dar crédito». El acusado elaboró algo más su testimonio anterior, y también ofreció a los jueces una declaración escrita avalando la verdad de su confesión y su creencia en la Iglesia. Este documento finalizaba suplicando clemencia. Sin embargo, los inquisidores permanecieron escépticos, y el 8 de marzo, a la vez que reconocían que Jamete había demostrado «grandes señales de arrepentimiento», aún habían detectado «contrariedad en sus confesiones». En consecuencia, Jamete regresó por tercera vez a la cámara de tormento, donde fue de nuevo sometido a interrogatorio bajo coacción.

El juicio llegó a su fin el 10 de marzo de 1558 —casi once meses después de su inicio— cuando los inquisidores Diego García del Riego y el licenciado Moral decidieron que el acusado era efectivamente un «hereje apóstata, factor y encubridor de herejes». En consecuencia, ordenaron su excomunión de la Iglesia y declararon que, dada la naturaleza de sus crímenes, tenían

derecho a «librarle» al brazo secular para su ejecución. Sin embargo, eligieron concederle clemencia y «no seguir el rigor de la justicia, atento que el dicho... en las confesiones que ante nos hizo, mostró señales de contrición e arrepentimiento» y que era ahora un verdadero creyente en «nuestra santa fe católica».

Por consiguiente, revocaron la sentencia de excomunión con la condición de que el imputado abjurara de sus errores pasados en un auto de fe y de que llevara un sambenito durante tres años. También ordenaron penas adicionales: cien latigazos, la confiscación de sus bienes, la obligación de asistir a misa cada semana y de acudir a la romería de los sábados en el santuario cercano de Nuestra Señora de la Fuente. Jamete también tendría que jurar «tener secreto de todo lo que ha visto e pasado en este Santo Oficio».

Según su propio relato, Esteban Jamete vivió en Cuenca y en ciudades próximas durante casi doce años antes de que la Inquisición le arrestara el 3 de abril de 1557. Todos los informes indican que fue un «mal cristiano», que asistía de forma esporádica a la iglesia, comía carne en Cuaresma y, lo que es aún más grave, criticaba abiertamente a la Iglesia y sus doctrinas. Además, hubo testigos que lo acusaban de haberle escuchado cantar estrofas en francés que presentaban al papa como «puto viejo». A Jamete se le conocía incluso por haberse referido en tono despectivo al Santísimo Sacramento como «sopa en vino».

Aunado a esto, su joven esposa, María Fernández de Castro, alegó que Jamete le impedía asistir por la fuerza a la misa dominical y confesarse, insistiendo además en que permanecieran juntos en la cama. María y otros miembros de la familia de esta también informaron a la Inquisición de que el acusado había contado a menudo que él solo necesitaba confesarse a Dios, en lugar de a sacerdotes. Se llegó a declarar incluso que había asegurado «que a solo Dios se había de rezar e no a los santos». Para colmo, según se señaló, Jamete poseía ciertos libros: uno de los cuales «se decía mucho escarnio y burla de la misa y del Sacramento»; y otro, por lo visto una especie de tratado sobre magia, que supuestamente permitía a un hombre hacerse invisible e incluso «tener acceso» a una mujer desnuda en medio de la calle.

A los ojos del Santo Oficio, estas y otras acusaciones sugerían de inmediato que Jamete, si no era él mismo un *luterano,* abrigaba creencias e ideas muy relacionadas con las del *gran hereje* Martín Lutero. Además, su casa parece haber servido de refugio para varios artesanos extranjeros que eran conocidos por sus creencias protestantes (en concreto Santos Picardo, el francés que le obsequió con el libro que representó un papel esencial en el juicio, al parecer un panfleto luterano ilustrado con grabados atacando al papa). Por tanto, en tales circunstancias, ¿qué llevó a los inquisidores de Cuenca a

tardar tanto en arrestarlo bajo acusaciones de herejía? Y después, dado el peso de las evidencias presentadas contra él, ¿qué persuadió a esos mismos inquisidores para liberarlo con solo un castigo mínimo?

La respuesta a la primera de estas cuestiones no es fácil de precisar, pero parece haber estado relacionada con la decisión del tribunal local de la Inquisición de designar a Jamete como uno de sus *familiares*, personas vinculadas al Santo Tribunal con el cometido de informar sobre individuos cuyos actos o creencias fueran consideradas contrarias a la doctrina de la Iglesia. Aunque Jamete nunca fue formalmente incluido en esa lista de la Inquisición, su calidad de familiar era conocida a partir de 1547, esto es, en los dos años posteriores a su llegada a Cuenca[9]. El acusado reconoció haberse trasladado a Cuenca para trabajar en su catedral, tras la invitación de su acaudalado obispo, Sebastián Ramírez de Fuenleal. A lo largo de los doce años siguientes, Jamete recibió una serie de encargos del cabildo catedralicio, la mayor parte de ellos vinculados con la decoración de varias capillas, sobre todo la de la importante familia de los Mendoza.

Estos encargos le proporcionaban unos ingresos constantes, además de un prestigio que otros artistas que trabajaban en Cuenca parecen no haber tenido. Se desconoce con precisión el momento exacto en que Jamete comenzó supuestamente a intimar con el luteranismo. Excepto por un breve roce en 1550 con el Santo Oficio por los cargos de blasfemia, durante más de una década su estatus de familiar parece haberle ofrecido un mínimo de protección frente al escrutinio inquisitorial.

Pero los días de Jamete como espíritu libre estaban contados, en gran parte como resultado de los cambios en la política inquisitorial iniciados por Fernando de Valdés, el archiconservador eclesiástico nombrado inquisidor general en 1547. Durante los sesenta primeros años de su existencia, el Santo Oficio centró sus energías casi exclusivamente en los *conversos* y, en un grado mucho menor, en pequeños grupos de entusiastas religiosos conocidos como *alumbrados*. Sin embargo, el éxito de Martín Lutero y otros reformistas protestantes del norte de Europa, en la década de 1520, estableció poco a poco un cambio en la política inquisitorial y, alrededor de 1540, el Santo Oficio despertó ante la posibilidad de que el protestantismo –en concreto el luteranismo– estuviera abriéndose camino en España. En realidad, la amplitud de la llamada *amenaza protestante* resultaba exagerada, pero Fernando de Valdés utilizó con habilidad ese riesgo para reorganizar el Santo Oficio y hacerlo más eficiente, mediante una serie de muy diversas reformas administrativas y procedimentales. Además, dotó a la Inquisición con una nueva misión: la persecución de protestantes de todo tipo, *luteranos* en lenguaje inquisitorial.

Todas aquellas reformas dieron inmediatos resultados. Si bien en las décadas de 1530 y 1540 la carga de casos de la Inquisición descendió, debido a que el número de nuevos cristianos llevados a juicio se estaba reduciendo, la institución conseguía una segunda oportunidad al acentuar el peligro planteado por los luteranos. Como consecuencia, el volumen de procesos del Santo Oficio comenzó a incrementarse. Los arrestos más importantes ocurrieron en 1557-1558, cuando la Inquisición *descubrió* importantes células protestantes en Sevilla y Valladolid. En 1559, Valdés incluso orquestó el arresto del prelado español de mayor rango, Fray Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo, por sospechas de luteranismo.

Frente al destacado arresto de Carranza, el de Jamete, en Cuenca, apenas provocó revuelo, pero fue señal del reconocimiento inquisitorial de que el luteranismo había incluso alcanzado a esa ciudad, entonces una tranquila población de unos 15.000 habitantes que vivía de la lana[10]. Sin embargo, Cuenca albergaba un considerable número de obreros extranjeros –artistas, escultores, vidrieros, impresores, etc.– que, como Jamete, habían emigrado allí, bien para trabajar en la catedral o para aprovecharse de los sueldos comparativamente más elevados que entonces ganaban los artesanos en España. La mayor parte de esos obreros procedía del norte de Europa, como Hance (o Hans) de Brabante, nativo de Amberes; Giralte, imaginero flamenco o alemán; y el vidriero, presentes todos como testigos en el juicio de Jamete.

Algunos de estos extranjeros eran católicos ortodoxos, pero otros no, y ya en 1554 la Inquisición arrestó a un farolero francés, que residía en la ciudad próxima de Huete, acusado de luteranismo. A esos mismos forasteros, fueran cuales fueran sus creencias religiosas, se les estimó responsables de llevar a Cuenca libros heréticos y panfletos similares a los que las imprentas luteranas del norte de Europa producían en masa. El propio Jamete confesó poseer uno de aquellos panfletos –impreso en Francia– que le proporcionó Santos Picardo. También tenía una obra atribuida al poeta francés y simpatizante protestante Clément Marot, cuya traducción de los Salmos en lengua vernácula entró a formar parte del *Índice de libros prohibidos* publicado por la Inquisición en 1559[11].

Y otro libro controvertido en manos de Jamete fue la *Propalladia,* del autor español Bartolomé de Torres Naharro († 1530). Esta colección de comedias satíricas inspiradas en el anticlericalismo de Erasmo, impresa por primera vez en Nápoles en 1517, también engrosó la lista de ejemplares que los inquisidores confiscaban y destruían.

En resumen, el arresto de Jamete ocurrió casi al mismo tiempo en que el tribunal de Cuenca y los de otras ciudades identificaban el luteranismo

como una herejía especialmente preocupante. Según consta más arriba, la primera detención por sospechas de luteranismo, la de Pedro Baleta, tuvo lugar en 1554. Pronto siguieron otros, y en 1556 los inquisidores de Cuenca arrestaron, además de a Jamete, a otros cinco acusados de luteranos, todos extranjeros, y cuyos nombres parece que figuraban en una especie de *lista de peligrosos*, nómina inquisitorial de posibles herejes.

Si tal lista existió, Jamete casi seguro que formaba parte de ella, ya que había sido arrestado por la Inquisición en 1550 acusado de blasfemia, aunque después puesto en libertad, al parecer por falta de evidencias. En 1556 estaba residiendo temporalmente en la ciudad del Castillo de Garcimuñoz, donde trabajaba en una estatua de alabastro para la parroquia de la iglesia local. Pero esto no disuadió al Santo Oficio. Actuando con nueva información proporcionada por la mujer y el suegro del escultor, el 7 de abril los inquisidores ordenaron su arresto y lo llevaron a Cuenca para encarcelarlo en las prisiones inquisitoriales. El juicio comenzó el 26 de abril, cuando se le condujo a la sala de audiencia del tribunal para sentarse ante el inquisidor García del Riego, donde se le pidió que narrara el «discurso de su vida».

Al relatar su biografía Jamete fue muy prudente, pues al parecer había decidido proporcionar a Riego la mínima información. Por ejemplo, descuidó deliberadamente mencionar su formación, su educación religiosa o experiencias en Orleans, una ciudad conocida por sus simpatías protestantes y, además, donde Jean Caulvin (Calvino) había comenzado su conversión a la religión reformada en los primeros días de 1530. Jamete se limitó a comenzar a narrar su «vida» a partir de sus treinta años, cuando llegó a Fuenterrabía, la ciudad vasca que de forma simbólica marcó la frontera entre la Francia herética y la España católica.

Continuó con algo semejante a lo que el inquisidor Riego hubiera entendido como una *relación de méritos*, el término equivalente en el siglo XVI para un *curriculum vitae*. Por tanto, Jamete construyó su «vida» alrededor de sus éxitos profesionales y artísticos, quizá esperando impresionar al inquisidor con la envergadura y número de sus encargos, y así presentarse como un entallador ampliamente respetado, cuyos servicios eran muy demandados. De este modo, enumeró las muchas ciudades donde había trabajado la cantidad de tiempo que pasó en cada una de ellas, y los nombres de las iglesias, monasterios y otros lugares donde se exhibía su maestría.

También se aseguró de mencionar a varios ilustres patronos: el conde de Luna; el secretario real, Francisco de los Cobos, y el doctor Beltrán, miembro del Consejo de Indias. Además, Jamete tejió esta *vida* de forma intencionada con el mensaje espiritual que afirmaba su creencia en varias de las doctrinas

centrales y dogmas de la Iglesia católica. Así, indicó que su visita a Santiago de Compostela coincidió con el año de jubileo, es decir, cuando los peregrinos que realizaban el viaje a aquella ciudad y visitaban la tumba de Santiago recibían una indulgencia papal por sus pecados. Este detalle, en apariencia menor, subrayó su creencia en santos, indulgencias y purgatorio, así como en el papado, aspectos del catolicismo romano que Lutero y sus seguidores habían rechazado.

El siguiente esfuerzo de Jamete para sostener su reputación tuvo lugar mientras informaba al inquisidor Riego que procedía de «gente limpia», o sea, de cristianos viejos (en oposición a los nuevos cristianos o conversos). Insistió, además, en que «en Francia no saben qué cosa es confeso [converso, por]que no hay sino caballeros, gentiles hombres, e hidalgos e oficiales, e en Francia no hay judíos ni moros ni esclavos», declaración que Riego probablemente encontró difícil de creer.

Después le preguntaron por sus doce años en Cuenca, pero en lugar de narrar este período de su vida de forma cronológica, Jamete decidió subrayar una serie de incidentes potencialmente incriminatorios relacionados con la posesión de panfletos y libros luteranos (o inspirados en Lutero). Su estrategia fue la siguiente: fingir ignorancia sobre el luteranismo, admitir haber tenido aquellos objetos y comprendido que contenían ideas críticas contra la Iglesia –de ahí su insistencia en que se sintió obligado a quemar una de esas obras y luego a confesarse–.

Jamete, además, hizo hincapié en que la posesión de aquellos libros no influyó en ningún modo en su fidelidad hacia la Iglesia católica, algo que Riego, con ayuda de la tortura, pronto desmentiría. Sin embargo, en esta coyuntura, el acusado se encontraba ansioso por complacer, pues expresó su remordimiento por poseer aquellos objetos y dio los nombres de los individuos que los habían visto y quienes, en su opinión, sabían mucho más sobre Lutero y sus herejías que él mismo. Al realizar tal confesión, Jamete intentaba desviar la culpabilidad hacia otros y librarse, al menos parcialmente, de la culpa que se le imputaba.

Asimismo, Jamete se excusó por su fracaso en adherirse con rigor a las observancias religiosas impuestas por la Iglesia: en concreto, a la obligación de abstenerse de comer carne en Cuaresma. A tal respecto, confesó haber violado el precepto, pero alegó haberlo hecho solo por razones de «indisposición e enfermedad» y siguiendo el consejo de un cirujano, su amigo el maestro Andrés. Admitió también sentirse confundido ante la cuestión de si el padre nuestro podría usarse para rezar por el bien de las almas que continúan en el

purgatorio. Sin embargo, en ese momento se disculpó por su ignorancia, que así registraron las actas del escriba: «no es letrado para saberlo».

Tras relatar otros incidentes, como uno en el que pensó que Dios –Padre, Hijo y Espíritu Santo– debería pintarse formando la Trinidad, llegaron a su fin las *moniciones* o parte introductoria del juicio. Hasta ese momento la estrategia de Jamete había consistido en demostrar su ignorancia sobre la doctrina protestante y en proporcionar excusas ante ciertas ideas y prácticas que él entendía equivocadas, si no pervertidas, todo con la intención de persuadir a los inquisidores para que le dejaran en libertad. No obstante, su maniobra fracasó, al menos temporalmente.

Con anterioridad, el tribunal había recogido la declaración de una serie de testigos, de los cuales, casi todos, habían asegurado que Jamete había manifestado, en repetidas ocasiones, críticas respecto del dogma católico. Especialmente mordaz en este sentido fue el testimonio ofrecido por el suegro, Juan Fernández de Castro, que insistió en que el acusado era un «mal cristiano» que nunca asistía a misa. También aludió a la atracción de Jamete por ciertas importantes doctrinas luteranas, al afirmar que su yerno lanzaba con regularidad exabruptos como «que a solo Dios se había de rezar e no a los santos, porque los santos no eran quién para dar nada o para alcanzar nada». La esposa de Jamete, María de Castro, realizó casi la misma declaración, añadiendo que su marido solía impedirle asistir a la misa dominical basándose en que «bastaba que en casa rezase, que no era menester oír misa ni sermón[12]». La mujer alegó además que el imputado «tenía un libro que con él podía hacer cosas de nigromancia», una sugerencia que lo implicaba en la magia negra: de nuevo, otro *crimen* religioso.

Pero eso no fue todo. Ciertos artesanos con los que el francés solía trabajar ofrecieron a los inquisidores nuevas razones para pensar que su confesión inicial no había sido sincera. Uno declaró que era un notorio blasfemo; otro, que insultaba al Santísimo Sacramento cuando «estando retraído en cierta iglesia, comía, bebía, jugaba y esgrimía con otro delante del Santísimo Sacramento»; y un tercero informó que Jamete se quejaba de «que se le revolvía el estómago cuando iba a comulgar...».

El testimonio más irrefutable provino de un vidriero flamenco que declaró haber conocido a Jamete desde hacía «veinte años». Él confirmó que el artista poseía un «librico» de Marot, junto con una obra de poesía que contenía los versos «Roma es un gran jardín adonde blasfeman y renyegan por un quatrín». También alegó haber oído al escultor entonar una canción francesa que incluía palabras como «El Papa de Roma que se faze Dios engaña a los hombres en cada un lugar: mata vuestra candelas ypocritas, deja los ydolos, e adoremos a Dios».

Ayudado por un abogado, Jamete rechazó, sin más explicaciones, las copias de estos testimonios –de acuerdo con el procedimiento inquisitorial, recordemos que al acusado no se le daban los nombres de los testigos–. Consiguiendo en cierto modo relacionar el texto de las declaraciones con personas específicas, el acusado sostuvo que los testigos debían calificarse como sus «enemigos capitales» y, por tanto, individuos cuyas alegaciones deberían ignorarse por falsas. Esta estrategia defensiva quizá fue concebida por su letrado, pero existen evidencias que sugieren que Jamete pudiera tener razón, ya que muchos de los sujetos que testificaron contra él, en concreto su familia política, si no acérrimos enemigos, se mostraron encantados de verle implicado en la maquinaria de la justicia inquisitorial.

Jamete fue sin duda el escultor de mayor talento que trabajaba en Cuenca, pero sus relaciones personales resultaron muy problemáticas. Él mismo admitió su «mal lengua», aunque esta tendencia a maldecir o, dicho de otra manera, a hablar con franqueza, tenía que ver quizá con su afición al vino (que, según todos los informes, era ya demasiada). Por ejemplo, su suegro señaló: «Esteban Jamete es un hombre que bebe mucho», e incluso uno de los *testigos de abono*, el maestro Andrés, su médico, aseguró que las enfermedades de su amigo, como «llagas en la boca y en la lengua» procedían del hábito de «beber vino demasiado». Sea como fuere, y como declaró uno de sus aprendices, la bebida parece haber inspirado su imaginación artística: «después que [Jamete] fue algo encendido del vino trabajaba mejor en su arte que no de antes».

Las tendencias alcohólicas de Jamete le trajeron nuevos problemas. Otro de los *testigos de abono*, el alcaide de Cuenca, se sintió obligado a informar a la Inquisición de que «Jamete ha estado preso dos veces en la cárcel real de esta ciudad», aunque por razones que no explicó. Más declarantes indicaron que siempre que el escultor se emborrachaba –por lo visto un acontecimiento habitual–, también se ponía «fuera de juicio», y esto ayudó a explicar la tendencia a tratar brutalmente a su esposa, María de Castro. Por ejemplo, varios declarantes informaron de que en medio de una discusión con María, Jamete la golpeó con una barra de hierro, hiriéndola de gravedad. No era de extrañar, pues, que el francés se llevara mal con los miembros de su familia política, todos los cuales testificaron contra él, empezando por el suegro[13]. Jamete también se enfrentó a sus aprendices, entre ellos a un sospechoso de haberse acostado con su mujer[14]. Y además tuvo numerosas disputas con compañeros artesanos, como un francés al que llamaba de modo insultante *un gavacho*. A otros camaradas les ofendían las pretensiones sociales de Jamete, en concreto su costumbre de vestir como un noble: en satén negro y tafetán púrpura, así como ¡con capa y espada[15]! Por tanto, el escultor tenía

razón cuando alegaba que muchas de las evidencias en su contra estaban llenas de «odio e enemistad». De hecho, aparte de los nueve *testigos de abono* que convocó para confesar en su favor, sólo dos de los dieciséis declarantes citados por el Santo Oficio tuvieron algo positivo que decir sobre él.

En este sentido, Jamete parece haber sido una figura controvertida en Cuenca –admirado por su maestría, pero objeto de rencor e, incluso, de menosprecio–. Estos resentimientos se encuentran entre los factores que contribuyeron al arresto de Jamete. Pero una vez comenzado el proceso, los jueces se preocuparon menos por tales asuntos personales que por la naturaleza de sus creencias religiosas. Su máximo interés se centró en establecer si el escultor era en realidad un luterano y, de ser así, las fuentes de sus opiniones heréticas. También querían saber si existían en Cuenca otras personas que albergaban semejantes ideas. Por lo que respecta a las inquietudes del inquisidor Riego, la declaración inicial de Jamete no le pareció sincera. En consecuencia, tras haber decidido que el acusado era *negativo*, Riego se unió a su colega el inquisidor licenciado Morales, nombrado el 18 de febrero de 1558, para someter a Jamete a tortura con el fin de obtener lo que ellos consideraban una completa y verídica confesión.

Lo que siguió no debió de ser agradable para Jamete, puesto que se le condujo a la cámara de tormento del tribunal. Una vez allí y en ropa interior («camisa e çaraguelles») sufrió varios y prolongados interrogatorios atado al potro, un instrumento de tortura que, con el uso de ruedas, poleas y cuerdas, estiraba los miembros provocando un dolor insoportable. El notario que transcribía sus palabras no registró ninguno de los alaridos de Jamete, aunque una vez anotó que, exhausto de dolor, suplicó clemencia a los inquisidores para que soltaran las cuerdas que sujetaban sus muñecas y piernas.

Por otra parte, el notario se centró en el intercambio verbal entre Jamete y los inquisidores. La transcripción resultante indica que, por medio de una serie de cuestiones importantes, preguntado una y otra vez, el escultor fue revelando detalles sobre su vida y creencias religiosas que antes había olvidado o pasado por alto a propósito. De este modo, contó que cuando llegó a España «era muy buen cristiano e nunca había oído principio de luteranos», pero que después tuvo conocimiento de esas ideas en el libro que le dio Santos Picardo y que después decidió destruir.

Determinados a conocer más sobre esa obra, los inquisidores presionaron a Jamete para que les diera nueva información y, ayudados por unas vueltas más de la rueda, finalmente supieron que fue en efecto la fuente de las *opiniones falsas* a las que en su día se había adherido. Entre las *falsas opiniones* se incluían la idea de que el Santísimo Sacramento era una *burla* y la noción de

que solo había que confesarse ante Dios, porque «clérigos son hombres como nosotros e porque no tienen tanto poder con los otros».

Para los inquisidores, admitir esto después de la tortura sonaba a luteranismo, lo que les convenció de que la confesión inicial de Jamete había sido incompleta. En consecuencia, continuaron presionando y pidieron al escultor que explicara sus opiniones sobre el purgatorio. El acusado admitió que antes llegó a albergar muchas dudas sobre la cuestión, que le hicieron sentirse obligado a decir a otros que el purgatorio, de existir, podría encontrarse en cualquier parte, incluso dentro de una «cáscara de avellana». Sin embargo, tras admitir este punto, Jamete pronto añadió que había soñado esta idea, más que haber leído sobre ella en ningún libro («no lo he leído en libro ninguno más de que me le he fantaseado en mi fantasía»).

Siguiendo con el procedimiento inquisitorial, cada vez que un prisionero confesaba algo bajo tortura, dicho testimonio tenía que ser ratificado fuera de la cámara de tormento. No obstante, si existía cualquier discrepancia entre ambos testimonios –contradicciones, en el idioma del Santo Oficio–, o si los inquisidores sentían que el prisionero ya no estaba contando la verdad, se reservaban el derecho de someterle de nuevo a tortura.

Por desgracia para Jamete, esto le ocurrió no solo una vez, sino dos. Sin embargo, al final los inquisidores que presidían el juicio descubrieron que no había ya gran cosa que saber. Por ejemplo, el 3 de marzo la única nueva información que la tortura extrajo consistió en confirmar que las ideas de Jamete sobre el papa y las iniquidades de Roma quizá tenían menos que ver con Lutero que con la *Propalladia* de Torres Naharro. También escucharon al francés insistir en que, tras cometer un error, había enmendado su camino, se arrepentía de sus equivocaciones y ahora era de nuevo *un buen cristiano*. Además le oyeron suplicar clemencia, y la siguiente sesión en la cámara de tormento, mantenida el 8 de marzo de 1558, solo produjo los mismos resultados.

Dos días después, los inquisidores Riego y Moral, asistidos por el juez eclesiástico, el doctor Vergara, revisaron el testimonio del juicio y coincidieron con el fiscal que en un principio acusó a Jamete de «haber sido hereje apóstata, factor e encubridor de herejes». También declararon que aunque tenían derecho a «librarle», como hereje, al ramo secular para ser ejecutado, le concedieron «equidad e misericordia» y no «seguir el rigor de la justicia».

La sinceridad de la insistencia de Jamete también les convenció para revocar la excomunión y readmitirle en el cuerpo de la Iglesia, con la condición de que abjurara de sus pecados en un auto público de fe y llevara un sambenito amarillo sobre sus vestimentas durante tres años. También le obli-

garon a seguir una estricta rutina de observancias religiosas, evidentemente con la esperanza de garantizar que pareciera al menos el *buen cristiano* que proclamaba ser. Pero, quizá el más duro de todos los castigos impuestos por los inquisidores fue la incautación de sus propiedades y bienes mundanos, así como la prohibición de lucir cualquier tipo de objeto refinado (en especial, seda, oro, plata o joyas). En resumen, Jamete debería vivir como el artesano que era y, le gustara o no, practicar el catolicismo.

Esta sentencia puede parecer muy severa a los ojos de un lector de nuestros días, pero fue probablemente justa para Jamete que, a pesar de todas sus dudas sobre la observancia católica y sus creencias, nunca había renunciado a la Iglesia. Resulta casi seguro que supo más sobre las ideas de Lutero de lo que admitió, pero la evidencia de que era un miembro convencido de la religión reformada fue bastante escasa. Sus inclinaciones religiosas, como las de Luis de la Ysla (capítulo 1) y las de Diego Díaz (capítulo 6), se definen mejor con el término francés de *bricolage* o mezcla de diversas prácticas e ideas extraídas de diferentes fuentes[16].

Por ejemplo, el anticlericalismo de Jamete procedía principalmente de Torres Naharro y, en última instancia, de Erasmo, un reformador católico cuyos escritos e ideas fueron muy influyentes, tanto en Francia como en España, durante la primera mitad del siglo XVI. El anticlericalismo, a su vez, hizo que el escultor fuera sensible a ciertos aspectos de la Reforma, en concreto a la crítica del papado y a la necesidad de confesarse sólo ante Dios. Sin embargo, no hay duda de que tras leer panfletos luteranos, Jamete llegó a albergar dudas sobre varios aspectos decisivos del dogma católico, especialmente acerca del milagro de la misa, la existencia del purgatorio y la adoración de los santos. En opinión de un especialista, el rechazo de Jamete de estos aspectos del catolicismo se manifestó por vez primera tras la muerte de su primera esposa, María González. En este período su alcoholismo empeoró, pero al mismo tiempo, según confesión propia, «dejó de ir a misa» y empezó a criticar abiertamente diferentes aspectos del dogma católico[17]. No obstante, en lo esencial, nunca dejó de creer que era un *cristiano*, es decir, católico –y probablemente deberíamos creerle cuando lo dice–. Seguro que fue un mal católico, pero siempre un católico. En este sentido, el Santo Oficio quizá adoptó la decisión adecuada al castigarle, pero no lo hizo con la severidad que acostumbraba la justicia inquisitorial en otras ocasiones.

El 15 de mayo de 1558, Jamete, junto con otros 57 arrepentidos, abjuró de sus pecados en un auto de fe público, que tuvo lugar en la plaza situada frente a la catedral, donde durante los trece años anteriores tan diligentemente había trabajado. Algún tiempo después dejó su antigua casa y taller (ambos cerca de

la catedral, en la parroquia de San Nicolás) para establecerse en barrios más humildes de la periferia de la ciudad. Además, tuvo que afrontar malos tiempos. Antes del juicio, contaba con numerosos encargos lucrativos que ahora resultaban escasos, quizá como resultado del estigma social que se relacionaba con las personas sujetas a la justicia inquisitorial y forzadas a llevar un sambenito.

Posteriormente, tuvo que conformarse con una serie de encargos menores y no muy remunerativos de iglesias situadas en pueblos y ciudades adyacentes. Y para empeorar las cosas, la familia política de Jamete continuó causándole problemas, ya que en octubre de 1559, su suegro, apoyado por otros testigos, denunció a Jamete al Santo Oficio por haberse quejado de tener que lucir su sambenito y por no haberlo llevado fuera de casa. Al escuchar las denuncias, los inquisidores convocaron al escultor para interrogarle, quien alegó *descuido* frente a *malicia*. En este caso, los inquisidores comprendieron que la causa de la denuncia tenía más que ver con animosidad personal que con una equivocación de Jamete, e ignoraron el tema, no sin antes recordar debidamente al francés que nunca debía dejar su sambenito en casa[18]. El resto de los años que Jamete pasó en Cuenca no fueron, sin duda, los mejores de su vida, pues tuvo muy pocos encargos, disputas con la familia política y una salud que empeoraba, minada por décadas de bebida. Pero siguió tan pendenciero como siempre y, en 1563, se enfrentó con un platero francés, Tristán, alias Alexandre del Vago, que se había hospedado en su casa, y que después fue arrestado y llevado ante la Inquisición bajo acusación de luteranismo[19]. Las circunstancias que rodean esta riña son difusas, pero según el testimonio proporcionado por varios testigos (entre ellos María de Castro, la sufrida esposa de Jamete), estaba relacionada con la costumbre de Del Vago de referirse al Santísimo Sacramento con el banal e insultante nombre de Jean le Blanc, Juan Blanco.

¿Sería ésta una señal de que Jamete, tras su propia experiencia con la Inquisición, se había convertido en realidad en un sincero católico que se ofendía de inmediato si alguien osaba insultar a la Iglesia? ¿O fue la relación con Del Vago un testimonio de que el escultor continuaba acogiendo con agrado a simpatizantes protestantes en su casa? O, como en el propio juicio de Jamete, hubo otros aspectos involucrados, esta vez más personales, como la insinuación de que Del Vago se había acostado con su esposa.[20] Como en tantos juicios inquisitoriales, resulta difícil establecer la verdad, pero es posible al menos imaginar a Jamete regodeándose cuando supo que se le exigía a Del Vago que abjurara de sus pecados en un auto de fe público, como a él diez años antes. No obstante, cualesquiera que fueran sus motivaciones, no vivió lo bastante para asistir al espectáculo, ya que murió en Cuenca el 6 de agosto de 1565, a la edad de cincuenta años.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

La mejor introducción a la ciudad de Cuenca en la época de Jamete es Sara T. Nalle, *God in La Mancha: Religious reform and the people of Cuenca, 1500-1650* (Baltimore y Londres, Johns Hopkins University Press, 1992).

Para los protestantes procesados por el Santo Oficio, la obra definitiva es Thomar Werner, dos tomos (Leuven, Leuven University Press, 2001). Con respecto a los protestantes en Cuenca, véase Jean-Louis Flecniakoska, «La propagation des idées protestantes par les français en Espagne et l'Inquisition de Cuenca, 1554-1578», *Bulletin de la Société de l'Histoire du Protestantisme Français*, vol. 120 (1974), 532-554, y Miguel Jiménez Monteserín, «Los luteranos ante el tribunal de la Inquisición de Cuenca, 1525-1600», en Joaquín Pérez Villanueva (ed.), *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980. pp. 689-736.

Una buena introducción a los artesanos extranjeros que trabajaban en Castilla a lo largo del siglo XVI es Clive Griffin, *Journeymen-Printers, Heresy, and the Inquisition in Sixteenth-Century Spain* (Oxford, Oxford University Press, 2005).

NOTAS (CAPÍTULO II)

[1] La transcripción que sigue procede de J. Domínguez Bordona, *Proceso inquisitorial contra el escultor Esteban Jamete*, Madrid, Blass, 1933. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, como en otras transcripciones judiciales incluidas en este volumen, la tercera persona notarial –«él dijo que», «él se acuerda de que... », etc.–, se ha cambiado por la primera persona –«me acuerdo de que... »–, en un esfuerzo por capturar algo del sabor original de los procesos. Además, frases del escribano como «este complaciente dijo que... » o «el dicho reo» han sido también eliminadas en muchas ocasiones para hacer más fluida la narración al lector contemporáneo. Con ese mismo objetivo, la ortografía se ha modernizado en cierta medida, aunque tratando de mantener la sintaxis y estructura del testimonio de Jamete. Ha de tomarse en cuenta, también, que hay diferencias entre los textos de los distintos testimonios, originadas por las diversas formas de hablar de los procesados, así como de la manera de redactar de los escribanos e, inclusive, de las modificaciones sufridas por la lengua en las distintas épocas de los procesos (entre los cuales a veces media casi un siglo entero).

[2] En 1535 el emperador Carlos V conquistó Túnez y el fuerte de La Goleta.

[3] Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, sirvió al emperador como secretario real.

[4] Con toda probabilidad, este maese Felipo es el maestro Felipe de Vigarny, distinguido entallador francés conocido, entre otras, por su obra de parte de la sillería del coro de la Catedral de Toledo.

[5] Se refiere Jamete a la capilla familiar construida para Francisco de los Cobos en la Iglesia de San Salvador de aquella ciudad.

[6] Para evitar la confusión con el Giralte imaginero, Esteban Giralte, vidriero, pasa a ser denominado como Giraldo.

[7] Se trata del libro *Oeuvres* de Clément Marot, impreso en 1538, o de *Cinquante psaumes de Davide*, del mismo autor, Ginebra, 1543.

[8] Referencia a la *Propalladia*, un libro satírico del autor español Bartolomé de Torres Naharro (1485-1530), publicado por primera vez en Nápoles en 1517. Edición contemporánea: Bartolomé de Torres Naharro, *Propalladia*, Madrid, Real Academia Española, 1990.

[9] Para Jamete como familiar, véase Thomas Werner, *Los protestantes y la inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma* (Leuven, Leuven University Press, 2001), 2, 402

[10] Para más información sobre Cuenca y sus inquisidores, véase Sarah T. Nalle, *God in La Mancha: Religious reform and the people of Cuenca, 1500-1650*, Baltimore/ Londres, Johns Hopkins University Press, 1992.

[11] Para más información sobre este *Índice*, véase J. M. de Bujanda, *Index des livres interdits*, vol. 5, *Index de l'Inquisition espagnole*, 1551, 1554, 1559, Ginebra, 1993.

[12] María de Castro (quince años más joven que Jamete) y su familia procedían del pueblo cercano de Villanueva de los Escuderos. Hay que tener en cuenta que el escultor había estado casado antes con una tal Mari González, fallecida alrededor de 1550.

[13] Entre los testigos que informaron de este desagradable incidente se encuentra Alonso Vázquez de Cuéllar, que declaró que Jamete «hirió a la dicha María Fernández de Castro, su mujer, con un hierro que le arrojó en la cadera, de que estuvo muy mala y peligrosa haber un año poco más o menos... Esteban Jamete estaba borracho...». El platero Francisco de Vezerril testificó «que sabe que Jamete hirió a su mujer arrojándole un hierro en la punta de una nalga y le pasó de parte a parte... estuvo al punto de muerte». Ginés de Gumiel, escribano, también señaló que «después de la herida, Jamete y su cuñado, Tomás Vázquez, dejaban el caso en manos de un juez árbitro». Este juez ordenó al escultor que pagara 100 ducados por los daños a la familia de María, además de reconducirla a un juez eclesiástico que, ante tales circunstancias, hubiera podido anular su matrimonio con el francés. En cierto momento María abandonó el domicilio de Jamete, pero la Inquisición ordenó que regresara y que hiciera «vida maridable con su esposo». Para más información sobre este último incidente, véase Dimas Pérez Ramírez y F. Javier Triguero Cordente, *Papeles sueltos de la Inquisición de Cuenca*, Cuenca, Diputación Provincial, 1999, 36.

[14] Isaac de Juni, con toda probabilidad, fue hijo del famoso pintor flamenco Juan de Juni.

[15] Entre las riñas precedentes al arresto de Jamete, destaca una enfrente de la catedral, que implicó a Sebastián de Arnaqui, un artesano vasco que llamó al escultor *gavacho*. Otra tuvo lugar solo un mes antes de su detención por la Inquisición con dos carpinteros, Gutierre Díaz y Pedro de Saceda. La disputa dejó a Jamete con una venda en la cabeza. La última riña que se le conoce data de 1563, cinco años después de la conclusión de su juicio, y comenzó cuando Jamete lanzó una bacinica al platero francés Tristán del Vago.

[16] André Turcat, *Étienne Jamet alias Esteban Jamete: Sculpteur français de la Renaissance en Espagne condamné par l'Inquisition*, París, Picard, 1994, 98.

[17] Werner, *Los protestantes y la inquisición*, 2, 406-407.

[18] Para más detalles sobre este último encontronazo de Jamete con la Inquisición, véase André Turcat, anexo X.

[19] Para más información sobre esta disputa y el juicio inquisitorial contra Del Vago, véase María Luz Rokiski Lázaro, *Documentos sobre la escultura del siglo xvi en Cuenca*, Cuenca, Diputación de Cuenca, 2003, 338-345. Véase también André Turcat, anexo X. Para más información sobre procesos contra otros franceses residentes en Cuenca, véase Jean-Louis Flecniakoska, «La propagation des idées protestantes par les Français en Espagne et l'Inquisition de Cuenca (1554-1578)», *Bulletin de la Société de l'histoire du protestantisme français*, vol. 120, 1974, 532-554.

[20] Véase Warner, *Los protestantes y la Inquisición*, 2, 342, donde la mujer de Jamete está descrita como una «mujer fácil».

3. Los viajes de Esteban Jamete

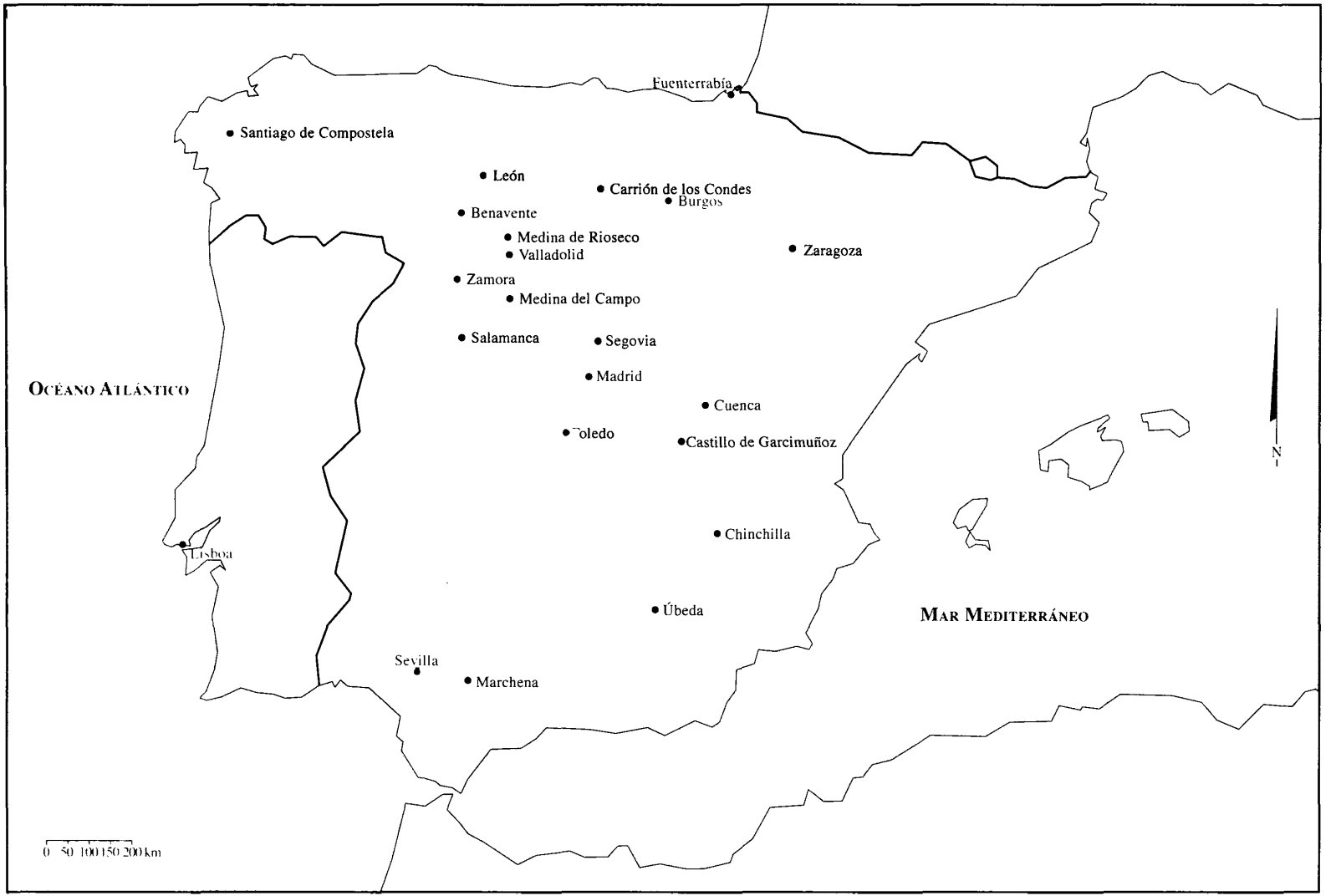

Capítulo III
Sexualidad y sacramento del matrimonio: Elena/Eleno de Céspedes

Elena de Céspedes nació en Valencia bajo la condición de esclava. De madre árabe y padre cristiano, fue criada como cristiana. El amo de Elena la liberó de la esclavitud cuando era una niña. A los dieciséis años se casó con Cristóbal Lombardo. Pocos meses después, estando embarazada de un hijo suyo, Cristóbal la abandonó porque, según palabras de Elena: «no podía soportarle». Dejó al bebé al cuidado de unos amigos. Fue de una ciudad a otra recorriendo todo el sur y centro de España. Durante ese tiempo, desempeñó varios oficios. Fue sastra, calcetera, soldado y, por último, cirujana autorizada. Dejó de vestirse como una mujer para hacerlo como un hombre. Tenía relaciones con mujeres y comenzó a referirse a sí misma por la versión masculina de su nombre, Eleno.

En 1586, y con cuarenta años, Elena, que vivía como Eleno, contrajo matrimonio con María del Caño, de veinticuatro años. Vivieron como marido y mujer, en un pequeño pueblo a las afueras de Toledo, durante un año. Fue entonces, en junio de 1587, cuando la acusación de un vecino provocó que el funcionario real local (el corregidor) arrestase a Elena y a su esposa bajo el cargo de «el abominable crimen de sodomía», un delito grave y, en este caso, definido por extensión como el crimen de participar en actos homosexuales. Elena se declaró inocente de estos cargos porque, en realidad, ella era un hombre. Poco después de que el corregidor arrestase a Elena, el tribunal de Toledo de la Inquisición española solicitó la jurisdicción en el caso y acusó a Elena de brujería y «falta de respeto al sacramento del matrimonio». Ella aseguró ante el tribunal que era inocente de esos cargos ya que, en realidad, era hermafrodita y que, al poseer los órganos propios de ambos sexos, los dos

matrimonios que había contraído eran lícitos. Su condición de hermafrodita le permitía vivir como un hombre o como una mujer sin invocar la ayuda del diablo, que es lo que suponía el cargo de brujería.

«Santo Oficio de la Inquisición. Tribunal de Toledo. Juicio a Elena/o de Céspedes.

«A 17 de julio de 1587, audiencia de la mañana del tribunal de Toledo, ante el inquisidor don Lope de Mendoza[1]. Por su mandado fue traída de su cárcel una mujer en hábito de hombre, de la cual fue recibido juramento en forma pública de derecho so cargo del cual prometió decir verdad ansí en esta audiencia como en todas las que con ella se tuvieren hasta la determinación de su causa, y guardar el secreto [de los contenidos de las audiencias]».

Al ser preguntada por su nombre y orígenes, dijo:

«Me llamo Elena de Céspedes, natural de la ciudad de Alhama»[2]. De edad: «Tengo cuarenta y dos años»[3].

Preguntada por su genealogía, lo declaró en la manera siguiente:

Padres: «Pedro Hernández, vecino de Alhama, que es labrador y tiene un molino. Mi madre se llama Francisca de Medina, la cual es ya difunta. Creo que mi padre es vivo, y que Francisca de Medina, mi madre, fue de Málaga, y que era morena».

Abuelos paternos: «No conocí a mis abuelos ni paternos ni maternos. Tampoco no sé cómo se llamó ninguno de ellos».

Tíos hermanos de su padre: «No sé que mi padre tuviese hermano ninguno»[4].

Tíos hermanos de su madre: «No tuvo hermano ningún que yo sepa».

Hermanos[5]: «Juan de Medina, hijo de mi madre y creyo que también lo era de mi padre. Está casado en Granada, y vivió en Vélez-Málaga y en Alhama».

Preguntada si es casada o soltera y si tiene hijos, dijo:

«Siendo yo de dieciséis años me casaron mis padres en Alhama con Cristóbal Lombardo, albañil que era vecino de Jaén [Nota al margen en el auto original: Se casó como mujer que fuera], y se casó y veló[6] en Alhama conmigo. Hizo vida maridable conmigo como tres meses, y de él hubo un hijo, que se llamó también Cristóbal [Nota al margen en el auto original: Parió un hijo]. No sé si éste es vivo porque le dejé en Sevilla en casa de Mario Antonio, que era extrangero y vive en aquella ciudad y tiene en arrendamiento un horno, y vivió en La Laguna. Creo que de este muchacho sabía Catalina, criada de Lucas de Lasa (que es un hombre muy conocido en Sevilla). No he tenido más hijos. Este Cristóbal Lombardo, mi marido, murió en Baza dentro de poco tiempo [después de] que casó conmigo.

«Habrá unos quince meses que me casé segunda vez con María del Caño, hija de Francisco del Caño, vecino de Ciempozuelos. Nos casamos y velamos. Nos desposó el cura de Ciempozuelos y nos veló el teniente cura de Yepes, siendo mis padrinos Agustín del Castillo y María de Paz, su mujer, vecinos de Yepes. A lo cual [el matrimonio] se halló mucha gente principal, [pero] que no sé nombres.»

Preguntada sobre sus creencias y las de sus antecesores, dijo:

«Mis padres y yo, creo, somos cristianos viejos, aunque mi madre era esclava, que era negra, y decía de casta de gentiles[7]. Ni mis padres han sido presos ni penitenciados por el Santo Oficio».

Preguntada sobre sus obligaciones para con la religión cristiana, dijo:

«Soy cristiana bautizada y confirmada, y me bauticé en Alhama, y me confirmó un arzobispo de Granada que posó en un cortijo en casa de mis amos. Oigo misa el domingo y fiestas de guardar y confieso y comulgo cuando me manda la Santa Madre Iglesia. Esta Cuaresma próxima pasada confesé en Villarubia de Ocaña con Alonso Gómez, teniente cura de la villa[8].

«Signóse y santiguóse y dijo el padre nuestro, el avemaría, el credo y la salve *regina* en romance. Bien dicho»[9].

Preguntada sobre su nivel de estudios, dijo:

«Sé leer y escribir, y no he estudiado y tengo libros de cirugía y medicina en romance y en latín... son míos porque les compré de un licenciado todos juntos».

Preguntada por el discurso de su vida, dijo:

«Nací en la ciudad de Alhama, en casa de Benito de Medina, el amo de mi madre. Nací esclava [Nota al margen en el auto original: Nació esclava], aunque mi amo me dijo que era libre, y con él me crió hasta ser de edad de ocho o diez años. [Luego] se casó una hija de mi amo, que se llamaba Ana Daça, en Vélez-Málaga, con Martín de Cueto, y yo me fui con ella y la serví como dos años, y volví a Alhama a ver mi amo. Luego me serví a la mujer del amo, que se llamaba Elena de Céspedes, a cuya contemplación yo me llamé así. Y cuando vine a ver [que ella] era ya muerta, me quedé con mi madre en la ciudad de Alhama, y aprendí a tejer en su casa [a]donde iba... un maestro que se llamaba Castillo.

«Y con mi madre estaba hasta que, fue a edad de quince o diez i seis años, que me casé con Cristóbal Lombardo, como ya he dicho. Con él hice vida [maridable] como tres meses, poco más o menos, y porque me llevaba mal con él, él se ausentó y se fue. Quedé sola, y preñada, y estuve en Alhama en la casa de Gaspar de Belmar, como dos años, poco más o menos, que murió mi madre. De allí me fui a Granada y asenté en casa del racionero San Miguel,

que después fue tesorero en el tesoro de la Capilla Real de Granada. Con él estuve como cuatro o cinco meses, allí aprendí el oficio de hacer calzas en oficio de calcetero. De allí me puse a mi oficio de tejedora en casa de Alonso Martínez, trompeta, en la calle de las Gumeles, y al cabo de seis meses, porque no hallaba qué tejer, comencé a hacer oficio de sastre y calcetería, y me entretuve de esta manera en Granada como un año, poco más o menos.

«De allí me fui a San Lúcar de Barrameda, y allí hice oficio de sastre y calcetero públicamente[10], y hallaba bien en qué ganar a comer. Y en San Lúcar estuve como un año y medio, poco más o menos, y de allí me fui a Jerez de la Frontera, y hice el mismo oficio de calcetero y sastre. Y allí reñí con un rufián[11] que se llamaba Heredia, y porque yo le tiré un puñal, me prendieron, y cuando salí de la cárcel por amenazas que me había hecho este Heredia y otros rufianes sus compañeros, por disfraçarme determiné de andar en hábito de hombre, y dejé el de mujer, que hasta allí siempre truje.

«En este hábito de hombre me fui a Arcos [de la Frontera], adonde asenté con Antón Marino, por moço de labranza, llamándome Céspedes, sin decir Pedro, Eleno o Juan. Estuve con él un mes porque me daba treinta y seis reales, y pan, sin otra cosa. Por esto, le dejé y asenté luego con Francisco López la Boca, que ansí le llaman de alevesía por ser muy boçinglero, y le serví de pastor como quince días, y sospechando que yo era manso [homosexual], me prendieron.

«Y pasando a caso por allí el licenciado Vanegas, vecino de Alhama, por haber dicho que yo era de Alhama, fue a verme en la cárcel, y me reconoció y dijo... quién era al corregidor, y me soltó. Y asenté con Juan Núñez, un clérigo, vecino de Arcos, cura de Santa María[12], y porque él sabía que era una mujer, me mandó me pusiese suya hábito, y me puse un faldellín como mujer. [Nota al margen en el auto original: Tornó a tomar hábito de mujer].

«Le serví como seis o siete meses, poco más o menos, y de ahí me despidió [el cura] por enojo que hube con el cura[13] y porque entonces se comenzaron a levantar los moriscos de Granada, me determiné de ir a la guerra[14], para lo cual volví a dejar el hábito de mujer y me puse otra vez el hábito de hombre, llamándome siempre Céspedes, y asenté por soldado en la compañía de don Luis Ponce de León hasta que se acabó aquella jornada, y volví a Arcos con esta compañía.

«... Y por deshacerse allí la compañía, comencé de hacer oficio de sastre públicamente, en hábito de hombre, y me examiné de sastre en Jerez de la Frontera, aunque en título pusieron sastra por conocer que yo era mujer. Y después mandaron quintar los vecinos de Arcos para ir a la guerra de Granada, y me lo pagó bien a un vecino de los quintados, y fui a la guerra por la segunda vez, y estuve [Nota al margen en el auto original: De nuevo soldado] con el

duque de Arcos en su compañía hasta que acabó la guerra. Todo esto duró de andar como tres años, que duró la guerra. Y acabada, me volví a Arcos a mi oficio de sastre, adonde estuve poco más de un año. De allí me mudé a Marchena, donde estuve poco más de de dos años haciendo oficio de sastre, y de allí me fui a Vélez-Málaga, y estuve allí poco más de un año trabajando de sastre hasta que reñí allí con un regidor, que se llamaba fulano Bara[15]. Entonces, me fui a Alhama, y allí también tuve tienda de sastre. Estuve allí un año. De allí me fui a Archidona, y de allí a Osuna, donde estuve obra de un año teniendo tienda de sastre como en las demás partes lo hacía.

«De allí me vine a la Corte [Madrid], ha como doce años, y comencé hacer oficio de sastre[16]. Tomé amistad con un valenciano, cirujano[17] y él me llevó a su casa por huésped. Comenzó darme lecciones de curar, y como aprendí bien, dentro de pocos días curaba tan bien como el mismo cirujano [Nota al margen en el auto original: Cirujano]. Y como vi que aquel oficio me era de provecho, **dejé el oficio de sastre y comencé a usar el de cirugía.**

«Estuve en el Hospital de la Corte asistiendo y practicando en él como tres años, al cabo de los cuales me fui al Escorial[18] a curar a Obregón, que era un criado de Su Majestad, y comencé a curar públicamente y andaba por aquellos lugares de La Serranía curando más de dos años. Y allí me acusaron porque curaba sin ser examinado y me vine a la Corte adonde me examiné y saqué dos títulos, para poder sangrear y purgar y para la cirugía. Y en la Corte estuve curando mucho tiempo, hasta que me llevaron a Cuenca adonde curé nueve meses, y de allí me vine a La Guardia, y allí hice asiento y estuve en mi oficio de cirujano como seis años, yendo y viniendo en este tiempo a la Corte muchas veces.

«Y por un pesadumbre que tuve en La Guardia[19], me fui con una compañía [de soldados] que pasó por allí, curando los soldados que habían heridos de la compañía de don Antonio Pazos. Y llegué con ellos hasta Pinto y de allí me vine a Valdemoro, adonde me estuve como dos años, y algunas veces iba a Ciempozuelos, que me llevaban a curar. Y cayendo acaso enfermo [mientras estaba en Ciempozuelos], fui huésped de Francisco del Caño, mi suegro. Y de regalara allí mucho [quiere decir: dada su generosidad], me aficioné a María del Caño, hija de Francisco del Caño, y ella de mí. La pedí por mujer a sus **padres y ellos dijeron que sí...**

«Por ser tarde dada la hora, cesó audiencia y fue mandado volver a su cárcel...

«Ante mí

«[firmado] Íñigo Ordóñez, escribano».

«Audiencia de la tarde ante el tribunal de Toledo el dicho día, mes y año, ante el dicho señor inquisidor don Lope de Mendoza, y por su mandado fue traída de su cárcel la dicha Elena de Céspedes, y como fue presente, le fue dicho que ha acordado en su caso que deba decir por descargo de su conciencia, por el juramento que tiene hecho, y que prosiga la audiencia de esta mañana, que ha sido empezada, diciendo siempre verdad».

Dijo: «Como yo pedí por mujer esta María del Caño, y me daba buena respuesta, fui a Madrid adonde pedí licencia al vicario para poder casarme, y me diesen para hacer las amonestaciones[20]. El vicario, viéndome sin barbas y lampiño, me dijo que si era yo capón. Le respondí que no, que me mirasen y verían cómo no lo era. Para lo cual, me llevaron a una casa allí cerca, y tres hombres o cuatro me miraron por delante, porque nunca me consentí que me mirasen si era por detrás, porque no viesen mi cerratura de mujer[21]. Estos hombres, habiendo vístome, dijeron que era hombre y que no era capón, y el vicario me dio licencia para me amonestasen, y me llevé la licencia conmigo, y el cura de Ciempozuelos la publicó, y [después de] las publicaciones, salió Isabel Ortiz, viuda que vive en Madrid junto a [el convento de] San Francisco, y tiene dos hijos jubeteros, y me pidió por marido, diciendo que yo le había dado palabra de casamiento. Y después, hablándola, me vine delante del vicario de Madrid a apartarme[22].

«... Y luego me pusieron otro impedimento, diciendo que era público voz y fama que yo era macho y hembra. Yo volví a Madrid al vicario de segunda vez, y el vicario mandó que me viesen dos médicos de la Corte, y que proveería justicia, y en cumplimiento de este auto, quisieron mirarme, y porque era muy conocida en Madrid, me vine aquí a Toledo, y pedí ante el vicario que se me había de mirar, que me mirasen aquí, siendo Morales, mi procurador; y ante [Francisco] Pantoja, el secretario [de la Inquisición] y me parece que fue su letrado, el doctor de Toro, y aunque hecho muchas peticiones en esta razón y hice muchas otras diligencias, volvieron a remitirme otra vez a Madrid, y yéndome por La Guardia y por Yepes, me detuve en Yepes a curar un hombre que se llama Jiménez y de otras personas como dos meses y medio, poco más, y en este tiempo, hice ciertos lavatorios con vino y balaustras y alcohol, y otros remedios y sahumerios para ver si podría cerrar mi propia natura de mujer[23]. Y aunque no pudiese cerrar y arrugar del todo a las manos, que se apretase de manera que pudiese disimular.

«Con los muchos remedios que hice, me lo arrugué, de suerte que quedó tan estrecha que no me podían meter cosa ninguna, y entonces cuando yo vi que estaba en términos de poder ser vista, pedí por una petición que me ordenó Juan Gutiérrez, letrado de Yepes, que me hiciere mirar el alcalde[24] a cirujanos y

médicos y otras personas de crédito, diciendo la información de que era mujer y hombre. Y ansí mandó el alcalde, que me viesen los cirujanos y médicos del lugar, y otras personas que fueron, por todos diez. Los cuales me vieron en mi posada de día con una vela o candil, y todos me tentaron y miraron por delante, y por detrás me tentaron solamente, Y como yo, con los artificios que había hecho, estaba tan apretada, ninguno de ellos pudo meter el dedo ni conocer que yo tuviese sexo de mujer, y aunque es verdad que tentaban una duraçen del arrugamento que había hecho, y me preguntaban qué era aquello, yo les respondí que de una almorrana que había tenido allí o apostema, me había dado allí un botón de fuego y me había quedado aquella dureza, y con este engaño, todos los diez hombres, así médicos como los demás que me miraron, declararon y dijeron ante el alcalde, afirmando no tener yo sexo de mujer, y diciendo que tenía miembro de hombre. El alcalde me dio esta información en forma [¿legal?] y con ella me fui a Madrid y la presenté ante el vicario, el cual proveyó y mandó que me reviesen conforme a lo proveído por él.

«Y yo volví hacer todos los remedios que en Yepes había hecho para apretarme, y otros más fuertes, y se arrugó de manera que mirándome el doctor Mantilla y doctor Francisco Díaz, médico y cirujano de Corte, procurando meter una tienta y los dedos, jamás pudieron hacer penetrar ni meter dedos ni tienta ninguna. Y me preguntaron que de qué era aquella arrugación y dureça que tenía allí, les dije lo mismo que a los otros [que tenía una hemorroide]. Con esto, dijeron que yo no tenía sexo de mujer y entonces, con esta información, reconociendo ante el vicario ser yo la misma [persona] que los médicos habían visto y mirado, me dio la licencia para casarme.

«Con esta licencia, me vine a Ciempozuelos, y me desposé con María del Caño. De allí nos vinimos a Yepes, donde nos casamos y velamos *in face ecclesia* en la parroquia de San Benito. Nos velamos el teniente cura como tengo dicho, y viví allí en Yepes más de un año, haciendo vida maridable con María del Caño hasta que por Navidad, por no haber cirujano en Ocaña, me fui a vivir allí. Y el alcalde mayor [de Ocaña][25], que se llama Ortega... escribió al governador [o corregidor]... que siendo [él] auditor del campo[26] en la guerra de Granada, me había conocido y que decían que yo era una mujer, y a otros decían era macho y hembra. Y con esta carta el governador [corregidor], ha un mes, me prendió, y allí me han traído a este Santo Oficio».

[Cuando el corregidor de Ocaña detuvo a Elena, lo hizo bajo el cargo de crimen capital de sodomía. En el léxico de principios de la época moderna, la palabra *sodomía* incluía una amplia gama de actividades sexuales sin fines reproductivos, aunque a veces se utilizaba para referirse más específicamente a las relaciones entre personas del mismo sexo. El corregidor también detuvo

a Elena por el delito menos grave de haber engañado a María del Caño y a su padre. Elena contestó a estas acusaciones diciendo que ella era, en realidad, un hombre y que, como tal, ni había engañado a nadie ni había cometido sodomía. Durante el interrogatorio del tribunal laico, el corregidor preguntó a Elena sobre los cargos que había contra ella: «¿Hace unos once meses, más o menos, y siendo una mujer, engañó a María del Caño, hija de Francisco del Caño, residente de Ciempozuelos, e hizo creer al padre y a la hija que era un hombre? Y, por falta de temor a Dios, ¿mostró su falta de respeto hacia el sacramento del matrimonio? ¿Su desprecio por el orden de la naturaleza le llevó a casarse y velarse y hacer vida maridable con María del Caño?». Elena respondió que no era una mujer sino un hombre. Cuando le preguntaron si, aparte de María del Caño, había cometido el delito de sodomía con alguna otra mujer, fingiendo ser un hombre, contestó que había tenido relaciones con otras mujeres, como hombre, «por naturaleza, no antinaturalmente»].

Al ser preguntada sobre «cómo siéndole mujer, pudo dar a entender a los médicos y testigos pensasen que fue hombre dado caso que disimula la natura de mujer, con hacelle arrugar y apretar con los lavatorios y sahumerios que dice hizo», respondió:

«En realidad de verdad, soy, y fui hermafrodita, que tuve y tengo dos naturas, una de hombre, y otra de mujer. Lo que pasó es que cuando yo parí, como tengo dicho, con la fuerza que puse en el parto me le rompió un pellejo que tenía sobre el caño de la orina, y me salió una cabeza como medio dedo pulgar, [que ansí lo señaló], que parecía en su hechura cabeza de miembro de hombre, el cual, cuando tenía deseo y alteración natural, me salió como tengo dicho, y cuando no estaba con alteración, se enmustecía y recogía a la parte y seno donde estaba antes [de que] se me rompiese el pellejo[27]. Y cuando yo estaba en San Lúcar de Barrameda, como tengo dicho, haciendo una vez una obra del oficio de sastre como entonces usaba en casa de un mercader de lienzos, que se llama Hernando de Toledo, quedando a solas con su mujer, que se llamaba Ana de Albánchez, que era moça y hermosa, me vino gana de besarla, y sin decille cosa alguna la besé, y espantándose de esto ella, le dije que podría tener con ella cuenta como hombre, lo que le dije, medio disfraçado por la verguença que yo tenía de decirle que tenía dos sexos, y esta Ana de Albánchez me llevó a la cama, y aunque estaba alterada y tenía cabeza salida como tengo dicho, y me eché encima de ella, no la pude hacer nada más de aquella demonstración, y con esto, me le mostré a esta Ana de Albánchez, y luego... porque entró su marido, no me pudo ver...

«Y yo me fui a un licenciado Tapia, cirujano de aquella ciudad, el cual me vio en secreto, y me dijo que era hermafrodita, y con una tienta que metió, me dio una navajada, salió un miembro de hombre... tan largo [como] esta raya:

«Salió encorvado un poco, hecho en arco, y cortóle el cirujano un frenillo, y con esto quedó el miembro derecho, y me dijo [el cirujano] que tenía mal fundamento [el miembro] porque era muy flojo en la raíz, y me curó, y en quince días me dio sana. Yo me quedé con habitad [capacidad de] de tener cuenta con mujer, y volví a Ana de Albánchez y con ella tuve muchas veces cuenta y actos como hombre y mujer. Y estuve en su casa sin que su marido entendiese nada como cuatro o cinco meses, y al cabo de ellos, porque el corregidor de la ciudad estaba aficionado a esta Ana de Albánchez, y yo, como dormía con ella, me celaba el corregidor, me mandó salir de la ciudad, y me fui a Jerez, como tengo dicho».

[Elena describió su anatomía, supuestamente hermafrodita, con más detalle en una carta que envió a la Inquisición. La presentó en su defensa poco después de que el interrogatorio tuviera lugar. La carta incluía el siguiente texto: «Nunca he fingido ser un hombre para casarme con una mujer como algunos sugieren[28]. Lo que ocurre es que, en este mundo, a menudo oímos hablar de personas andróginas o, dicho de otra forma, también denominadas hermafroditas, con dos sexos [Nota al margen en el auto original: Cicerón, Plinio y San Agustín[29]]. Soy y fui hermafrodita. En el momento en que contraje matrimonio [con María del Caño] prevalecía en mí el sexo masculino. Era un hombre por naturaleza y tenía todas las partes que un hombre necesita para casarse. Había quedado demostrado por los exámenes de doctores y cirujanos graduados en sus profesiones. Me observaron y palparon y atestiguaron que podía contraer matrimonio como un hombre... Por naturaleza he sido hombre y mujer, y aunque esto es algo poco común y prodigioso, que no se ve muy a menudo, el ser hermafrodita, que es lo que soy y he sido, no es antinatural... Primero me casé como mujer con un hombre, después como hombre con una mujer. Cuando me casé con un hombre, el sexo femenino emergió y prevalecía en mí. Cuando falleció mi marido, fue el sexo masculino el que emergió y pude casarme con una mujer»].

Preguntada sobre si tuvo acceso a otra alguna mujer haciendo oficio de hombre, dijo: «Con muchas mujeres he tenido acceso carnal, especialmente con una hermana del cura de Arcos, [como] tengo dicho, que serví. Se llamaba Franca Núñez, y con otra mujer casada de este mismo lugar, que se llamaba Catalina Núñez, y otras muchas por las tierras donde anduve, y fuera de Ana

de Albánchez, ninguna de todas las demás que hasta hoy conocí, supo que yo tuviese sexo de hembra porque me lo encubrí siempre con mucho recado, y en la Corte tuve por amiga a esta Isabel Ortiz, y teniendo cuenta con ellas como hombre, jamás supo que yo tuviese natura de mujer. Y María del Caño, mi mujer, jamás supo que tuviese natura de mujer, aunque es verdad que muchas veces procuró meter sus manos en mis partes vergonçosas, pero que jamás me lo consentí, aunque lo deseaba mucho María del Caño, porque le habían dicho que tenía yo natura de hombre y mujer»[30].

[Como en todos los procesos que llevaba a cabo la Inquisición, otras muchas preguntas, que a continuación exponemos, le fueron hechas a Elena].

—¿Como mujer tuvo cuenta con algunos hombres, y con qué hombres?

—Nunca tuve cuenta con otro hombre más que con Cristóbal Lombardo, mi marido.

—¿Por qué siendo mujer principalmente, y habiendo parido, se casó con otra mujer? ¿Tiene por lícito casar dos mujeres; piensa que pueden casarse dos mujeres?

—Yo me vi con miembro de hombre y podía tener acceso a mujer como hombres, y como andaba con muchas, quise por salir de pecado casarme y no tener que hacer más que con mi mujer, y por esto me casé [y] no pienso que en ello erraba. Antes pienso que estaba en servicio de Dios.

—¿Le viene cada mes como a las demás mujeres?

—Cuando era moça me venía pocas veces, y muy poco, y así me baja algunas veces no ordenadamente cada mes por mi natura de mujer como las demás.

—¿El miembro de hombre que dice le salió, le servía de más que tener aquella delectaçión que dice tenía con las mujeres?

—Orinaba por él como los demás hombres, porque estaba en el propio caño de orina.

—De presente, ¿tiene miembro de hombre y natura de mujer?

—De presente no tengo sino natura de mujer, y el miembro que dije me nació, me acabó de quitar en la cárcel ahora, cuando estuve preso en Ocaña, y se me acabó de caer poco más de quince días, y lo que en esto pasa es que antes de Nuestra Señora de agosto [el día 15] pasado, a mí me dio un flujo de sangre por mis partes naturales de mujer, y por la trasera, y luego me dio un dolor grande de riñones, y me llagó por andar en caballo por la raíz de mi miembro, y me le hicieron allí unas gritas por donde muchos días anduve destilando sangre, y me le enmustió el miembro, volviéndose ello como de esponja, y me le fui cortando poco a poco, de manera que habiendo a quedar sin ello, y ha que se levantó de caer como quince días, poco más, como tengo dicho.

—¿Le quedan señales y cicatriz de cómo se cortó el dicho miembro?

—Sí, y aún me tengo allí llagas.

—¿Qué forma tenía de testículos? Pues los testigos que le vieron, y médicos, dicen que tenía miembro de hombre y testículos como tal.

Respondiendo ella, diciendo cierta forma como lo tenía, señalando con los dedos, que no pudo bien entendérsele, dijo: «Si le digo la forma a un médico él entenderá, y verá la forma... y la disposición»[31].

—María del Caño, cuando se le casó, ¿supo que se casara con mujer?

—No lo supo ni lo sospechó porque antes que me casé con ella la retoqué. Y tuve de ella su virginidad y me eché con ella muchas veces, y así no podía María del Caño entender que se casara con mujer, sino con hombre, pues yo la hacía obras de tal[32].

—¿Cuando tenía acceso como hombre con la dicha María del Caño, y con las demás mujeres que tiene confesado, tenía demás de la delectación, polución, como su marido tenía cuando le trataba, con las que había declarado [haber tenido relaciones] le salía el líquido[33] que le salía a su marido cuando tenía relaciones con usted?

—Sí, que me venía a mí ésta, mi polución, y cumplía con ellas como mi marido cumplió conmigo, y era la polución en demasía.

—¿Cuánto tiempo tuvo o pudo tener acceso a la dicha María del Caño, su mujer, como hombre?

—Desde antes de Navidad, que me cayé enfermo, y me le comenzaron a llagar los testículos, no tuve acceso a María del Caño, y por disimular, a la Pascua Florida que ahora pasó, dije a ella que por haber de comulgar, no tenía cuenta con ella[34], y después de Pascua, habrá dos meses que fue antes que María del Caño fuese a Ciempozuelos desde Ocaña. Por el mismo tiempo, por cumplición ella me quiso tener acceso con ella, y me tuve mal que bien y de ello yo sentí mucho daño, y desde entonces no toqué más a María del Caño porque yo me comencé a ir cortando, como tengo dicho.

«Fuele dicho que ya ve que todo lo que aquí tiene dicho acerca del miembro de hombre... es ficción y embuste, porque nunca fue ella hombre, sino mujer, como nació, y es de presente. [Y] lo que la hace al caso para que en este tribunal se use con ella de misericordia, es decir enteramente la verdad, que diga el embuste que hizo, y la forma que tuvo para engañar a los testigos que dijeron en favor de ella, y si les dio o prometió algo, y qué es lo que [la] movió, siendo mujer como es, casarse con otra, y si la dicha María del Caño sabía serle mujer [cuando] con ella se casó.»

Dijo: «Lo que tengo dicho es verdad, ansí en lo que toca al casamiento, a mi miembro, como en lo de María del Caño, y como el fin que tuve en casarme

con ella, y que no tengo de levantarme falso testimonio y decir contra lo que es verdad.

«Y contando por ser tarde dada la hora, cesó la audiencia, y amonestada que piense en el descargo de su conciencia fue mandada volver a su cárcel...

«Ante mí.

«[firmado] Íñigo Ordóñez».

«En la audiencia de la mañana de la Inquisición de Toledo, a 18 de julio de 1587, ante el señor inquisidor don Lope de Mendoza, y por su mandado fue traída de su cárcel la dicha Elena de Céspedes, y como fue presente le fue dicho que acá acordado en su negocio se le preguntó si había liberado algo de su conciencia, y quedara decir por descargo de su conciencia por el juramento que tiene hecho».

Dijo: «No tengo qué decir ni sé más que lo que tengo dicho y confesado».

[Y prosiguieron las preguntas].

—Cuando estuvo enferma y fuese cortando el miembro, como tiene dicho, ¿quién le curó?

—Me mismo yo curaba, con polvos y ungüentos de alúmina [alumbre], y espeçia, y con atutía, y ungüento de plomo y aceite rosado y otras cosas.

—¿Cuánto que acabó de sanar?

—Aún no he acabado de sanar, y de presente estoy enferma de mis partes de mujer, y pido que me vea algún médico.

—¿Hizo con echar algunas cosas y polvos fuertes en sus partes hacer algunas llagas para dar a entender el embuste que aquí se entiende hace, y dice de que tuvo miembro de varón con mostrar después las cicatrices de las llagas que ha hecho artificialmente con los dichos polvos?

—Nunca, Dios me lo perdone, si tal [he] hecho.

—¿Sabe o presume la causa por que ha sido traída presa a este Santo Oficio?

—Por lo que tengo dicho y confesado, por haberme casado siendo mujer, con otra mujer, como algunos dicen era yo cuando me casé, pero que aunque yo era mujer, era también hombre por tener natura de tal, y [por] ser potente para casarme.

—¿Cómo sabe que sea muerto el dicho Cristóbal Lombardo, su marido, y qué diligencias hizo para haberse de casar de segunda vez con María del Caño?

—Más de veinte años que trujeron unas cartas a Alhama, como había muerto este Cristóbal Lombardo en el hospital en Baza. He perdido todos los remitidos que de esto tenía porque no había hecho caso de ellos.

—¿Hizo esta información de soltera y con qué testigos; y les prometió o dio algo para que dijeran que lo era[35]?

—No, no di ni prometí cosa ninguna a ningún testigo para que dijese que lo era, [y los] testigos presentes ante el vicario de Madrid, cuando me quise casar con María del Caño, juraron que conocían a mí, más había de doce años, y me tenían por soltero, pensando serme hombre.

«Fuele dicho por reverencia a Dios, diga enteramente la verdad, con el celo que importa para el descargo de su conciencia, y para que se use con ella de la misericordia que en este santo tribunal se acostumbra con los que confiesan llanamente sus culpas, especialmente acerca de lo que ha sido preguntada del ánimo e intención con que se casó, siendo mujer, y si por tener entendido y creído que podía lícitamente casarse una mujer con otra, o que no hay sacramento de matrimonio, pues oprobio y irrisión [de él hizo si] se casó siendo mujer con otra, velándose *in face ecclesia* por sentir mal e hacer burlas del dicho sacramento.»

Dijo: «Me casé por entender que era hombre y no mujer, y que podía lícitamente siendo hombre casarme con mujer, que bien sé que dos mujeres no pueden casarse, y ansí no lo hice por irrisión ni burla del sacramento, antes lo hice por estar en servicio de Dios.

«[Nota al margen en el auto original: Primera amonestación].

«Fuele dicho [que] este Santo Oficio no acostumbraba prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho y cometido, visto decir, hacer y cometer a otras personas alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Y ansí debe creer que con esta información había sido traída por tanto que por reverencia de Dios, Nuestro Señor, y de su gloriosa y bendita madre Nuestra Señora, la Virgen María, se le amonestar y encargar recorra su memoria y diga y confiese enteramente de verdad de lo que se sintiere culpado o supiese de otras personas que lo sean, sin encubrir de sí ni de ellos cosa alguna ni [emitir] falso testimonio. Y que haciéndolo ansí, descargará su conciencia como católico cristiano y salvará su ánima y su causa se [¿acabará?] con toda la brevedad y misericordia que hubiese lugar.»

Dijo: «Tengo dicho la verdad. No siento otra cosa que poder decir [ilegible] y es la verdad para juramento que tengo hecho».

—¿Ante el governador y justicia de la villa de Ocaña le tomaron alguna confesión o dijo algo de lo que ha dicho en este Santo Oficio en audiencias que en ésta se han tenido?

—Dos veces me tomaren confesión en Ocaña, porque en algunas cosas dije la verdad como acá, pero en todo lo que fuere diferente de la confesión

que aquí he hecho, no dije verdad que aquí la he dicho, y allí no la dijera por ninguna cosa, [sino] por ser justicia seglar, por temor de que no me guardasen mi justicia y por verguença y por ser tal de celo [de] la audiencia.

«Y siéndole leídas las audiencias que en este Santo Oficio se han tenido con la dicha Elena de Céspedes, habiendo oído y entendido, dijo que es aquello sus confesiones, y ella las ha dicho según la manera que está escrito y sentado y es ansí verdad, y en ello se firma y ratifica y confirma de su nombre, y con tanto ha amonestada e fue mandada volver a su cárcel.

«Ante mí

«[firmado] Íñigo Ordóñez

«[firmado] Elen- de Céspedes»[36].

[Los inquisidores condenaron a Elena bajo los cargos de brujería y falta de respeto hacia el sacramento del matrimonio. La condena fue de doscientos latigazos, humillación pública, aparecer en un auto de fe y trabajar como cirujana para los pobres en un hospital de caridad durante diez años, sin remuneración alguna y vestida con atuendo de mujer.]

***

Cuando los inquisidores sometieron el caso de Elena a la jurisdicción real, se cambiaron no solo la jurisdicción, sino también la naturaleza de los cargos que le imputaban. A pesar de que los magistrados reales y los inquisidores normalmente estaban de acuerdo en qué actos sexuales eran ilícitos, no coincidían a menudo en las razones por las que lo consideraban lícito o no. En el caso de Elena, el corregidor estaba especialmente interesado en saber si había cometido sodomía, un acto sexual *antinatural* (entre personas del mismo sexo y carente de la intención de procrear) que, según las leyes reales, era contrario a Dios. El corregidor decidió resolver este asunto con un simple examen médico. Si Elena demostraba que era un hombre, sería inocente, ya que solo se habría visto implicada en un acto sexual natural entre un marido y su esposa. Si, por el contrario, se demostraba que Elena era una mujer, podía ser condenada por el cargo de sodomía, un crimen grave. En ese caso, la Inquisición intervendría y asumiría la jurisdicción sobre Elena una vez que el examen médico hubiera concluido. Tal como se sucedieron los acontecimientos, Elena tuvo suerte. Si hubiera permanecido bajo la custodia de la jurisdicción real la podrían haber mandado al patíbulo.

Aunque los inquisidores de Aragón tenían jurisdicción para castigar los delitos de sodomía, en Castilla no era así. El interés especial que tenían en este caso venía dado por la posibilidad de que Elena hubiera violado cons-

cientemente el sacramento del matrimonio eligiendo a una mujer como pareja. La bigamia también era motivo de debate. En el momento en que contrajo matrimonio con María, ¿se había asegurado Elena de que su primer cónyuge, Cristóbal Lombardo, había fallecido? La brujería ya era otro tema. ¿Utilizó Elena magia negra? ¿O quizá invocó a los demonios, e incluso al mismísimo diablo, para engañar a la gente y que creyeran que era un hombre? Ninguno de estos cargos constituía una herejía grave. Así que, aunque la encontraran culpable de uno de ellos, era poco probable que la sentenciaran a muerte, a no ser que se empeñara en seguir sin confesar.

El encuentro entre Elena y el Santo Oficio se produjo en la mañana del 17 de julio de 1587. En un principio contestó con cautela, desvelando la mínima información posible. Dio marcha atrás en la estrategia que había utilizado con el corregidor, que consistía en mantener su masculinidad a pesar de la ausencia de pene. Cuando los inquisidores le pidieron que les contase la historia de su vida, Elena se identificó como una mujer y evitó cualquier mención sobre el deseo sexual que sentía hacia las mujeres. Explicó que se había vestido como un hombre solo para escapar de la venganza de un rufián con el que se había peleado. No explicó por qué años después de que el peligro hubiera pasado seguía vistiendo con atuendo masculino. Tampoco intentó explicar cómo se vio envuelta en lo que los inquisidores consideraban una clara unión entre personas del mismo sexo.

Pero Elena aprendía rápido. Durante la audiencia de la tarde de ese mismo día, ya se había hecho una idea de hacia dónde iban las preguntas de los inquisidores e hizo un cambio radical en su estrategia de defensa. Adivinó, acertadamente, cuáles eran los cargos que tenían en su contra. Ideó una complicada historia vital que justificase el cambio de vestimenta, la bigamia, un matrimonio con otra persona del mismo sexo y la identidad masculina. Relató toda la historia desde el lenguaje inquisitorial que denotaba pertenencia a la doctrina católica.

El tribunal de Toledo reanudó la sesión por la tarde, después de que los inquisidores hubieron comido y, quizá, dormido la siesta. Elena comenzó a explicar su nueva autobiografía. A lo largo de la declaración de por la tarde el cuerpo físico que Elena describió en su testimonio cambió con una velocidad de vértigo: «cerró» su vagina, ganó un miembro masculino y se convirtió en un hombre, después recuperó la vagina y se convirtió en una mujer; después era hermafrodita, con genitales masculinos y femeninos; por último, perdió el pene pero mantenía su naturaleza, seguía siendo hermafrodita. Se defendió del cargo de bigamia, de un matrimonio entre personas del mismo sexo, mostrándolo como algo legítimo dentro del santo sacramento.

Elena estaba más que instruida: aprendió y fue propietaria de una pequeña biblioteca de trabajo con unos doscientos libros, la mayor parte sobre temas relacionados con su negocio de cirujano. Incluía copias de tratados, algunos en latín, de Aristóteles, Galeno, Vesalio y Ambroise Paré, un cirujano del siglo XVI que escribió, entre otras cosas, sobre hermafroditas[37]. Por lo tanto, era capaz de explicar el argumento de que los hermafroditas, en virtud de los dos aparatos de órganos sexuales, podían casarse tanto con un hombre como con una mujer. Además, este argumento encajaba perfectamente con los cargos que se le imputaban, dado el conjunto de ideas existentes sobre las orientaciones sexuales (más adelante se trata sobre ello). Elena fue también capaz de utilizar lo que había leído para expresar una versión de su sexualidad que ella misma hubiera podido creerse. Sin embargo, las elaboradas justificaciones de Elena se vinieron abajo cuando los inquisidores le preguntaron si tenía el pene que aseguraba tener. Para los inquisidores, la masculinidad requiere pene, testículos y vello facial, entre otras cosas, y Elena carecía de todas ellas. Las citadas pruebas eran determinantes para establecer la identidad sexual, sobre todo si tenemos en cuenta que las nociones posmodernas sobre la identidad sexual no existían. Elena se vio obligada a admitir que en ese momento no tenía pene, aunque argumentó que lo había perdido recientemente.

No sorprende que los inquisidores no encontraran creíble la historia de Elena en su conjunto, pero al menos sirvió para convencerles de que no era culpable de ninguna herejía grave. Al final, la encontraron culpable de una serie de cargos menos graves: imputación de bigamia (ya que no pudo probar que su esposo Cristóbal hubiera fallecido), falsificación, perjurio y falta de respeto hacia el sacramento del matrimonio. Por estos crímenes recibió el equivalente inquisitorial a un tirón de orejas: comparecer en un auto de fe que se celebró el 18 de diciembre de 1588, doscientos latigazos (seguramente no demasiado fuertes) y la obligación de ejercer durante diez años en un hospital público. Después de su comparecencia en el auto, Elena vestía como una mujer y empezó a trabajar como cirujana del Hospital del Rey en Toledo. Sin embargo, en cuestión de unos meses había causado tal conmoción que el director del hospital solicitó que la trasladaran a otra institución (véase la petición más adelante). Así que Elena fue trasladada a otro hospital de Toledo, más pequeño, y un mes después, a otro, en El Puente del Arzobispo, una pequeña y aislada población situada a unos trece kilómetros al oeste de Toledo. Allí se pierde la pista de Elena de Céspedes.

La historia de Elena es destacable por muchas más cosas que sus anomalías sexuales, fueran éstas biológicas o discursivas. Además de hacer posible

las transiciones de mujer a hombre y de hombre a hermafrodita, a lo largo de la vida de Elena también se produjeron otros cambios de condición, como la de pasar de ser una esclava a ser libre, de ser una nueva cristiana a una reconocida, de tejedora a sastra y de soldado a cirujano. Estos cambios reflejan la movilidad tan grande que existía en el artesanado y en la vida mercantil de comienzos de la Edad Moderna. Este hecho contradice los estereotipos que tildaban a la sociedad premoderna de sedentaria. El cambio constante de oficio y lugar geográfico de Elena podría verse ayudado por su carácter de forastera, una mulata y antigua esclava. Un estilo de vida itinerante también habría ayudado a Elena a disminuir las posibilidades de que descubrieran su condición de mujer. Por lo tanto, el carácter itinerante podría haber sido una necesidad, un modo de vida como lo fue en el caso de Luis de la Ysla (véase el capítulo 1). La itinerancia sexual de Elena era menos usual que la de otros estados de transición, pero no era algo tan anómalo como para no ser comprendido en su cultura, aunque no había un acuerdo universal sobre cómo definirlo.

¿Qué revela la historia de Elena sobre las concepciones que se tenían a comienzos de la España moderna acerca de las distintas formas corporales y de sexualidad? Las historias de Elena, y las reacciones de los demás ante ellas, nos ayudan a situar los límites de las transgresiones sexuales tácitamente permitidas y revela hasta dónde se podía llegar en las concepciones, a comienzos de la Edad Moderna, sobre el cuerpo y el sexo. El juicio de Elena se desarrolla en una época en que las normas sobre conducta sexual estaban estrictamente reguladas en el derecho real, inquisitorial y canónico, así como por las costumbres sociales. Cada uno de estos códigos de conducta legales y sociales contenía un conjunto de reglas sobre lo que era una conducta adecuada, que daban como resultado una profusión de inhibiciones sexuales sobre lo que se debía y lo que no se debía hacer. Algunos tipos de desliz, entre los que se incluían las relaciones que mantuvo Elena con otras mujeres que no fueran María del Caño, estaban muy lejos del conocimiento judicial. Otros, como cuando se vestía de hombre, o el hecho de haberse casado con una mujer, se mantuvieron durante años antes de que alguien los denunciara ante las autoridades.

Cuando, por ejemplo, Elena se trasladó a Arcos de la Frontera, el corregidor la arrestó rápidamente por vestir como un hombre. Pero, casi inmediatamente, la dejó a cargo del sacerdote de la localidad. Fue entonces cuando tuvo relaciones con otras dos mujeres (entre las cuales se encontraba la hermana del citado sacerdote) que no le trajeron consecuencias legales. Alrededor de un año más tarde, cuando Elena, una vez más vestida como hombre, vuelve

a Arcos, el ayuntamiento de la ciudad le permite continuar llevando dicho atuendo, a pesar de que le hacen colgar un cartel al frente de su tienda en el que pone «Sastra». Unos meses después de eso, cuando llegan representantes del ejército a reclutar militares a Arcos, un acaudalado habitante paga a Elena para que vaya a la guerra en su lugar. Si todo el mundo en Arcos sabía que era una mujer, ¿lo sabrían también los soldados del regimiento al que se unió Elena? Para Lorencio Gómez esto es posible, ya que el hombre que la denunció a las autoridades laicas, después de su matrimonio, lo hizo porque «la había conocido como soldado en las guerras de Granada, donde algunos decían que era una mujer y otros que era hombre y mujer». En opinión de Lorencio, el que vistiera con ropa propia del otro sexo en el campo de batalla no constituye un delito tan grave como para informar a las autoridades militares, pero confiesa sentirse obligado a informar a la justicia laica cuando se produce el matrimonio con una persona de su mismo sexo. La buena disposición de la época para hacer la vista gorda frente a las infracciones sexuales parece llegar hasta límites insospechados en el tema de la homosexualidad.

Existía una tendencia a hacer la vista gorda, así como a quitarle importancia a transgresiones sexuales moderadas, aunque esto no explica la entusiasta recepción que recibió Elena después del juicio inquisitorial. Según una carta que escribió el administrador del hospital de caridad donde Elena estaba cumpliendo sentencia, un gran número de españoles, a los que no unía ningún vínculo legal con el hospital, acudía allí para que les curase ella. La llegada de estas multitudes molestaba al administrador del hospital y envió la siguiente queja a los inquisidores de Toledo:

«Yo, Hernando de Aguilar, mayordomo del Hospital del Rey de esta ciudad, me dirijo a sus mercedes a propósito de la mujer, llamada Elena de Céspedes, que me enviaron... debía venir a este hospital para servir a los pobres. Este hospital está teniendo problemas porque se ha visto obligado a atender a las muchas personas que acuden de forma tumultuosa y que han creado problemas desde que, la ya mencionada Elena de Céspedes, llegó. Tanta ha sido la gente que ha venido para verla y que les cure que a nuestro hospital se le están ocasionando muchas molestias... Pido y ruego a sus mercedes que por favor... se la lleven de este hospital y la trasladen a otro para que este hospital pueda funcionar de nuevo y trabajar con la tranquilidad que solía tener.»

La habilidad de Elena para manipular su cuerpo, supuestamente anómalo, lejos de perjudicarla a ojos de sus compatriotas, la convirtió en una celebridad, a lo que se añadía su reputación como cirujana.

El comienzo de la Edad Moderna, además de ser una etapa con muchas limitaciones sexuales, también fue una época en la que los modelos sexuales

y de género no eran estrictamente binarios. La literatura jurídica, médica y popular sobre repentinos cambios de sexo y las preocupaciones que suponían los hermafroditas compartían las estanterías con manuales de conducta que dictaban cuál era el comportamiento adecuado para hombres y mujeres, y recogían tratados moralistas sobre los peligros de la vanidad y la lujuria. Los textos médicos de la época explicaban a los españoles que los órganos sexuales del hombre y la mujer eran idénticos pero invertidos. Esto hacía posible que una mujer se convirtiera de pronto en hombre y a la inversa[38]. También era posible, según los textos de aquellos días, la existencia de hermafroditas. Se trataba de personas con dos «naturalezas» (la misma frase que utilizó Elena), cuyo humor corporal contenía elementos masculinos y femeninos[39].

Los hermafroditas y los casos de repentinos cambios de sexo también aparecen en la literatura popular de la época tratados como monstruos o rarezas de la Naturaleza. Un texto popular sobre rarezas de la Naturaleza contaba la historia de una esposa maltratada que escapó de su casa vistiendo un atuendo masculino, y era tan virtuosa que se convirtió en un hombre[40]. Sin embargo, el libro continúa describiendo el lado oscuro de las anomalías sexuales. El autor escribió sobre dos hermafroditas que poseían, ambos, los dos grupos de órganos sexuales, y se vieron obligados a elegir vivir con uno u otro sexo. Varios años después, y habiendo elegido vivir como mujeres, ambos hermafroditas fueron quemados en público por «comportarse secretamente como hombres[41]». En casos como éste, la flexibilidad del cuerpo físico se ha tropezado con las rígidas nociones sexuales, que han actuado en su contra.

Juristas canónicos de este período también trataron temas relacionados con los hermafroditas. Debatían sobre cuestiones tales como si podían casarse, cuántos cónyuges podían tener, y si dos hermafroditas, casados entre sí, podrían alternar los papeles de hombre y mujer durante las relaciones sexuales sin caer en pecado[42]. La opinión mayoritaria era que los hermafroditas debían elegir vivir como miembro de uno de los dos sexos y renunciar a todo uso futuro de los genitales que no se correspondiera con el sexo que habían elegido. Solo de esta forma podrían casarse con un miembro del sexo contrario. El jurista alemán del siglo XVII, Jakob Müller, aseguraba que Dios no aprueba la complacencia excesiva con los apetitos sexuales de nadie, incluyendo a los hermafroditas, y (haciéndose eco de lo declarado por el tribunal de Toledo) que si un hermafrodita contraía matrimonio con un hombre y una mujer, eso les convertiría, a los tres, en polígamos[43]. El jurista valenciano Lorenzo Mateu y Sanz (1618-1680) tenía una opinión diferente. Argumentaba (como hizo Elena) que se debía permitir a los hermafroditas tener un marido y

una esposa, porque el propio Dios los había concebido para ello y, por tanto, no podía ser pecaminoso[44].

Ciertamente, estos textos jurídicos, médicos y populares trataban la cuestión de los hermafroditas y de los repentinos cambios de sexo como algo poco habitual, prodigioso e incluso monstruoso. Sin embargo, estos conceptos formaban parte de la imaginación general sobre las posibilidades del cuerpo y de un vocabulario sexual común. El caso de Elena provoca tensiones entre la flexibilidad de la sexualidad del cuerpo y la conducta sexual permisible, aunque fuese de forma tácita, por un lado, y, por otro, los muchos límites legales sobre conducta sexual que coexistían en la España de aquel tiempo. Su caso también pone de manifiesto su ingenuidad y tremenda creatividad personal. Tan destacables son las transformaciones de la propia Elena de esclava, esposa y madre a soldado, cirujano y hombre, como sus transformaciones discursivas de hombre a mujer, otra vez a hombre y, después, a hermafrodita. Con cada estrategia defensiva ajustaba su autobiografía según los cargos que se le imputaban, con el fin de justificar sus actos sexuales e intenciones a ojos de una ley que los había calificado de criminales.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Para más información sobre trasvestismos en España, véase el relato autobiográfico de Catalina de Erauso en J. I. Tellechea Idígoras, *Doña Catalina de Erauso: La monja alférez* (Donostia-San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones, 1992); y Sherry M. Velasco, *The Lieutenant Nun: Transgenderism, Lesbian Desire and Catalina de Erauso,* Austin, University of Texas Press, 2000. Se puede encontrar una historia de la *cultura homosexual* en la España medieval y de comienzos de la Edad Moderna en Josiah Blackmore y Gregory Hutchenson (editores): *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance,* Durham, North Carolina, Duke University Press, 1999. La persecución inquisitorial del *crimen* de sodomía es examinada en William Monter, *La otra Inquisición: La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, País Vasco y Sicilia,* traducción de Felipe Alcántara, Barcelona, Crítica, 1992.

Sobre el trasvestismo femenino en la Europa de comienzos de la Edad Moderna, véase Rudolf Dekker y Lotte Van de Pol, *The Tradition of Female Transvestism in Early Modern Europe*, Basingstoke, Inglaterra, Macmillan, 1997. Las nociones de comienzos de la modernidad sobre los órganos sexuales femeninos son el tema central de Thomas Laqueur, *La construcción del*

sexo: cuerpo y género desde los griegos hasta Freud, traducción de Eugenio Portela, Madrid, Cátedra, 1994.

Para una mejor comprensión de los actos femeninos homosexuales y la ley en la Europa de comienzos de la Edad Moderna, véase Louis Crompton, «The Myth of Lesbian Impunity: Capital Laws from 1270-1791», en *Journal of Homosexuality* 6 (1980-1981), 11-25; y Lillian Fadderman, *Surpassing the Love of Men: Romantic Friendship and Love between Women from the Renaissance to the Present* (Nueva York, William Morrow, 1981).

Sobre la propia Elena, aparece de forma destacada en varios ensayos recientes de Israel Barshatin. Algunos son: «Written on the Body: Slave or Hermaphrodite in Sixteenth-Century Spain», en Blackmore and Hutcheson, *Queer Iberia,* 420-456; «Interrogating Hermaphroditism in Sixteenth-Century Spain», *en Hispanisms and Homosexualities,* ed. Sylvia Molloy y Robert Mckee Irwin, Durham, Carolina del Norte, Duke University Press, 1998, 3-18; y «Elena alias Eleno: Genders, Sexualities, and "Race" in the Mirror of Natural History in Sixteen-Century Spain», in *Gender Reversals and Gender Cultures: Anthropological and Historical Perspectives,* ed. Sabrina Petra Ramet, Londres, Routledge, 1996, 105-122. Y recientemente se ha publicado *La máscara infame: Actas de la Inquisición a Eleno de Céspedes,* epílogo Antonio Orejudo, Zaragoza, La Tinta del Calamar-UAM, 2010.

NOTAS (CAPÍTULO III)

[1] La transcripción que hemos utilizado se basa en el material recogido por el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Sección de Inquisición, tribunal de Toledo, leg. 234, exp. 24.

[2] Pueblo de Granada.

[3] Aquí Elena declara que tiene 42 años, pero unas semanas antes, había declarado, ante el corregidor de Yepes, que tenía 38.

[4] El escribiente lo ha recogido en masculino, «que él sepa», posiblemente confundido por la apariencia masculina de Elena. Escribe el resto de la genealogía mezclando el masculino y el femenino, pero cambia definitivamente al femenino cuando se trata el tema del estado marital de Elena.

[5] El escriba registró: «Hermanos o hermanas del acusado», es decir, de Elena.

[6] El Concilio de Trento (1546-1563) exigía la celebración de la ceremonia del velo como condición necesaria para que el matrimonio fuese válido y legítimo. Consistía en una misa nupcial, posterior a la ceremonia de matrimonio, en la que el sacerdote cubría con un velo a los recién casados.

[7] La madre de Elena podía haber sido árabe o musulmana convertida al cristianismo, lo que contradice la declaración de Elena cuando afirma que eran cristianos reconocidos.

[8] El Concilio de Trento exigía a los católicos que se confesasen al menos una vez al año. Elena se refiere aquí a Villarrubia de Santiago, un pueblo al este de Ocaña.

[9] La Inquisición comprobaba el conocimiento que los detenidos tenían sobre el dogma católico pidiéndoles que recitaran las oraciones básicas.

[10] Aunque llegados a este punto el escribiente se refiere en todo momento en femenino a Elena, con pronombres femeninos, cambia de repente a las formas masculinas para hacer referencia a los oficios que desempeñó (calcetero en vez de calcetera y sastre en vez de sastra).

[11] El término *rufián* a finales del siglo XVI tuvo el significado de proxeneta en un primer momento, pero después se utilizaba en el sentido de sinvergüenza. No está claro qué sentido tiene aquí su empleo por parte de Elena.

[12] Era común que los jueces laicos, como el corregidor (en contraposición a los de la Inquisición o los eclesiásticos) hospedaran a las delincuentes femeninas en casas de *personas respetables*, normalmente en casa del alcalde o del sacerdote. Desempeñaban el trabajo de sirvientas domésticas y, supuestamente, aprendían a imitar el comportamiento moral de sus patronos.

[13] Con toda probabilidad, fue el sacerdote quien se enojó con Elena, porque (en ese momento con atuendo de mujer), como ella misma testifica más tarde, había mantenido una relación con la hermana del sacerdote Francisco Núñez y con otra mujer, Catalina Núñez, que también residía en Arcos.

[14] Elena (que fue a la guerra vestida de hombre) se refiere aquí a la guerra de las Alpujarras (1568-1570), en la que también luchó Miguel de Piedrola (véase el capítulo 4). Otro ejemplo de una mujer vestida de hombre y soldado fue Catalina de Erauso, *la monja alférez*. Véanse, entre otros muchos libros dedicados a este interesante personaje, Luis de Castresana, *Catalina de Erauso, la monja alférez*, Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias, 1996; y José Ignacio Tellechea Idígoras, *Doña Catalina de Erauso: la monja alférez*, Donostia-San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones, 1992.

[15] Elena, aparentemente, no recuerda el nombre de pila del regidor, y por ello se refiere a él como *fulano*.

[16] El rey Felipe II estableció en Madrid la Corte real en 1561.

[17] Los cirujanos y los médicos tenían funciones distintas, aunque complementarias. Los médicos se instruían en la universidad sobre el arte de la medicina. Los cirujanos, sin embargo, empezaban como aprendices y desde un estatus inferior. Se encargaban de tareas más rudimentarias, como heridas, purgaciones (a través de la administración de eméticos) y extracciones de muelas.

[18] El Hospital de la Corte era un hospital de caridad fundado por los Reyes Católicos a finales del siglo XV. El Monasterio de El Escorial, mandado construir por el rey Felipe II (1563-1584) en las montañas del norte de Madrid, también era una residencia real.

[19] Elena nunca explicó qué ocurrió en La Guardia, aunque debe de estarse refiriendo al final de la relación que tuvo con una viuda llamada Isabel Ortiz, quien después confesó al vicario de Madrid que Elena le había prometido matrimonio.

[20] Se publicaban amonestaciones con el fin de hacer público el próximo matrimonio y dar la oportunidad de que aquellos que quisieran alegar impedimentos canónicos a tal unión lo pudiesen hacer. Consistía en colocar anuncios del próximo matrimonio en las iglesias parroquiales de los prometidos durante las misas de uno, o más, domingos, las semanas anteriores a la boda. Era una condición necesaria para que el matrimonio fuese válido y legítimo.

[21] Esta es la primera vez que Elena hace referencia a la desaparición del pene. En varias ocasiones durante su declaración asegura que lo posee o que lo ha perdido recientemente. Los lectores deben darse cuenta de que su pene suele desaparecer justo antes de que la examinen los médicos designados por la autoridad secular o por el tribunal de la Inquisición. A pesar de que los editores reconocemos la posibilidad médica de la condición de hermafrodita, sospechamos que, en el caso de Elena, su *miembro masculino* era una ficción apoyada por los miembros de las comunidades médicas de Madrid y Toledo con quienes Elena habría entablado una amistad, o a los que habría sobornado, o ambas cosas.

[22] Aunque la promesa verbal de matrimonio no era vinculante después del Concilio de Trento, la promesa de matrimonio emitida con anterioridad por uno de los prometidos a un tercero

podría suponer un impedimento canónico para el matrimonio de la pareja prometida. La *separación* («apartarme») que Elena recibe del vicario invalida la promesa de matrimonio anterior y la libera del limbo de estar prometida a una mujer y, por tanto, de ser incapaz de contraer matrimonio con otra.

[23] Existían varios métodos caseros que las mujeres españolas de aquel tiempo tenían a su alcance para *ocultar sus partes de mujer*, aunque lo normal era que esos métodos se utilizasen para convencer a sus maridos o amantes de su virginidad, no para convencer a un grupo de médicos de su masculinidad. El método más radical consistía en coserse los labios de la vagina con aguja e hilo, según reflejan la obra de Fernando de Rojas, *La Celestina*, y la novela corta *La tía fingida*, de Cervantes.

[24] El alcalde del pueblo o aldea, y cabeza del municipio, también tenía funciones en la administración de la justicia. A diferencia de los corregidores y de los regidores, que eran designados por el rey, los alcaldes eran elegidos por los habitantes de los municipios en los que trabajaban. Un municipio podía tener más de un alcalde.

[25] El alcalde jefe en un municipio.

[26] Abogado que trabajaba en un campamento militar.

[27] Las historias sobre repentinos cambios de sexo y hermafroditas eran algo común en la literatura médica y popular de la época. Véanse, por ejemplo, el *Jardín de flores curiosas*, de Antonio de Torquemada (1573), edición de Giovanni Allegra, Madrid, Editorial Castalia, 1982; y el *Examen de ingenios para las ciencias (1569)*, de Juan Huarte de San Juan, edición de Guillermo Serés, Madrid, Cátedra, 1989.

[28] La carta original fue escrita en primera persona.

[29] La nota marginal, añadida con letra diferente, seguramente se refería a la obra de Plinio *Naturalis Historia*, en la que describe a «seres que poseen ambos sexos, que se llamaron en un tiempo andróginos y fueron considerados monstruos, pero que ahora tienen la consideración de instrumentos del placer», Plinio, *The Natural History*, traducción de H. Rackham (Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1989), vol. 2, lib. VII, iii, 33-34. Plinio también hablaba de mujeres que se convertían en hombres (iv, 36). Elena (o su abogado defensor) citó esta referencia de Plinio en la presentación de su defensa ante el tribunal, dejando claro que este ejemplo era útil para Elena y sus contemporáneos a la hora de hacerse una idea de su sexualidad. En el caso de San Agustín, consúltese su obra *La ciudad de Dios*, traducción de Lorenzo Riber, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, lib. XVI, cap. 8.

[30] El testimonio de Elena era de poca consistencia. Declara que el corregidor de Arcos descubrió que era mujer y le obligó a utilizar un atuendo femenino y a trabajar como sirvienta en casa del sacerdote. Cuando volvió a Arcos después de haber ido a la guerra, volvió vestida de hombre, pero «todo el mundo sabía» que era una mujer. Las autoridades locales le permitieron vivir como un hombre pero le hicieron colgar en la puerta de su sastrería un cartel en el que ponía «Sastra». Si, como ella testifica, mantenía relaciones con la hermana del sacerdote y con otras mujeres de Arcos, estas mujeres debían de saber que era una mujer. Cuando afirmó que nadie, excepto Ana de Albánchez y su esposa, conocía su parte femenina, podría estar intentando proteger a estas mujeres de ser acusadas de sodomía por un tribunal laico.

[31] Es posible que la ininteligible explicación que Elena da sobre sus testículos se estuviera refiriendo a que eran *internos*. Los textos médicos de esa época describen la anatomía sexual femenina como la versión invertida de la masculina. Así, el útero era el equivalente femenino del pene, y los ovarios equivalían a los testículos. Sobre esta inversión, véase Thomas Laqueur, *La construcción del sexo: Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, traducción de Eugenio Portela, Madrid, Cátedra, 1994.

[32] Cuando los doctores contratados por la Inquisición examinaron a Elena no encontraron ni rastro de un pene. Cuando los inquisidores preguntaron cómo entonces había podido mantener

relaciones sexuales con otras mujeres, los doctores respondieron que debía de haber utilizado un *baldrés* (consolador). En este contexto, es interesante reflexionar sobre el hecho de que en los testimonios ante la Inquisición ni Isabel Ortiz, una de las amantes de Elena, ni María del Caño, su *esposa*, reconocieron nunca haber visto «el miembro» de Elena. Isabel declaró que la vergüenza le impedía mirar o tocar el pene de Elena, aunque admitió haberlo sentido en una ocasión a través de la camisa y haber manifestado: «Noté como carne». La vergüenza de María también le impidió mirar o tocar el pene de Elena, aunque admitió haber notado su «textura» siempre que copulaban. Cuando le preguntaron, más concretamente, si su marido había utilizado alguna vez un consolador o la mano cuando mantenían dichas relaciones, respondió que de vez en cuando tocaba su «naturaleza» con la mano, justo después de haber terminado «de juntar» (copular).

[33] La expulsión del líquido (eyaculación) hubiera sido una prueba de que podía procrear y, por tanto, la naturaleza de las relaciones sexuales entre Eleno y su esposa serían lícitas.

[34] La doctrina católica prohíbe las relaciones sexuales durante la Cuaresma.

[35] En un intento por evitar los matrimonios bígamos, el Concilio de Trento pedía a los sacerdotes de las parroquias que averiguaran el estado marital de las parejas prometidas y exigieran testigos que pudieran ratificar las respuestas que las parejas daban para que el sacerdote aceptara celebrar el matrimonio.

[36] Hay una mancha de tinta en el lugar donde debería aparecer una «a» o una «o».

[37] Ambroise Paré escribió *Les monstres*, publicado por primera vez en 1570. Está disponible en castellano como Ambroise Paré, *Monstruos y prodigios*, traducción de Ignacio Malaxecheverría, Madrid, Siruela, 1993.

[38] Véase, por ejemplo, Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios para las ciencias*, edición de Guillermo Serés, Madrid, Cátedra, 1989, 608.

[39] La definición de hermafrodita que ofrece Plinio es la de una persona que posee ambos órganos sexuales (sin oponerse, o mitad y mitad). Véase la nota 29.

[40] Antonio de Torquemada, *Jardín de flores curiosas*, edición de Giovanni Allegra, Madrid, Editorial Castalia, 1982, 112.

[41] Ibídem, 116, 187-188.

[42] Para consultar el sumario de los debates del siglo XVII del derecho canónico sobre los hermafroditas y el matrimonio, consúltese Valerio Marchetti, «La discussione secentesca sui diritti dei bisessuali», en Silvia Rota Ghibaudi y Franco Barcia (ed.), *Scritti politici in onore di Luigi Firpo*, vol. II: *ricerche sui secoli XVII-XVIII*, Milán, Franco Angeli Edizioni, 1990, 363-374.

[43] J. Möllerus, *Discursus duo philologico-iuridici, prior de cornutis posterior de hermaphroditiseorumque iure* (1692), citado en ibídem, 469.

[44] Lorenzo Matthaeus y Sanz, *Tractatus de re criminali* (1676), citado en ibídem, Marchetti, «La discussione», 465.

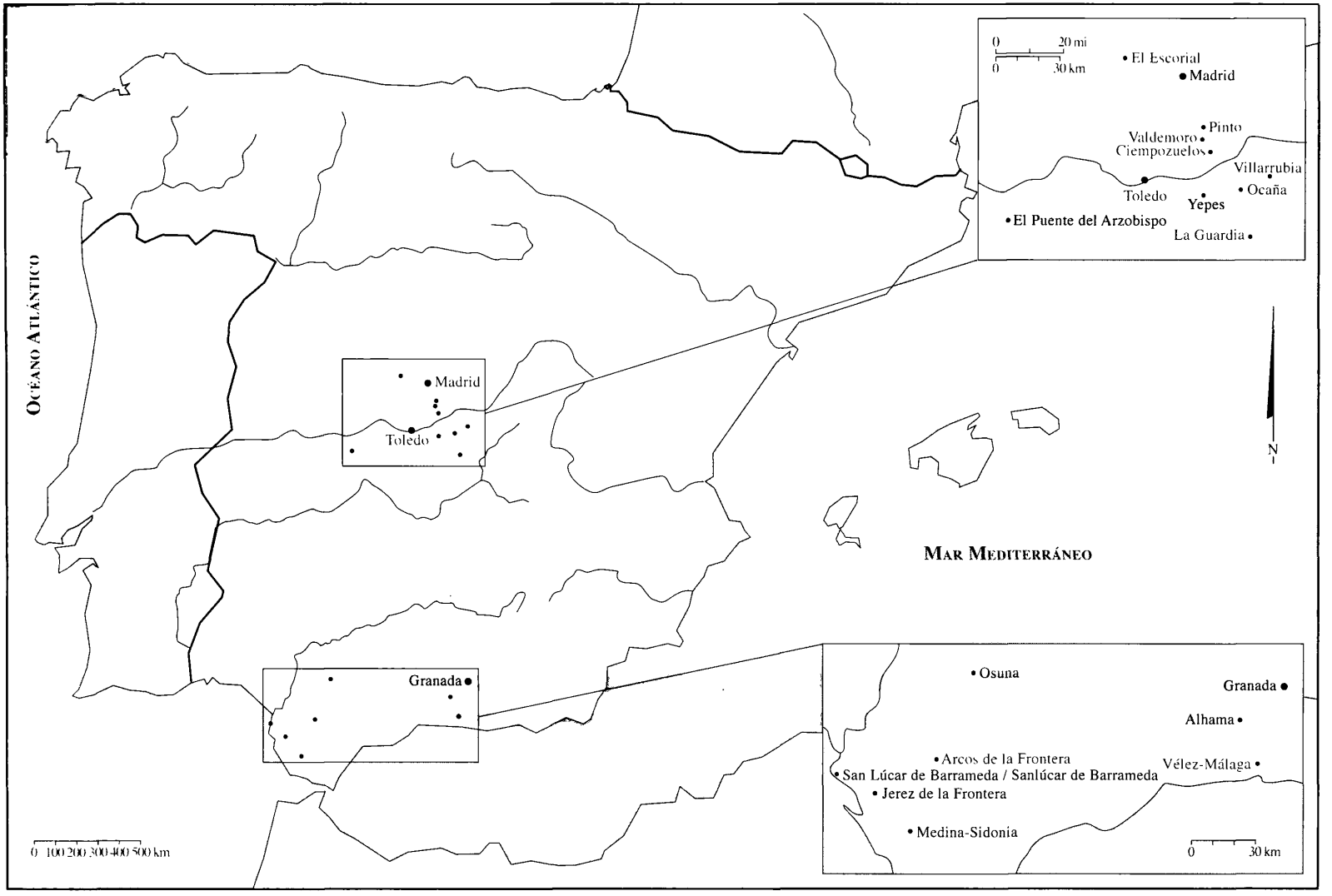
Océano Atlántico
Madrid
Toledo
Granada
Mar Mediterráneo
N
0 100 200 300 400 500 km
0 20 mi
0 30 km
• El Escorial
• Madrid
• Pinto
Valdemoro •
Ciempozuelos •
Villarrubia
• Ocaña
Toledo
Yepes
• El Puente del Arzobispo
La Guardia •
• Osuna
Granada •
Alhama •
• Arcos de la Frontera
Vélez-Málaga •
• San Lúcar de Barrameda / Sanlúcar de Barrameda
• Jerez de la Frontera
• Medina-Sidonia
0 30 km

Capítulo IV
El soldado profeta: Miguel de Piedrola

Miguel de Piedrola, natural de la aldea de Marañón, en el norte de España, fue alternativamente calderero, soldado, profeta y, después de su arresto en 1587, uno de los más famosos prisioneros de la Inquisición. La fecha exacta de su nacimiento, que probablemente sucedió alrededor de 1540, permanece ignorada; según él mismo reconoció, después de quedarse huérfano a la edad de seis años, fue acogido por un sacerdote que le enseñó a leer. Después de huir de su pueblo natal «a causa de alguna travesura» que había cometido, Piedrola vagó de un lado a otro trabajando «en diferentes lugares para diferentes amos». Con el tiempo puso rumbo a Sicilia, donde se unió a la Armada española como soldado de a pie, y sirvió sucesivamente en Granada, Flandes, el norte de África, Nápoles, Florencia y Roma. Parece que también viajó a Estambul, donde reivindicó haber sido prisionero en no menos de cuatro ocasiones diferentes tras ser capturado por los turcos otomanos.

Ninguna de estas reclamaciones puede ser documentada con independencia, pero parece que Piedrola descubrió su «don sobrenatural de la profecía» durante su primer período de cautividad en Estambul. Entonces, usó este «don» para escapar de la prisión turca y dedicarse a aconsejar al virrey español en Sicilia y al capitán de la marina sobre temas militares. Además, desde el principio, el don profético de Piedrola parecía tener base firme. Sus profecías, cargadas de simbolismo bíblico y salpicadas con citas de profetas del Antiguo Testamento, se dirigían directamente a los ricos y poderosos de los países mediterráneos a comienzos de la Edad Moderna.

Mientras que las visiones de Piedrola le ganaron un gran número de adeptos, tanto en Italia como en España, sus mensajes proféticos eran perturbadores desde el punto de vista político y religioso. Piedrola insistía en que, gracias a su don profético, él estaba por encima de reyes y clero, y avisaba a todos aquellos que no se atenían a su mensaje, sin tener en cuenta su rango, de que sufrirían la ira de Dios. Así, en septiembre de 1587, mientras la asamblea representativa de Castilla, las Cortes, consideraba la posibilidad de nombrar a Piedrola primer «profeta real» del reino, el tribunal de la Inquisición de Toledo lo arrestó bajo el cargo de falsa profecía.

Una vez encarcelado, al principio Piedrola se defendió a sí mismo asegurando que era un profeta auténtico o que su arresto resultaba injusto. Pero pronto se lanzó en un contraataque a gran escala que culminó con su reclamación de que la Inquisición no tenía jurisdicción sobre los profetas. Predijo que si los inquisidores procedían contra él, también deberían enfrentarse al castigo divino.

MIGUEL DE PIEDROLA DE BEAMONTE, LLAMADO EL PROFETA[1]

«Visto por nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad, e apostasía en la ciudad, e reino de Toledo... juntamente con el ordinario, un proceso de causa criminal, que antes nos ha pendido y pende [en derecho este término quiere decir estar por resolverse; no colgar, como se usa en el habla corriente] entre partes, de la una: el licenciado Sotocameño, promotor fiscal de este Santo Oficio[2], actor acusante y, de la otra, reo acusado, Miguel de Piedrola de Veamonte, natural de Marañón en el valle de Campes [¿Campezo?], junto a Logroño, residente en Madrid, el cual por información que contra él procedió, siendo traído preso a esta Inquisición dando el discurso de su vida, declaró:

«... desde edad de cinco, o seis años, me había criado con un clérigo que me enseñó a leer, del cual huyé de miedo por cierta travesura, y me fui a Alegría, donde asenté con un ollero, y pareciéndome que no armaba aquel oficio a mi inclinación, me había ido a una aldea cerca de Logroño, donde el cura, por aprovecharme, me dio el acetre, que es para que algún mozo pobre, para ayuda a su estudio, ande los domingos con unas alforjas y un acetre de agua bendita de casa en casa, donde le dan limosna[3]. Con la cual estudiaba gramática, y estudí como tres meses, y viéndome rudo y que no podía aprender, determiné dejarlo, y me di a cantar, y anduve sirviendo por diversos lugares a diversos amos, hasta que pasé en Sicilia y comencé a ser soldado, y en la jornada de los Gelves fui llevado cautivo a Constantinopla[4]. Y antes de esto había sido otras tres veces cautivo, y en Constantinopla había estado seis, o siete meses, donde

oyé la voz que me solía hablar, y me dijo que huyese y trujese ciertos avisos a Nápoles, los cuales truje al general, y el a Su Majestad[5], y creyendo a la voz había huido, porque me dijo el modo y término cómo había de huir, y tornando a Corfú, fui cautivo otra vez y me llevaron a Constantinopla, donde estuve preso como siete, u ocho meses, y allí la voz me dijo que huyese y trujese los mismos avisos por el camino q[ue] la otra vez, y dándole crédito, como ya se le había dado, vine en salvamento a Nápoles; y habiendo andado algún tiempo por Italia y España, volví otra vez a su milicia, y fui cautivo tercera vez, y estuve en Constantinopla más de un año siendo barquero y pasando en una barca q[ue] tenía desde Constantinopla a Galata y a otras partes hacia el Mar Negro, la misma voz que de antes me dijo huyese, y trujese nueve cautivos en mi compañía y tomase una guía, y así vine con ellos y con los avisos que tenía al virrey de Sicilia, y al general del mar, y haciendo el oficio de soldado en diversas partes, saliendo de cierto reencuentro mal herido y preso, la voz me volvió a decir que saliese huyendo, que en el camino hallaría quien me guiase, y habiendo hecho muchos servicios en la guerra y dado muchos avisos de importancia, vine en España donde Su Majestad me lo gratificó con cierta renta [que] me asignó, en el reino de Navarra, y me fui a servir en la rebelión del reino de Granada[6].

«... volviendo de allí a Madrid me dieron aviso, como era descendiente del caballero Fuerte de Piedrola por línea masculina en el cuarto grado, y por razón de la dicha descendencia, en cierta grande pretensión que tuve alcancé sentencia en mi favor[7].

«... y cuando había venido de Flandes, di a Su Majestad algunos avisos y discursos formados de mi nombre cerca de lo que convenía hacerse para conservación de sus reinos y estados, los cuales discursos eran naturales, discurriendo en ellos como hombre naturalmente, y entre ellos otras cosas que yo sabía sobrenaturalmente como decir que Frexilinguae y Malinas en Flandes[8] serían las primeras que se revelarían, y que si no se remediaba el negocio como yo avisaba, cierto príncipe no sucedería a su padre en la monarquía, y realmente fue así, que las dichas fuerzas se revelaron de allí a seis, o siete años, y la dicha persona real murió dentro del término que le señalé[9], por lo cual siéndome notificado por un secretario de Su Majestad que me saliese de la Corte, y no tomase más pluma en la mano para escribir, yo, Miguel de Piedrola, dije al... secretario, que fiaba en la justicia del cielo, que si no hacía penitencia de haberme venido a notificar aquello, siendo yo hijo de quien era, y teniendo título de profeta, en cuanto a denunciación y execución y testimonio de ella, que su hijo se le casaría en reinos estraños, y se le abrasaría fuego de alcritán, como después sucedió, y diciéndome el dicho secretario a mí, Piedrola, qué

culpa tenía yo, siendo mandado respondí que lo preguntase a Helías qué culpa habían tenido aquellos capitanes a quien el fuego había abrasado, que también pudieran excusarse como yo, por ser mandado[10].

«... después, haciendo algunas diligencias me había sobreseído, en que no saliese de la Corte como me había sido mandado, [tuve] aviso [de] que querían hacer un fuerte cerca de Túnez[11], y consultándolo con... cierto gran ministro del Rey nuestro señor, le dije que no convenía hacerse sino antes deshacerse lo que tuviese hecho, y pasar la gente, munición y artillería, a La Goleta[12], porque de otra manera no podía dejar de perderse dentro de un año, la cual pérdida dije por don sobrenatural de profecía y el desmantelar el fuerte y pasar el artillería y todo lo demás, le dije por discurso natural, como soldado práctico de aquel sitio y fuerte, y como hombre de guerra.

«... y tornándome a notificar el dicho secretario que yo, Piedrola, me fuese a servir en cierta jornada, me fui a Nápoles donde y en otras partes denuncí lo mismo que tenía dicho de La Goleta, y el mismo día que llegó el aviso de haberse perdido aquella fuerza[13], estando escribiendo por mano de un amigo para Su Santidad y las majestades del emperador y Rey de Francia y para el confesor [¿de Felipe II?], alegando en ella al profeta Malaquías, en donde amenaza a los reyes y príncipes en cierto propósito y que, entre otras maldiciones de aquel profeta, vendría sobre ellos particularmente la de la pobreza de que andarían siempre alcanzados[14]; y diciéndome a esto mi amigo [que] qué sabía yo, Piedrola, de lo que decía el profeta Malaquías, pues que nunca había visto libros, ni estudiado, respondí que fuesen a mirallo, que así lo decía profeta, y enojándome con el otro sobre esto, vine a romper las cartas, y después me torné a ver, y le dije que no había tenido enojo, sino que acá dentro sentía un espíritu interior que me forzaba a que hiciese aquello y lo demás que había hecho desde mi niñez[15] y volví con mi amigo a escribir las cartas.

«... yendo por Nápoles junto al cuartel de los españoles antes de ponerse el sol, salió a caso un niño muy pequeño de catorce meses, poco más o menos, y traía un ramo de palma seca, como media vara en la mano derecha, y a mi parecer venía diciendo, A. A. A., y cuando emparejé con él, me desví del niño por no pisarle, y para dejarle pasar, y el niño echó la mano a mí, Piedrola, y me asó de las cuchilladas de las calzas con la mano izquierda, y me tuvo asido hasta que tomé la palma, porque la levantaba con la mano derecha con que la traía hacia mí, como a manera de dármela, y aunque me excusaba de tomarla, diciendo al inocente, este palma no es para mí, sino para aquellos que tuvieron mano y poder para sacarme de mi patria por hacer mi deber y el dicho mi amigo, me respondió y dijo que la tomase porque debía ser misterio de Dios y

me respondió que a la entrada de Jerusalén había dicho [Cristo] recibiéndole los niños, "ex ore infantium et lactentium perfecisti laudem[16]".

«... y vuelto a mi casa proponiendo de ver más particularmente aquel texto de Malaquías que dije arriba, donde se dice, "Revertimini ad me, et revertar ad vos [Dio][17]" me determiné de comprar en los libreros una Biblia y habiéndola comprado me vine con ella a mi casa, y poniéndola de canto sobre una mesa se abrió por la dicha profecía de Malaquías y estaba en la figura del texto Malaquías con una palma en la mano[18], y yo, admirado de ver así la estampa del dicho profeta Malaquías con ella, y el texto abierto sin que nadie le abriese y por verle pintado con palma, y viendo que me había dado la palma la tarde antes aquel niño, me pareció misterio haberme dado aquel niño la palma, y ver a Malaquías con ella, y abierto el texto que me decía que Dios quería que yo diese voces a los príncipes, y dando cuenta de esto a cierta persona, pasé de mi propio motivo toda la dicha Biblia hoja por hoja, para ver si había otro profeta que tuviese palma y no le hallando, dije a éste que era misterio de Dios, y yo, Piedrola le dije se reportase, y torné a ver la Biblia al revés por las mesmas hojas y hallé a otro profeta con palma, y dije no hay que hacer caudal de ello, por ser cosa tocante a la estampa, que parecía estar duplicada.

«... lo cual me vine a entender entre algunas personas graves, y juntos nos fuimos a buscar el niño que me había dado la palma, el día antes, y le hallamos en brazos de la madre, y respondiendo a las preguntas que le hicimos, dijo que sería de catorce o quince meses, y que solamente andaba arrimado un poquito como los niños de su edad, y que no sabía quién le había dado la palma, ni a quién la había dado, y que el niño se llamaba Marco Antonio, y uno de los que allí fueron, dijo por el hábito de Santiago[19], que está en la margen de Malaquías, San Mateo y San Marcos, y que entendía que San Antonio escribía sobre aquello que decía y pretendía yo; el cual no consintió que se tomase el testimonio que quiso uno allí tomar, diciendo yo que las obras de Dios ellas mismas de suyo se descubrían a su tiempo y con esto se deshizo aquella conversación, y se fue cada una a su casa, y yo, Piedrola, a la mía, donde prosiguí el escribir mis cartas y las encaminé a los príncipes que arriba tengo dicho que las escribía.

«... y aquí había cesado esto, y comencé a tener un poco de más ánimo y orgullo para decir lo que sentía y sintiese en el servicio de Dios, y de ahí a poco tras esto, andando gravemente encontrados el señor don Juan de Austria[20] y el virrey de Nápoles, pidiéndome los pusiese en paz. Hablé en particular al señor don Juan, y le dije que él había de escribir en particular a sus criados conforme a aquello del *Eclesiastés*, "vidi servos in equis", es a saber, vi los criados a caballo[21], y que la ida de Flandes, que esperaba, o deseaba, había

de parar en mal, si no seguía el orden que yo le daría, y siguiéndola, podría enseñorearse de los demás enemigos de los estados de Flandes, los cuales, si no hacía lo que decía, los perdería y él pararía en mal[22], y sus criados harían oficio de señores y él de siervo, y yo se lo escribí en un billete...

«... y por el mismo tiempo, yendo ciertos caballeros [de Nápoles] a Turquía a intentar algunas cosas muy dificultosas, consultándolo con el virrey de Nápoles, le dije, por algunas razones que le di, ser imposible surtir efecto, y que no pasasen adelante, y replicando a mí, Piedrola, que forzosamente se había de ir a tratarlo, firmé de mi mano que no se había de hacer efecto alguno, y que de ello había de resultar grande pérdida y afrenta, y dos de los dichos caballeros que nombró acabarían la vida en la horca; o en castigo semejante. Lo cual dije como profeta por profecía y así se cumplió, como era notorio, y que al uno dieron garrote, y al otro ahorcaron, y otro quedó sordo y ciego...

«... y también entonces, habiendo arrastrado un coche al general de las galeras de Nápoles, estando ya desahuciado y quiriendo como de hombre muerto proveer su plaza a su hijo, yo, Piedrola, lo estorbé, diciendo que le dejasen morir, y yendo a casa del dicho general a verle, como le vi, dije, movido de una seguridad interior, que esperaba en Dios que no había de morir porque el corazón que otras veces solía alterarse cuando había algún caso adverso, le tenía seguro, y sosegado, y que así no había de morir, y el dicho general la misma tarde mejoró, y el día siguiente estuvo en su juicio y al cabo sano, lo cual tuve por inspiración sobrenatural y divina, reservando a Dios sus divinos misterios...

«... al virrey de Nápoles le di mi parecer y consejo acerca del gobierno del reino y de su casa y aunque lo más que le dije, o lo demás de ello, fue discurriendo como hombre humano, con todo eso allá dentro, conforme a lo sucedido, alguna parte tenía de ello por don sobrenatural, y viendo que las cosas en Nápoles no se gobernaban como convenía, y que en alguna manera resultaba en culpa suya, y del servicio de Su Majestad, me salí de allí para venirme en España, y viniendo por Roma, Su Santidad me envió a mandar le hablase el día siguiente a cierta hora que me señaló, y respondí que me tuviese por excusado, porque pensaba ver a Su Majestad primero que a ninguna persona viviente, y que si Su Santidad era servido de verme, que me mandase llevar por fuerza, pues que estaba en su corte y jurisdicción, y con esto mandó me dejasen ir mi camino por haberle prometido que a la vuelta le vería más despacio...

«... y salido de Roma llegué a Florencia, donde el Duque me rogó le fuese a ver, y le respondí que si tuviera con él negocio le fuera a ver, pero que no le tenía, que si el Duque le tenía conmigo, que me lo enviase a preguntar, y si todavía me había de ver, había de ser llevándome por fuerza, con brazo de

justicia, como me han traído al Santo Oficio, porque yo no tenía oficio para ir de otra manera y dije: "Tolliteme, et mittite me in mare". Tomadme y echadme en la mar, como dijo Jonás[23], porque, aunque yo no era en la vida igual a Jonás, en cuanto a la denunciación y haber dicho cosas futuras era profeta, como él, porque así lo declara Dios en el profeta Ezequiel, capítulo 33, donde dice: "Cuando lo que está antedicho sucediere, porque aunque ya sucedió, entonces sabrán que hubo profeta entre ellos[24]", y que si todavía me quería ver, pues yo estaba en su tierra y ciudad, me podía llevar por fuerza a su palacio y verme, lo cual no hizo, antes me dejó ir sin verle.

«... de allí vine a Génova, donde habiendo visto los edificios más notables, el embajador que a la sazón allí asistía, me preguntó qué me parecía de aquella ciudad, y yo resolutamente dije que me vahía el espíritu, que por algunas causas que le declar ven[dr]ía presto en aquella república pestilencia y discordia, y replicándome qué tanto tardaría en venir, respondí que antes de cinco meses vendría la pestilencia, y así vino antes el dicho término porque fue de allí a cuatro meses, lo cual dije como profeta, porque así lo entendía de mi espíritu y de la resolución con [que] hablé, y así se siguió por efecto...

«... y de allí vine a Barcelona, donde visité a cierta persona principal y persuadiéndola a ciertas paces y no viniendo ella, en ello, ni en otras cosas que él me pidió hiciese, yo la dije que conforme a la Escritura Santa olvidaría la muerte de su marido con la muerte de su hijo, sin decirla tiempo limitado dentro del cual moriría, y espantándose ella de lo que le decía, la dije más que por otras razones que le declaré había de ver tal castigo, que no quedase de ellos memoria de varón que les sucediese en su herencia, y así vino a suceder la muerte de su hijo dentro de muy poco tiempo, lo cual dije con resolución, sabiendo que infaliblemente había de morir su hijo, por lo que la tenía dicho...

«... y siendo por nos los inquisidores, preguntado si lo había dicho como profeta, o no, dijo:

«... que la comprobación del don de profecía compete al Sumo Sacerdote [el Papa], y así no sé cómo sin breve particular de Su Santidad, pueden, los inquisidores, conocer de mí, ni de mis cosas, pues saben que yo soy profeta, y que como yo he dicho a los pontífices y reyes y magnates, y a los grandes de estos reinos y de fuera de ellos muchas profecías que han visto cumplidas, lo cual digo con caridad porque no quiero que a los inquisidores les venga algún daño, como les ha venido a los que se han atrevido a molestarme, sin preceder delito que lo merezca y no digo más a los inquisidores que a todos los demás.»

[Y prosiguiendo el discurso de su jornada, dijo:]

«... llegando a Madrid me dijeron algunos consejeros cómo Su Majestad deseaba entender de mí algunas cosas tocantes a su servicio, de las sucedidas

en Nápoles que arriba tengo referidas, y yo respondí que había de ser a sola su persona, o en alguna congregación que en su presencia se hiciese de sacerdotes y otros ministros suyos de todos estados para que pudiese hablar mejor y fuese aprobado, o reprobado lo que propusiese, conforme a las razones que diesen delante de Su Majestad, y al cabo de algunos días Su Majestad mandó a algunos graves ministros suyos, se juntasen conmigo, y habiéndose juntado me fue dicho que la voluntad de Su Majestad era que lo que tuviese que decir se lo[s] dijese [a ellos], y le respondí que el oficio de los reyes era oír por sus personas lo que convenía a su servicio... mejor que no por terceras personas, porque los reyes tenían virtud de comprender mejor los advertimientos que les dan, que no cuando los reciben por otros medios y que quiriéndome oír así Su Majestad estaba presto de decirlo, dónde no, que yo había cumplido oficio de denunciar lo que estaba a mi cargo, y que pues Su Majestad no me quería oír, me volvía a Roma, como había prometido a Su Santidad...

«... y diciéndome a esto que la voluntad de los reyes no se podía, ni debía forzar, y pues la suya [la de los reyes] era que lo dijese a ellos que allí estaban que bien podía, yo les repliqué, que a los profetas los oían los reyes por su persona propia, y que así pidiéndole Nabucodonosor a Daniel lo mismo que a mí me pedían, respondió el dicho profeta, que por qué causa había salido tan cruel sentencia de la presencia del Rey, que le [llevasen] ante él[25], y así no había querido seguir sino el camino que Daniel seguía, porque aunque no era en la santidad de la vida del profeta Daniel, en cuanto a la denunciación y don de la profecía sobrenatural, yo me tenía por profeta, entretanto que la Iglesia católica no me lo prohibiese, que en tal caso yo me iría a la mano...

«... y dos días antes que tuviésemos esta plática, estando durmiendo antes del amanecer, vi entre sueños una figura de sacerdote de buena disposición y proporción, cana la cabeza y barba, con un bonete muy ajustado, como metido un poco sobre los ojos y se llegó a mi cama, y poniendo los pies a entramos lados de mí, bajando las manos juntas abiertas, se inclinó tres veces poniéndolas encima de mi pecho, diciendo a cada una de ellas: "Dominus Piedrola, Dominus Aaron" [la casa de Piedrola es la casa de Aarón[26]]. Y la segunda vez creciendo la voz y el golpe, y a la tercera fue el golpe de las manos, de suerte que me pareció que me juntaba el pecho con las costillas, y la voz tan fuerte que me pareció me retinían las orejas como si le hubieran disparado un cañón de artillería a ellas, y al último golpe y voz desperté temeroso y asombrado de aquella visión.

«... comenzando a considerar en mí mismo qué podría ser, se me vino a la memoria el texto de San Pablo, adonde dice: "Ninguno se atribuía a honra, sino el que fuere llamado de Dios, como Aarón[27]"; y pareciéndome por las

tres veces que fui llamado, que representaba lo mismo que cuando Dios había llamado a Samuel tres veces, estando durmiendo[28]; o si por ventura ya que no fuese esta visión para llamarme a la profecía, si era por ventura para llamarme al sacerdocio; pero considerado que en lo pasado había denunciado tantas cosas, me persuadió que era más llamarme a la profecía y denunciación, que no al sacerdocio...

«... y dende a dos o tres días, después de la dicha junta, estando durmiendo, había oído una voz, que me llamó tres veces diciendo: "Piedrola, Piedrola, Piedrola" y entonces alcé los ojos y miré, y vi ante mí un monte muy levantado, y en lo alto de él, un nido grande de águilas, que ocupaba toda la cima del monte poblado de muchas águilas pardas, blancas y negras[29], y en las cabezas unas coronas imperiales, reales y ducales muy guarnecidas de diferente pedrería, y estándolo así mirando, como al pie del monte vi venir por el aire de hacia Portugal un cuervo negro que en el pico traía una bola redonda de esfera, como la pintan los astrólogos, salvo que era de color de sangre recién desollada, goteando y cayendo de la bola algunas gotas de sangre en el suelo, y vino el dicho cuervo de esta manera y se puso en el dicho nido de la parte del poniente, de donde venía volando, y las águilas, llegando al nido el cuervo, huyeron hacia la parte de levante... volviendo todos los picos y caras hacia el cuervo, el cual volando del nido rodeándole se fue, como en seguimiento de las águilas y se puso en el brazo izquierdo con la dicha bola en el pico, y goteando la sangre...

«... y las dichas águilas como le vieron fuera del nido, se pasaron del otro lado, donde antes estaban, volviendo siempre el pico y rostro a la parte donde se hallaba el cuervo, y es de notar que las águilas aunque huyan del cuervo nunca desampararon el nido, sino que se estaban al otro lado contrario, enfrente de donde estaba el cuervo, vueltos a él los rostros y picos, y así puesto el cuervo en el brazo, me llamó tres veces, diciendo: "Piedrola, Piedrola, Piedrola, daré de comer a estas águilas de esto que traigo", y yo, espantado de ver que se había ido al nido de las águilas y que ellas huían de él, le dije: "pues cómo siendo tú natural tan contrario, has de osar llegar a dar de comer a las águilas", y el cuervo, riéndose, dijo en lengua castellana que no las tenía miedo, porque venía sobrenatural...

«... y yo le respondí: "pues de esa manera excusado me fuera el preguntártelo, que bien sé que las cosas sobrenaturales no tienen, ni pueden juzgarse como las cosas naturales; prosigue tu intento", y entonces el cuervo se subió al nido a la parte de levante, adonde las águilas se habían mudado, cuando él había venido de poniente, y así puesto encima del nido abrió las alas batiéndolas tres veces, como hace la cigüeña cuando llama a sus hijos, y vi que las

águilas se llegaron al cuervo, y comenzaron a comer de la bola que traía en el pico, mostrando que se llegaban a él con miedo y temor, y en este tiempo, con el miedo que tenía de ver comer a las águilas de lo que el cuervo traía, desperté, y recordé del sueño, con certidumbre de lo que aquella visión quería denunciar, que es lo que [ahora] diré.

«... y estuve dudando, si diría esta visión, o la callaría, por el peligro que de decirla podría resultar a mi persona, y estando con esta pena, se me ofreció ir a mirar mi Biblia, que así la llamaba siempre que nombraba a la que tenía la palma, que compré en Nápoles, y me levanté, y tomándola y abriéndola, acaso lo primero con quien topé fue con Jeremías, en el lugar donde dice el profeta [que el] que tiene sueño, cuéntele, y el que tiene palabra, cuente la palabra[30], y no contento con esto volví a abrir segunda vez la Biblia, y acaso la abrí a su parecer en [el Libro de] los Números donde dice: "Si hubiere entre vosotros algún profeta del Señor, yo le apareceré en visión; o en sueño le hablaré[31]".

«Y con esto pareciéndome que tenía obligación, conforme a mi oficio, de denunciar esta visión, llamé a la gente de mi casa, a todos, así hombres, como mujeres, y les refiría por menudo lo mismo que tengo arriba dicho, trayéndoles a la memoria algunas visiones pasadas que ellos habían visto ya cumplidas, como fue haber dicho que en cierto templo habían de llover rayos, que poco después había comprado con efecto, y entre las personas de mi casa a quien contaba esto, una preguntó, qué denotaba el cuervo y la bola y los círculos de la dicha esfera, y el ser de carne y el sangre que de ella caía en la tierra, y el monte, y el nido, y las águilas, y la diferencia de plumas de las dichas águilas, y las coronas y piedras que en ella traía, y yo respondí que, reservando los divinos misterios, [diría] lo que aquello denotaba, y así que en el cuervo gran tirano que del poniente hacia la parte de Portugal había de venir, y también denotaba embajador de la muerte de la generación y casa de Austria[32], y que la bola denotaba el gravamen que había en la república cristiana, especialmente en el estado del sacerdocio, y aquellas zonas o círculos de que estaba la bola rodeada, denotaba las mañosas y violentas negociaciones con que se oprimían todo modo de buen gobierno, y la sangre que de él caía en tierra era la injusticia de los que padecían injustamente sin poder reparar su daño más de con hacer exclamaciones al cielo, y así aquella sangre que caía en tierra clamaba delante de Dios contra los oprimidores, como había clamado la sangre del justo Abel contra el homicida Caín, su hermano, y el monte denotaba la cristiandad, y el nido la generación y Casa de Austria que poseía la cristiandad, y las águilas de diferentes colores eran los que reinaban de la misma generación de Austria, es a saber, las águilas negras los reyes y emperadores que de presente reinaban, así hombres como mujeres, y los de las pardas eran los que de ellos

eran llamados a la sucesión de sus estados, y las águilas blancas eran los que de aquella casa no les había de tocar parte de sucesión ni reino, y que la diferencia de las coronas era conforme a los estados que representaba cada uno, y las piedras diferentes de que estaban guarnecidas las dichas coronas eran y significaban las virtudes que los príncipes tenían y la obligación a tenerlas en sí, y que resplandeciesen en sus reinos, y que esta visión e representación la contasen todos porque así era la voluntad de Dios, y yo, para que se supiese y yo no incurriese en la pena del profeta Ezequiel donde dice: "Alborotador de la república, usurpador del oficio divino y celestial, si la centinela viere venir el cuchillo y les quitare el alma, él quedara cierto preso de su maldad"[33].

«... y diciéndome cierto personaje que Su Majestad desea saber de qué me quejaba, solamente dije que porque Su Majestad no hacía la congregación que arriba tengo dicho y que no se había querido dejar ver de mí, y estando determinado de volverme a Italia; a instancia de algunos me entretuve y envíe a Su Majestad un billete de las cosas de que quería ser desagraviado y de las quejas que tenía, y después me trujeron otro de Su Majestad para mí, en que me mandaba ir otro día a palacio y me daría audiencia y trataría de negocios, y [a] éste respondí que para qué era aquello que Su Majestad me escribía pues no lo había de hacer, ni lo había de ver, sino era para que en cierto modo sucediese lo que al profeta Micheas con el rey Acabh[34].

«... y era que aunque me fuese el Rey nuestro señor y me oyese no había de aprovechar, porque no había de hacer nada, y espantándose cierta persona de que yo respondiese así, me dijo que decían que estaba loco, y yo le respondí que siempre había sido lo mismo, que habían sido tenidos por locos a los que denunciaban las cosas de parte de Dios, como había sucedido a Job con sus amigos, y que para que se desengañase, yo iría a la hora que Su Majestad mandaba a palacio, y no me hubo de ver hasta cierto tiempo por venir, y así nunca me hubo hablado.

«... y así con esto, yo me determiné de volverme a Italia, y por orden de Su Majestad me detuvieron, y conté a un caballero el sueño del cuervo y el discurso de Flandes que tengo arriba dicho, adonde amenazaba entre otras cosas la muerte de cierto príncipe, y alzando los ojos a un crucifijo le dije: "Bien sabéis vos Señor que esto ha de ser verdad, y a vos os ruego lo mostréis"; así, y al cabo de cuatro días comenzaron a venir correos con nuevas de muertes de algunos grandes personajes, y pareciéndome que el castigo del cielo comenzaba, me partí de Madrid sacudiendo el polvo de las botas y del vestido a la salida de Madrid en testimonio [de] que había cumplido con mi oficio en lo denunciado, y me iba a cumplir con Su Santidad.

«... y preguntándome cierta persona cómo había visto y denunciado la dicha profecía del cuervo, le dije que no se cansase y se fuese con Dios, que el oficio de profeta que tenía no estaba sujeto a aquellas preguntas, ni tenía obligación de responder a ellas, porque aunque Jeremías siendo profeta desde el vientre de su madre, nunca se había atrevido a hacer ninguna pregunta a Baruc profeta, con haber sido su secretario y criado[35], siendo el que me lo preguntaba un doctor particular, no siendo cosa que a mi persona tocaba, aunque traía grande corona, no se la cubriría con mitra en pago de su atrevimiento y así sucedió, y lo mismo a otro doctor que me molestaba, no yéndome nada en ello, porque tenía experiencia desde mi niñez que los que me habían perseguido habían acabado en mal, si no se reducían, y pidiéndome cierto señor de vasallos, que le dijese alguna cosa, le respondí que por espíritu de profecía, no tenía de decirle, ni se lo podía decir, si el espíritu no precedía; pero que según el discurso humano, no podía decir conforme a la [Sagrada] Escritura, lo que sentía era que timiendo a sus vasallos y a otros quejosos lo remediase porque no le matasen como a su padre, y después los dichos vasallos se habían levantado contra él; cercándole en el castillo para matarle, y cierta justicia le había preso, y estando allí le había escrito al señor que ya fue...

«... y de allí pasé a Barcelona donde el virrey me fue a visitar en mi posada, y sabiendo algunas personas religiosas y doctas, que estaba allí, y que trataba de la Escritura sin haberla jamás estudiado, trataron secretamente con el virrey que se ordenase una junta, sin que me lo supiese para que disputasen conmigo, y llevándome un día a oír misa a cierta casa de religiosos so color de mostrarme la casa, [me] subieron arriba adonde hallé en una sala grande número de sacerdotes, frailes y clérigos, y yo entendiese para lo que allí me esperaban juntos, volviéndome al virrey le dije: "Seleuco, que por este nombre le llamaba, y escribía, mal habéis andado en este negocio, pero ya que aquí nos hallamos juntos, veamos lo que estos sacerdotes quieren", y sentándome junto al virrey, los demás me rodieron, preguntándome cada uno de la [Sagrada] Escritura de lo me pareció, y como yo les respondí citando tantos lugares de ella, me pidieron se los diese por escrito, y se los prometí, y en la disputa tardaron como cuatro horas, y con esto se fueron espantados de que sin haber estudiado les dijese la [Sagrada] Escritura en muchos lugares que ellos, con todo su estudio, no habían visto, los cuales les envié por escrito, y después de haberlos visto algunos dijeron que no lo podía saber, sino fuese que Dios misteriosamente me lo quisiese enseñado; o que el demonio por permisión de Dios me lo hubiese dicho para afrenta de ellos, y uno de ellos me había defendido que Dios no daba poder al demonio, sino para ejecutar su justicia y providencias, y pues todo lo que había hablado era bueno, y los lugares de

[Sagrada] Escritura que había alegado verdaderos, no era justo echarlos a lo peor parte, sino entender que lo decía por permisión de Dios.

«... y quejando cierta persona principal del poco favor que tenía para sus pretensiones, yo le consolé, y con el espíritu con que otras veces suele provenir, que por efecto entiendo que fue espíritu profético, porque estaba muy seguro que aquello había de ser, le dije que no tuviese pena, que presto sería promovido a mayor lugar, en el oficio que tenía, y así sucedió, habiendo procurado reconciliar cierta señora con una hermana suya, le había denunciado la muerte de su hijo, lo cual había sucedido, y con todo esto no había querido hacer nada, y estando obstinado en mi opinión le denuncí que había de morir su yerno, o su nieto, pero que el espíritu me batía más que había de morir antes el yerno que el nieto, con quien ella más vandeaba todas sus pacificaciones, y así sucedió en breve tiempo todo lo que había denunciado.

«... desde Barcelona me [fui] por mar hasta Roma, adonde fui a cumplir lo que había prometido a Su Santidad, y le pedí antes que me fuese a ver que hiciese congregación de algunos cardenales para que ante ellos me oyese, y Su Santidad respondió que bastaba su persona, y la de un cardenal, y yo, para que se pudiese llamar congregación. Yo, visto su voluntad, le fui a ver, y me oyó en presencia de un cardenal, donde estuve como tres horas tratando cosas secretas, así de Su Santidad, como del estado eclesiástico, y de los príncipes y reyes temporales que se hallarían entre mis papeles, y allí me excusé con Su Santidad no haberle visto cuando por allí pasé, y por las causas que le di, me tuvo por bien excusado; y considerado que ofreciéndome que pidiese de la Iglesia lo que quisiese, le pedí solamente indulgencias, y visitando allí algunos cardenales, uno de ellos me dijo, que entendía era yo romano, porque las armas de Piedrola son Ansores, las cuales [eran las] que en Roma se conservaban en el Capitolio, como en Santo Domingo de la Calzada el gallo y la gallina, en memoria de que por el graznido de aquellas ánsares se había librado Roma, que yo había de hacer el mismo oficio, dando voces a Su Santidad, y al colegio de los cardenales, para que en su reformación mantuviese a Dios aquel colegio en su estado, y desde Roma sin haber tenido allí visión, me volví a Nápoles donde, habiéndome cominicado la venida de un hijo del virrey de Sicilia a España, respondí que si quería hacer lo que le dijese, era tornarse a Sicilia con su padre, porque si venía en España ojos que le viesen venir, no le habrían de ver volver, porque había de morir acá, antes de servir en la guerra de Portugal. Y así partió, y le sucedió morir como le predije, y por el mismo tiempo predije algunas otras cosas a Su Majestad que han sucedido.

[En este punto del proceso, parece que los inquisidores empezaron a pedir a Piedrola unas aclaraciones en su confesión. Respondió a ellas de la siguiente manera:]

«... cierta persona que tenía oficio público en el reino de Nápoles, porque tiranizaba y oprimía la nación española, y a los ministros, sus súbditos, por demasiada y desordenada codicia, le dije viniendo a España en seguimiento de sus pretensiones, que esperaba de la justicia de Dios, que presto se vería su mujer viuda, y sus hijos pupilos, para que en su casa se experimentase la opresión que hacía en las ajenas, y así partiéndome con licencia del virrey a España, contra la dicha persona, a contradecirme, y pedir visitador de aquel reino, fue Dios servido que murió, y en el artículo de la muerte me reconcilió, y cuando estuve en la ciudad de Nápoles esta vez no me sucedió otra cosa de visión, o profecía, salvo que el virrey que nuevamente vino a aquel reino, luego que entró en Nápoles, me dio unos characteres en papel, y en otro la declaración de ellos, y la otra audiencia que con él tuvimos, pidiéndonos que le dejamos hablar un rato, dije que me espantaba de dos cosas, la primera siendo que el profeta, como podían los inquisidores conocer de mí, sin particular breve del Sumo Sacerdote, contando la historia de Josef, de cómo, preguntado de su padre por su profeta, aunque también su padre lo era, no le había querido responder, cuando le dijo el sueño de los manojos, conté muy a la larga la historia, encaminado todo de decir, que ni yo, por ser profeta, estaba obligado a responder ante los inquisidores, ni tampoco ellos, a conocer a mí, sin el dicho breve, de más que por no haber hecho delito que supiese contra la ley, ni testimonio de ella, tampoco me podían detener en la cautividad, como a otros profetas y Jeremías en la de Babilonia, aunque bien sabía que podía haber alguna probanza contra mí, aunque falsa, por donde podrían traerme; y la segunda cosa de que espantaba, era que cuando aquí me trujeron, no me tratasen como a profeta pues no podían ignorar ya que no me conocían, que lo era, a lo menos por haberlo oído y sabido, que yo había hecho muchas profecías con testimonio de que habían sucedido así, y otro día después de haberme traído, me habían de llamar muchos teólogos, y en nuestra presencia, tiniendo presentes mis papeles, averiguarían allí luego, si era yo profeta, o no, lo cual era conforme a las congregaciones que había pedido diferentes veces se tuviesen, con mí para el mismo efecto, y que me había escrito muchos billetes y cartas a Su Santidad y al Rey nuestro señor y a la de Francia, y a emperadores y otras personas firmándome en algunos de ellos, "el Profeta, ni santo, ni falso", porque así me siento de mí. Hasta que la Iglesia me mande otra cosa, y para esto había pedido las congregaciones que tengo dichas, o que se me

prohibiese para quitarme del cuidado y fatiga que me daba el dicho espíritu de profecía.

«... el día que en esta Inquisición me vio un compañero de cárcel, viéndome asentar en el suelo, encima de un tapete de cuero, espantándose de ello el dicho compañero, le dije, veisme asentado aquí en el suelo, pues antes de cuatro días me veréis sentado en silla, lo cual había sido así, porque el alcaide me dio una silla dentro de cuatro días, en que después me sentaba, de lo cual mi compañero se espantó, como él lo podría decir, y no quiero declarar, sino las profecías que tuviesen testigos, con quien se probasen, como éstas y otras que arriba tengo dichas, y pedí, mostrarme un memorial de las profecías que había dicho, y tenía asentadas con día, año y testigos que por mí las iría diciendo y constaba mejor.

«... después que volví de Italia, estando en Madrid, una noche vi en sueños una figura de Nuestro Señor en un arco, como cuando pintan el Juicio [Final], y debajo del arco arrodillado uno, a manera de ángel, que puestos los brazos ante los pechos en forma de cruz, con grande humillación y humilidad se postraba ante la figura de Cristo Nuestro Señor, diciendo con una voz muy temerosa en lengua castellana: "Señor, misericordia", tres veces, y el dicho arco parece que se iba bajando hacia la tierra, y desde los pies del ángel hasta el suelo había un dragón, que extendido desde los pies del ángel llegaba al cielo, y así como se iba bajando el arco, se iba también bajando el dragón, enroscándose, tiniendo siempre la cabeza levantada y dando muy grandes bramidos después de haber oído al ángel tres veces, que había pedido misericordia. Y al espanto que a mí me pusieron las voces de dragón, desperté, y espantado fui discurriendo con la imaginación qué podía ser, y así no porque viese, ni me dijesen, la declaración de esta visión, sino por discurso humano imaginé, si por ventura era la entrada de Portugal, que entonces se quería hacer en aquel reino, sobre que hubo tan diversos pareceres, sobre si haría, y cómo, y de ahí, a dos o tres días, vi otra visión en que previne la muerte de ciertas personas reales, y vi se había mudado la sentencia de la muerte de la una, y la otra, y otras cosas y discursos racionales...

«... la primera vez que me había firmado profeta, fue escribiendo a Su Santidad y al Emperador, y a otros príncipes, y no me acordaba que otras veces lo hubiese firmado, antes venía a quien me lo llamaba, sin embargo que me tenía por profeta cuanto a algunas cosas que había dicho, aunque absolutamente no me tenía por tal, hasta que la Santa Madre Iglesia me declarase, para lo cual había hecho instancia con los pontífices y otros príncipes cristianos para que lo averiguasen, y las demás denunciaciones y profecías casi todas eran de ordinario, que estando durmiendo hacia al amanecer oía, y sin des-

pertar me parecía que veía las visiones que he referido, que verdaderamente las veía entre sueños unas veces, y otras estando despierto, rezando e oyendo misa, y en otros lugares particulares había visto visiones, y algunas de ellas diría [¿?], si se me leyese la memoria, adonde yo las tenía asentadas, aunque esto de ver visiones despierto había sido pocas veces, y también otras estando despierto, me olvidaba de lo que estaba haciendo, y me arrebataban el entendimiento y me representaban en él, y en la memoria las cosas que después decía, y otras veces soñando me había parecido que me llegaba una figura de Cristo, Nuestro Señor, y me arrebataba de los cabellos, y me llevaba a algunas partes, y a la mañana decía algunas señales particulares de aquellos lugares, donde era llevado, a lo que me parecía en espíritu, quedando siempre el cuerpo dormido, como tengo dicho.

«... Y en especial me he acordado que una vez me llevó el espíritu de esta manera al puerto [sic] de Potosí en las Indias y la isla de Santo Domingo, y a Cartagena, y lo que allí vi tenía escrito en mis papeles, y que aunque entonces vi la tierra, y las islas, no supe el nombre de ellas, ni la voz me lo dijo, sino que lo preguntase a gente práctica de aquella tierra, y me lo dijeron, y así lo había preguntado y me lo habían dicho, y siendo examinado qué voz era la que oía, y decía, y si veía a algún cuerpo que me hablase, o solamente la voz sin cuerpo, dije que algunas veces veía, aunque entre sueños, figura de hombre, o mujer, y me hablaba, y otras veces oía solamente la voz sin ver de dónde se procedía, y la veía en todos trajes y suertes de vestiduras, algunas veces como clérigo, otras como fraile, o labrador, y como cortesano, unas veces vestidos, otras desnudas, y en hábito de mujer de diferentes trajes, que de todas estas suertes me hablaba la voz, y siempre estando durmiendo, tratando de cosas que eran en servicio de Nuestro Señor, porque de otra manera fuera ilusión, y siempre decía formalmente lo que había visto u oído, sin mudar palabras, y si alguna vez mudaba algo lo decía, y solamente sabía lo que me preguntaban cuando la voz me lo decía, o lo veía de alguna de sus maneras que tengo dichas, y algunas veces me daba una gana nacida de un fuego interior que hasta reventar, o decirlo, no reposaba, lo cual me atormentaba gravemente.

«... y deseaba de Dios fuese servido no tenerlo, o que me ordenase la Iglesia y sus ministros que no hiciese este ministerio porque no me atormentase, y que la misma figura de Cristo que veía, me hablaba y otras veces no sabía qué me hablaba, qué espíritu fuese, pero entendía que era espíritu bueno, por lo que me hablaba, y por el efecto para que me hablaba, y porque lo que me decía era siempre para el servicio de Dios y aprovechamiento de su Iglesia, y a cualquiera otra cosa que fuese contra esto, me daba de mano, tiniéndola por ilusión del demonio[36].

«... y en las cosas que conocía por espíritu profético podía ser corregido por otro profeta mayor, como Jeremías corrigió a Baruc, y cuanto a poder ser yo corregido no sabía determinarme... el Papa tiene autoridad para discernir entre el verdadero y falso profeta, y también sabía que el profeta estaba obligado a comparecer ante sus superiores y jueces que le llamasen, y si he dicho que me espantaba cómo me prendieron en la Inquisición no teniendo jurisdicción sobre mí, [ha sido] porque el Concilio Lateranense, a lo que me parecía, decía que el Sumo Sacerdote había de conocer del don de la profecía y así, movido por aquello[37], dije con buen celo que bien sabía que habiendo delito cualquier juez me podía prender y que el mayor tribunal del mundo era el del Santo Oficio, y que así me remitía en esto a lo que la Iglesia católica dijese y tuviese y en todo lo demás, porque éste ha sido mi fin y si en algo he faltado pido perdón...».

[En otra audiencia, pedida por el propio Piedrola, dijo a los inquisidores:]

«... me he acordado que a el tiempo que me prendieron debía de decir algunas palabras con cólera y descompuestas, [lo] que me pesa [por] no haber tenido la humilidad que fuera justo, y así mismo me pesa si en este tribunal he dicho alguna cosa descompuesta, por [lo] que suplico me perdonen, y pido misericordia que como hombre idiota y sin letras, que no ha estudiado más de un poco literalmente en la Biblia, no se me alcanza más, y en cualquier cosa que hubiese faltado, así en sueños como en declaración de la [Sagrada] Escritura, que no sea conforme a la Iglesia católica, de todo pido misericordia y perdón, en lo cual se tenga consideración a ser idiota y a que he pedido me corrigiesen, y que de cualquier cosa que hubiese dicho de palabra o por escrito contra la santa fe católica, estoy presto de retractarme que dende principio sea retractado en mi mente... nunca he tenido pacto con el demonio, ni entiendo que hubiese tenido ilusión suya, y mi fin jamás ha sido que me hiciesen honra por ser profeta, y la verdad es que me he dicho muchas cosas por discurso humano y por la mucha experiencia que he tenido de negocios, especialmente de guerra, que han salido verdaderas, y a vueltas de ellas, he dicho algunas particularidades que parecía en alguna manera profecía porque no las podía alcanzar por discurso humano, como fueron algunas que refirí y se verían por mis papeles...

«... y en lo que me parece haber andado más errado ha sido en lo de los sueños, en darles más crédito de lo que convenía, y esto ha sido por haber sucedido algunas cosas y muchas de ellas que había soñado... muchas veces había escrito papeles en que decía oír la voz, [y] la verdad es que ni la voz me decía nada, ni me la oía, sino que decía lo que decía por discurso humano,

y aquello lo adornaba con algunos dichos de la [Sagrada] Escritura y de los profetas y de flores de la Blibia [sic] y doctores y de otros, en aquel propósito como era también las cartas que escribía al Pontífice y a otros prelados y personas, y cuando no entendía algo me aprovechaba del vocabulario...

«... la verdad es no soy el profeta y perdóname Dios, Su Santidad y los cardenales, inquisidores generales, y Su Majestad y los demás criados, ministros y consejeros suyos, así del eclesiástico estado como del seglar, a quien he pedido de veinte años a esta parte que me desengañasen si andaba errado o no, porque ni yo ofendiera a Dios ni diera ocasión a su pueblo en este engaño porque mi intención no fue jamás de engañar, sino de edificar, y yo alabo a Dios que me ha traído a este santo tribunal donde me han desengañado que no soy profeta ni nada... pido que úsase conmigo de misericordia considerando ser nacido de noble sangre, mi vida pasada y presente, y mi intención, porque hallarían que siempre en mis profecías o desatinos, sueños o ilusiones, iba encaminando a gloria de Dios y buen gobierno del pueblo, ya que no fuesen oprimidos los pobres, ni el estado eclesiástico, atendiendo siempre a aquello [que] San Pablo [dijo]: "Esse curio en anatema pro fratibus meis"[38] y a lo que dijo Moisés: "Deleme de libro viventium"[39]. Y así mi yerro ha nacido de un deseo cristiano de hacer bien y de no haber tenido quien me desengañase como ahora, y hablando con Dios después de esto le pido, diciendo que si a mí me hicieran juez de mí mismo como hicieron a Jonás, que le preguntaron qué sentencia quería dar contra sí cuando le cayó la suerte y dijo tomadme y echadme en la mar, yo dijera que me tomasen y metiesen en la casa de los locos por el tiempo que conviniese».

[Piedrola vuelve a considerarse objeto de «devaneo y flaqueza de cabeza» y pide clemencia basándose en su sangre noble. Insiste en su requerimiento de ser internado en un asilo para dementes. El fiscal Sotocameño acusa formalmente a Piedrola de pretender que «el pueblo le tuviese por profeta... sin ser aprobado por la Iglesia», por haber dicho cosas sólo «por espantar a quien se las decía», y porque «se fingió ser profeta y en consecuencia de ello fingió muchas profecías [y] visiones». Piedrola se defiende a sí mismo diciendo que tenía «flaqueza de cabeza», a causa de ser «hombre idiota, flaco y humano» que no entendía latín y, por lo tanto, solo capaz de entender «las cortezas de las palabras sin entender la sustencia» de la Biblia que compró en Nápoles.]

«Solo he pecado y sido por mí solo malo, y el fin y intención que tuve en todo esto no fue de interés ni deshonra ni de ser tenido por profeta... ni de alcanzar estado ni dignidad en el siglo... porque desde mi niñez he sido inclinado a una piedad natural y a parecerme mal lo malhecho, y a procurar remediarlo cuanto en sí fuese, y viendo que por otra vía no podía, me pareció

ser buen camino fingir todas estas cosas para espantar y divertir de que no se hiciesen males y daños, y de que cada uno en su estado cumpliese con su obligación, y nadie me ha empuesto en ello, sino que como había de dar en otra locura dio en ésta... he vivido lo más exemplar y virtuosamente que he podido, lo cual se me ha de tomar para ayuda a alcanzar misericordia... y luego he entrado en este santo tribunal viniendo deslumbrado... y así y para que conste ser loco pido me lleven a la casa de los locos y me tengan allí... después que compré aquella Biblia en Nápoles... perdí el juicio como Morata con los suyos, y hagan información en mi tierra como era loco que por tal fui tenido... y si fuese menester llevaré la Biblia acuestas en testimonio de la ofensa que he hecho a aquel santo libro, queriendo meterme en el número de los profetas...

«... y la principal culpa tienen los que me henchían la cabeza de viento, diciendo eran profecías los discursos que hacía, y así, no es de maravillar de que a un loco como yo siguiesen tantos y por ellos se engañasen otros, y no he entendido este daño hasta que entré en el santo tribunal de la Inquisición que me desengañaron del mal camino que llevaba, adonde doy gracias a Dios de haberme traído.»

El fiscal Sotocameño cerró el proceso afirmando que Miguel de Piedrola era «hereje apóstata de nuestra santa fe católica y ley evangélica, alborotador de la república, usurpador del oficio divino y celestial, arrogante, sedicioso, escandaloso, burlador, engañador, hombre que tenía pacto con el demonio... [y que] se había intitulado, llamado y firmado profeta e vidente de Dios, no falso ni mentiroso... y [declarado] que no estaba sujeto a Su Santidad ni Majestad en cuanto a la humanidad y cuanto a la divinidad ellos estaban sujetos a él y no a ellos». Sotocameño añadió que sospechaba que Piedrola era un hereje que practicaba la necromancia y que era protestante (o luterano, según la expresión de la Inquisición). Piedrola admitió haber hablado «como loco... e desatinadamente», pero mantuvo que su intención era buena y que esperaba la clemencia inquisitorial, porque era «un idiota».

Al final, «atento a sus buenas confesiones y el arrepentimiento y lágrimas con que en muchas audiencias ha reconocido sus errores», los inquisidores garantizaron a Piedrola su clemencia, de acuerdo con su definición. Lo sentenciaron a comparecer en un auto de fe y a abjurar *de levi*, y le prohibieron volver a leer la Biblia o cualquier otra Sagrada Escritura, tener sus propios papeles, escribir cartas o hablar de materia religiosa. También lo sentenciaron a cinco años de prisión, que en vocabulario inquisitorial era llamado «cárcel perpetua».

Nacido plebeyo en una aldea remota de Navarra, en el norte de España, Miguel de Piedrola se convirtió en huérfano a una temprana edad. Acogido por un sacerdote, llegó a ser ollero, y como la mayoría de los artesanos de la Europa de comienzos de la Edad Moderna, parecía que iba a ser tendero para el resto de su vida. Pero Piedrola era ambicioso. Si la historia de su vida que relató a la Inquisición contiene algo de verdad, el ollero se puso en camino en busca de progreso, primero aprendiendo latín, y después adoptando la vida nómada de un trovador y un criado. Después llegó el ejército, donde pronto Piedrola se convirtió en un soldado de Felipe II. Pero él quería más, su apetito de reconocimiento iba más allá de las provisiones legales y las prerrogativas monárquicas. Bajo la pretensión falsa de tener «un don sobrenatural», Piedrola perseguía convertirse en un profeta, y así, según la Biblia, ser consejero de reyes.

La predilección de Piedrola por la profecía no era única ni mucho menos. La creencia de que Dios tenía poder para comunicar mensajes importantes a través de ciertos individuos aislados, estuvo en el mismo núcleo de la tradición judeocristiana. Esta misma creencia ha inspirado durante siglos a incontables personas, hombres y mujeres por igual, a dar un paso al frente y hablar de lo que ellos creían era una voz divina. Para la Iglesia, el problema era separar a los verdaderos profetas, los individuos que de verdad gozaban de inspiración divina, de aquellos falsos profetas enviados por el demonio para sembrar la división entre los creyentes[40]. Desde el siglo XV, sucesivos concilios de la Iglesia establecieron cierto criterio y diferentes procedimientos para tomar esa decisión, pero en general era difícil para el clero, si no imposible, determinar si la fuente última de los mensajes de los profetas era diabólica o divina. Por esta razón, las autoridades eclesiásticas tendían a mirar mal a los profetas, especialmente a aquellos que hacían públicos sus mensajes sin solicitar la aprobación del clero. La mayoría de estos profetas, denominados *callejeros*, eran ignorados o simplemente tachados de locos. Aquellos cuyos mensajes proféticos tocaran materias de doctrina de la Iglesia o fueran en contra de la política llevada a cabo por determinado príncipe, eran vigilados de cerca, y en casos especialmente serios, detenidos. Este fue el destino de Piedrola.

Los cargos de la Inquisición contra Piedrola incluyeron el de «alborotador de la república», es decir, la sedición, y «usurpador del oficio divino y celestial». Esto último se refiere al rechazo de Piedrola de atenerse a la jurisdicción de la Iglesia y de la Inquisición. «Sedición» alude a su rechazo a respetar la autoridad real. En la Castilla del siglo XVI la ley definía a un sedicioso como «el que dice mal del rey o de sus hijos[41]». La pena mínima por sedición era el pago a la Corona de la mitad de los bienes. Sin embargo, si el acusado había avisado o aconsejado a cualquiera a rebelarse o rechazar la obediencia a la ley del rey, la

pena por sedición era la muerte. Los tribunales reales tenían jurisdicción para juzgar la sedición, mientras que, en teoría, la Inquisición solo podía perseguir la herejía. Sin embargo, el Santo Oficio era el único sistema jurídico español que garantizaba el secreto, y por eso previene a Piedrola de utilizar su juicio como plataforma política. Además, poseía autoridad para desinflar la autoproclamada autoridad religiosa de Piedrola y, por tanto, la base de su influencia política. En resumen, la Inquisición estaba hecha a medida para perseguir a Piedrola y, por lo menos en este caso, la monarquía no dudó en hacer uso de la misma contra este enemigo potencial que podía llegar a ser Piedrola.

La autobiografía inquisitorial de Piedrola era una refutación directa a los cargos en su contra. Reclamaba no haber «usurpado» el poder divino, sino que era justamente este el que le había otorgado su don. Piedrola argüía además, ya que era un profeta de Dios, que ni el rey, ni el papa, ni los inquisidores tenían ninguna autoridad sobre él. Si osaban actuar en su contra, seguramente Dios los castigaría.

La historia de la vida de Piedrola salió a la luz en respuesta a la pregunta rutinaria de la Inquisición sobre el discurso de su vida, pero difiere de otras recogidas en este libro, en que no sigue una narrativa lineal ni se desarrolla en orden cronológico. De hecho, la cronología es tan confusa que resulta fácil creer que muchas de las andanzas de Piedrola son, en realidad, producto de una fértil imaginación. Piedrola centra su historia en varias predicciones y «advertencias» que proporciona a diferentes altos cargos españoles, en un intento de evidenciar la naturaleza divina de su llamamiento y la veracidad de sus visiones proféticas.

Se entiende que una gran parte de la historia de la vida de Piedrola puede estar relacionada con las experiencias de los profetas del Antiguo Testamento que cita (a menudo de manera errónea[42]). Incluso si nos fijamos en la supuesta inspiración divina de sus visiones, Piedrola transforma su propia historia en otra digna de un profeta bíblico. Al hacer esto, cambia su autobiografía en busca de legitimidad política y religiosa y, al final, en una razón para su liberación de la cárcel inquisitorial. La lógica de estos argumentos entraba en competencia directa con la lógica del Santo Oficio. Lo que él veía como una prueba positiva de su inocencia, los inquisidores lo juzgaban como herejía, pero esta competencia de entendimiento es un punto clave tanto en la forma como en el contenido de la autobiografía de Piedrola.

Tras un somero relato de su infancia, Piedrola salta hasta su carrera militar y a los tiempos en que supuestamente estuvo como preso cristiano en la capital otomana, Constantinopla. Es difícil discernir si esta parte de su historia es cierta o no. Durante todo el siglo XVI, los corsarios otomanos y del norte

de África acostumbraban a capturar y esclavizar cristianos. La mayoría de estos cautivos eran vendidos en grandes subastas en las ciudades portuarias del norte de África, en Túnez o Argelia, pero algunos llegaron a Estambul, donde alcanzaban un alto precio. El caso es que Piedrola, haciendo suyos los bien conocidos sufrimientos de los cristianos en manos musulmanas, buscaba ganarse la simpatía de sus jueces. Y algo que los inquisidores entenderían como una especie de protomartirio: más tarde explicó que durante su cautividad oyó «la voz» por primera vez, el medio por el cual supuestamente le llegaban sus visiones proféticas. La voz, además de darle a Piedrola la información que necesitaba para escapar, le ordenaba llevar «palabras de aviso» al rey. La confirmación del don profético de Piedrola viene en forma de milagros a pequeña escala, sobre todo el «milagro de la palma», donde Piedrola se compara con Jesús, y el milagro de su Biblia mágica. Según él, esta Biblia le transformaba en una versión actualizada del profeta bíblico Malaquías, el último de los profetas del Antiguo Testamento, alguien que aconsejaba a los israelitas que se arrepintieran de sus pecados o se arriesgaban a su propia destrucción: «Porque he aquí, viene el día ardiente como un horno, y todos los soberbios y todos los que hacen maldad serán como estopa; y aquel día que vendrá los abrasará, ha dicho el señor de los ejércitos, y no les dejará ni raíz ni rama» (Malaquías 4:1). Las advertencias de Piedrola son igualmente terribles, y el hecho de que algunas de ellas se hicieran realidad, como él proclamaba, confirmaba su estatus de profeta que merece respeto.

Al final, sus poderes proféticos y su reivindicación de autoridad se vieron perjudicados por la eficacia de sus visiones. Porque las visiones, aunque poderosas en imágenes, resultaban poco concretas. ¿Eran imaginarias o reales? ¿Eran ilusiones mandadas por el demonio, o profecías verdaderas inspiradas por Dios? Los jueces de Piedrola, siguiendo los procedimientos legales, buscaron respuestas a estas preguntas, mientras Piedrola, según construía su autobiografía, buscaba suministrar las pruebas que convencerían a los inquisidores de que sus profecías habían sido no solo acertadas, sino también atribuibles a un origen divino. E incluso entonces sus respuestas fueron, de alguna forma, un tanto ambiguas. Aunque se mostró convincente a la hora de probar que las profecías pronunciadas se hicieron realidad, fue algo reticente a atribuirlas a Dios, y prefirió llamarlas, de forma vaga, «mis consejos» o atribuirlas a «inspiración sobrenatural». Los profetas bíblicos dejaban claro que ellos eran los portavoces de Dios, hablando directamente a través de él cuando así se los ordenaba (por ejemplo, Ezequiel 33:1-2: «Vino a mí la palabra de Dios, diciendo: Hijo de mortal, habla a los hijos de tu pueblo y diles...»). Piedrola, quizá conocedor de los castigos que esperaban a los profetas decla-

rados falsos, fue menos directo, rechazando firmemente ser el agente elegido por Dios. Sin embargo, las consecuencias de las que avisó —un mundo al revés— eran comparables a las de Malaquías. Se mostró orgulloso de informar a los inquisidores que una vez proporcionó a don Juan de Austria, gobernador general de los Países Bajos, las «órdenes» que necesitaba para alcanzar la victoria en la batalla frente a aquellos que se habían rebelado contra la Corona. Si no aceptaba estas órdenes, como fue advertido, sería con toda seguridad vencido y humillado, con don Juan, el amo, transformado en criado y sus criados, los habitantes de los Países Bajos, en amos. Como luego sucedió, el otrora enérgico don Juan no estuvo el suficiente tiempo en los Países Bajos como para sofocar la revuelta. Después de su llegada en 1576, contrajo una enfermedad que algunos identificaron como tifus y murió rápidamente, o mejor, prematuramente, a la edad de treinta y tres años.

Contando este episodio u otros similares una y otra vez, Piedrola intentó convencer a los inquisidores de que sus profecías eran válidas, así como su autoridad. Lo hizo con cautela, evitando cuidadosamente cualquier referencia a que él fuera la voz de Dios. ¿Era ésta una estrategia discursiva diseñada a propósito para agradar a los inquisidores? ¿O era inconsciente del propósito último de las profecías? Cualquiera que sea la respuesta correcta, los inquisidores descartaron las reivindicaciones proféticas de Piedrola e interpretaron sus muchas predicciones como la prueba de que era poco más que una oveja descarriada. «¡Ay de los profetas insensatos —avisó Ezequiel— que andan en pos de espíritu y nada han visto!» (Ezequiel 13:3). Los inquisidores habrían estado de acuerdo.

Antes de su detención en 1587, Piedrola había disfrutado de un éxito notable como profeta. Sus profecías llegaron a oídos del rey como muy pronto en 1577, cuando uno de los secretarios reales presentó al monarca una copia de una de las *cartas* de Piedrola, describiéndole como un «soldado del que se dice que es un hombre de bien» y alguien como «Su Majestad ya sabe». Felipe escribió una pequeña réplica: «Le conozco y no le tengo por muy asentado, aunque es probable que sea bienintencionado»[43]. Un año después, el confesor de Felipe, fray Diego de Chaves, después de haber discutido sobre algunas de las profecías de Piedrola con el rey, expresó su interés en encontrarse con el profeta. Conocido el interés del confesor por conocerle, Piedrola, impaciente por tener su reconocimiento, no esperó a tener una invitación formal, sino que se presentó inesperadamente a la puerta de los alojamientos de Chaves en Madrid[44].

Piedrola, invitado pronto a abandonar Madrid, puso rumbo a Italia, pero volvió en 1584. Por aquella época Madrid tenía más profetas de la cuenta.

Muchos de ellos recorrían las calles vociferando los pecados cometidos y prediciendo la próxima destrucción de la regente Casa de Austria. En comparación con todos ellos, Piedrola era algo más discreto: evitaba las calles y prefería cultivarse alternando con personajes de la Corte real. Eran malos tiempos, con crisis económica en el interior del país y dificultades políticas fuera de él. Crecía el escepticismo sobre lo acertado de la política de Felipe II, especialmente tras la incursión de Francis Drake en el puerto de Cádiz, en abril de 1587 (llevada a cabo con éxito), y con los reportes de los embajadores extranjeros residentes en Madrid sobre los crecientes rumores de que ése era un reino «sin defensas». Las terribles predicciones de Piedrola sobre el futuro de España ganaron en veracidad en el contexto de esta atmósfera cargada. Crecieron sus seguidores, y en el verano de 1587, la víspera del día en que Felipe II tomó la decisión de lanzar la Armada Invencible contra Inglaterra, varios procuradores de las Cortes castellanas se reunieron en Madrid y recomendaron al rey que creara el cargo de profeta real, que hiciera de Piedrola su primer ocupante. Piedrola estaba en lo más alto de su popularidad, pero a pesar del éxito, sus continuas profecías sobre el inminente hundimiento de la Casa de Austria y la destrucción de España le creaban enemigos. A finales de julio, el rey ordenó que se hicieran averiguaciones sobre las actividades del *soldado profeta,* y se reunió una junta especial para averiguar la naturaleza de sus profecías. Entre los consultados se encontraban el famoso teólogo fray Luis de León y el conocido erudito jesuita Pedro de Ribadeneira. Ambos expresaron ciertas dudas sobre el hombre y su mensaje. El 1 de agosto la junta culminó sus deliberaciones, y en un encuentro celebrado en los alojamientos de Chaves, el confesor real recomendó al rey que «el Santo Oficio debería ocuparse de este asunto», porque algunas de las proposiciones de Piedrola eran intolerables para «nuestra santa fe católica»[45]. Un mes después, con el beneplácito del rey, la Inquisición intervino, ordenó la detención de Piedrola y lo envió a sus cárceles secretas en Toledo a la espera de su proceso.

Una vez en Toledo, el proceso fue interrumpido, pero el *soldado profeta* continuó mostrando una notable agilidad mental. Su primera táctica, como ya hemos mencionado, fue la de justificar sus acciones a través de una larga autobiografía, incoherente y poco convincente. Furioso por su detención, y probablemente molesto por las repetidas preguntas de los inquisidores sobre si él era un profeta que hablara con la voz de Dios, declaró abiertamente que él era «un profeta, ni santo ni falso». Y luchó contra la autoridad de los inquisidores para juzgarle, aludiendo al Antiguo Testamento y al V Concilio Lateranense, el cual remitía los casos relacionados tanto con profetas como con profecías al papa o a su representante designado[46].

Pero entonces, inesperadamente, Piedrola cambió de táctica. Quizá aconsejado por algún abogado de la Inquisición e intentando evitar un castigo serio a toda costa, Piedrola concibió una nueva historia. Esta retractación o capitulación tomó diferentes formas: disculpas por cometer herejía sin darse cuenta, obsequiosas alabanzas al Santo Oficio, y reconocimiento de su locura, esta última una defensa admisible. Piedrola asegura ahora que entendía que la voz que le había hablado procedía de «espíritu bueno» y que le hablaba por «el servicio de Dios y aprovechamiento de su Iglesia», al tiempo que reniega «de cualquiera otra cosa que fuese contra esto... por ilusión del demonio». En la misma línea, rechaza sus poderes proféticos como una carga que no es bien recibida: «deseaba de Dios fuese servido no tenerlo, o que ordenase la Iglesia y sus ministros que no hiciese este ministerio [para que] no me atormentase».

Tras su renuncia, Piedrola admite que «el profeta estaba obligado a comparecer ante sus superiores y jueces que le llamasen». Después, en una maniobra destinada a exculparse de su previo argumento de que la Inquisición no tenía la jurisdicción sobre los profetas, ahora atribruiría este mismo argumento a su propia interpretación incorrecta de los edictos del V Concilio Lateranense, añadiendo rápidamente que ahora reconocía al Santo Oficio como «el mayor tribunal del mundo». Así, en el espacio de unos pocos minutos, Piedrola desmantela la autoridad religiosa que le ha llevado años construir. Más tarde anuncia su total obediencia a la Iglesia.

En su última audiencia con los inquisidores, la confesión de Piedrola fue incluso más allá. Se presentó como un pecador contrito y, esperando todavía un castigo grave, afirmó de sí mismo que era un completo fraude. Se describió como un «hombre idiota y sin letras» que padecía, además, de «flaqueza de cabeza». Piedrola afirmó: «No soy profeta... la verdad es que ni la voz me decía nada, ni me la oía, sino que decía lo que decía por discurso humano, y aquello lo adornaba con algunos dichos de la [Sagrada] Escritura y de los profetas y de flores de la Blibia [sic] y doctores». En otros momentos culpó de sus profecías a «Su Santidad, y los cardenales, inquisidores generales, Su Majestad y los demás criados, ministros y consejeros suyos, así del eclesiástico estado como del seglar, a quien he pedido a veinte años a esta parte que me desengañasen si andaba errado o no».

Después de suplicar al tribunal clemencia y perdón por tener él «sangre noble» y buenas intenciones, Piedrola hace un último esfuerzo por burlar el poder que la Inquisición tiene sobre él y elegir su propio castigo. Aludiendo a Jonás, el que dijo: «Tomadme y echadme en la mar», Piedrola dijo a los inquisidores: «me tomasen y metiesen en la casa de locos por el tiempo que conviniese».

Sorprendentemente, los inquisidores están de acuerdo. Con la ayuda de algunos destacados arquitectos toledanos, los inquisidores realizan una búsqueda exhaustiva en conventos y monasterios que puedan servir como residencia aislada de Piedrola. Finalmente lo instalan en la fortaleza de Guadamur, en una pequeña aldea a seis millas al este de Toledo, donde Piedrola permaneció encarcelado durante dos años. Además, le prohibieron acercarse a la Corte de Madrid para el resto de su vida.

Desde el punto de vista de Sotocameño, el fiscal inquisitorial, el castigo de Piedrola, un largo aislamiento de todo contacto humano y el destierro permanente de Madrid, era suficiente para los crímenes cometidos por el *soldado profeta*. Veía a Piedrola como un «perturbador de la paz en la república... sedicioso... tramposo... no sujeto ni a Su Santidad el Papa ni a Su Majestad en lo referente a temas terrenales». La invención por parte de Sotocameño de nuevas categorías de herejía hechas a medida para los crímenes de Piedrola refleja el grado en que la autoridad secular y sagrada estaban relacionadas en la España de comienzos de la Edad Moderna, y el grado en que las profecías de Piedrola amenazaban a ambas. La acusación de Sotocameño de que el *soldado profeta* era «un usurpador de la autoridad divina y celestial» estaba más directamente relacionada con la noción tradicional de herejía, aunque todavía era exclusiva del caso de Piedrola. Entre las acusaciones más normales que Sotocameño levantó contra el prisionero estaban los pactos ilícitos con el demonio, la necromancia (una forma de brujería) y las herejías «luteranas» (el término inquisitorial para designar el protestantismo).

Aunque las visiones de Piedrola eran en sí mismas provocadoras, simplemente se movía en el límite de la herejía, con su reivindicación de que el clero no tenía autoridad para supervisar sus poderes sobrenaturales. De la misma manera, su apropiación de la retórica religiosa para fines políticos no era incongruente en sí misma, ni aparentemente criminal, ni tampoco herética. De hecho, la recomendación de las Cortes de que él fuera tenido en cuenta para el puesto de profeta real resulta un buen indicador del grado en que el discurso espiritual y político aparecen entrelazados. Sin embrago, que Piedrola se apropiase de la retórica religiosa para amenazar las vidas y la seguridad del rey y su familia, esto constituía un crimen, el de lesa majestad, merecedor de arresto y castigo.

Las visiones de Piedrola se oponían a la autoridad del Santo Oficio, a la Iglesia y a la monarquía, pero Piedrola no era un revolucionario. Su objetivo no era cambiar las estructuras del poder de la sociedad española, sino manipularlas en su favor para encontrar su lugar en los más altos estratos de la corte real. Viendo su pasado plebeyo, calderero, soldado de a pie, Piedrola

no podía esperar entrar en ese mundo privilegiado. Para conseguirlo necesitaba una identidad, una que le diera la notoriedad necesaria para requerir la autoridad del rey y sus consejeros. Fue la figura del profeta «ni santo ni falso» la que proporcionó a Piedrola lo que necesitaba para dar el salto. Pero el *soldado profeta* erró en sus cálculos y, al final, a duras penas pudo escapar del destino de morir por los cargos de sedición y herejía, exilio permanente o años de servicio en galeras que aguardaba a aquellos que tenían semejantes aspiraciones.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

La mejor biografía del rey Felipe II es de Geoffrey Parker, *Felipe II*, traducción de Ricardo de la Huerta Ozores, Madrid, Alianza Editorial, 2003, aunque debe ser complementada por su *La gran estrategia de Felipe II*, traducción de J. L. Gil Aristu, Madrid, Alianza Editorial, 1998. Se puede hacer una aproximación a la política mediterránea europea a través de Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, traducción de M. Monteforte Lemos et al., México, Fondo de Cultura Económica, 1980; así como a través de Andrew Hess, *The Forgotten Frontier: A History of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, Chicago, University of Chicago Press, 1978.

Se puede encontrar más información sobre política y profecía a comienzos de la España moderna en Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia: Política y profecía en la España del siglo XVI*,traducción de Francisco Carpio, Donostia-San Sebastián, Nerea, 1991 ó 2005. Véase también Ottavia Niccoli, *Prophecy and the People in Renaissance Italy*, traducción de Lydia G. Cochrane, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, 1990. Sobre la cultura y religión del pueblo a comienzos del mundo moderno, el texto clásico sigue siendo Keith Thomas, *Religion and the Decline of Magic*, Oxford, Oxford University Press, 1997.

NOTAS (CAPÍTULO IV)

[1] El acta de la Inquisición sobre Piedrola no se conserva, pero su autobiografía inquisitorial está registrada en una copia abreviada del registro de su juicio que fue enviada a Felipe II. Nuestra transcripción está basada en un documento del Archivo General de Simancas: Estado, leg.165, fol. 340. Se puede encontrar una copia del siglo XVIII, «Vida y sucesos estranissimos del profeta, ni falso ni santo Miguel Piedrola en tiempo de Phelipe segundo», en la Biblioteca Nacional, Madrid, ms.10.470, fol.1-117.

[2] Pedro de Sotocameño fue nombrado fiscal del tribunal de Toledo por la Inquisición en 1565. Sirvió en su oficio hasta su muerte en 1607. Los inquisidores que presidieron el caso fueron el doctor don Rodrigo de Mendoza, el doctor don Lope de Mendoza y el licenciado Andrés Fernández. El secretario fue José Pantoja.

[3] Piedrola está describiendo las funciones de un monaguillo.

[4] Piedrola se refiere aquí a la derrota que las fuerzas españolas sufrieron en Djerba, en el norte de África, a manos de la flota turca en julio de 1560. Los victoriosos turcos capturaron e hicieron esclavos a cientos de soldados españoles. Algunos de esos soldados, entre los que presuntamente se encontraba Piedrola, fueron llevados a Estambul. Nótese que Piedrola se refiere a Estambul, capital de la Turquía otomana desde 1453, por su nombre cristiano anterior, Constantinopla.

[5] En el siglo XVI el monarca español, de la Casa de Austria, era también rey de Nápoles y Sicilia, donde era representado por un virrey.

[6] Piedrola se refiere a un levantamiento de los moriscos que vivían en Granada y en las montañas circundantes, conocido como la segunda revuelta de las Alpujarras (1568-1570; la primera revuelta tuvo lugar en 1449). Después de la segunda revuelta, Felipe II forzó a los moriscos granadinos a establecerse en pequeños grupos por toda Castilla. Estos moriscos fueron expulsados de España en 1609-1614. Véase el capítulo 6.

[7] Las peticiones de nobleza eran relativamente comunes a comienzos de la España Moderna. En este caso, Piedrola reclamaba ser el descendiente de un cierto Luis de Beamonte, un noble de la ciudad de Piedrola y líder de una facción que defendió con éxito el reino de Navarra de las pretensiones territoriales del monarca aragonés del siglo XV Juan II (r. 1458-1479).

[8] Piedrola hace referencia a determinados grupos que vivían en Frisia, una región en los Países Bajos, y la ciudad flamenca de Malinas, ambas zonas pertenecientes a los Países Bajos españoles. La llamada revuelta holandesa contra el mandato español empezó en 1566 y marcó el principio de un conflicto que culminó con la independencia de las Provincias Unidas del Norte de los Países Bajos en 1648.

[9] La cronología que utiliza Piedrola es confusa. La revuelta holandesa empezó en 1566. Probablemente aquí se refiere a la muerte del hijo mayor de Felipe II, don Carlos, en 1568.

[10] Aquí Piedrola alude al profeta Elías del Antiguo Testamento, que persigue a los mensajeros que fueron enviados a consultar a un oráculo pagano en beneficio del rey de Israel (véase el Libro de los Reyes II, 1). El rey ordena a tres de sus capitanes, cada uno con cincuenta soldados, convocar a Elías. Dos de estos capitanes y sus regimientos son quemados por el fuego divino, pero el tercer capitán reconoce a Elías como un hombre de Dios y predica con él durante el resto de su vida. Este capitán y sus hombres evitan así el destino que sufrieron los otros.

[11] La fortaleza a la que Piedrola se refiere se trata probablemente de la de Bizerta, construida en 1573 como parte del esfuerzo español en la guerra contra los otomanos.

[12] La Goleta era una fortaleza española cercana a Tunicia.

[13] Los turcos capturaron La Goleta en agosto de 1573.

[14] No hay ninguna referencia en el Libro de Malaquías respecto al reproche del profeta a reyes y príncipes, aunque sí hace reproches a los sacerdotes. Piedrola debe de referirse a Malaquías 2, donde el profeta lleva a los sacerdotes hebreos un mensaje de Dios: «Si no quisierais escuchar, ni quisiereis asentar vuestro corazón para dar Gloria a Mi Nombre, dice el Señor de los ejércitos, yo enviaré sobre vosotros la miseria y maldeciré vuestras bendiciones, o bienes, y echaré sobre ellas maldición; puesto que vosotros no habéis hecho caso de mí [...]. Por tanto, así como vosotros no habéis seguido mis caminos, y tratándose de la ley habéis hecho acepción de personas, también yo os he hecho despreciables y viles delante de todos los pueblos» (Mal. 2:2-9). El confesor del que habla Piedrola se trata probablemente de fray Diego de Chaves, con quien se encontró en 1578.

[15] Nótese que Piedrola hace algunas alusiones a las «travesuras» o fechorías cometidas por él **desde que era un niño, aunque estas referencias son siempre evasivas.**

[16] Mateo 21:16: «De la boca de los infantes y niños de pecho es de donde sacaste la más perfecta alabanza». Tal y como el escribano inquisitorial anota en el margen, la cita correcta dice así: «ex ore infantium et lactantium perfecisti laudem». Cuando Jesús entra en el templo de Jerusalén, los niños gritan: «¡Hosanna al Hijo de David!» (Mateo 21:15). Esta es la «alabanza **perfecta» a la que se refiere Jesús.**

[17] Piedrola se refiere a Malaquías 3:7: «Volveos ya a mí, y yo me volveré a vosotros, dice el Señor de los ejércitos». La cita correcta en latín dice así: «Revertimini ad me et revertar ad **vos dicit Dominus exercituum et dixistis in quo».**

[18] Nótese que no hay ninguna referencia a las hojas de palma en los textos de Malaquías.

[19] El hábito de Santiago es el manto adornado con la insignia de la Orden militar española de **Santiago.**

[20] Don Juan de Austria, hermano bastardo del rey Felipe II, comandó una flota en el Mediterráneo español en los primeros años de la década de 1570. Antes había dirigido tropas en la guerra de **las Alpujarras, que debió de ser donde Piedrola lo conoció.**

[21] «Vidi servos in equis», del Eclesiastés 10:7: «Vi esclavos montados a caballo y príncipes andar a pie como si fueran esclavos». En la Europa moderna, montar a caballo era un signo de nobleza. Esta cita del Eclesiastés está precedida por otra, que también atañe a la advertencia que Piedrola quiere transmitir a don Juan: «Otro desorden hay, que vi debajo del sol, causado como por error del príncipe más que por malicia: el tonto colocado en alta dignidad, y senta**dos en los puestos bajos los ricos en prudencia y sabiduría» (Eclesiastés 10:5-6).**

[22] Si esta conversación ocurrió realmente, probablemente tuvo lugar en 1576-1577, ya que don Juan fue enviado a Flandes en 1577 para sofocar la revuelta holandesa contra el mandato español; pero, tuvo muy poco tiempo para realizar esta tarea, ya que murió el año siguiente.

[23] Cuando una tormenta golpea el barco en el que Jonás viajaba, los pasajeros sortean quién es el que ha provocado la ira de Dios. Jonás saca la pajita más corta y le piden que decida su propio castigo: «Entonces le dijeron: ¿qué haremos de ti a fin de que la mar se nos aplaque? Y Jonás respondió: "Cogedme y arrojadme al mar, y la mar se os aquietará» (Jonás 1:11,12).

[24] No hay ninguna referencia en Ezequiel que se corresponda con la cita de Piedrola. Ezequiel 3:3 dice así: «Y díjome: Hijo del hombre, con este volumen que yo te doy tu vientre se alimentará, y llenaranse tus entrañas». La referencia a Ezequiel 33 en oposición a la 3:3 puede ser un error del escriba que hizo la transcripción, aunque también puede ser un error de Piedrola.

[25] Una vez más, Piedrola se las arregla para manipular las Sagradas Escrituras. En Daniel 2, el rey Nabucodonosor ordena que los sabios de Babilonia, incluido Daniel, sean encarcelados y ejecutados por no haber interpretado bien su sueño. También creía que las profecías eran falsas. Cuando le dicen a Daniel la razón de la orden, le pide a un guardia que lo lleve en presencia de Nabucodonosor. Entonces le da al rey una interpretación correcta de su sueño, y «el rey Nabucodonosor postrose en tierra sobre su rostro y adoró a Daniel» (Daniel 2:46).

[26] Libro de los Salmos 115:12: «El Señor nos recuerda y nos bendice: Él bendecirá la casa de **Israel, Él bendecirá la casa de Aarón».**

[27] Carta a los Hebreos 5:4: «Ni nadie se apropie esta dignidad si no es llamada de Dios, como Aarón».

[28] **Samuel 3:3-18.**

[29] En Ezequiel 17 se narra un sueño similar en el que las águilas representan al rey de Babilonia, **que ofende a Dios al romper su pacto con Él.**

[30] Piedrola debe de referirse al pasaje de Jeremías 23:28 «Que cuente su sueño aquel profeta que así sueña; y predique mi palabra con toda verdad aquel que recibe mi palabra».

[31] El Libro de los Números contiene este pasaje en el que el Señor se dirige a Miriam, Aarón y Moisés: «Les dijo: escuchad mis palabras: si hubiese entre vosotros algún profeta del Señor, yo me apareceré a él en visión o le hablaré entre sueños» (Libro de los Números, 12:26).

[32] La Casa de Austria se refiere a la monarquía de los Habsburgo, que reinó en España comenzando con Carlos I (de España y V de Alemania) en 1516, y terminando con la muerte de Carlos II en 1700.

[33] Ezequiel 33:1-7: «Hablome nuevamente el Señor diciendo: Hijo del hombre, habla a los hijos de tu pueblo y les dirás: Cuando yo enviare la espada de la guerra sobre algún país, y el pueblo de aquel país destinare un hombre de entre los ínfimos de sus moradores, y lo pusiere por centinela suya; y este centinela, viendo venir la espada enemiga hacia el país, sonare la bocina y avisare al pueblo; si aquel, quienquiera que sea, que oye el sonido de la bocina no se pone en salvo, y llega la espada y lo mata, su muerte solo se imputará a él mismo: oyó el sonido de la bocina y no se puso en salvo; solamente él tiene la culpa: pues salvará su vida si se pone en lugar seguro. Mas si el centinela viera venir la espada y no sonare la bocina, y el pueblo no se pusiera en salvo, y llegare la espada, y quitare la vida a alguno de ellos, este tal verdaderamente por su pecado padece la muerte, mas yo demandaré la sangre de él al centinela. Ahora bien, hijo del hombre, yo te he puesto a ti por centinela en la casa de Israel: las palabras que oyeres de mi boca se las anunciarás a ellos de mi parte».

[34] Piedrola atribuye incorrectamente profecías de Jeremías a Micael, quien no menciona al rey Acab para nada. Parece que Piedrola se refiere a Jeremías 29:21, «Esto es lo que dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israel, acerca de Acab, hijo de Colías, y de Sedecías, hijo de Maasías, que falsamente os profetizan en mi nombre: sabed que yo los entregaré en manos de Nabucodonosor, rey de Babilonia, que los hará morir delante de vuestros ojos».

[35] En Jeremías 36:4, Jeremías menciona a Baruc como un ser inferior (un escriba encargado de tomar nota de las palabras de Jeremías). No hay ninguna mención de que Baruc fuera el maestro o el amo de Jeremías.

[36] La ilusión diabólica era considerada un crimen por la Inquisición *(iluso, ilusente)*. Piedrola intenta evitar que se añadan más cargos a la lista que la Inquisición tiene en su contra.

[37] El V Concilio Lateranense (1512-1517), al principio de la sesión número 11, decretó que el papa era el último árbitro en cuestiones de profecías y discursos proféticos.

[38] Parece que Piedrola se refiere a la siguiente cita bíblica que él pronuncia de manera errónea. Epístola a los Romanos 9:2-4: «Optabam enim ipse ego anathema esse a Christo pro fratribus meis qui cognati mei secundum» («Hasta desear yo mismo el ser apartado de Cristo por la salud de mis hermanos, que son mis deudos según la carne»).

[39] Piedrola debe de estar citando mal el pasaje en el que Moisés dice a Dios: «Perdónales, o si no lo haces, bórrame del Libro tuyo en que me tienes escrito. Respondiole el Señor: Al que pecare contra mí, a ese borraré yo de mi Libro» (Libro del Éxodo 32:32-33).

[40] Sobre Piedrola y las profecías del siglo XVI, véase Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia: Política y profecía en la España del siglo XVI*, traducción de Francisco Carpio, Donostia-San Sebastián, Nerea, 1991 ó 2005.

[41] Véase la *Nueva recopilación de todas las leyes...* (Alcalá de Henares, 1569), libro 8, título 18, ley 1; título 26, ley 11, citado en Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia...*, óp. cit., cap. 3, nota 11, 194.

[42] Para información sobre la biografía de los profetas, normalmente incluida en la Biblia, véase John Sawyer, *Prophecy and the Biblical Prophets*, Nueva York, Oxford University Press, 1993, 34.

[43] Biblioteca Británica, Londres, Egerton ms. 1506, fol. 59-60, carta de 1 de junio de 1577. El original dice: «Yo le conozco y no le tengo por muy asentado aunque de necesidad [le considero] hombre de bien».

[44] Ibídem, fol. 94, carta del 19 de noviembre de 1578.

[45] Para esta investigación, véase Instituto de Valencia Don Juan, Madrid, envío 89, fol. 186.

[46] Véanse los comentarios de Pedro de Ribadeneira sobre la validez de Piedrola y sus profecías, publicados en Patris Petri de Ribadeneira, «De Michaele de Piedrola et Veamonte Pseudopropheta...», en *Monumenta historica societatis iesu*, vol. 60, Madrid, Editorial Ibérica, 1923, 415-423.

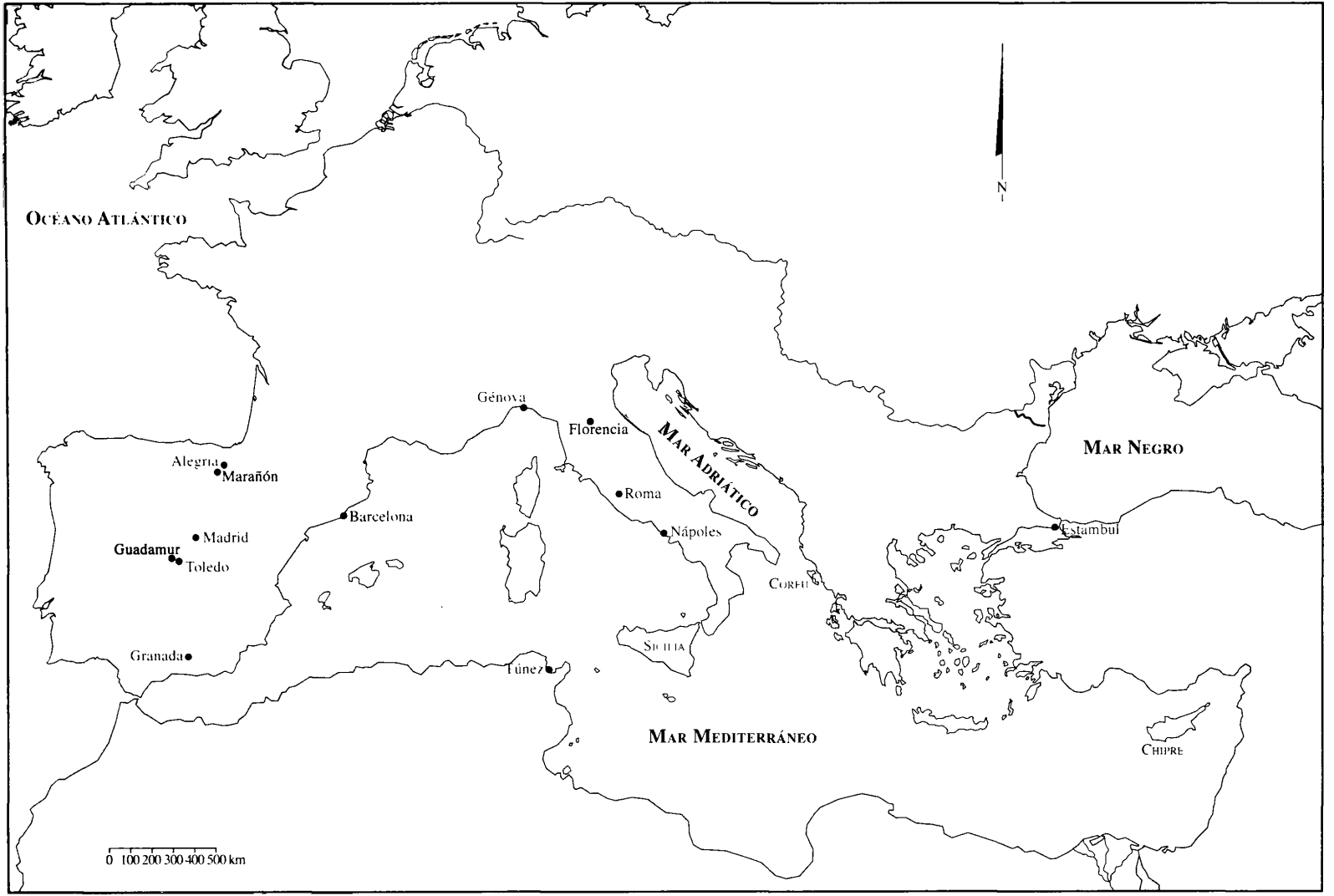
N
Océano Atlántico
Génova
Florencia
Mar Adriático
Mar Negro
Alegría
Marañón
Roma
Barcelona
Madrid
Guadamur
Toledo
Nápoles
Estambul
Corfú
Sicilia
Granada
Túnez
Mar Mediterráneo
Chipre
0 100 200 300 400 500 km

Capítulo V
El precio de la conversión: Francisco de San Antonio y Mariana de los Reyes

Abram o Abraham Rubén era un judío de Fez, ciudad próspera del norte de África con una comunidad judía de mucho arraigo. En 1603, cuando contaba aproximadamente con veinticinco años, se fue de su tierra natal. Primero se dirigió al Mediterráneo oriental, donde trabajó como rabino itinerante, llevando a cabo distintas prácticas rituales para pequeños grupos de judíos con los que se relacionó. Luego, Rubén viajó a los Países Bajos, donde se puso bajo la tutela de un sacerdote católico. En 1616 se convirtió al cristianismo, y tomó el nombre de pila de Francisco de San Antonio. Sin embargo, pronto se trasladó a Lisboa, ciudad con una comunidad numerosa de judeoconversos, muchos de los cuales eran criptojudíos que carecían de formación básica en hebreo y en los principios del judaísmo. Una vez en contacto con la comunidad, San Antonio volvió a su fe ancestral y reanudó el trabajo de rabino. Sin embargo, al hacerlo llamó la atención de la Inquisición portuguesa, que, como su homóloga española, procesaba a los cristianos bautizados sospechosos de herejía. La Inquisición portuguesa detuvo a San Antonio (dos veces) por judaizar y, posteriormente, lo expulsó de Portugal de por vida.

En 1621, cuando San Antonio estaba a punto de salir de Portugal, en la ciudad de Santarem se hizo amigo de María González, una muchacha cristiana vieja recientemente abandonada por su marido. Juntos se marcharon de Santarem y emprendieron camino hacia Madrid, a la vez que Francisco tramaba un plan ingenioso con el que sacaría beneficios. María fingiría ser una judía soltera con un deseo sincero de convertirse al cristianismo y de casarse con Francisco de San Antonio. Francisco informaría de su caso al rey de España, Felipe IV, católico ferviente, que, entonces, favorecería a la pareja

con un obsequio real. Todo salió de acuerdo con el plan: María fue bautizada en una gran ceremonia en la Capilla Real de Madrid y tomó el nombre de pila de Mariana de los Reyes. Se casó con Francisco de San Antonio el mismo día. Por la contribución de los recién casados a la única fe verdadera, Felipe IV los premió con una pensión en La Coruña.

Francisco volvió a sus actividades de rabino clandestino, ahora en Madrid. Todo fue como habían planeado durante unos tres años más, hasta que Francisco y Mariana cayeron enfermos. Al borde de la muerte, en el hospital de Antón Martín de Madrid, Mariana de los Reyes confesó sus pecados al sacerdote del hospital. El 22 de noviembre de 1624, Francisco de San Antonio fue detenido por los alguaciles del tribunal de la Inquisición de Toledo cuando salía del hospital. A Mariana la arrestaron cuatro meses más tarde. Siguiendo la práctica de la Inquisición, se juzgó a ambos por separado, a él por judaizar y a ella por bigamia y por tomar el sacramento del bautismo en vano. Aquí se exponen sus procesos.

FRANCISCO DE SAN ANTONIO

Primera audiencia

«En la audiencia de la mañana del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, a veintitrés días del mes de noviembre de mil y seiscientos veinticuatro años, estando en ella los señores inquisidores Gutierre Bernardo de Queirós y don Fernando de Valdés [y Llano][1], los dichos señores inquisidores, mandaron traer de su cárcel a un hombre del cual fue recibido juramento en forma debida de derecho, y prometió de decir verdad en esta audiencia como en todas las de que se tuvieren hasta la determinación de su causa y que guardara secreto de todo lo que viese, oyese y entendiese y con él se tratare y pasare [de estos procedimientos].»

Al ser preguntado sobre su nombre, lugar de nacimiento, oficio y tiempo que llevaba preso, dijo:

«Me llamo Francisco de San Antonio. Soy natural de la ciudad de Fez y soy de la nación hebrea[2]. Soy de edad de cuarenta y cinco años y soy soldado. [Me encuentro] preso en las cárceles secretas de este Santo Oficio desde la tarde del día veintidós del presente mes, después de comer.»

Dio su genealogía en la forma siguiente:

Padres: «Mi padre se llama Moysén[3]. Fue mercader y natural de la ciudad Fez. [Todos mis familiares son] vecinos y naturales de Fez y todos están allá sino un hermano, que tengo en Lisboa, que es soldado y se llama Felipe Correa

da Silva. Es casado con una labradora, que no sé cómo se llama». Luego, dijo: «Se llama María, [pero] no sé el sobrenombre ni tampoco si tienen hijos».

Mujer y hijos: «Soy casado con María de los Reyes[4], natural de Santarem en Portugal. Nos casamos en Madrid hace tres años, y no tenemos hijos».

Preguntado sobre sus obligaciones para con la Iglesia católica, dijo:

«Soy un cristiano bautizado. Fui bautizado en Amberes el año de 1616, y me bautizó el obispo de aquella ciudad. No estoy confirmado, pero después de [el día de mi bautismo] oigo misa, me confieso y comulgo cuando lo manda la Santa Madre Iglesia. La última vez que me confesé fue por [el Día de] Todos los Santos de este año en el hospital de la parroquia de San Martín. [Me confesé] con el rector, y allí recibí el Sacramento por haber estado enfermo.

«Signó y santiguóse. No supo persignarse, y dijo las cuatro oraciones[5], los [diez] mandamientos y los artículos [de la fe]; [los dijo] bien».

Preguntado sobre su nivel de estudios, dijo:

«Sé leer y escribir, aunque poco en castellano. En hebreo, sé bien leer y escribir. No he estudiado en ninguna facultad, y no tengo libros».

Preguntado por el discurso de su vida, dijo:

«Nací en Fez, donde estuve en casa de mis padres hasta la edad de veinticinco. Dende, aprendí a leer y a escribir la lengua hebrea. Desde allí, me fui a Livorno, Italia, donde estuve tres meses. Desde allí pasé a Constantinopla, donde estuve tres años habiendo oficio de mercader. De allí fui al gran Cairo, donde estuve algunos días, y volví a Constantinopla para comprar mercancía. De Constantinopla fui a Candia [Creta] con mercaderías, y de Candia a Canoto [¿?], que es de la República de Venecia. Y de allí pasé a la Morea, en Turquía, con mercaderías, y de allí fui al río de la tierra de Hungría [¿el Danubio?]. De allí fui a Polonia; de Polonia, a la tierra de tudesca [¿Alemania?], y de allí me fui a la ciudad de Ámsterdam, adonde estuve tres o cuatro años, y adonde enseñaba a los portugueses la ley de Moisés. Por lo cual, me daban cada año quinientos florines. Y por haber leído mucho la Biblia en lengua hebrea, me alumbró Dios y determiné de volverme cristiano. Y con este deseo, me fui a la ciudad de Amberes en el año de 1616, adonde me entregué a un padre de San Francisco, para que me instruyese en las cosas de nuestra fe católica». [Nota al margen en el auto original: Fue bautizado en Amberes en 1616.]

«Y advertido de esto, el obispo de aquella ciudad me bautizó como he dicho. Y después me fui a Bruselas con el fraile que me había enseñado y me puse a plazo de soldados, con cuatro escudos de ventaja en el tercio del maese del campo don Íñigo de Borja. Al cabo de nueve meses que estuve allí, me vine a España, embarcándome en un navío portugués, [que iba] a puerto a Viana [do Castelo] en Portugal.

«Y viniendo hacia Madrid, a la salida de la villa de Santarem[6], encontré con... Mariana de los Reyes, mi mujer. [Ella] iba en compañía de un estudiante de Santarem llamado Diego Noguera. Y fuimos juntos hasta el puerto, y en el camino, María de los Reyes me dijo cómo el estudiante la había sacado de la casa de sus padres, y que no se atrevía a volverse[7], [y] quisiese [saber] si me la quería llevar a Flandes, [que] sería mi mujer, y me acompañaría, y le dije que sí.

«Y llegando al puerto, a una posada donde estaba un hombre principal, regidor[8] de la villa de Aveiro, que no me acuerdo su nombre, ante él nos decimos palabras, yo y María de los Reyes, de casarnos y lo juremos[9]. En unas horas, fuimos a Madrid, [adonde] yo hice un memorial por Su Majestad, diciendo que María de los Reyes, mi mujer, era hebrea, y que sabiendo que yo era cristiano, ella había venido a buscar con deseo de bautizarse, y Su Majestad remitió el memorial al Patriarca de las Indias[10], el cual, creyendo que María de los Reyes era hebrea como yo he dicho en el memorial, la bautizó en la Capilla Real el día de Santiago del año de 1621[11]. Y la pusieron por nombre Mariana, porque yo he dicho antes de bautizarse que se llamase "Cafira"[12].

«Luego me volví con mi mujer a Flandes, habiéndonos casado también el Patriarca el mismo día que le bautizó. Y estuvimos en Amberes hasta el diez i siete de mayo del año mil y seiscientos veintiuno [sic][13], adonde he repentido de lo que había hecho en Madrid, haciendo bautizar a María de los Reyes, estando ya [bautizada]. [Lo confesé] a mi confesor, el cual me llevó al nuncio de Su Santidad que reside en Bruselas, y el nuncio me absolvió. Y después de absuelto, me volví con mi mujer a España, y a la salida del puerto, me robaron unos holandeses y me quitaron todos los papeles y entre ellos, [la] absolución que me había dado el nuncio.

«Y el setiembre pasado [¿de 1622[14]?], hubo dos años que volví a Madrid con mi mujer, y me enviaron a Galicia con plaza de soldado y no me quisieron admitir, por lo cual me volví a Madrid donde he estado. Y habiendo caído malos, yo e mi mujer, el mes pasado, nos recogimos en el hospital de San [Antón] Martín, adonde creo que confesándose mi mujer, declaró cómo se había bautizado segunda vez[15], y habiendo yo salido del hospital me prendieron por el Santo Oficio a catorce de este [mes de noviembre[16]]».

Preguntado sobre si sabe o presume la causa por que ha sido preso y traído a este Santo Oficio[17], dijo:

«Presumo ha sido por haber hecho bautizarse a María de los Reyes, mi mujer, diciendo que era hebrea».

A la pregunta de «¿qué le movió, sabiendo que María de los Reyes era cristiana bautizada y nacida en España[18], a decir que era hebrea y hacer ella

bautizar segunda vez?», y si creía «que podría ser bautizada segunda vez y por qué era necesario, para qué efecto[19]», dijo:

«... lo que me movió fue entender que no me quería casar con María de los Reyes, siendo ella cristiana española y yo hebreo, y por eso la María de los Reyes dijo a mí que fingería ser hebrea de nación y que se quería bautizar[20]. Y le dije que se pretiese nombre de Cafira, y también lo hice porque como estoy poco instruido en la santa fe católica, entendí que no era pecado el bautizarse la segunda vez, hasta que, como tengo dicho, me confesé en Amberes, y me sacó de esta ignorancia mi confesor; y suplico me concede misericordia pues no lo he hecho de malicia.

«Fuele dicho que este Santo Oficio no acostumbra prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho, y cometido, o visto hacer, decir y cometer a otras personas algunas cosas... en ofensa de Dios y contra su santa fe católica y ley evangélica que tiene, predica y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Así, debe creer[lo, por]que con esta información [ha sido] traído [aquí]. Por tanto, por reverencia de Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, Nuestra Señora, la Virgen María, se le amonesta y encarga recorrer su memoria, y diga y confiese... la verdad de lo que se sintiese culpado, o supiese de otras personas sin encubrirse cosa alguna».

Dijo: «[El] mismo día que me prendieron el Santo Oficio, me dio, Luis de Fuentes, escribano que traduce las lenguas y vive detrás de Antón Martín [el hospital antes mencionado], una cartilla de la lengua griega y hebrea por haberse yo la pedido para ver si quería el padre maestro Hortensio tomar lección justa de la lengua hebrea por haber entendido que me la enseñó... y también la pidió para deprender el abecedario griego por si acaso me volvía a Flandes para enseñarlo, y me quitaron este abecedario con los papeles que hallaron en mi casa[21], y no tengo más que decir y de todo pido a Dios perdón y ante Santo Oficio misericordia.

«Por tanto amonestado, que lo piense bien y diga en toda verdad, fue mandado volver a su cárcel, lo llevó el alcaide, y lo mismo firmó ante mí[22].

«[firmado] Francisco de San Antonio

«[firmado] Don Francisco Girón de Loaysa».

Segunda audiencia

«En la audiencia de la mañana del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, a veintisiete días del mes de noviembre de 1624, estando en ella los señores inquisidores Gutierre Bernardo de Queirós y don Fernando de Valdés, man-

daron traer de su cárcel al dicho Francisco de San Antonio, el cual, siendo presente, le fue dicho que diga lo que [ha] acordado en su negocio so cargo de juramento».

Dijo: «No tengo nada más que decir que lo que tengo dicho».

«Fuele dicho que ya sabe, en la audiencia pasada se le amonestó de parte de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, Nuestra Señora, la Virgen María, recorriese su memoria y descargase su conciencia, diciendo enteramente verdad de todo lo que hubiese hecho o dicho, o visto hacer o decir a otras personas que fuese o pareciese ser en ofensa de Dios Nuestro Señor y su santa ley evangélica católica, que tiene y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana, o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio, sin encubrir de sí ni de ellos cosa alguna ni levantar a sí ni a otro falso testimonio, [que] ahora, por [segunda monición], se le amonesta y encarga lo mismo, porque haciéndolo así es lo que debe como católico y cristiano, y su causa será despachada con toda brevedad y misericordia».

[San Antonio] dijo: «No tengo que decir más de lo que he dicho, y que este Santo Oficio haga lo que fuese servido, que [yo], como cristiano bautizado, no tengo que decir más y amonestado lo pienso.

«Fue mandado volver a su cárcel, lo llevó el alcaide, todo lo cual paso ante mí.

«[firmado] Francisco Girón de Loaysa».

[En la tercera audiencia que mantuvo con los inquisidores, Francisco de San Antonio siguió afirmando que no tenía «nada más que decir». Sin embargo, los testigos en su contra, a quienes la Inquisición había entrevistado antes de arrestarle, implicaron a Francisco en una larga lista de actividades criptojudías, que el fiscal enumeró (como se muestra a continuación) en la acusación final que presentó contra él. Rincón compiló una serie de cargos contra el reo, entre ellos, el hecho de que San Antonio había enseñado la «ley de Moisés» a varios mercaderes portugueses residentes en Madrid, y el lenguaje hebreo con la ayuda de un *abecedario* hebreo —probablemente, la pequeña gramática hebrea que los agentes de la Inquisición encontraron entre sus bienes—. También estuvo acusado de haber asistido a otros miembros de la *nación* residentes en Madrid para matar «aves e carneros», junto con otros animales, a la manera *kocher,* proscrita por la ley cristiana. Otro cargo indicó que San Antonio «persuadió a cierta persona católica para que fingiese... que era de la nación hebrea y que quería convertirse a nuestra santa fe católica y ley evangélica, y [también la convenció para] que se bautizase públicamente, sabiendo que estaba bautizada, todo por sentir mal del santo sacramento del

bautismo». Otros cargos incluyeron los esfuerzos por parte de San Antonio de proteger de la Inquisición a otros miembros de la *nación* residentes en Madrid. Por consiguiente, el fiscal describió a San Antonio como «hereje apóstata, factor y encubridor de herejes», y recomendó que fuese penitenciado con la excomunicación de la Iglesia, y que fuese *relajado*, es decir, quemado, por el «brazo secular». Además recomendó a los inquisidores someter a San Antonio al tormento con objeto de obtener más información sobre las actividades y las prácticas religiosas de los mercaderes portugueses residentes en Madrid.]

«Yo, doctor Juan Rincón Romero[23], fiscal de este Santo Oficio, acuso criminalmente a Francisco de San Antonio, hebreo de nación hebrea, natural de Fez, vecino de Madrid, preso en las cárceles secretas de esta Inquisición y aquí presente, por hereje apóstata, perjuro excomulgado, factor y encubridor de herejes, porque siendo cristiano bautizado, en esta posesión ha tenido mente reputa de gozando de los privilegios y enimencias concedidos y el temor de Dios y salvaçión de su alma con del pueblo y religión cristiana ha heretiçado y apostatado de nuestra santa fe católica y la Evangélica pasándose a la ley siniesta de Moisés por suya observancia ha hecho y cometido lo que de su proceso contra él resulta de que acuso en especial:

«1. Llegando el reo en ocasión que otras dos personas estaban tratando de la ley de Moisés, una de ellos le dijo que había llegado en buena sazón, porque la persona que estaba allí deseaba mucho de aprender las cosas de la ley, que pues Dios le había traído a tan buen tiempo y sabía los sacrificios y las ceremonias de ella, [esa persona] le pidió se las enseñase[24]. Y también le pedía [que le] circuncidar[a], a lo cual respondió [el] dicho reo que muy en buena hora, preguntando a la dicha persona que de dónde era natural y cómo se llamaba su padre, y habiéndole dicho el lugar y el nombre de su padre, dijo que bien le conocía y que le había querido hablar, si un perro no se lo impidiera, diciéndole por uno de los cristianos que profesan la ley evangélica.

«2. Prosiguiendo la dicha conversación, el dicho reo dijo que [esa persona] podía entrar en su casa por estar en parte y lugar muy desviada, donde se podía huir del mundo y no dar nadie con ellos, que fuesen allá... que él buscaría un librillo de letra hebrea para enseñarle, y que [la persona le] llevase [a él] alguna cosa [que pudiera usar para poner a alguien bajo] su poder[25].

«3. Pasados algunos días, en cierta iglesia adonde se juntó con dicha persona para darle el libro que le tenía ofrecido, dijo que ya había hecho la diligencia, y que la [mujer de la] persona [a la que] le había alquilado [el libro] por treinta reales cada mes, tenía una hoja del dicho libro de tan grande importancia como el libro, y que fuesen allá, y habiendo juntos, sacó de cierta casa un pliego de papel entero que abierto hace una hoja, y por ambas partes escrita

de letra menuda, dividida en columnas, y dijo que halló el abecedario [hebreo] nombrando las letras en hebreo[26], y que los demás de letra pequeña eran las ceremonias y sacrificios de la ley de Moisés, diciendo algunos vocablos, del cual pliego hago presentación con el juramento necesario y pido le sea mandado para que lo conozca y dé clave... lo que en él se contiene explicando cada cosa de por sí.

«4. Después de lo cual, dicho reo se fue en compañía de cierta persona [y le] persuadía a que andiese a su casa a tomar lección a tercer día [¿miércoles?], y habiendo llegado a [la] casa [esta persona vio] a uno de su nación con el cual [el reo había estado hablando]. [Habiéndose] despedido y prosiguiendo... en su camino encontraren con [otra] persona de la nación y [el] dicho reo dijo [que] este hombre diera la mitad de su hacienda por ver muerta y ahorcada a cierta persona que está presa [en este Santo Oficio], dando a entender que el preso sabía que aquella persona era judía y que guardaba la ley de Moisés y otras cosas.

«5. Habiendo dicho reo llegado a cierta parte en compañía de dicha persona, dijo algunas oraciones en hebreo y [practicó] muchas ceremonias de la ley de Moisés, para que la dicha persona las dijese al comer, dormir, y levantar, y diciendo dicha persona que él sabía una oración que era buena para todas horas, dicho reo le pidió que la dijera. Dijo: "Dios es venido y Dios vendrá, Dios me hizo y Dios me salvará[27]." A lo cual, aprovechado, el dicho reo dijo: "Dios es venido, ¿qué barbariedad es ésa? Dios no ha venido, y las oraciones que se sean de decir son éstas", y luego las dijo en hebreo, las cuales pido declare y diga lo que contienen.

«6. Dicho reo dijo a cierta persona que era casado con una cristiana vieja, natural de Santarem, y dentro de pocos días le dice: "Hija. Quédate con Dios, [maldición a] quien con mi nación no se junta"[28].

«7. En cierta ocasión dicho reo dijo que había en Madrid muchos mercaderes portugueses[29], nombrando algunos, los cuales hacían mucha instancia para librar a cierta persona que estaba presa [por el Santo Oficio], por temor que no se descubriese [el Santo Oficio] gran [red] de portugueses de la nación [en Madrid[30]].

«8. Dijo hablando de ceremonias de la ley, que en... las partes donde había estado le [pagaban] florines por degollar las aves y carneros y todas las demás [¿cosas?] que habían de comer, y que muchas veces se percebían de hambre por no saberles matar aguardando a que [él] las matase[31].

«9. Como hereje apóstata, dogmatizador, indujo y persuadió a cierta persona católica para que fingiese que era de la nación hebrea y que quería convertir a nuestra santa fe católica y ley evangélica, y [también la convenció]

que se bautizase públicamente, sabiendo que estaba bautizada, todo por sentir mal del santo sacramento del bautismo.

«10. Ha cometido ofensas, más o menos serias, similares a estas, relativas al respeto y cumplimiento de la ley de Moisés, y conoce a otras personas que han hecho igual y cometido lo mismo que él[32]. Como habilitador y protector de herejes, se ha mantenido callado y ha encubierto cosas con el fin de no llamar la atención del Santo Oficio... Le acuso de haber cometido perjurio a pesar de haberle advertido varias veces de que descargara su conciencia y dijera la verdad. Por estas razones, pido a sus señorías que... declaren a Francisco de San Antonio un hereje apóstata, habilitador y protector de herejes. Por estos crímenes, que sufra la pena de excomunión y otros castigos y órdenes establecidos por el Santo Oficio. Que el Santo Oficio exija que se le impongan en su cuerpo y bienes, y que se le entregue al brazo secular de la justicia de la forma oportuna[33], administrando todos sus bienes al Consejo Real de Su Majestad, para que, de esta manera, sirva como castigo al preso y de ejemplo a otros... También pido que... se torture al prisionero[34] y que la tortura sea infligida en su cuerpo, tantas veces como permita la ley, hasta que se conozca toda la verdad.

«[firmado] Doctor Juan Rincón».

[Juan Rincón Romero condenó a Francisco de San Antonio en parte por el testimonio de los testigos, en parte por la información extraída del tribunal de Lisboa y, en parte, por el testimonio que expuso en su contra Mariana de los Reyes, su mujer.

Al parecer, la Inquisición había detenido a Mariana por su participación en el bautismo falso, que la Inquisición entendió como una violación del sacramento bautismal. La historia de la vida de Mariana, mucho más corta que la de su marido, fue relatada de forma menos experta. Francisco, con experiencia en las sendas de la Inquisición, omitió detalles incriminatorios. Mariana los expuso, ignorando despreocupadamente las repercusiones que podrían ocasionarle.]

Mariana de los Reyes[35]

Primera audiencia

«En la audiencia de [la] mañana del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, a seis días del mes de mayo del año 1625, y estando en ella el santo inquisidor, licenciado Gutierre Bernardo de Queirós... mandó traer de su cárcel a una

mujer presa en ella, de la cual fue recibido juramento en forma de diligencia, y... jurado y prometido de [decir] la verdad, así en esta audiencia, como en las demás que con ella se tuviere hasta la determinación de causa, y guardara secreto [de los contenidos de estos procedimientos].»

[Como era costumbre, los inquisidores iniciaron la sesión haciendo diversas preguntas a la acusada, que a continuación exponemos, junto con las respuestas ofrecidas por esta.]

—¿Cómo se llama, de dónde es natural, qué edad tiene, e cuándo ha que vino presa?

—Me llamo Mariana de los Reyes[36], mujer de Francisco de San Antonio, vecinos de Madrid. Soy natural de Santarem, en Portugal, y de la edad... más de veintiséis [años[37]]; vine presa un día cinco de este mes.

[Luego declaró su genealogía en la forma siguiente:]

Padres: «Pedro González, arriero. Natural de Valencia del Miño [Valenza del Minho], en Portugal, y María Fernández, natural del mismo lugar».

Abuelos paternos: «No los conocí ni sé cómo se llaman».

Abuelos maternos: «No los conocí ni sé cómo se llaman».

Tíos hermanos del padre: «No tengo ninguno».

Tíos hermanos de la madre: «Tenía un tío, hermano de mi madre, [pero] no sé cómo se llama ni dónde vive».

Hermanos suyos: «Manuel, y Beatriz, y Catalina y Dominga. Todos por casar. Todos nacieron en el lugar de Santarem».

Marido e hijos: «Soy casada, como he dicho, con Francisco de San Antonio. Me casé con él [hace] cuatro o cinco años en la villa de Madrid en la Capilla Real. Y antes, me había sido casado, habrá seis años, en Santarem, con Pedro Ribero, trabajador del campo[38]. Nos casimos en la Iglesia del Santísimo Milagro, de Santarem, y nos casó el cura, o prior de aquella Iglesia; no sé su nombre. Mis padrinos fueron Jerónima Jorge, que es difunta, y su marido; no me acuerdo su nombre.

«Hicimos vida maridable, yo y Pedro Ribero, casi dos años, y durante este tiempo tuvimos [un hijo] que se llama Amaro. No sé si está vivo, porque le dejé en Santarem con una señora donzella que se llama doña Paula. Al cabo de estos dos años, se fue de Santarem este Pedro Ribero. No sé para dónde. Y dentro en cuatro meses llegó a Santarem Francisco de San Antonio. Y me persuadió viniese con él a estos reinos de Castilla, como lo hice. Vinimos juntos a la villa de Madrid[39]. Estando en Madrid, me encontré con una mujer, lavandera, que se llama Beatriz, y es portuguesa, y que vive junto a la calle de los Panaderos. Me dijo que doña Paula le había escrito, que Pedro Ribero era muerto[40]. Beatriz es mujer de edad alta, de cuerpo flaca, blanca de rostro[41].

Lava en las minas de agua dentro de la villa. Y Francisco de San Antonio trató de casar conmiga. Antes de hacerlo, me persuadió que dijese que era de la nación hebrea, y que no estaba bautizada. Y así lo hice, porque este Francisco de San Antonio decía que le dará el Rey más sueldo, y daría más merced. Y así me bautizaron en la Capilla Real, habrá tres años, poco más o menos, y me bautizó el Patriarca. Mis compadres fueron el conde de Castrillo y doña Ana María de Córdoba, dama de la Reina, nuestra señora[42]. Y el mismo Patriarca nos tomó las manos, a mí y al Francisco de San Antonio para casarnos.

«Y de haberme bautizado segunda vez, siéndolo antes en la villa de Valencia de Miño, pido perdón y misericordia. Lo hice persuadida y engañada del Francisco de San Antonio, y no pensando que en ello hacía mal, porque Francisco de San Antonio me dio una bebida, con que me pareció que si él me mandara echar en un pozo, lo hiciera[43]».

—¿Qué casta y generación son sus padres y los demás familiares que ha declarado? ¿[Usted] o alguno de ellos han sido presos o penitenciados o reconciliados por el Santo Oficio de la Inquisición?

—Todos... son de casta de cristianos viejos. Ninguno ha sido preso ni castigado por el Santo Oficio, y no lo he sido.

—¿Es cristiana bautizada y confirmada, y oye misa, y confiesa, y comulga en los tiempos que manda la Santa Madre Iglesia?

—Como tengo dicho, la bautización, en Valencia de Miño, y siendo [de] catorce años, la confirmación en Santarem, en la iglesia del Santísimo Milagro, [por] un obispo. Y... tengo la bautización [por] segunda vez en la Capilla Real [de Madrid]. Oigo misa, me confieso y comulgo. Y la postrer vez que me confesé fue en la Iglesia de San Martín, en Madrid, y allí comulgué, la semana [¿Santa?] pasada».

«Signóse y santiguóse. Dijo las cuatro oraciones».

—¿Sabe leer y escribir?

—No.

Preguntada por el discurso de su vida, dijo:

«Como tengo dicho, nací en Valencia del Miño, donde estuve en casa de mis padres, casi dos años, hasta que me llevaron a Santarem, donde viví. Y me casé con Pedro Ribero, hasta que había cuatro años, que entró en aquella ciudad Francisco de San Antonio con quien me fui a la villa de Madrid, adonde vivimos casi de dos años. De allí fuimos juntos al castillo de Bruselas, donde nos vivimos diez meses. De allí nos volvimos a la villa de Madrid, donde estuvimos un año y medio. Y habiendo Su Majestad héchole una merced de una ventija en La Coruña, nos fuimos a vivir a ella, donde estuvimos casi cuatro meses. Y nos volvimos a Madrid, donde he estado hasta ahora».

—¿Sabe, presume, o sospecha la causa por que ha sido presa y traída a las cárceles de este Santo Oficio?

—Me presumo me han traído presa por haberme bautizado segunda vez, siéndolo primero, como tengo dicho, lo cual hice como mujer débil e ignorante.

—¿Sabe que uno no se puede bautizar segunda vez estándolo antes, y que es grave pecado el hacerlo?

—Estaba tan tonta que cuando me bautizó segunda vez ni supe lo que hice ni advertí en ello.

—Cuando se casó segunda vez con Francisco de San Antonio, ¿dijo [¿al Patriarca?] que habiendo [estado] casada con Pedro Ribero?

—No lo dije porque no me lo preguntaron[44].

—¿Sabe que no se puede casar segunda ni más veces siendo vivo su primer marido?

—Bien lo sé, pero, como me dijo Beatriz que Pedro Ribero era muerto, pensé no era menester más diligencia y así me casé, lo cual hice como mujer ignorante y de poco saber. Y si en ello yerro, pido perdón y que se use conmigo de misericordia.

«Fuele dicho que en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho, y cometido, o visto hacer, decir y cometer a otras personas alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica y ley evangélica, que tiene, predica, sigue, y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana o contra el libre ejercicio del Santo Oficio. Así, debe creer que con esta información había sido traída, [en] tanto que por reverencia a Dios Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, Nuestra Señora, la Virgen María, se le amonesta [y encarga] recorra su memoria, y diga y confiese enteramente verdad de lo que se sintiere culpada o supiere de otras personas que lo sean, sin encubrir de sí ni de ellas cosa alguna, ni levantar a sí ni a otra falso testimonio, porque haciéndolo así, descargará su conciencia como católica cristiana y salvará su ánima, y su causa será despachada con toda la brevedad y misericordia que hubiere lugar...».

Dijo: «No tengo que decir más de lo que ya he dicho».

«...fue mandada volver a su cárcel.

«[firmado] Licenciado Bernardo de Queirós

«Jerónimo [Fernández] de Mesa».

Segunda audiencia

«En la audiencia de la mañana del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, estando en ella los señores inquisidores, licenciados Gutierre Bernardo de

Queirós, don Francisco de Valdés y Llano, obispo electo de Teruel, mandaron traer de su cárcel a Mariana de los Reyes, y siendo [preguntada] qué ha acordado en su causa y negocio...», dijo:

«Me acuerdo que Francisco de San Antonio, mi marido, cuando me aconsejó que me bautizase, me dijo que dijese me llamaba Cafira, y así lo hice. Y cuando me bautizaron me pusieron por nombre de Mariana de los Reyes[45]. Mi propio nombre es María González, y, como tengo dicho, soy hija de Pedro González... que, por ser rubio, le llamaban "Barbarroja". Y también me acuerdo que la mujer lavandera llamada Beatriz, que me dijo que mi primer marido era muerto, lava en el lavadero de Leganitos. No me acuerdo a otra cosa».

[A Mariana se le amonestó una segunda vez, pero insistió en que no conseguía recordar nada más. Se le mandó que volviera a la cárcel. El fiscal del inquisidor, Juan Rincón Romero, que también procesaba la causa de su marido, acusó a Mariana de los Reyes de falta de respeto hacia el sacramento del bautismo y hacia el sacramento del matrimonio (bigamia), y de perjurio. Su defensa contra estos cargos consistió, en buena parte, en presentarse a sí misma como una «mujer débil e ignorante», y en culpar a su marido de haberla llevado por mal camino.]

Defensa

«Primeramente... niego la acusación... [de falta de respeto hacia el sacramento del bautismo], porque siendo buena cristiana, temerosa de Dios y de mi conciencia, no [puedo]... ni debo creer [que] haya hecho cosa alguna contraria a nuestra santa fe católica, y aunque es cierto según y como tengo ante Vuestra Señoría declarado me rebauticé, fue por [engañosas] persuasiones y [fui] inducida por Francisco de San Antonio a que lo hiciese, diciéndome [que] se casaría conmigo, y que si me bautizaba Su Majestad nos daría grandes limosnas, y así guiada de interés y de mi ignorancia, entendiendo no [era] pecado [reiterar] el santísimo sacramento del bautismo lo hice, y si creyera la gravedad del pecado que [cometía] no lo hiciera.

«Lo otro, porque aunque es verdad [que] casé segunda vez con Francisco de San Antonio, fue porque cierta mujer me había dicho y afirmado que mi primer marido era muerto, y en fe de esto me casé, en lo cual confieso he procedido como mujer frágil, ignorante y fácil en creer lo que me decían, y así, luego que conocí mi error, le confesé libre y espontáneamente ante Vuestra Señoría, y ése de presumir que si me hallara culpada en otro cualquier delito

de los que se me imputan, lo manifestare, mas de todo estoy salva y inocente, y niego el haber ayunado según los [ritos] o ceremonias de la ley de Moisés...».

[El tribunal de Toledo confirmó la sospecha de que Mariana era bígama, escribiendo al tribunal de la Inquisición de Lisboa para que se informara sobre su estado civil y el de su marido. En una carta de respuesta, se exponía, en portugués, que el marido de Mariana estaba vivo y se encontraba bien, y que, en efecto, su primer matrimonio era aún válido. En la carta, el tribunal de Lisboa adjuntaba información adicional relativa a Francisco de San Antonio, e informaba al tribunal de Toledo de que, con anterioridad, Francisco había sido arrestado dos veces por judaísmo; en la primera recibió una sentencia leve, de comparecencia en un auto de fe, y en la segunda, se le desterró de Portugal.

Francisco declaró en su propia defensa que «nunca tuvo la intención de apartarse de nuestra santa fe» y que el segundo proceso realizado por la Inquisición portuguesa había tenido lugar por acusaciones falsas. Francisco insistió en que era un buen cristiano, cuyas únicas desviaciones del catolicismo ortodoxo fueron consecuencia de la ignorancia, culpa de su confesor o de estar bajo la influencia de su mujer, a quien culpó de provocar el escándalo del bautismo.

Las detenciones de Francisco en Lisboa lo convirtieron en un relapso (ofensor reincidente) que, conforme a la ley inquisitorial, podría haberle supuesto ser «relajado al brazo secular de la justicia». En cambio, el tribunal le impuso una sentencia de seis años de esclavitud en las galeras, lo que era una sentencia de muerte de facto, más prolongada que la propia muerte en la hoguera.

Los inquisidores declararon a Mariana de los Reyes culpable de todos los cargos presentados contra ella, y fue sentenciada a comparecer en un auto de fe, a abjurar *de levi*, a recibir doscientos latigazos, a ser avergonzada «por las calles habituales» y a ser desterrada de Madrid, Toledo y otros lugares próximos durante ocho años. Aunque la ley secular española reconocía a las mujeres como el «sexo débil» y las situaba bajo la custodia legal de sus maridos, la Iglesia católica y la Inquisición española imputaban la responsabilidad de sus propias herejías a cada católico, fuera hombre o mujer. La cuestión de la legitimidad de su matrimonio con Francisco de San Antonio fue remitida a los tribunales eclesiásticos.]

***

Francisco de San Antonio y Mariana de los Reyes decidieron asentarse en Madrid en un momento en el que el pueblo estaba experimentando un cambio espectacular. Como lugar de residencia de la casa real, Madrid se vio envuelto en la euforia que acompañó la subida al trono de Felipe IV en marzo de 1621. Su población, que ya rebasaba los cien mil habitantes, crecía rápida-

mente, ya que hombres y mujeres de todas las partes del reino, atraídos por el atractivo de las riquezas prometidas por la Corte, emigraron a este lugar en busca de trabajo, de mecenazgo real o de ambos. Así pues, no es de extrañar que Francisco y Mariana tomaran la decisión de unirse a esta corriente. No obstante, aún nos quedan por resolver ciertas cuestiones. ¿Por qué decidiría un judío asentarse en Madrid, tan cerca del centro del poder real y de un tribunal de la Inquisición? Y, ¿por qué la monarquía española le dejaría entrar?

Las respuestas a estas preguntas pueden atribuirse, en parte, a los drásticos cambios políticos que tuvieron lugar a principios del reinado de Felipe IV (1621-1665). La nueva monarquía, diestramente asistida por su enérgico ministro y valido, el conde duque de Olivares, había emprendido un ambicioso programa de reformas destinado a revitalizar la economía del reino, a perfeccionar su gobierno y a reforzar la reputación de la monarquía, tanto dentro del país como en el extranjero. La reforma educativa y social figuraba entre los asuntos más importantes que tenía la intención de abordar, y si bien muchos de los cambios propuestos por la monarquía se encontraban con una resistencia férrea, ninguno resultó más polémico que su decisión de modificar la antigua política de la Corona respecto a los conversos.

Durante más de un siglo, los monarcas españoles de la Casa de Austria habían respaldado todos los intentos de excluir a los conversos de la línea central de la sociedad española. Para conseguir este fin, la monarquía apoyó firmemente a la Inquisición, y secundó los estatutos de «pureza de sangre» destinados a mantener a los conversos lejos de los cabildos catedralicios, las órdenes religiosas, las universidades y los distintos oficios públicos. Conforme a los estatutos, los individuos que trataban de entrar en estas y otras instituciones tenían que presentar pruebas, tanto escritas como orales, que atestiguaran su linaje de cristianos viejos durante varias generaciones. Desde el principio hubo quienes, incluidos algunos clérigos, cuestionaron la legitimidad y eficacia de estos estatutos, y, ya en el siglo XVII, muchos admitían que los requisitos habían generado más perjuicios que beneficios. Estos coetáneos reconocieron también que los estatutos habían acarreado innumerables mentiras, perjurios y calumnias, sin hablar de la angustia personal. Incluso el inquisidor general cuestionó, en un momento determinado, lo acertado de esta política, y en 1618, durante los procedimientos de las Cortes de Castilla, reunidas en Madrid, varios representantes propusieron la relajación de todo el sistema de «pureza de sangre».

Al principio, la monarquía era reacia a abrazar dichas propuestas, pero Felipe III (1598-1621), a pesar de la orden polémica que dictó sobre la expulsión de los moriscos de España en 1609 (véase el capítulo 6), se mostró

mucho más flexible en cuestión de judíos y conversos que ninguno de sus predecesores. Revocó incluso la política de exclusión de los judíos de España, que había tenido una vigencia de un siglo, cuando, a comienzos de 1603, concedió permisos de residencia a los judíos marroquíes de origen sefardí que, al huir del norte de África, habían traído información estratégica de vital interés para la Corona de España. Los inquisidores miraron con recelo la nueva política, puesto que daba la oportunidad a diversos judíos, conocidos como *judíos de permiso*, de establecerse en Madrid[46].

El reinado de Felipe III marcó, pues, los comienzos del cambio en la política real sobre los conversos. A principios del siglo XVII, la economía española, prácticamente agotada después de generaciones de guerras casi continuas, cayó en un período de decadencia prolongada. La monarquía, que se encontraba al borde de la ruina económica, trató por todos los medios de aprovechar las nuevas fuentes de ingresos. Una fuente que parecía especialmente prometedora era la rica comunidad de mercaderes conversos de Lisboa, muchos de los cuales tenían sus orígenes en España. Tras la anexión de Portugal (1580-1582) por el rey Felipe II, estos cristianos nuevos eran legalmente vasallos de la Corona española, y muchos deseaban ser repatriados. A su vez, ansiaban obtener una participación en el lucrativo comercio de España con las Indias. Aprovechándose de la ley, promulgada en noviembre de 1492, que permitía la repatriación de antiguos judíos que se hubieran convertido al cristianismo, algunos de estos cristianos nuevos llegaron a Sevilla y se establecieron allí como mercaderes. Llegaron más en 1604 cuando, a cambio de una gran suma de dinero, Felipe III convenció al papa para que decretara públicamente un perdón general con el que se permitía a los cristianos nuevos vivir y comerciar en otras ciudades, y a partir de 1606, también en las Indias[47]. ¿Había otras posibilidades de aprovechar la pericia y el capital de estos cristianos nuevos para beneficio de la Corona? Eso pensaba Martín González de Cellórigo, en otra época abogado de la Inquisición, que, en 1619, abogaba por que la Corona flexibilizara la política sobre los conversos para aprovechar sus riquezas.

Tales argumentos no consiguieron aprobación unánime, pero el conde duque de Olivares, el consejero más cercano a Felipe IV, los hizo suyos. Con ayuda de un cierto Jacob Cansino, un judío de Orán que había recibido un permiso real especial para viajar a Madrid, Olivares aprendió el funcionamiento internacional de la comunidad de conversos de Portugal y les garantizó la inmunidad al acoso inquisitorial, en un intento por convencerles para que se establecieran en Madrid. En agosto de 1626, Olivares ya había logrado reunir un consorcio de portugueses conversos pudientes que habían

consentido en prestar al rey cuatrocientos mil escudos[48]. Esta medida no fue bien recibida, pero Olivares, que justificó sus actos por motivos de urgencia, estaba decidido a reunir los recursos de estos conversos para beneficio de la Corona. A mediados de la década de 1620, ya se había reunido en Madrid un pequeño grupo de conversos, que eran hombres de negocios portugueses. Sin embargo, les precedieron otros conversos menos prósperos que estaban igualmente deseosos de volver a España y beneficiarse de la generosidad del rey.

Francisco de San Antonio

Entre estos conversos se encontraba Francisco de San Antonio. Al carecer de recursos económicos para ser prestamista de la Corona, llegó a la capital de España sin la protección que Olivares ofrecía a sus hermanos más pudientes. Sin embargo, San Antonio, como su autobiografía indica, era un aventurero, y además algo osado. Nació en el año 1579 en Fez, en el actual Marruecos; de niño formó parte de la numerosa y floreciente comunidad de judíos de la ciudad. Las raíces de algunos judíos de esa comunidad se remontaban hasta la Edad Media; otros, como probablemente la familia de Abram Rubén, eran de origen sefardí y habían llegado a Fez tras haber sido expulsados de España en 1492. A finales del siglo xvi, Marruecos entró en un período prolongado de guerra civil y agitación política, que provocó la emigración de un gran número de estos *judíos de Berbería*, muchos de los cuales, ansiosos por volver a sus raíces ibéricas, se establecieron en Portugal y se convirtieron, al menos de palabra.

Abram Rubén participó de la diáspora, saliendo de Fez en el año 1604. Como había hecho antes Luis de la Ysla (véase el capítulo 1), llegó inicialmente a Italia y luego al Imperio otomano, donde, por propia confesión, se ganó la vida a duras penas trabajando como mercader y como rabino itinerante, enseñando la *ley de Moisés* a los judíos portugueses que se encontraba por el camino. Separados de muchas de sus antiguas tradiciones, algunos de estos judíos habían olvidado incluso sus leyes alimenticias y pagaban a Rubén cincuenta florines por ser el matador ritual. Así «la gente de allí podía comer. Además... a menudo esa gente pasaba hambre porque no sabía matar a los animales conforme a las leyes que explicaban la forma de hacerlo».

Más tarde, Rubén viajó a los Países Bajos, dirigiéndose a Ámsterdam, donde vivía como rabino, enseñando la tora a la comunidad criptojudía portuguesa de aquella ciudad. Se fue después a Amberes, y en el año 1616, se convirtió al cristianismo y adoptó el nombre de Francisco de San Antonio. Sin

embargo, al volver a Ámsterdam, parece que retornó a su vida de rabino, oficio que mantenía unos años después cuando, yendo de camino a Italia, decidió quedarse en Lisboa, en Portugal, donde, según cabe suponer, se relacionó con «gente de su nación», es decir, criptojudíos. El tribunal de la Inquisición de Lisboa sospechó de sus actividades por primera vez en diciembre de 1617. San Antonio fue detenido y, según parece, torturado al año siguiente, pero se le puso en libertad, momento en que volvió al trabajo de rabino. Dos años más tarde, la Inquisición lo arrestó de nuevo por judaísmo y lo sentenciaron a comparecer en un auto de fe, celebrado en Lisboa el 5 de abril de 1620. Los archivos del tribunal indican, además, que compareció en otro auto de fe con fecha del 2 de junio de 1621. En esta ocasión se le castigó con el exilio, pero cuando salía del reino, San Antonio, de cuarenta y dos o cuarenta y tres años, encontró a María González en la ciudad de Santarem. Esta campesina tenía casi la mitad de años que él, pero, según parece, al haber sido recientemente abandonada por su marido deseaba escaparse de su ciudad natal. Claramente prendada por el aspecto físico de San Antonio (en cierto momento se le describe como un hombre de «piel clara, pelo rubio, barba rojiza y 'buen cuerpo»[49]), se unió a él. Pronto se prometerían en matrimonio y, conscientes de la actitud de cambio del monarca español hacia los conversos, se dirigirían a Madrid.

Al llegar a la «Villa y Corte», San Antonio no tardó en ponerse en contacto con la pequeña comunidad de criptojudíos portugueses y con los «judíos de la Corte» que residían allí. En un momento contempló la idea de retornar a Fez, pero decidió quedarse, aparentemente para aprovecharse de la generosidad de Felipe IV, que ofrecía mercedes a cualquier judío que se convirtiera al cristianismo. Así, San Antonio ideó un plan que incluía a su mujer, María González. La convenció para que fingiera ser una judía deseosa de convertirse. La monarquía cayó en la trampa y se encargó de que se celebrara un bautismo por todo lo alto en la capilla del Alcázar, en una ceremonia especial, el 25 de julio de 1621, el día de Santiago, patrón de España, que estuvo presidida por el rey y la reina, y Diego de Guzmán, el capellán real, que también recibía el título de Patriarca de las Indias. La ceremonia tuvo lugar a las seis de la tarde, y asistieron el conde de Castrillo, mayordomo del rey, y su mujer, Ana María de Córdoba, que hicieron de padrinos de Francisco y Mariana. Esto se encuentra lacónicamente documentado en el registro de la capilla de la siguiente manera: «Yo, Diego de Guzmán, Capellán Real... bauticé y casé a Francisco de San Antonio, de la nación hebrea, de barba pelirroja y cara fina, con una cicatriz encima de la ceja derecha y un lunar junto a la oreja, y a Mariana de los Reyes, de la nación hebrea, pálida y rubia y de estatura

media»[50]. Una vez que finalizó la ceremonia, Felipe IV, deseoso de celebrar la destacada conversión y el matrimonio, premió a San Antonio otorgándole unas tierras y una pequeña merced.

El plan de San Antonio era tal que fácilmente le podría haber valido un puesto en el fichero de delincuentes de la Europa moderna. Desde luego, sirvió para que el Santo Oficio precipitara su detención en noviembre de 1624, aunque la transcripción del juicio indica que los jueces estaban menos interesados en el bautismo, y más, en su judaísmo, y particularmente en las relaciones que mantenía con la comunidad portuguesa de cristianos nuevos que se estaba formando entonces en Madrid. En comparación con la vuelta a la ley de Moisés desde la fe católica, timar al rey de España no constituía más que un delito de poca importancia.

El juicio de San Antonio tiene un valor especial por la oportunidad que ofrece de conocer el funcionamiento interno de lo que era aún, en cierto modo, el mundo nada claro de la comunidad emergente de portugueses conversos de Madrid. Allí, muchas personas, en especial el clero, albergaban sospechas acerca de la ortodoxia de los cristianos nuevos, y los testimonios reunidos en el transcurso del juicio de San Antonio indican que sus sospechas no eran totalmente infundadas. Los inquisidores sabían, por ejemplo, que algunos de estos conversos, incluido San Antonio, se reunían con regularidad en el patio del Alcázar para chismorrear, intercambiar datos útiles y, sobre todo, para advertir a sus hermanos sobre la precariedad de su situación en Madrid. Según se dice, Juan Álvarez, uno de estos cristianos nuevos, manifestó: «A los perros de la Inquisición les gustaría quemarnos vivos». Además, Álvarez advirtió a sus hermanos de que tuvieran cuidado con lo que decían y hacían porque «hasta las plantas y las piedras están escuchando»[51].

A pesar de tales peligros, San Antonio, tras su regreso de Flandes, no dudó en volver a su trabajo como rabino, ocupándose de las necesidades espirituales de esta comunidad. Al utilizar su estado de converso como tapadera, San Antonio proporcionó a estos «mercaderes portugueses» una gama de servicios que iban desde las circuncisiones hasta la matanza ritual *(kosher)* de «pájaros, vacas y otros animales». Tomás Lorenzo, un mercader de telas aseguró incluso que San Antonio le había enseñado «la forma [*kosher*] de matar al ganado cortándole la cabeza». Además, el «gran rabí», como se llamaba a San Antonio, ofrecía a estos cristianos nuevos una formación básica en hebreo, para lo que empleaba un manual especial que, evidentemente, había traído de Portugal. Y es que el juicio indicó que algunos miembros de esta comunidad desconocían tanto las prácticas y ritos hebreos tradicionales que a San Antonio se le consideraba como un regalo enviado del cielo: «Dios

debe de haberte traído aquí en el momento oportuno», se dice que exclamó un cristiano nuevo a San Antonio, «puesto que conoces los sacrificios y las ceremonias [de la ley], ¿harías el favor de enseñármelos?». San Antonio demostró ser un profesor servicial y hábil y, durante dos o tres años, se ganó la vida en Madrid ocupándose de las necesidades espirituales y religiosas de esta comunidad. Sin embargo, el juicio no reveló información relativa a los nombres de muchos de sus clientes, en gran parte porque San Antonio logró mantener los nombres en secreto, probablemente para protegerlos de la Inquisición.

Los esfuerzos de San Antonio por ocultar ciertos datos fundamentales a los inquisidores ponen de relieve el tipo de estrategia que empleó. Veterano de varias investigaciones inquisitoriales anteriores, San Antonio se propuso revelar lo menos posible, tanto de su judaísmo como de las identidades de sus amigos y compañeros. En cambio, dirigió la atención hacia lo que, con seguridad, sabía que era un delito de menor importancia, el bautismo falso que había tramado en la Capilla Real. Por consiguiente, confesó haber cometido la herejía de «tomar el sacramento del bautismo en vano», pero al hacerlo trató de utilizar su estado de recién converso en beneficio propio y, así, explicaba: «No estoy instruido en absoluto en la santa fe católica, y creía que no constituía pecado que María se bautizara dos veces». Sólo más tarde se dio cuenta de haber cometido un error, momento en el que, como cristiano penitente, confesó su pecado al nuncio papal en Bruselas, que le absolvió y, según dijo, «me sacó de la ignorancia». El certificado de absolución que le entregó el nuncio había sido oportunamente robado por «una pareja de holandeses» justo antes de que San Antonio regresara a Madrid. San Antonio afirmó que había pecado, pero no por malicia, sino por ignorancia, y por ello suplicaba clemencia.

Los inquisidores mostraron poco interés en su defensa. En cambio, se centraron en las actividades rabínicas de San Antonio, con la mirada puesta en desenmascarar las verdaderas creencias de los cristianos nuevos portugueses que residían en Madrid. El nuncio papal de Madrid había manifestado ya sus dudas sobre la ortodoxia de estos marranos (término despectivo con el que se denominaba a los conversos), y en general, la mayoría de los inquisidores se oponía a la política de la Corona de permitir que los conversos portugueses (¡para qué hablar siquiera de los judíos!) se establecieran en Madrid. Por tanto, cualquier información que lograran extraer de San Antonio podrían utilizarla para impulsar la oposición a la política proconversa de Olivares. Según la mayoría de los eclesiásticos, esa política hacía referencia, de forma alarmante, a las doctrinas de «razón de Estado» asociadas con Maquiavelo, pensador florentino del siglo XVI, que había aconsejado a los

príncipes que pusieran en práctica políticas destinadas a realzar su poder y sus prerrogativas e, igualmente importante, era que lo hicieran sin atender a preocupaciones morales y religiosas.

Tras los antecedentes del juicio de San Antonio se encontraba, por tanto, la resolución de la Inquisición de dar marcha atrás a la política de la monarquía, por la que se permitía a los cristianos nuevos portugueses residir en la Corte madrileña. Olivares intentaba conceder a los conversos acceso total a la sociedad española y, mediante esto, reunir sus recursos económicos para beneficio de la Corona. Sin embargo, esta política se oponía a los conceptos populares que se tenía de los conversos como personas fundamentalmente poco serias y de las que uno no se podía fiar. La xenofobia cumplió también con su cometido. Los castellanos de la década de 1620 temían que los mercaderes y banqueros portugueses llegaran rápidamente a dominar los recursos económicos reales y se enriquecieran con ello. Los resentimientos afloraron poco después de que los cristianos nuevos portugueses se presentaran por primera vez en Madrid. Sin embargo, Olivares logró contenerlos, gracias, en parte, al apoyo que recibió del inquisidor general Andrés Pacheco, un jesuita que simpatizaba con la idea de que los conversos, portugueses o no, merecían ser totalmente aceptados en la sociedad española. No obstante, a comienzos de la década de 1630 ya había brotado la oposición a esta política, hasta el punto de que Olivares tuvo que acabar cediendo. Tras la muerte de Pacheco, se nombró a un nuevo inquisidor general más estricto, Antonio de Sotomayor y, casi de inmediato, el Santo Oficio se centró en los cristianos nuevos portugueses que residían en Madrid, y detuvieron a muchos de los miembros más destacados. Estas persecuciones acabaron con el gran auto de fe organizado en la Plaza Mayor de Madrid en 1632, que sentenció a diecisiete judaizantes, todos portugueses, a morir en la hoguera. Este auto, al que asistieron tanto Olivares como el rey, representó el fin simbólico de la política proconversa de Felipe IV, y, a la vez, el triunfo de un tipo de nacionalismo castellano en el que se entrelazaron el antimaquiavelismo, la xenofobia popular y el antisemitismo.

Independientemente de las cuestiones doctrinales en juego, estas cuestiones figuraban en el proceso de San Antonio y, en menor grado, en el de su mujer. A partir del año 1621, Olivares había logrado influir en el cambio general de la política inquisitorial, y con ayuda de Andrés Pacheco, el inquisidor general, había convencido a los miembros del Consejo Supremo del Tribunal de la Inquisición para que apoyaran sus ideas relacionadas con los conversos. Pero Olivares no fue capaz de propiciar el cambio general de la opinión pública, ni mucho menos el de los miembros de la Inquisición, muchos de los cuales se oponían categóricamente a la política proconversa y estaban deci-

didos a perseguir a los conversos cuando y donde pudieran. En este sentido, el Santo Oficio expresó opiniones divergentes respecto a los conversos, y estas divisiones internas (que, en gran medida, han pasado inadvertidas entre muchos de los historiadores que han escrito acerca de la Inquisición) ayudan a explicar las razones por las que Francisco de San Antonio fue detenido por herejía en 1624, en tanto que un círculo privilegiado de prominentes banqueros, cristianos nuevos, disfrutaba de protección y apoyo monárquico.

En el curso del juicio que siguió, los jueces que trataban el caso de San Antonio lo consideraron nada menos que un judaizante perverso y peligroso: un cristiano bautizado que promovía, en secreto, la herejía judía entre las comunidades de conversos. El fiscal Juan Rincón Romero manifestó la postura de la Inquisición cuando afirmó que San Antonio era un «hacedor y protector de herejes», un «hereje dogmatizador y apóstata» que, además de ser él mismo un hereje, había instruido a los conversos en los principios del judaísmo, había practicado circuncisiones y había preparado los alimentos conforme a las leyes alimenticias de los judíos. Rincón Romero también acusó a San Antonio de una serie de crímenes *estereotipadamente judíos,* típicos de los que comúnmente se atribuían a los judíos en la Edad Media. Entre ellos estaba practicar la brujería (el uso de pociones para «someter a otro»; así fue como dio una «bebida» a Mariana para someterla a un segundo bautismo), tachar de «perros» a los cristianos, convertir a los cristianos viejos al judaísmo mediante el uso de la fuerza (referencia a la conversión de su mujer, Mariana) y conspirar con otros criptojudíos para socavar las bases de la Inquisición.

Mientras San Antonio esperaba la tercera y última audiencia, la Inquisición se enteró de que, anteriormente, había sido procesado en Lisboa. Asimismo, gracias a los testigos, se hizo con una lista detallada de las actividades rabínicas que llevaba a cabo, muchas de las cuales aparecieron en la lista final de cargos que el fiscal preparó contra él, y obtuvo información más detallada del testimonio de su mujer, Mariana de los Reyes. Una vez que el fiscal presentó la acusación formal, Francisco mostró contrición y confesó, total y abiertamente, los cargos que acababa de escuchar, porque, sin duda, tenía conocimiento de que una confesión pública de culpa era la clave para evitar la sentencia de muerte. La Inquisición, con sus propias palabras, se proponía «reconciliar» a los reos arrepentidos con la Iglesia y, por consiguiente, imponía sus castigos como penitencias espirituales y físicas destinadas a purificar el alma del preso. A los herejes no arrepentidos y a los «relapsos» se los quemaba en la hoguera, mientras que aquellos que demostraban contrición, normalmente lograban salvarse con un castigo de categoría menor. Incluidos los dos juicios de Lisboa, esta era la tercera o cuarta aparición de Francisco

ante el Santo Oficio, y la aparente familiaridad con sus doctrinas y procedimientos salvaron, probablemente, su vida. Sin embargo, acabó de esclavo en una galera, que significaba prácticamente la pena de muerte y era un castigo mucho peor de lo que seguramente esperaba. Al parecer, su experiencia anterior con la Inquisición de Lisboa le había enseñado que la Inquisición podía tratar a los judaizantes con bastante indulgencia, y quizá él supusiera que, en el caso de ser detenido por judaísmo en Madrid, la Inquisición de aquí haría lo mismo. Si pensó así, desde luego calculó mal la intensidad del sentimiento anticonverso y antiportugués de la Corte española.

Entonces, ¿qué fue lo que le motivó para irse a Madrid, sin el tipo de protección personal que Olivares ofrecía a los cristianos nuevos pudientes? ¿Por qué fingió convertirse públicamente al catolicismo y, al mismo tiempo, volvió a su trabajo como rabino secreto? ¿Tenía algún tipo de vocación espiritual especial, un ardiente deseo de ayudar a que los cristianos nuevos reconocieran y volvieran, o al menos mantuvieran, un interés por su fe ancestral? O bien, ¿simplemente juzgó mal la precariedad de su situación en la capital española? Cualquiera que fuese el análisis preciso del que se sirvió San Antonio, una cierta combinación de fe, especulación y sentido obstinado de la aventura le llevó, al parecer, a abandonar su hogar de Marruecos para convertirse en un mercader itinerante, un soldado y un timador, que intentaba por todos los medios estafar al rey de España. San Antonio fue, sobre todo, un rabino, un profesor, cuyos conocimientos de los preceptos básicos del judaísmo, aun sin ser especialmente notables, representaron una materia prima escasa dentro de las comunidades de cristianos nuevos de Lisboa y Madrid. Entre sus compañeros conversos, dicho conocimiento le reportó pequeños ingresos, además del atisbo de prestigio social, pero también llamó la atención del Santo Oficio y de las prisiones inquisitoriales de Toledo, y lo llevó a seis oscuros años de esclavitud en una galera de la flota española.

María González, también conocida como Mariana de los Reyes

Las circunstancias que llevaron al arresto de Mariana fueron igual de sorprendentes que las de San Antonio. Bautizada con el nombre de María González y perteneciente a una familia cristiana vieja, era la mayor de cinco hermanas; hija de Pedro González, mulero, y María Fernández, que vivían en Santarem, una pequeña ciudad portuguesa, justo al norte de Lisboa. Hacia el año 1619, María, con veinte años, se casó con Pedro de Ribero, bracero, que también vivía en Santarem. Se quedó embarazada pronto, pero, por razones que María

nunca llegó a explicar en su testimonio, Pedro la abandonó poco después del nacimiento de su hijo. Fue en este momento crucial en el que Francisco de San Antonio, un converso del norte de África que huía de la Inquisición portuguesa, entró en su vida. Dejando al niño al cuidado de una mujer llamada doña Isabel, supuestamente un familiar, María se fue con Francisco a Madrid. En cuestión de semanas, María González se convirtió en Mariana de los Reyes, una bígama, bautizada dos veces y casada con un judío converso. Unos años después, se encontraba, junto a su nuevo marido, en las prisiones secretas de la Inquisición de Toledo.

La vida fragmentaria de Mariana de los Reyes, narrada a los inquisidores durante su primera audiencia, tenía pocos detalles y mencionaba pocos de los temas fundamentales de su caso. Sin embargo, su otro testimonio revela que estaba dispuesta a manipular los estereotipos relativos a la mujer y a los judíos para sacar provecho propio. Además, al estar dispuesta a reconocer una serie de crímenes de menor importancia, la bigamia entre ellos, logró eludir la cuestión del judaísmo de su marido, y por tanto evitar posibles cargos de culpa por asociación.

Al final, el judaísmo solo desempeñó un papel menor en el juicio de Mariana y, en términos generales, el fiscal de la Inquisición, Juan Rincón Romero, no siguió adelante con este asunto. A su modo de ver, Mariana había violado dos de los pilares centrales de la doctrina católica romana: el sacramento del bautismo y el sacramento del matrimonio. En el Concilio de Trento (1546-1563), que se reunió con el objetivo de resolver los desafíos representados por la Reforma protestante para la creencia cristiana ortodoxa, la Iglesia católica romana había reafirmado la santidad de estos y otros sacramentos. El del matrimonio era de especial importancia, y durante el final del siglo XVI, la Iglesia, en un intento, en cierto modo, de evitar uniones clandestinas y otras formas de cohabitación, confirmó el concepto del matrimonio como una unión permanente, vinculante y sagrada, que solo un sacerdote podía administrar. Como si se quisiera recalcar en ello, la bigamia, que equivalía a una «violación del sacramento del matrimonio», pasó a ser un nuevo objetivo de persecución inquisitorial a finales del siglo XVII. En la década de 1580, por ejemplo, la bigamia representaba aproximadamente el diez por ciento de los arrestos realizados por el tribunal de la Inquisición de Toledo. No obstante, aquellos que habían cometido este pecado solían ser tratados con indulgencia, y normalmente salían tras una abjuración *de levi* y un castigo mínimo[52].

A diferencia de su marido, parece que Mariana no se dio cuenta de que la historia de su vida era una ocasión para incriminarse aún más. Mariana cayó en la trampa e incluyó en su biografía el matrimonio con Pedro Ribero. Explicó

su situación de forma simple al principio de la historia de su vida: «Antes lo había sido [casada] ....en Santarem, con Pedro Ribero, trabajador del campo». Después, cuando se le preguntó más detenidamente sobre su segundo matrimonio, la defensa que presentó fue sencilla, pero poco sólida: afirmó haber oído rumores de la muerte de su primer marido. Su defensa resultó ineficaz, ya que en la carta enviada por un sacerdote de Santarem se explicaba a los inquisidores que Pedro Ribero estaba todavía vivo. Esta era la prueba que los jueces necesitaban para determinar la culpa de Mariana. Probablemente, Mariana no estaba tan acostumbrada a los procedimientos inquisitoriales como su marido, pero, sin duda, él la puso al corriente de lo que sabía acerca del Santo Oficio por sus detenciones anteriores. Por lo demás, es posible que fuera consciente de que confesar haber violado el sacramento bautismal, un pecado relativamente de menor importancia, podía evitarle el castigo de uno más grave.

Como su marido, Mariana confesó pecados de menor importancia, a la vez que alegaba ignorancia con relación a los otros. Otra parte de la estrategia que utilizó en el juicio fue sacar provecho de los papeles sexuales típicos y hacer uso de lo que podría llamarse la *defensa de la mujer débil*. La cultura legal, médica, religiosa y política de la Iberia de la Edad Moderna (de hecho, de toda Europa) consideraba a las mujeres como «naturalmente» ignorantes y, por tanto, incapaces de comprender cuestiones doctrinales y teológicas complejas[53]. Asimismo, se esperaba que las mujeres fueran serviles y, en general, que hicieran lo que los hombres les pidieran. Mariana explicó, sacando partido a esos valores, que finalmente entendió que «obré mal y erré» por dejar que la bautizaran una segunda vez, pero pronto añadió que era una «mujer débil e ignorante» y también «tonta» como para darse cuenta de que el segundo bautismo constituía una herejía. Insistió, además, en que se había vuelto a casar sin verificar los rumores de la muerte de su primer marido porque era una «mujer ignorante de poco saber».

No era muy común la acusación de «tomar el sacramento del bautismo en vano». La doctrina católica mantuvo que el sello del bautismo, al igual que el sacramento del matrimonio, era permanente e indisoluble. Por tanto, cualquier intento por renovarlo por propósitos religiosos hacía pensar en herejía, puesto que indicaba que la eficacia del bautismo original se ponía en tela de juicio. Igualmente problemático era el intento de Mariana de utilizar el bautismo para un beneficio material, en este caso una concesión de tierras por parte del rey. Internada en el hospital de San Martín, Mariana había hablado al sacerdote de su segundo bautismo (ilegal), y esa debió de ser la razón de su detención. Por tanto, no había razón para ofuscarse y arriesgarse a que hubiera una investigación inquisitorial más exhaustiva sobre sus actividades

en Madrid. El arrepentimiento representaba una táctica mejor, y así, sin ayuda de nadie, Mariana confesó abiertamente «haberse bautizado segunda vez», e imploró a los inquisidores «justicia y misericordia».

Un estereotipo distinto aparece en la otra táctica defensiva de Mariana: la defensa de la *víctima de la hechicería judía*. Desde la Edad Media, a los judíos se les había descrito a menudo como magos malévolos que utilizaban pociones, polvos y otros brebajes para aturdir, confundir, y, en ciertos casos, mutilar e, incluso, asesinar a los cristianos. Como se observó antes, el concepto del hechicero judío figuraba en la lista de los cargos que presentó Rincón Romero contra Francisco de San Antonio. También lo utilizó Mariana en su propia defensa. Confesó que San Antonio le había persuadido para ser bautizada por segunda vez con una «bebida» que le dejó tan fuera de sus sentidos que «si me mandara echar en un pozo lo hiciera». La estrategia de Mariana resultaba imaginativa, pero no le funcionó. Los inquisidores, aunque abiertos a la idea de que los judíos por naturaleza estaban decididos a engañar a los cristianos cada vez que podían, en última instancia la consideraron culpable de los dos cargos que el fiscal Rincón le imputaba: la bigamia y la violación del sacramento del bautismo. Los tópicos sobre los judíos podían ser útiles para incriminar a los conversos, pero, al menos en este caso, sirvieron de poco para sacar a los cristianos viejos del atolladero.

¿Podría haberles funcionado a Francisco y a Mariana el plan de hacer fortuna rápidamente? Probablemente no. La enfermedad de Mariana y su confesión en la cama del hospital ayuda a explicar el momento propicio de sus arrestos, aunque en noviembre de 1624 la Inquisición ya andaba a la caza de judaizantes entre el creciente contingente de cristianos nuevos portugueses residentes en Madrid. Además, las actividades de Francisco como rabino clandestino lo convirtieron en un objetivo relativamente fácil, que casi con seguridad lo llevarían al fuego inquisitorial. En efecto, dado que San Antonio era un judaizante reincidente, sorprende que consiguiera escapar de la pena de muerte. Su confesión y arrepentimiento fueron claves para salir con vida del juicio inquisitorial. Francisco desempeñó su papel correctamente y, en última instancia, evitó la muerte por inmolación. Asimismo, Mariana confesó y se arrepintió mientras intentaba, a la vez, echar la culpa a su esposo. El Santo Oficio utilizó el testimonio de Mariana como munición contra Francisco pero, de todas formas, la condenaron por herejía. Por las violaciones de los sacramentos del bautismo y del matrimonio, Mariana recibiría doscientos latigazos, sería avergonzada públicamente y la desterrarían de Madrid, de Toledo y de los alrededores durante ocho años. Quizá volvió con su familia a Santarem, donde hubiera tenido mucho que explicar cuando se cruzara con Pedro de Ribero, pero todavía quedan por encontrar los datos acerca de esa parte de su vida.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

El estudio definitivo sobre la España de Felipe IV es de John H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares: El político en una época de decadencia*, traducción de Teófilo de Lozoya, Barcelona, Crítica, 2004.

Una aproximación a la comunidad portuguesa de cristianos nuevos puede verse en James C. Boyajian, *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1983; así como Yosef H. Yerushalmi, *From Spanish Court to Italian Ghetto: Isaac Cardoso: A Study in Seventeenth-Century Marranism and Jewish Apologetics*, Nueva York, Columbia University Press, 1971. Sobre los judíos en el Madrid del siglo XVII, véase Mercedes García-Arenal y Gerard Wiegers, *Un hombre en tres mundos: Samuel Pallache, un judío marroquí en la Europa protestante y en la católica;* Madrid, Siglo XXI, 2006.

Los aspectos relativos a la comparecencia de mujeres ante la Inquisición son examinados en Mary E. Giles, ed., *Women and the Inquisition: Spain and the New World*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1999. Se puede hallar un interesante tema de estudio sobre la bigamia a comienzos de la España moderna en Alexandra Parma Cook y Nobel David Cook, *Good Faith and Truthful Ignorance: A Case of Transatlantic Bigamy*, Durham, Carolina del Norte, Duke University Press, 1991.

NOTAS (CAPÍTULO V)

[1] La narración de este caso está basada en la transcripción original del juicio, que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Sección Inquisición (Inq.), tribunal de Toledo, leg. 134, exp. 18. Se puede encontrar una introducción a Francisco de San Antonio y su vida, en Mercedes García-Arenal, «Los judíos de Fez a través del proceso inquistorial de los Almosnino (1621)», en *Entre el Islam y Occidente. Los judíos magrebíes en la Edad Moderna*, Madrid, Casa de Velázquez, 2003, 153-187.

[2] En la transcripción del escribano, tanto Francisco de San Antonio como los inquisidores se refieren a los que practican el judaísmo, abiertamente o en privado, como a los «de la nación hebrea» o seguidores de «la ley de Moisés».

[3] Moysén: variante española de Moisés, nombre común entre los judíos de la preexpulsión y la diáspora, pero no entre los cristianos.

[4] Francisco, su mujer y el escribano de la Inquisición no se ponen de acuerdo con su nombre. Al principio, María González, la esposa de Francisco, tomó el nombre de Mariana de los Reyes justo antes de casarse. En este juicio y en el de su mujer se refieren a ella como María y como Mariana, indistintamente.

[5] Para comprobar el conocimiento que tenían los prisioneros acerca de la doctrina católica, los inquisidores les pedían rezar cuatro oraciones: el padre nuestro, el avemaría, la salve *regina* y el credo.

[6] Francisco de San Antonio ha omitido en el relato las dos condenas que le impuso la Inquisición portuguesa y la sentencia de expulsión, por la que se decidió a ir a Madrid, pasando por Santarem, un puerto situado al norte de Lisboa, en las márgenes del río Tajo.

[7] En la versión de la historia de Francisco, que no se corresponde con la de su mujer, presenta a Mariana como una mujer «seducida», demasiado avergonzada para volver a casa de sus padres tras haber sido desflorada por el estudiante.

[8] Concejal municipal.

[9] Por medio de tales promesas, conocidas como esponsales, Francisco y Mariana manifestaron su intención de casarse en una ceremonia por la Iglesia. Aunque después del Concilio de Trento tales promesas no constituían ya un matrimonio válido y vinculante, establecían un contrato que surtía efecto legal y que, en la práctica religiosa popular, daba derecho a los participantes a cohabitar y a tener relaciones sexuales.

[10] Título otorgado al capellán real.

[11] El hecho de que el bautismo de Mariana tuviera lugar el 25 de julio, día de Santiago, el santo patrón de España, indica que se trató de un acontecimiento importante.

[12] El nombre que transcribió el notario de la Inquisición como «Cafira» o «Cafera» (en el testimonio de Mariana) no existe en hebreo. Sin embargo, es parecido a la palabra hebrea que significa 'amiga', o 'novia' («C[h]avera»). ¿Quiso Francisco de San Antonio dejar en ridículo a la monarquía española al decir a su mujer que se hiciera llamar «novia» en hebreo?

[13] La cronología es confusa, o bien por un error de anotación del escribano de la Inquisición, o porque San Antonio estaba inventando la versión de la visita a Amberes.

[14] La cronología sigue siendo confusa. Puede que Francisco estuviera diciendo la verdad o que, por el contrario, intentara escabullirse de las acusaciones inquisitoriales de herejía, explicando que el nuncio papal de Bruselas ya le había absuelto de la culpabilidad del acto herético, pero que le habían robado la prueba de la absolución.

[15] Tal vez Mariana de los Reyes pensaba que se estaba muriendo y quería descargar su conciencia culpable a través de la confesión. El testimonio de Mariana no hace mención a su enfermedad o supuesta confesión.

[16] Francisco de San Antonio había mencionado previamente que lo encarcelaron el vigésimo segundo día del mes. Estas dos declaraciones no son incompatibles, ya que no siempre se metía a los prisioneros en la cárcel en el momento en que se les detenía.

[17] A los prisioneros no se les informaba de las acusaciones que contra ellos se presentaban. En cambio, se les preguntaba qué creían haber hecho mal. Este proceso, a menudo, provocaba que los prisioneros se incriminaran más, confesando crímenes de los que los inquisidores todavía no habían considerado acusarles.

[18] «Nacida en España»: Mariana de los Reyes nació en lo que es ahora Portugal, pero la declaración de los inquisidores no es errónea; las coronas de España y Portugal estuvieron unidas de 1580 a 1659.

[19] Los inquisidores tratan de decidir si Francisco de San Antonio comete la herejía «luterana» (protestante) de no juzgar al bautismo como un sacramento, de tenerlo por ineficaz, o de considerar que, para que resulte eficaz, se debe practicar en adultos que actúen por voluntad propia, en vez de en niños.

[20] Francisco de San Antonio se refiere a las leyes que prohíben el matrimonio mixto entre judíos y cristianos, que existieron en España desde la Edad Media. Sin embargo, luego su mujer testifica que los motivos de Francisco de San Antonio eran otros, y que él la hizo pasar por una posible conversa al cristianismo para conseguir que el rey le concediera unas tierras.

[21] Con toda probabilidad, este padre maestro Hortensio es el padre trinitario fray Félix Hortensio de Paravicino, predicador del rey.

[21] Los inquisidores confiscaron un alfabeto hebreo de Francisco de San Antonio, no uno griego. ¿Esperaba Francisco que los inquisidores no pudieran distinguir entre el griego y el hebreo.

[22] Al final de cada audiencia, la Inquisición lee a los prisioneros su propio testimonio y estos firman (o, si son analfabetos, se lo firma el notario) la transcripción, para indicar que se trata de una interpretación fiel de sus palabras.

[23] En el original, la declaración del fiscal está en primera persona.

[24] Al haber perdido el contacto con las comunidades judías que practicaban abiertamente, a veces las comunidades ibéricas de criptojudíos eran incapaces de practicar algunos ritos judíos de gran importancia (tales como la circuncisión) por temor a ser descubiertos. Además, estas comunidades tendían a perder el conocimiento y entendimiento detallado de las oraciones y prácticas judías.

[25] En la cultura europea medieval y de comienzos de la Edad Moderna, a los judíos y sus rituales se los asociaba con la hechicería. Esta acusación contra Francisco puede haber surgido del testimonio de su mujer, quien afirmaba que Francisco le había dado de beber una poción que le hizo hacer lo que a él se le antojara.

[26] Los inquisidores encontraron este documento cuando registraron la casa de Francisco de San Antonio e hicieron el inventario de sus bienes. Se conserva en el expediente del caso.

[27] Esta oración rima. No se trata de una oración judía. En cambio, incorpora dos cuestiones que el cristianismo no comparte con el judaísmo: el concepto de salvación («Dios me salvará») y la idea de que la primera venida ya ha sucedido («Dios es venido»). La oración puede indicar las formas *corrompidas* de culto que adoptaron las comunidades secretas judías.

[28] En la cultura española medieval y de comienzos de la Edad Moderna, era común temer que los judíos intentasen convertir a los cristianos a la fuerza, y así consta en la carta de expulsión de 1492.

[29] La mayoría de los criptojudíos que vivían en Madrid en el siglo XVII eran mercaderes de ascendencia portuguesa.

[30] En la comunidad criptojudía de Madrid siempre estuvo presente el miedo a los informadores.

[31] El *shohet*, o matador ritual, es una figura apreciada en las comunidades judías. Su tarea consiste en matar a los animales de acuerdo con las leyes judías de preparación de alimentos, conocidas como *kashru*. Los alimentos que no se preparan siguiendo estas leyes no se consideran apropiados para el consumo humano.

[32] Es una *cláusula de cajón de sastre* empleada de forma rutinaria.

[33] El fiscal solicita la pena de muerte, petición rutinaria que se incluía en casi todos los casos de herejías graves, tales como el judaísmo. Como el Santo Oficio no tenía la competencia para ejecutar a aquellos que declaraba culpables, los inquisidores relajaban (entregaban) a tales presos a las autoridades del sistema judicial *secular*, *el brazo secular*, que los ejecutaba quemándolos en la hoguera.

[34] La petición del fiscal acerca de la tortura era algo rutinario y se incluía en casi todos los casos de herejías graves, tales como el judaísmo.

[35] AHN: Inq. Tribunal de Toledo, leg. 25, exp. 18.

[36] Al ser Mariana de los Reyes hablante nativa portuguesa, las audiencias que mantuvo con los inquisidores fueron probablemente en portugués, aunque el notario de la Inquisición las hiciera constar por escrito en español.

[37] La incertidumbre que tiene Mariana sobre su edad no tiene tanto que ver con la susceptibilidad al envejecimiento como con el hecho de que muchos individuos de la Europa moderna no llevaban la cuenta del paso del tiempo.

[38] En este instante del testimonio de Mariana, los inquisidores se dieron cuenta de que además de haber sido bautizada dos veces, era bígama. De acuerdo con las notas que aparecen al principio del expediente del caso, que comprenden la investigación inicial y la *calificación* de su caso (aprobación para adelantarlo), en principio Mariana fue arrestada solamente por su participación en el bautismo falso.

[39] Aunque en Madrid estaba la residencia de la monarquía española, en el lenguaje legal se consideraba (y se considera) un pueblo, no una ciudad.

[40] Las pruebas poco sólidas de la muerte del primer esposo constituían un rasgo típico del testimonio que ofrecían los individuos acusados de bigamia.

[41] Puede que la información se diera como respuesta a una pregunta no anotada acerca de la descripción física de Beatriz (probablemente, para que los investigadores de la Inquisición pudiesen encontrarla e interrogarla).

[42] El conde era Bernardino de Avellaneda y Delgadillo, miembro del poderoso Consejo de Estado. Ana María de Córdoba era su mujer.

[43] La acusación de Mariana hace mención a dos tópicos medievales y de comienzos de la Edad Moderna: los judíos como hechiceros y los judíos como envenenadores.

[44] Como el Patriarca creía que Mariana de los Reyes era judía, es posible que se saltara los protocolos destinados a garantizar que los matrimonios celebrados entre católicos fueran legítimos y válidos. Conforme al Concilio de Trento, el clero católico al que se le pidiera que celebrase un matrimonio debía indagar sobre la pareja, un proceso que duraba varias semanas. Las indagaciones, que incluían preguntas sobre el anterior estado civil de la pareja, intentaban determinar si había impedimentos para la celebración del matrimonio, tales como la consanguinidad o la existencia de un previo matrimonio legítimo que no se hubiera anulado o disuelto por la muerte del cónyuge.

[45] El nombre era especialmente adecuado, teniendo en cuenta que Mariana fue bautizada con la bendición del rey en la Capilla Real, y apadrinada por miembros de la Corte.

[46] Para conocer más sobre los cambios en las políticas relativas a los conversos realizadas por la Corona y sobre los «judíos de permiso», véase Mercedes García-Arenal y Gerard Wiegers, *Entre el Islam y el Occidente: Samuel Pallache, Judío de Fez*, Madrid, Siglo XXI, 1999.

[47] Véase Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial del Derecho Financiero, 1960, 128.

[48] Para saber más sobre estas negociaciones, véase ibídem, 130-131; James C. Boyajian, *Portuguese Bankers at the Court of Spain,1626-1650*, New Brunswick, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1983; y John H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares: Historia de una ambición*, Barcelona, Crítica, 1987.

[49] Para conocer los detalles sobre el físico de San Antonio y la relación que tuvo con la Inquisición de Lisboa, véase AHN: Inq., tribunal de Toledo, leg. 134, exp. 18, fols. 9v, 15.

[50] Ibídem, fol. 15.

[51] Ibídem, fol. 9v.

[52] Para saber más sobre los tipos y el número de casos juzgados por este tribunal, véase Jean-Pierre Dedieu, *L'administration de la foi: L'Inquisition du Tolède, XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1989.

[53] Las ideas que tenían en la Edad Moderna sobre la naturaleza frágil de la mujer se desarrollan en Ian Maclean, *The Renaissance Notion of Women*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.

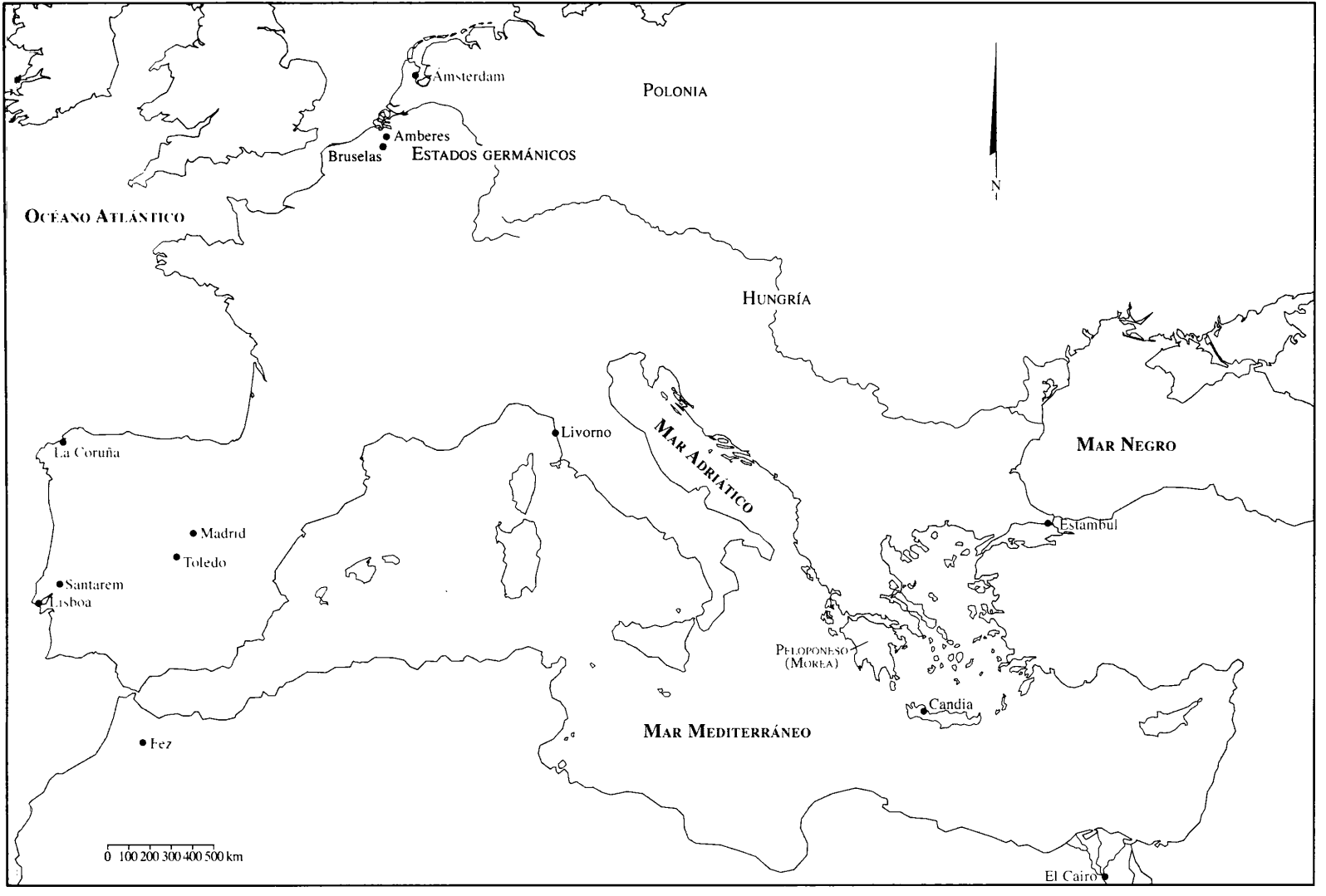
Ámsterdam
Polonia
Amberes
Bruselas
Estados germánicos
N
Océano Atlántico
Hungría
Livorno
Mar Adriático
Mar Negro
La Coruña
Madrid
Toledo
Santarem
Lisboa
Estambul
Peloponeso (Morea)
Candia
Mar Mediterráneo
Fez
0 100 200 300 400 500 km
El Cairo

Capítulo VI
La narración de un cautivo: Diego Díaz

En 1609, Diego Díaz y su familia fueron expulsados de España junto a otros musulmanes conversos (moriscos). Diego (que entonces contaba con veintisiete años aproximadamente), su padre, sus hermanos y otros miles de personas atravesaron los Pirineos para permanecer relegados en el sur de Francia. Quince días más tarde, Diego Díaz, que no se resignaba a vivir desterrado, volvió a España y, al final, regresó a Daimiel, su antiguo pueblo natal.

Transcurridos de ocho a diez años, la vuelta de Díaz llegó a los oídos de las autoridades del pueblo, quienes ordenaron su arresto y deportación. Posteriormente, le llevaron al puerto de Cartagena, y Díaz se vio pronto en un barco con rumbo a *tierras cristianas*. Era ilegal deportar a los cristianos (incluso a los cristianos moriscos) a territorios musulmanes, donde, sin duda, los harían esclavos y los convertirían al islamismo. Sin embargo, transportar a los prisioneros al norte de África y venderlos como esclavos constituía una empresa sumamente rentable para los capitanes de navíos sin escrúpulos, entre los que se encontraba el capitán que llevaba a Díaz. Por tanto, el barco en el que iba Díaz llegó a Argel, donde, tal y como relata, lo tomaron prisionero y lo esclavizaron junto a sus compañeros de prisión.

Díaz afirmó que poco después de su cautiverio fue circuncidado contra su voluntad y obligado a convertirse al islamismo. No obstante, aunque se vestía como un musulmán, siguió practicando en secreto el cristianismo durante todo el tiempo que estuvo prisionero, y confesó sus pecados a un fraile, compañero suyo, mientras fingían jugar a las cartas. A instancias del fraile, Diego aprendió el dialecto argelino del árabe, encontró trabajo en el puerto y entabló amistad

con algunos pescadores de la ciudad. Después de seis meses de ser hecho prisionero, Díaz usó la labia (o el dinero) para embarcar en uno de los barcos pesqueros que iban en dirección norte hacia el Mediterráneo; cuando el barco se acercaba a la costa de España, se echó al agua y nadó hasta la orilla.

De nuevo en España, Díaz aprendió el oficio de cortador de carne y se estableció cerca de la ciudad de Cuenca. Allí se casó con Magdalena del Castillo y tuvieron tres hijos. En 1632, trece años después de la huida de Argel, la Inquisición española los detuvo, a él y a su mujer, aduciendo que practicaban el islamismo en secreto.

CONFESIÓN DE DIEGO DÍAZ, VECINO DE BELMONTE[1]

«En la ciudad de Cuenca, a seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veintidós[2], para decir su confesión [en] esta causa, Diego Díaz, vecino de la villa de Belmonte [apareció ante] mí, el notario. Le fue recibido juramento, [que lo] hizo por Dios Nuestro Señor, que [dijera] la verdad de lo que le fuere preguntado. Y dijo sí juro y amén.»

[A continuación, comenzaron las preguntas de los inquisidores.]

—Diga y declare cómo se llama, de dónde es natural, quién son o fueron sus padres y en qué ciudad, villa o lugar está bautizado, e al presente, qué oficio, y edad, y estado [civil] tiene.

—Me llamo Diego Díaz y soy natural de la villa de Daimiel[3], bautizado en la parroquia de Santa María de [esta misma] villa, e hijo legítimo de Andrés de Solís y Teresa de Torres, mis padres difuntos. Al presente estoy y resido en la... villa de Belmonte, [adonde he vivido] diez años... cortando las carnes en las carnecerías... Soy de edad de cincuenta años, y casado...

—Diga y declare que siendo ansí que ha dicho y declarado ser natural de la villa de Daimiel cómo, en diferentes ocasiones que le han ofrecido, ha dicho y publicado unas decir ser de Valle y otras de Orihuela, y otras de Val de Ricote.

—Lo niego porque no he dicho tal y lo he dicho ha sido [que en] Orihuela haber residido y aprendido el oficio en dicha ciudad...

—Diga y declare de dónde son naturales y proceden los dichos sus padres.

—Mis padres fueron naturales de la dicha villa de Daimiel...

—Declare si... es descendido de moros o moriscos o de otra mala secta reprobada por nuestra santa fe católica, y [en] diferentes ocasiones algunas personas en disgusto con [usted] le han dicho y llamado moro, este confesante ha callado sin hacer demonstración ni defensa alguna.

—Lo niego porque no [falta texto]... ni tales palabras se me han dicho por no haber... causa para ello. Y si me tuviera dicho lo supiese defender, y hubiera

defendido, por no proceder ni de ninguna mala secta de moros, moriscos, ni de ellos reprobado [del Santo Oficio][4].

—Diga y declare que diciendo ansí que dijo no descender de moriscos, ni moros, ni de otra mala secta, ni serlo por su persona, por qué usa y ha visto de ceremonia de que usan los moriscos, no [ha oído] misa los domingos ni fiestas de guardar, y comiendo las cuaresmas, viernes y vigilias, carne [y] pescado todo junto, y raéndose el cabello de la cabeza a navaja, negando [¿hervir?] en la olla [ni] tocino ni manteca... dejando lo que comía con aceite, y hablando algunas cosas en diferentes lenguas, no procurando enseñanza a sus hijos [de] la doctrina cristiana, ni rezando las oraciones, ni... traer rosario.

—Soy buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor y de su conciencia, y si en años pasados... he comido carne ha sido... por tener [una] enfermedad de boca... salada, y no de otra manera... y este verano pasado tuve una enfermedad de invasión de tos, que me fui forzoso sangrearme, dos veces [lo] hice, y no por otra alguna. Y a mis hijos he enseñado la doctrina cristiana cumpliendo con mi obligación... Y esto respondo y es la verdad so cargo de mi juramento y lo no firmo porque no sé escribir.

«Ante mí

«Baltasar Irigoyen y Alamona».

[El 13 de noviembre del mismo año, el Santo Oficio interrogó a la mujer de Díaz, Magdalena del Castillo. También afirmó ser una cristiana vieja y negó todos los cargos de profesar el «mahometismo»[5]. La carta siguiente en el expediente del proceso, con fecha y lugar de 13 de noviembre de 1632, Cuenca, era de Juan Miguel Aguilera, un abogado que, al parecer, Diego Díaz contrató a modo particular. En la carta, el abogado pidió que Díaz fuera puesto en libertad y que se le devolvieran sus bienes, confiscados por el Santo Oficio. A juzgar por las fechas de las comunicaciones, es probable que Díaz fuera liberado en noviembre de 1632, a petición de su abogado, pero que se le arrestara de nuevo en agosto de 1633. En una segunda carta, Juan Miguel Aguilera pidió al tribunal de Cuenca liberar a Magdalena del Castillo, la mujer de Diego Díaz, porque estaba enferma y «a punto de parirse». El Santo Oficio interrogaba a mujeres embarazadas, aunque sus estatutos prohibían expresamente torturarlas. En este caso, los inquisidores trataron a Magdalena con bastante indulgencia, y después de que las comadronas verificaron su embarazo y enfermedad los jueces la pusieron en libertad. No hay ningún informe de que se procediera en su contra después de haber dado a luz.

Tras el testimonio de varios testigos acerca de la conducta de Diego Díaz, y una orden de una nueva detención, los notarios prepararon un inventario

de los bienes domésticos de Díaz, que incluían (aparte de una colección un tanto modesta de prendas de vestir, utensilios de cocina y muebles de la casa) varios objetos de devoción, entre ellos «una crucecita de plata», «un cristo muy pequeño chapado en oro y plata», «un corderito de Dios de plata»y «un cristo pequeño en una cruz de ébano». Sin embargo, estos objetos de fe cristiana no sirvieron para que se desvaneciera la idea que sostenía la Inquisición de que Diego Díaz era seguidor del islamismo y un hereje.]

Primera audiencia

«En la Inquisición de Cuenca, en la audiencia de la mañana, al veinte y seis de agosto de mil y seiscientos y treynta y tres, los señores inquisidores doctores Enrique Peralta y Cárdenas y don Tomás Rodríguez... mandaron traer a ella de las cárceles secretas a un hombre, del cual, siendo presente, recebido juramento en forma debida, dijo so cargo del cual prometió de decir verdad, así en esta audiencia, como en todas las demás que se tengan con él hasta la determinación de su causa y de... guardar secreto de todo lo que viese, oyese y entendiese y con él se tratare y pasare».

—¿Cómo se llama, de dónde es vecino, qué edad y oficio tiene, y cuánto ha que vino a este Santo Oficio?

—Me llamo Diego Díaz, vecino de la villa de Belmonte he sido ahora diez años y ahora lo soy... [Mi] oficio [es] cortador de carne. [Soy] de edad de cincuenta años y llegué preso a este Santo Oficio ayer jueves por la mañana... soy natural de la villa de Daimiel, arzobispado de Toledo, y bautizado en la parroquia de Santa María en la misma villa...

[Dio su genealogía en la forma siguiente:]

Padres: «Andrés de Solís y Teresa de Torres, difuntos. Labradores de oficio. Vecinos de Daimiel».

Abuelos paternos: «No los conocí, pero oí decir [que] Francisco Vallestero, mi abuelo, había sido labrador y nativo de Daimiel».

Abuelos maternos: «No los conocí ni he oído decir».

Tíos hermanos de padre: «No les he conocido ni sabido...»[6].

Tíos hermanos de madre: «Hubo mi madre los hermanos siguientes:

—«Francisco de Dueñas, difunto, vecino y nativo de Daimiel, de oficio labrador y fue casado. No sé el nombre de su mujer o la nación; es difunta. Y dejaron una hija llamada Isabel. No sé si es viva o difunta, ni si es casada ni dónde está.

—«Diego de Dueñas, vecino y nativo de Daimiel, labrador de oficio; es difunto; fue casado, no sé con quién; y no dejó hijo ninguno.

—«Juan Dueñas, vecino y nativo de Daimiel, difunto, de oficio labrador; no sé de él ni si fue casado porque ha mucho tiempo que falto de Daimiel; y... no tuvo mi madre más hermanos».

Hermanos:

—«Francisco Vallestero, vecino de Daimiel, de oficio labrador; casado con una mujer llamada "La Morena", no sé su propio nombre; y tienen hijo de diez y seis a diez y siete años; no sé el nombre... es mozo por casar.

—«Juan de Solís, vecino de Villarrubia de los Ojos, de oficio cantinero; casado allí en Daimiel; no sé el nombre de su mujer; tienen un hijo que le dice Domingo, de habrá diez y siete años, por casar.

—«Andrés de Solís, difunto, vecino que fue de Daimiel, de oficio zapatero; fue casado; no sé el nombre de la mujer, aunque entiendo es rica, y dejó dos o tres hijos que no los conozco ni sé sus nombres.

—«Alfonso Vallestero, que ha mucho tiempo que murió. [Era] vecino de Daimiel, de oficio labrador; no fue casado.

—«María Solís, que murió muy pequeña».

Mujer e hijos:

«... soy casado con Magdalena del Castillo, con quien me casé habrá ocho años, por más o menos; [es] hija de Juan del Castillo y Magdalena Hernández, naturales de Murcia, según me entiendo, y vecinos de Espinardo, junto a Murcia. Tengo declarados hijos siguientes: Teresa, de seis años; María, de tres años; Isabel, de tres meses, y no he sido casado otra vez ni tengo más hijos».

—¿De qué casta y generación se entendió sus padres y abuelos y demás [¿parientes?] que ha declarado? ¿Ellos o alguno de ellos o este confesante ha sido preso, penitenciado, reconciliado, o castigado por el Santo Oficio de la Inquisición?

—[¿Soy?] de los antiguos[7], de las Cinco Villas que residen en Castilla, más ha de trescientos años, viniendo a servir a los reyes de Castilla, y que después de la expulsión de los granadinos[8] los quisieron echar y, de hecho, los echaron y se volvieron luego a vivir y morar a las dichas villas y fueron vueltos a sus mismas casas en virtud de premio de Su Majestad, que para ello tienen en q[ue] se les concede poder vivir en estos reinos y tener cualesquiera oficios, y no sé que ninguno de mis padres, abuelos, ni demás que he declarado, haya sido castigado, preso, penitenciado [o] reconciliado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni yo lo he sido hasta ahora que he sido traído preso[9].

—¿Es cristiano bautizado y confirmado, y oye misa, confiesa y comulga en los tiempos que manda la Santa Madre Iglesia?

—Soy cristiano bautizado y confirmado, y me bautizaron en la villa de Daimiel, en la parroquia de Santa María, como constaron de la fe del bau-

tismo que está en poder del padre Perceda, señor de fe, cristiano de este Santo Oficio... y no sé si estoy confirmado[10], y oigo misa, confeso y comulgo en los días y tiempos que manda la Santa Madre Iglesia, y la última vez que confesé y comulgué fue en la villa de la Mota [del Cuervo] con un fraile de la Santísima Trinidad, que no le sé el nombre, y me comulgó don Juan de Caído, clérigo, por el tiempo que hay obligación de cumplir con la Iglesia.

«Signóse y santiguóse, y dijo el padre nuestro, el avemaría, el credo y la salve *regina*, los mandamientos de la ley de Dios y la confesión en romance, bien dicho, y los artículos de la divinidad... no los dijo, aunque dijo los sabía muy bien.

—¿Sabe leer y escribir? ¿Ha estudiado en alguna facultad?

—He estudiado en el reino de Francia, en Bayona y San Juan de Luz [antes de] la expulsión... de mil y seiscientos y nueve...[11] y estando allá cosa de quince días y fui con mucha gente comprendida en la dicha expulsión[12], y también he estado en Argel, cosa de seis meses en la compañía de otros forasteros, que no me acuerdo de sus nombres.

Preguntado por el discurso de su vida, dijo:

«Nací en la villa de Daimiel, como tengo dicho, en casa de mis padres, donde estuve hasta de edad de diez y seis o diez y siete años... [luego dijo que le parece serían veinte] y me ocupé en este tiempo en el oficio de labrador, hasta que se hizo la expulsión, y me llevaron a Francia donde estuve el tiempo que tengo dicho, y de allí, me volví a Daimiel, donde me prendieron [Nota al margen en el auto original: Después de venido de Francia dos meses, le llevaron a Argel donde estuvo seis meses], y estuve preso dos meses, y me llevaron con otros presos a Cartagena y nos embarcaron [para] echarnos de España, y fuimos a portar [a Argel. Allí] estuve seis meses, y después me entré en una barca de pescadores, y cuando me vi en la marina de España, me eché al agua y salí a tierra y aparté a Tortosa; y de allí me vine a Valencia, donde aprendí el oficio que hoy tengo, cortador, de un mozo con quien estuve seis años... se llamaba Pedro de Casas y era en Aluateros [Alvatara], lugar del reino de Valencia; y de allí pasé a la ciudad de Orihuela y me acomodé con un mallorquín llamado Procenio, tratante en pescado, con quien estuve bien... serviéndole de labrador; y de allí me vine a Manzanares, donde estuve dos años, cortando carne; y de allí me vine a Belmonte donde he sido cortador nueve o diez años; y de allí me fui a la Mota [del Cuervo] en Cuenca, donde hacía el... oficio de cortador desde la Cuaresma pasada hasta que me prendieron los ministros de este Santo Oficio».

—¿Sabe, presume o sospecha la causa por que ha sido preso y traído a las cárceles de este Santo Oficio?

—De aquí ahora no sé ni preso la causa de me prisión.

La amonestación

«Fuele dicho que en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho y cometido, o visto hacer, decir y cometer a otras personas, alguna cosa que sea, o parezca ser, contra nuestra santa fe católica [y] ley evangélica, que tiene, precisa, sigue y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana, o contra el libre y recto ejercicio del Santo Oficio, y así debe creer que con esta información habrá sido traído preso, por tanto, por reverencia de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre Nuestra Señora, la Virgen María, se le amonesta y encarga y atravesiera su memoria y diga y manifieste enteramente verdad de lo que se tiene culpado o supiere de otras personas que lo sean...

Dijo: «Por una murmuración que había oído en Belmonte de que me amenazaban, me vine a enfrentarme a este Santo Oficio y hablé con los criados del señor inquisidor, que vive en esta Inquisición, y era día de mucho frío y me metieron a un brasero a que me calenta, y me preguntaron que a qué venía, y les respondí... por unas amenazas que me habían hecho y para si tenía culpa, me castigasen[13], y dijeron los dichos criados que su amo decía que yo me fuese con la benedición de Dios».

—¿Qué amenazas le hicieron en Belmonte y sobre qué?

—La amenaza fue decirme Juan de Rivera, vecino de la villa de Belmonte: Váyase de aquí, que peor negocio tiene que [yo].

—¿Qué negocio le tenía, por qué le dijo la persona referida le tenía está peor? ¿Le dijo y declaró el negocio que era peor?

—Que tenía un pleito ante el provisor de la villa[14], sobre que me imputaban que el año pasado comía en días prohibidos carne, pescado, sardinas y atún, todo juntamente, y no me dijo lo dicho Juan de Rivera el negocio peor que [yo] tenía.

—¿Le presumió cuando oyó al dicho Juan de Rivera... qué negocio tenía él que le decía... que era peor?

—No podía ser sino que me acusasen en este Santo Oficio.

—Declare de qué presumió y se temió le acusasen en este Santo Oficio.

—Por lo que [juzgaron] en el proceso causado ante el [¿provisor?] por morisco, que fue que me levantaron, me cortaba el cabello a navaja, y es la verdad que me cortaba el cabello a navaja por haber de Bernardo Gómez, barbero de Belmonte, porque me decir, después de haberme sangreado dos veces, que me importaba para [ilegible] unas pulmas [¿tumores?] que me habían salido a la cabeza y de unas flemas saladas, y que me imputaban también que me ponía camisa limpia los viernes[15], y es la verdad que el día que me ponía

vestido limpio me ponía también camisa para ir a haber cuenta con mis amos, por ser el viernes el día en que huelgamos de nuestro oficio, y solía cambiar camisa... el viernes, sin otro fin ni mala intención sino el que tengo dicho; y lo que he dicho es la verdad so cargo de mi juramento.

«Y siéndole leído [el texto de su confesión], dijo: "Está bien escrito y acertado" y así lo dice, de nuevo siendo amonestado en forma, fue mandado llevar a su cárcel, y por no saber firmar, lo firmó el señor inquisidor.

«[firmado] don Enrique de Peralta y Cárdenas

«Ante mí, B. de Gov. Luviano».

[Durante la segunda audiencia, que ocurrió el 30 de agosto de 1633, Diego, al estar amonestado de nuevo de confesar la verdad, no ofreció ninguna información a los inquisidores. Sin embargo, intentando demostrar pruebas de su fe, les relató información sobre las limosnas que solía ofrecer:

«He hecho limosnas secretamente y en público, e [puede] informar[les] Anabella, hija de mi vecina que vivió pared en medio de mi casa y... los demás vecinos de la vecindad... y el vicario Andrés Martínez y el vicario Moratalla, de cómo les he dado limosnas para militar, y Reguillo, el molinero si había moler cebada, y Íñigo, para dar limosna a los pobres».

Hubo otra audiencia el 2 de septiembre, durante la cual Díaz dijo a los jueces: «No tengo más que decir de lo que tengo dicho».

Primera acusación del fiscal [sin fecha]:

«Yo, el abogado fiscal, pongo ante Vuestra Señoría acusación a Diego Díaz, cortador de carne, vecino de Belmonte que está presente, en razón de que siendo cristiano bautizado y gozando de las exenciones y prerrogativas que los fieles y católicos cristianos gozan, sin temer a Dios ni a la justicia de la Santa Inquisición, con grande escándalo del pueblo cristiano, ha hereticado y apostatado de nuestra santa fe católica y ley evangélica de Nuestro Señor y redentor Jesucristo, y pasándose a la secta del perverso Mahoma, la cual profesaron y creyeron los ascendientes y antepasados del dicho Diego Díaz, y en él ha estado y persevera y la tiene y cree de presente, guardando y haciendo sus ceremonias, creyendo que en ella se ha de salvar y sabiendo que es contraria a nuestra santa fe católica.

«1. En especial le pongo acusación de que, en observancia de la dicha secta de Mahoma, ha mudado camisa continuamente todos los viernes y no otro día de la semana, haciendo que su mujer y hijos hiciesen lo mismo en tanto grado que, haciendo algunas ausencias largas, se ha estado con la camisa

que trae del camino hasta que llega el primer viernes y entonces ha mudado camisa él y toda su casa.

«2. Por observancia de la dicha secta de Mahoma, jamás ha comido tocino, a lo menos no se tiene noticia de ello, ni consentido que se hierve en su olla, y cuando alguna cosa se le ha ofrecido que lardea, ha hecho que se lardee con aceite, que es lo que hacen los moros.

«3. No pudiendo encubrir lo que tiene en el corazón, ha dicho en algunas ocasiones de cólera que se le han ofrecido votos a Dios quien no serva a Argel, que allí no hay pechos ni derechos[16]. Y preguntándole los que lo oían cómo lo sabía, respondió que él había estado allá muchas veces y tenía medida a pasos la tierra. Pido que declare que dos veces ha estado en Argel y a qué ha ido, y si fue con él alguna persona que esté ahora en estos reinos, y los seis meses que en su confesión dijo que estuvo en Argel con quién y de qué [vivía], y en qué hábito anduvo[17], y si habló allí a los cristianos y en qué ley les decía a los moros que vivía.

«4. Como vive en la ley de Mahoma, ha tenido y tiene por cosa de burla los preceptos y observancia de la ley de Jesucristo, y así, de ordinario no ha oído misa los domingos y fiestas de guardar, y se ha conocido en que se va los dichos días como los demás a cortar la carne, y cuando vuelve se acuesta y no sale de casa hasta la una o más. Y a sus criados les ha dicho algunas veces que se estén en casa toda la mañana siendo fiesta, que más importan las haciendas de casa que la misa, y si alguna vez o veces ha oído misa ha sido por disimulación y encubrirse.

«5. En los viernes, vigilias, cuaresmas y otros días de semejante abstinencia, come y ha comido ordinariamente carne, y hecho que los de su casa, hijos y mujer, la coman, estando todos sanos y sin achaque bastante para ello. Y el estar sanos, y la malicia se descubre, en los mesmos días come, y aun en la misma comida, pescado, atún, queso y otras cosas nocivas a la salud, y mucho más nocivas a los enfermos[18].

«6. Se presume que jamás reza oraciones de cristianos, ni se las ha enseñado a sus hijos, ni tiene rosario; pido que si le tiene, le muestre y declare si a sus hijos les ha enseñado las oraciones.

«7. Con algunos moriscos que ha hospedado en su casa, se ha encerrado en aposento aparte con ellos y hablado en lengua no conocida; pido que declare qué hablaron y si era la lengua algarvesía[19], y si la sabe hablar y entender, y dónde la aprendió.

«8. Es de presumir que ha hecho y hace otras ceremonias de la secta de Mahoma, y que ha continuado el hacerlos por todo el discurso de su vida, todas las veces que ha podido sin dar nota. Y que sabe de otras personas que

son moros de casta y de corazón, y que como acómplices suyos los calla y encubre porque no sean castigados. Y en especial se sabe que calla y encubre a cierta persona conjunta suya que sabe que guarda la dicha secta, de los cuales delitos le procedo acusar[20]...

«9. Sabiendo que todo lo contenido en esta acusación es verdad, y habiendo jurado de decir la verdad en todas sus audiencias, no lo ha querido manifestar, aunque... haya sido gravemente amonestado antes; parece ha dicho cosas que tiene poca apariencia de verdad, como decir que se echó [¿al mar?] para venirse a España, porque no es de creer que barco de pescadores se llegasen tan cerca de tierra de enemigos. Pido declare si él también era pescador, o a qué propósito le traían los pescadores en su barco.

«Por tanto a Vuestra Señoría pido y suplico que, habida mi relación por verdadera, o la penitente que baste, declare mi intención por bien probada, y al dicho Diego Díaz por cometedor de los dichos delitos, hereje mahometano, apóstata pertinaz, y por factor y encubridor de otros, y que por ello ha incurrido en penas de excomunión mayor, y que vella está ligado, y en perdimiento de todos sus bienes donde que comenzó a cometer los dichos delitos, aplicándose a la cámara y fisco de Su Majestad, relajando la persona del dicho Diego Díaz a la justicia y brazo seglar[21], declarando haber incurrido él y sus descendientes en las inhabilidades y demás penas establecidas por derecho y leyes de estos reinos y costumbres legítimas contra los tales herejes apóstatas, haciéndolas ejecutar con todo rigor en su persona y bienes para que a él sea castigado y a los demás exemplo.

«Otrosí en caso necesario, sin disminución de mis probanzas, pido que el dicho Diego Díaz sea puesto a questión de tormento, el cual se le dé y reitere, conforme a derecho, las veces necesarias, hasta que de sí y de otros haya confesado enteramente la verdad. Y sobre todo pido entero cumplimento de justicia y... juro que esta acusación no la pongo de malicia.

«[firmado] Doctor Alonso de Vallejo».

Defensa

«Pasada y leída la dicha acusación, bajo juramento en forma debida... Diego Díaz... capítulo por capítulo, respondió a ella en la manera que se sigue:

«Soy Diego Díaz y vecino... de la villa de Belmonte, y de presente resido en la de La Mota el Cuervo, cristiano bautizado, y no sé si esté confirmado».

A la primera acusación:

«... después de estar en Belmonte habrá diez años poco menos, no he hecho ausencia de aquel lugar si no es tiempo de Cuaresma, y por ocasión de mi

oficio, el jueves en la noche, porque [al] otro día había de ir a dar cuenta y ir limpio, me ponía una buena camisa, y viernes en la noche me lo quitaba y me ponía la sucia que me había quitado el jueves en la noche, para ir defillar el ganado, y en algunas semanas me mudaba en tiempo de verano dos o tres veces en diferentes días de la semana... y ni [mi] mujer ni mis hijos nunca se han mudado camisa los jueves en las noches, porque suele mi mujer estar tres semanas sin mudar camisa por estar enferma de dolores, como lo informarán mis vecinos y las lavanderas, y siempre que venía a mi casa de fuera de camino me mudaba luego la camisa, sin reparar que fuese viernes ni otro cualquier día de la semana».

A la segunda acusación:

«... mis vecinos darán razón de cómo yo y mi mujer y hijos hemos comido de olla tocino y los dirán Mari[¿a?] Muñoz la que yo vendo».

A la tercera acusación:

«... no me acuerdo de haber dicho que quien vaya a Argel que allí ni hay pechos ni derechos, ni de haber dicho que había estado muchas veces allá ni tenía a pasos medida la tierra... yo estuve una sola vez en Argel, como tengo dicho en mi primera audiencia, y no hay ahora en España ninguno de ellos que fuesen conmigo a Argel ni de los que vi, y los seis meses que estuve en Argel anduve en hábito de moro [para estar cerca de] los navíos, [porque] había pedido [trabajo en] la obra de un muelle que le hacían en el mismo puerto, [y lo conseguí]... y me solían dar cada un día de los que entraba un real y medio y dos reales; y hablé en argelino con algunos cristianos que no les sé los nombres: uno decía era de Toledo, otro de Granada[22]... Ha tanto tiempo, [que] no me acuerdo en particular de ninguno, y me confesé con un fraile, y por disimular estaban dados y naipes como que jugábamos, y no sé de qué orden era, porque ni traía hábito de religioso, ni sé cómo se llamaba, ni de dónde era, más de que entiendo que era cautivo y que en tiempo que [¿estaba?] no preguntan a nadie en qué ley vivió, ni yo lo dije a nadie en qué ley viví, sino solo al confesor. [Nota al margen en el auto original: No preguntar en qué ley viven será verdad, como acá cuando es notorio; pero en el trato ordinario, no profesar ser moro o cristiano, es improbable]».

A la cuarta acusación:

«... me he oído muchas misas los domingos y fiestas, sin faltar en ninguno si no estaba malo, y en día de trabajo algunas veces, como lo dirán en San Francisco de Belmonte el padre Sanchuelo, el padre Hoz y el sacristán del Anieto que son naturales de esta ciudad...».

A la quinta acusación:

«... he comido carne algunos días prohibidos por enfermidad que tenía, y por no poderla comer, solía decir si había pescado que me diesen un poquito de él y lo comía con la carne, y mi mujer ha estado y está tan enferma que, aunque podía siempre comer carne, no la comía algunos días de los prohibidos, y los hijos, el de más edad es de seis años ahora [y el que le sigue, de cuatro], y he dicho de cuanto comía carne... pero no me acuerdo [cuándo] les diese carne».

A la sexta acusación:

«... nunca he rezado otras oraciones sino de cristiano, porque nunca he sabido otras y las he enseñado a mis hijos, y tengo rosario que la dejó ahora en la cárcel y en cada vestido tengo el mío».

A la séptima acusación:

«... las personas con quien he hablado eran valencianas, y como me había vivido en el reino de Valencia, les hablaba en aquella lengua[23], y eran ancianos».

A la octava acusación:

«... no he cometido delito ninguno, ni sé que persona ninguna que peca de la ley de Mahoma, ni me la he guardado».

A la novena acusación:

«... he dicho la verdad y no sea perjurado, y si yo hubiera seguido y guardado la ley de Mahoma me pudiera estarme en Argel, porque es tierra muy abundante de todas las cosas y muy viciosa, y luego, como llegué allí, me quisiesen casar, y por seguir la ley de Nuestro Señor Jesucristo me volví a España y vine en una barca de pescadores...».

[En este punto, Diego Díaz afirmó, en una declaración formularia, que todo lo que había dicho en su propia defensa era cierto.]

Audiencia voluntaria

«En la ciudad de Cuenca, en el Santo Oficio de la Inquisición, de nueve días del mes de setiembre de mil y seiscientos y treynta y tres años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores doctores Sebastián de Frías, don Enrique de Peralta y Cárdenas y don Tomás Rodríguez... mandaron traer a ella de su cárcel a Diego Díaz, y siendo presente, le fue [preguntado] por qué [había pedido una audiencia], y que en ella diga verdad so cargo de su juramento.»

Dijo: «Es verdad que me he pedido audiencia, y la quiero para suplicar a Su Señoría que mande que el letrado baje abajo y le hablo a solas, porque aquí no a decirle nada, y también quiero manifestar un pecado que tengo confesado en Aviñón y [perdonado] por una cédula de confesión que se halla en el proceso que pasé ante Aurelino Sánchez, notario vaticano de la audiencia

episcopal, cuando me trajeron ante el provisor. Y el pecado es que cuando la expulsión de los moros salí yo con los demás [moriscos] y nos desembarcaron cerca de Argel y [¿vinieron?] los turcos de aquella ciudad, nos llevaron a la mesma ciudad y nos metieron en los atarazanas, que son unas casas reales grandes donde están las armas y tiros de artillería, y allí nos iban mirando a todos los varones y nos iban cortando el pellejo de nuestras vergüenzas.

[Nota al margen en el auto original: Le circuncidaron.]

«Cuando respondí a la acusación, se me olvidé de decir que no sería cierto haberme dicho a la criada que hiciese las haciendas y no fuese a misa, sino que no lo hiciese [por]que después iría a misa por el lugar de Belmonte, que había muchas misas, y una vez hubo que la envieron a misa y no volvió a casa hasta las tres de la tarde, porque andaba de taberna en taberna emborrachándose...»

«También deseo saber de Su Señoría si pueda ser uno moro no sabiendo ceremonias ningunas de moro, porque no los he sabido ni he tenido quien me los enseñase, y aunque hubiera ido moro de España a Argel, no lo fuera de ninguna manera, [a pesar de] las acusaciones que [me hicieron] allá.»

«Fuele dicho que declare qué acciones le [hicieron] hacer allá.»

Dijo: «Entrando en casa donde había doscientos y trescientos turcos mancebos que les llamaron encajerios, vide que cuando alguno de ellos había de orinar, se bajaba los calzones y alzaba la camisa y se ponía como mujer a orinar, y luego con sus mismas vergüenzas daba muchos golpes en las paredes para limpiar la orina, porque dicen que si cae alguna gota de orina en la camisa van al infierno; y luego se ponían los calzones debajo de la camisa y después la camisa y otros calzones después de ella, y asimismo estos moros compraban muchachos esclavos para dormir con ellos[24]... Mire, Su Señoría, si son torpezas estas, ¡para que desee ninguno ser moro!

«Me atrevo a decir que hay en Argel más de seis mil granadinos que son cristianos[25], [y] que los moriscos de Aragón y Valencia que fueron allá fueron cristianos. Y si alguno de los granadinos que está en Argel tiene algún hijo, no lo osa dejar de la mano de aquí a que tiene veinte años, por el temor de que los moros de Argel no se lo quiten para usar mal de él como tengo dicho.»

Y preguntado si los moros descansan el Jueves Santo, dijo que [él no lo hacía], «como se me acusó muchas veces los Jueves Santos... y en esta ciudad he confesado dos veces, la una con un fraile de San Francisco, que no le sé el nombre, y la segunda con el padre Lerma, y me dijo que le llevase la limosna a casa de una mujer que vivía frente del Santo Cristo, y esto fue cuando me trajeron a Cuenca... y suplico a Su Señoría que voz del pueblo es voz del cielo, que visto que está en trato mala reputación esta dicha nación mía[26], que [¿visite?] Su Señoría con brevedad a Belmonte que él dará más de doscientas

personas y no solo estas, sino toda la villa en general para que se averigüe la vida y costumbres mías, porque todos los que han dicho contra mí son forasteros y gente que consiente que sus mujeres hagan lo que quisieren[27], y todos le habrán ausentado y se ausentarán cuando supiesen que a mí me trajeron preso... y suplico a Su Señoría... que se hagan las diligencias con brevedad para que puedo ver a mi mujer y hijos y vivir en mi matrimonio, y que en toda la vida ni he sabido ceremonia de moro ni cosa ninguna».

Preguntado sobre las palabras «que le dijeran los moros en Argel cuando lo circuncidaron... y si el que circuncidaba estaba vestido de hábito diferente, y qué ceremonias hacían, y qué tantas personas circuncidaban en un día y a qué hora», dijo:

«En el día que a mí me circuncidaron había cuatro o cinco barberos en las casas de armas que tengo dicho, y estaban presentes las justicias y ministros de ella, porque se sospechaban que los granadinos eran cristianos; nos iban circuncidando los barberos sin decirnos palabra ninguna, ni que los moriscos lo dijesen, y cortando el pellejuelo nos curaban... y nos rodearon [con una venda], y con aquel día circuncidaron como cien personas, y después de haber acabado, nos dieron a todos una gran comida, como en España se usa un día de boda».

Preguntado si le consintió y de su voluntad se hizo aquella circuncisión, dijo:

«Prefería no ser nacido que no que me circuncidaron».

Preguntado si tuvo aquella circuncisión por pecado contra la fe de Jesucristo y como tal lo fue a confesar, dijo:

«Es verdad que me tuve aquella ceremonia por pecado y contraria a la ley de Nuestro Señor Jesucristo, y por tal lo fui a confesar cuando estaba en Aviñón, a un fraile que por orden del obispo y nuncio estaba diputado, y el fraile, que era vitoriano, sabía la lengua española y había estado en Toledo, y le confesé cómo me habían circuncidado, y me absolvió, y confesé que no había sido con mi voluntad, sino que por temor no me matasen me había dejado circuncidar».

Preguntado si le hicieron hacer y hizo algunas otras ceremonias de moros, o en la comida las hubo, dijo:

«No me hicieron hacer ceremonias ningunas ni los vide hacer, más de que la comida que nos dieron fue en el suelo sobre una [¿línea?] de bancos, puestos unos manteles sobre ellos, y tendidos solos los circuncidados, y no vide que dejasen nada en la comida antes ni después de ella, y los moros andan con zapatos sin orejas[28]... y hacen todas las cosas al revés de España, y las mujeres van cubiertas el rostro de manera que nadie las puede ver».

Preguntado si en estas ocasiones [cuando estuvo] en Argel dudó si la ley de los cristianos no era la verdadera, en [la] que... solamente los hombres se salvaban, y si juzgó que era buena la de los moros y que en ella se podía salvar, y si creyó en su corazón en ella, y la tuvo por buena, dijo:

«Nunca jamás dudé en que la ley en que los hombres se salvan era la de Nuestro Señor Jesucristo, y solo los que reciben agua de bautismo son los que se van al cielo habiendo buenas obras, y jamás creí que la ley de los moros era buena, ni que los hombres se podían salvar en ella».

«Fuele dicho que si él fuera tan buen cristiano como dice, no se dejara circuncidar, pues era acto manifiestamente contrario a la fe de Nuestro Señor Jesucristo, que le obligaba a padecer antes mil muertes que dejarse circuncidar, que lo mismo que si de palabra renegara de la fe de Nuestro Señor Jesucristo, pues lo hizo con la obra...».

Dijo: «De ninguna manera tuve intención de renegar de la ley de Nuestro Señor Jesucristo, [y] la intención que tuve fue de confesarlo por si acaso era pecado».

Preguntado si antes de circuncidarles les pusiesen algún precepto o les amenazaron si no se dejaban circuncidar..., dijo:

«Algún día [el] décimo [después de que] nos desembarcamos en la marina, salieron como una compañía de soldados turcos, y por mando de consolarnos y darnos de comer, y porque no nos maltratasen los alarbes, nos llevaron a la dicha casa de armas y... [nos dieron] algún refresco, y otro día, sin decirnos nada... sin saber a qué entrábamos, nos circuncidaron; que harto era echados de España y afligido tenía en el corazón a Dios, y que lo dicho es la verdad so cargo de mi juramento.

«Y siéndole leída [la transcripción de la audiencia], dijo está bien escrita y firmóla el señor inquisidor.

«[firmado] el doctor Sebastián de Frías

«Ante mí [firmado] Baltasar de Villaviciosa».

Segunda acusación

«Yo, el abogado fiscal, pongo ante Vuestra Señoría, segunda acusación a Diego Díaz, cortador de carne, vecino de la Mota del Cuervo, porque de más de las ceremonias de la ley de Mahoma contenidas en mi primera acusación, ha hecho otras que aún más claramente manifiestan que orase en la ley de los moros, y cree que en ella se ha de salvar, porque al tiempo de la expulsión de los moriscos, cuanto estuvo en Argel, se hizo circuncidar; y en lo que dice en su confesión para desculpa suya no debe ser creído, porque es cierto que los

moros ni otras naciones no hacen que ninguno reciba las ceremonias de su ley sin que él las pida[29]. Y así se debe creer que él, por ser o para ser moro, pidió que le circuncidasen, y se conoce en que si circuncidaran a quien no lo pedía, no circuncidara a solo ciento, sino a todos que allá fueron.

«2. Siendo en Argel, es distinto el hábito de los moros del que traen los cristianos que allá viven, anduvo el tiempo que allá estuvo en hábito de moro, que fue lo mismo que con los hechos profesar externamente la secta de Mahoma que tiene en el corazón. Pido que declare si a los moros con quien trataba les decía que era moro, y de qué ley dijo que era cuando la primera vez llegó a Argel, y si el tiempo porque allá estuvo entró en la mezquita o templo de los moros, y si se halló presente a las oraciones o ceremonias que los moros hacen, o las hizo él.

«3. Pido que declare cómo, desde que se circuncidó, tardó tanto en confesarlo sacramentalmente, pues la cédula del fraile [¿de Aviñón?] dice [que] su confesión es de doce de setiembre del año 1618, y cómo habiendo estado aquel año en Aviñón, que es en Francia, lo calló, cuando por mandato de Vuestra Señoría fue contando el discurso de su vida.

«4. Por vengarse de cierta persona, que fue testigo en la información que contra él hizo el ordinario eclesiástico de este obispado, y por evitar que él mismo no depusiese en el Santo Oficio, le maltrató de manera, dándole de palos, que vino de ello a morir.

«Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico que ha mi relación por verdadera, o la parte que baste se haga y provea, según y como en la primera acusación tengo pedido, y juro que esta acusación no es de malicia...

«[firmado] doctor Alonso de Vallejo».

La defensa de Díaz tras la segunda acusación

«Yo, Diego Díaz[30], vecino de la villa de Belmonte, preso en las cárceles de este Santo Oficio, respondiendo a una querella y acusación intentada por el abogado fiscal de este Santo Oficio, por la que se pretende que me sea castigado por decir que me he dejado la fe de Nuestro Señor Jesucristo, y profesado la ley del falso y perfidio Mahoma, y en su ejecución no he oído misa los domingos y fiestas de guardar, y he comido carne en viernes y días prohibidos, mudando ansimismo camisa en viernes, y he hecho otras supersticiones en menosprecio de nuestra santa fe católica, y lo demás contenido en su querella y acusación a que me refiero...», [digo]:

«Que sin embargo Vuestra Señoría sea de servir, mediante justicia, de darme por libre, condenando al delator en costas, y se debe hacer por lo

siguiente[31]. Lo primero, por lo general defecto de parte, tiempo y forma, y lo demás substancial, que lo que más es que lo contenido en la dicha querella y acusación carece de relación verdadera, y así la niego en lo perjudicial, afirmándome en lo que tengo dicho, y declarando en mi confesión en lo que hace en mi favor, pues como ante Vuestra Señoría constara bastantemente, yo siempre he oído misa todos los domingos y fiestas de guardar, y otros muchos días de entre semana los que he podido, excepto el tiempo que he estado enfermo, y no solamente he oído las dichas misas, sino que he dado muchas limosnas y pitanzas a muchos religiosos y clérigos para que dijesen misas por mi alma, salud y buenos sucesos, y he hecho otras buenas obras de caridad como bueno y fiel cristiano, y niego que haya comido carne en viernes y días prohibidos, y si la he comido ha sido por los continuos achaques que tengo... y pupas en la cabeza y cuello, esto con licencia del médico cirujano y barbero, y niego también haberme mudado camisa en viernes con mal fin, sino porque es lo de mi oficio de cortador, nos solemos poner los viernes los vestidos más limpios y camisas y en los demás días de fiesta, como en los dichos días no se trabaja, y por lo demás, que tengo dicho en mi confesión, que tengo aquí por repetido en lo favorable... en lo que ahora se me imputa... dije en mi confesión que cuanto estuve en tierra de moros violentamente y con fuerza, a mí y a otros moriscos, nos circuncidaron... por saber era cristiano, pero lo que entonces me consoló era entender que en mi ánimo no dejaba la fe de Nuestro Señor Jesucristo, y que entonces yo no hacía, sino padecía, y que si entonces no sometéramos, nos mataran.

«Lo otro, porque... los testigos que se han anojado a decir contra mí, como presumo, son varios o singulares, y no constan en tiempo, lugar o circunstancias, y muchos de ellos no están ratificados[32], y así no hacen fe, ni prueba, y deponen de negativa porque son enemigos capitales míos, y por odio y rancor que me tienen han depuesto contra la verdad, y así los tacho[33] y contradigo con el juramento y protestación necesaria, pues solo lo que me daña es la desgracia de mi nación y ascendencia.

«En especial me sospecho de Antonio Malo y María Laguna, su mujer[34], los cuales me habían amenazado... porque tenía yo un mesón junto al suyo[35], y porque lo tenido yo acretitado por mi bien trato y él desacreditado por el mal suyo, por despozar a los huéspedes de lo que traían jugando con ellos con naipes hechos y haber hecho otros hurtos, y la dicha, su mujer, hacerse del vino, y así, por ser criminosos, y por la dicha excepción, no son [¿válidos?] testigos[36].

«También me sospecho de Ana, criada del dicho Antonio Malo, que primero lo fue mía, porque con odio y rancor que me ha tenido se habrá anojado a decir en mi daño, porque sirviéndome en mi casa, la salía a buscar una noche,

y la hallé en casa de la Vrejona, que es la que vende aguardiente, y la hallé tendida en el suelo borracha, y le eché un cántaro de agua para que despertase de la borrachez, y desde entonces no volvió a mi casa».

[En este momento del proceso, Díaz siguió desacreditando a los testigos mediante el uso de la cláusula de las tachas, que permitía a los presos invalidar el testimonio de las personas conocidas por ser «enemigos capitales» del reo. En este caso, Díaz lo hizo suponiendo correctamente quiénes eran los testigos y, después, identificando a casi todos ellos por el nombre.]

Audiencia tras la segunda acusación

«En la ciudad de Cuenca, en el Santo Oficio de la Inquisición, al veinte días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treynta y tres años, estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores doctores Sebastián de Frías, don Enrique de Peralta y Cárdenas, y don Ramón Rodríguez de Monroy, mandaron traer de su cárcel a Diego Díaz, y siendo presente, le fue dicho qué es lo que tiene acordado en su negocio que deba decir por descargo de su conciencia, so cargo del juramento que hecho tiene, sin perjuicio del estado de su causa».

Dijo: «No tengo que decir más de lo que tengo dicho».

Preguntado que él tiene declarado que luego que como llegó a Argel, a él y a otros moriscos de España los circuncidaron, y que él no consintió en aquel acto en la voluntad, porque siempre se quedó cristiano, y que así, por no ser descubierto, en un fraile cautivo se confesaba, que declare qué año fue esto y de qué cosas de la fe trató con el fraile, y si en particular le confesó el pecado de la circuncisión, dijo:

«No me acuerdo de ninguna manera del tiempo ni año en que fue la expulsión, sino que me parece que dos años después de haber salido todos los moriscos granadinos de España me llevaron a Veobia [¿País Vasco?] la primera vez, y estuve poco tiempo en San Juan de Luz, y de allí me volví a España, y en la villa de Haro [en la Rioja] me prendieron, y a Francisco Moreno, morisco ya difunto, natural de Daimiel, y nos prendió un juez de la prebenda y nos entregó a la justicia ordinaria y nos tuvieron tres meses presos, y después de esto nos volvieron a entregar en Victoria al proveedor [o ¿procurador?] general...[37] de allí me fui a San Juan de Luz, donde estaba mi padre, y estuve allí como seis meses, y después de este tiempo me volví a España, y vine por Madrid, y volví a Daimiel, y me puse con amo con un informador [familiar] del Santo Oficio[38] que se llama Orozco, y estuve con él como ocho o diez meses, y el alcalde de corte, Madera, me prendió en la dicha villa con otros muchos que tenía presos, y nos llevó a Cartagena, donde estuvimos algunos días, hasta que el alcalde

Cabrera trajo otra cuadrilla de moriscos, y estos y los que tenía recojidos el alcalde Madera, nos pusieron en un navío, y habiéndonos hecho obligación de desembarcarnos en tierra de cristianos, nos llevaron a Berbería y nos desembarcaron en la playa de un lugarcillo que se llama Sorjel, tres o cuatro leguas de Argel. Y comencemos a caminar todos hacia Argel, y a media legua de camino vinieron, a modo de tropa de soldados, más de cien personas de Argel y de las heredades circunvecinas, y nos llevaron a la dicha ciudad, favoreciéndonos y llevando a caballo a los que no podían ir a pie en buenos caballos, y en las ancas de ellos llevaron a las mujeres de los expulsos de España, y al cabo de dos o tres días nos hicieron circuncisión que tengo declarado, cogiendo a un hombre entre otros dos de Argel, y teniéndonos de los brazos y sin hablar palabra, nos hacían bajar los valones [calzones] y nos circuncidaban. Y con el fraile o clérigo, que no sé lo que habrá, confesaba cuando jugábamos a las cartas cómo me pesaba de estar allí, y de que habían hecho aquello conmigo de la circuncisión. [Nota al margen en el auto original: Esto es improbable se hiciese así con violencia][39]».

Preguntado que declare cuántos días después de la circuncisión fue la confesión que dice hizo con el fraile, dijo:

«Me parece sería dos o tres meses después de la circuncisión, porque unos moros granadinos que hacían sillas, y no sé los nombres, me dijeron que había un clérigo cristiano cautivo con quien ellos se habían confesado, que si me quería ir a confesarme, comunicando entre ellos, como eran cristianos, los cuales estuvieron allí cerca mientras yo confesaba».

Preguntado que declare qué tanto tiempo después de haberse confesado salió de Argel, y [después, en qué] lugar o parte [confesó] la primera vez, dijo:

«El mismo confesor me aconsejó que si sabía arábigo, que me viniese por Orán y me viniese a España, y que si no, me hiciese amigo de algunos moriscos de Aragón que son capitanes y salen en fragatas a hurtar y a otras cosas. Y así tuve ocasión de meterme en una saetia de un capitán de los moriscos de Aragón y Cataluña, y me arrojé al agua y fui a esta villa [Tortosa] y de allí a Zaragoza, donde estuve enfermo en el hospital, y me confesaron antes de entrar. [Nota al margen en el auto original: Todo esto calló en el discurso de su vida.] Y de allí fui a Francia, a San Juan de la Luz, en busca de mi padre y hermanos, y supe cómo algunos habían muerto y otros venido a España, y de allí fui a Aviñón de Francia donde me confesé».

Preguntado que declare quién le ha consejado que fuese a Aviñón de Francia y que allí había persona que pudiese absolver de semejantes cosas, dijo:

«Me propuse de ir a Roma a confesar mi pecado, y pasando por Aviñón topé dos clérigos franceses antes de llegar a la ciudad, y yo les dije que iba a Roma porque tenía algunos pecados reservados, sin declararles lo que era, y ellos me respondieron que allí había obispo y nuncio que podían absolver de pecados reservados, y me dieron una capa para que entrase [a la ciudad] y me estuve algunos días allí [Nota al margen en el auto original: El que se circuncida por fuerza y violencia, no peca ni tiene necesidad de absolución; el que lo hace por miedo de la muerte, aunque peca gravemente, como en el corazón conserve la fe, no es hereje, ni el pecado reservado...] Y fui hablar al obispo y al nuncio y no me entendieron palabra y así me remitieron a los frailes por si había algún padre que entendiese la lengua [¿castellana?], y aquellos me remitieron a un fraile [¿vitoriano?] que había estado en Toledo trece años, y aquél me consejó y absolvió. Y de allí me vine a Francia, adelante a Perpiñán y Girona, y por cerca de Zaragoza vine a Alicante y Albatara, donde me acomodé con un oficial de cortar carne y aprendí el oficio... Lo que he dicho y declarado es la verdad so cargo de mi juramento. Y que no firma. Firmólo el señor inquisidor.

«[firmado –ilegible–]

«Ante mí

«[firmado] Baltasar de Villaviciosa».

«18 días de enero de 1634: Votos y sentencia:

«Que sea reprehendido gravemente en la sala de la audiencia[40] y abjure *de levi*, y que de aquí en adelante se abstenga de decir y hacer semejantes cosas de las que ha sido acusado».

***

En una España supuestamente libre de moriscos, Diego Díaz era uno de ellos, arrestado bajo sospecha de profesión del *mahometismo*. Para probar su inocencia, tuvo que convencer a la Inquisición de que podía ser morisco y, a la vez, católico español ortodoxo. El centro de la defensa de Díaz se oponía abiertamente a una convención legal relativamente nueva. Tras la expulsión de 1609, los moriscos no tenían ningún lugar oficial en España donde residir. La autoidentidad que necesitaba Díaz para determinar su inocencia era legalmente imposible. Sin embargo, consiguió escapar de la Inquisición sin un castigo severo. ¿Cómo fue capaz de hacerlo? ¿Y por qué los inquisidores le perdonaron tan fácilmente?

Estas preguntas no tienen respuestas sencillas, pero parte de la respuesta estriba en el área ambigua que abarcaban las nociones españolas de identidad étnica y nacionalidad en el siglo XVII. La mayoría de los españoles de la

época relacionaban la nacionalidad (esto es, el españolismo, ya fuera catalán, castellano, vasco, etcétera) con la religión; es decir, con el cristianismo. Ser español significaba ser cristiano, y quien profesara cualquier otra religión o respetara algo distinto a la fiesta del domingo era, por definición, extranjero, en la mayoría de los casos musulmán o judío. Los individuos que mantenían costumbres y prácticas alimenticias distintas a las practicadas por la mayoría de los católicos eran, asimismo, sospechosos; y, para los varones, algo tan trivial como tener el pene circuncidado constituía un símbolo de diferencia. Sin embargo, estas categorías, por muy estrictas que fueran, se hacían menos evidentes con respecto a los moriscos, a los conversos y a otros individuos, que se encontraban en la frontera entre lo étnico y lo nacional. Dichas personas se hallaban en una posición social límite, similar a la de los mestizos, las mezclas de sangre y sus descendientes, en otras culturas. La cultura del mestizo es, por definición, una amalgama que contiene, a veces de manera confusa, elementos derivados de orígenes diferentes[41].

Diego Díaz no era mestizo. Como él mismo reconocía, era un morisco «antiguo». Pero, como morisco que vive en una España cristiana, su familia y él mantenían aparentemente ciertas tradiciones, tales como ponerse camisas limpias los viernes, día sagrado musulmán, que los demás españoles habrían considerado extrañas, poco comunes, incluso *extranjeras*. No sabemos lo que significaba esta costumbre para Díaz, puesto que llevar una camisa limpia los viernes no era una práctica musulmana común. También es posible que, para él, la costumbre hubiera perdido todo significado religioso, pero lo contrario es igualmente plausible. Con seguridad, la defensa de Díaz por su inocencia se centraba en el repudio de lo que los demás consideraban elementos extranjeros en su vida religiosa. Y se defendió aún más con argumentos adaptados específicamente para apelar a los prejuicios étnicos y religiosos de la mayoría cristiana vieja española. Para este fin, se representó como un católico completamente ortodoxo que estaba consternado por las costumbres bárbaras y las prácticas sexuales de los moros que vivían en el norte de África. Por consiguiente, la historia de su vida —revelada, poco a poco, en una serie de sesiones de preguntas y respuestas de la Inquisición— sirve para iluminar algunas de las formas en las que los individuos eran capaces de tergiversar, e incluso manipular, los principios del comportamiento ortodoxo, dentro de una cultura que los historiadores han interpretado como una de las más rigurosamente conformistas de Europa a comienzos de la Edad Moderna. Díaz entendió las normas de la sociedad española, y actuó dentro de ellas, construyendo una autobiografía que le serviría de defensa.

Diego Díaz pertenecía a una familia de antiguos moriscos, o moriscos que se habían convertido al cristianismo antes del edicto real de 1502, que exigía la conversión de todos los musulmanes habitantes de Castilla. Estos moriscos antiguos disfrutaban de ciertos privilegios, entre ellos la exención de un impuesto, la farda, que se exigía a los que se habían convertido más recientemente. Los moriscos antiguos vivían por toda Castilla, pero se asentaron principalmente en la parte sur de Castilla la Nueva, conocida como Campo de Calatrava. Allí, en pueblos tales como Almagro y Daimiel, el lugar de nacimiento de Díaz, vivían algo separados del resto de la población, en barrios conocidos como *almahamas* que, en su día, habían sido completamente musulmanes. Estos moriscos antiguos conservaban algunas de sus prácticas religiosas tradicionales, pero con el paso del tiempo algunas de estas evolucionaron en prácticas culturales heredadas, carentes en gran parte de significado espiritual. Además, los moriscos antiguos adoptaron muchas de las costumbres culturales de sus vecinos cristianos, se casaban con miembros de familias cristianas y se integraban bien en la sociedad local.

No era así el caso de los *nuevos*, aquellos moriscos y sus descendientes que se habían convertido después del edicto real de 1502. La mayoría de estos moriscos procedía del reino de Granada o de Valencia, y la mayor parte se convirtió al cristianismo bajo coacción. Poco integrados en la sociedad cristiana, estos nuevos conversos, sobre todo aquellos que residían en zonas rurales de Granada y Valencia, conservaron su lengua, costumbres y cultura tradicionales y, en algunos casos, su religión.

Durante el reinado de Carlos V (1516-1556), primer soberano de la Casa de Austria en España, la monarquía intentó legislar la asimilación de estos nuevos moriscos en la sociedad española. Inició varios intentos de proselitismo, pero comparado con los recursos invertidos en las campañas de conversión al cristianismo de la población nativa de América fue, realmente, un esfuerzo poco entusiasta, y consiguió solo un éxito limitado. Además, la Corona emitía decretos en los que proscribía el vestido musulmán, la práctica del velo en las mujeres e, incluso, el uso de la *algarvesía*, el dialecto árabe islámico español. Las medidas, impuestas sin orden ni concierto, lograron poco. La mayoría de los moriscos nuevos siguieron siendo cristianos solo de nombre.

A partir de 1567 la situación cambió. El nuevo monarca de España, Felipe II (1556-1598), un soberano mucho más doctrinario en asuntos religiosos que su padre, estaba decidido no solo a erradicar todos los indicios de protestantismo en España, sino también a resolver lo que se venía conociendo como el *problema morisco*. En 1566, Felipe dictó nuevas restricciones concernientes a los moriscos que vivían en Granada e, ignorando las súplicas de aquellos que

sostenían que estos decretos iban a desembocar, con toda seguridad, en una rebelión, ordenó que se hicieran cumplir con todo rigor. Como se predijo, el levantamiento tuvo lugar al año siguiente y, de la noche a la mañana, se convirtió en un conflicto interno conocido como la sublevación de las Alpujarras (1568-1570[42]). Después de dos años de luchas constantes, el ejército dirigido por Juan de Austria consiguió aplastar la revuelta. Sin embargo, la victoria militar hizo poco por resolver el *problema morisco* y, al menos desde el punto de vista de la monarquía, empeoró las cosas. Fundamentalmente, todo lo que consiguió la rebelión fue transformar lo que había constituido una minoría etnorreligiosa en enemigos del Estado español. Ahora, un número cada vez mayor de españoles veía a los moriscos como una *quinta columna,* confabulada con sus compañeros musulmanes, los turcos otomanos, contra quienes luchaba el rey Felipe II en una prolongada guerra.

La respuesta de Felipe II a esta nueva situación fue iniciar, a partir de la década de 1570, una política que guarda un asombroso parecido con lo que ahora se llama limpieza étnica. Con la esperanza de acabar con la población de moriscos granadinos que había sobrevivido en las regiones costeras, donde posiblemente podían ayudar a los invasores otomanos, el rey y sus consejeros decidieron desalojarlos de sus casas tradicionales y dispersarlos en pequeños grupos por todo el norte y centro de España. Esta política se asociaba a la idea de que los granadinos, divididos y separados, se mezclarían con los cristianos antiguos, al igual que con los moriscos antiguos, tales como Díaz, y al hacerlo, abrazarían el cristianismo y los demás aspectos de la vida española.

A los moriscos, esta política de reasentamiento forzoso solamente les llevó al sufrimiento y al resentimiento. Los cristianos tampoco lo consideraron un éxito, puesto que llevó, desde el punto de vista de la Inquisición, al aumento del número de herejías *mahometistas*. Los eclesiásticos españoles y los funcionarios reales empezaron pronto a reconsiderar el destino de los moriscos. ¿Se podrían asimilar alguna vez a la cultura cristiana? ¿Qué grado de amenaza constituían para la pureza religiosa de España, la pureza étnica y la seguridad nacional? Si los moriscos eran una amenaza, ¿cuál era la solución más efectiva: la asimilación o la expulsión? Antes del siglo XVII, las respuestas a estas preguntas eran decididamente variadas, puesto que parte del clero aún consideraba que, mediante una mezcla de educación, proselitismo y tiempo, los moriscos podrían asimilarse algún día. Sin embargo, la mayoría de los españoles tomaron la postura opuesta y tendieron a agrupar indiscriminadamente a los moriscos, tanto a los nuevos como a los antiguos, en un único grupo social no diferenciado, decididamente inferior y potencialmente

peligroso. Algunos eclesiásticos los identificaban incluso con falsos cristianos, incapaces de asimilarse a la cultura de la España católica. «Los crímenes más conocidos de los moriscos de España —explicaba un comentarista del siglo XVII— son la herejía, la apostasía y el proselitismo, porque siguen profesando la mala secta [del islamismo[43]]».

Dichas creencias contribuyeron directamente a la decisión del rey Felipe III, en 1609, de ordenar la expulsión de todos los moriscos de España. El decreto real fue polémico, pero contó con un apoyo generalizado. «Con esta justa expulsión —escribía un cronista— quedan purificados y limpios todos nuestros reinos»[44]. A pesar de tales afirmaciones, la «purificación» a la que aludía el cronista no estaba, de ninguna manera, concluida. Los clérigos de toda España sostenían que aquellos moriscos considerados «buenos cristianos» debían recibir exenciones del decreto de expulsión[45]. Por tanto, con ayuda de los párrocos y a través de otras estrategias, muchos de los moriscos antiguos que vivían en el Campo de Calatrava consiguieron quedarse en España con licencia real. Sin embargo, en la época que siguió a la expulsión, ni siquiera los moriscos antiguos podían considerar segura su posición en la sociedad española. Muchos de sus vecinos, sin mencionar a las autoridades seculares y religiosas, los veían como *mahometistas*, simpatizantes de los turcos o, como dijo el padre trinitario Diego de Haedo, «los peores enemigos de los cristianos y los más crueles»[46]. Así que, cuando el Santo Oficio detuvo a Diego Díaz por segunda vez (en 1633) y descubrió su antepasado morisco, y que había residido en el norte de África, no sorprende que los inquisidores de Cuenca lo consideraran un hereje peligroso, así como un renegado, término aplicado a los católicos que habían renunciado voluntariamente a su fe y se habían convertido al islamismo.

En el transcurso de su proceso, Díaz, un cortador de carne analfabeto, ideó varias estrategias defensivas. La primera, común a otros reos que tenían algún conocimiento de los mecanismos de la justicia inquisitorial, suponía la manipulación de los procedimientos judiciales inquisitoriales, concretamente la cláusula de la tacha, que permitía a los reos descartar el testimonio que daban contra ellos los individuos a los que podían identificar como *enemigos mortales*. Cuando los inquisidores presentaron a Díaz una copia de estos testimonios (una copia redactada especialmente para el reo, en la que se omitían los nombres de los testigos), Díaz acertó en la identificación de sus denunciantes y los citó como enemigos. Mediante esta estrategia, eliminó con éxito los cargos menores de *mahometismo* (por ejemplo, su rechazo a comer cerdo, o la costumbre de mudar de camisa los jueves por la noche) que ciertos individuos afirmaban haber presenciado[47].

La cláusula de las tachas permitía a Díaz evadir los cargos menores, pero, ¿cómo pudo rebatir la sospecha de los inquisidores de que, durante su estancia en Argel, se había convertido al islamismo y en un renegado? Diego de Haedo, en un libro influyente sobre Argel, impreso en 1612, había descrito minuciosamente dichas conversiones. Incluyó información detallada relativa a las ceremonias que rodeaban a la circuncisión ritual de los convertidos, mucha de la cual era idéntica a la historia de la circuncisión que proporcionó Díaz[48]. Para los inquisidores, el hecho de que Diego tuviera el pene circuncidado constituía una prueba irrefutable de conversión y, por tanto, de herejía.

Como es lógico, Díaz lo vio desde una perspectiva diferente. Aceptó la circuncisión como prueba de haber obrado mal, pero las malas obras no tenían nada que ver con las herejías. Admitió abiertamente que tener el miembro circuncidado era vergonzoso y un indicador de pecado, pero afirmó en repetidas ocasiones que su circuncisión fue obligada. De hecho, un testigo en su proceso, Bernardino de Cuéllar y Medrano, un caballero conquense que también había vivido como cautivo en Argel, testificó que las circuncisiones forzadas del tipo que Díaz había descrito, ocurrieron con frecuencia. Según Cuéllar, «andaban [en Argel] los oficiales que llaman adabajiles por las calles públicas, y encontrando algún morisco de España que no estuviese circuncidado, le cojían y por fuerza le metían en el primer portal y le miraban, y si no está circuncidado, le circuncidaban aunque no quisiera»[49]. Sin embargo, varios estudios recientes indican que solo a unos pocos de los cautivos cristianos detenidos en el Argel musulmán se les circuncidaba bajo coacción. Más bien, únicamente experimentaron este rito tras una conversión voluntaria al islamismo[50]. Sea lo que sea la verdad en este asunto, el fiscal de la Inquisición dudó de la veracidad de la historia de Díaz, pero no tenía las pruebas para demostrarlo. Mientras tanto, Díaz, aprovechándose de las simpatías inquisitoriales, afirmaba que se había sentido tan mal por tener el miembro mutilado que pidió confesarse —y, por tanto, la absolución— en cuanto se le ofreció la primera oportunidad.

Al crear este argumento, Díaz también mostró un conocimiento bastante bueno de la diferencia entre herejía, crimen religioso sujeto a castigo por el Santo Oficio, y pecado, que no lo era. De acuerdo con la ley canónica, la herejía implicaba la negación intencionada y la separación de la doctrina católica, mientras que pecado acarreaba consigo nociones de error que surgían, o bien de la ignorancia de la doctrina, o de situaciones en las que los creyentes participaban en prácticas que sabían que estaban mal. No está nada claro cómo Díaz, de oficio cortador de carne, aprendió esta diferencia, pero en

un esfuerzo por apelar al entendimiento de los inquisidores acerca de este asunto, lo puso de relieve en el testimonio que hizo sobre su circuncisión:

«Dije en mi confesión que cuanto estuve en tierra de moros, violentamente y con fuerza, a mí y a otros moriscos, nos circuncidaron... por saber era cristiano, pero lo que entonces me consoló era entender que en mi ánimo no dejaba la fe de Nuestro Señor Jesucristo, y que entonces yo no hacía, sino padecía...». Al admitir que la circuncisión era pecado, pero negando que fuera un acto herético intencionado, Díaz propuso a los inquisidores una forma de entenderlo como acto no herético.

El tercer elemento de la defensa de Díaz fue, probablemente, el que más le costó elaborar. A diferencia del primero, en el que utilizó un procedimiento inquisitorial para su propio beneficio, o del segundo, en el que utilizó la ley canónica para sostener su inocencia en relación con la circuncisión del pene, Díaz tenía muy poco para apoyar el argumento de que podía ser, a la vez, cristiano, español y morisco. En relación con esta cuestión, recordó a los inquisidores que los musulmanes lo consideraban un cristiano fiel y que, como consecuencia, lo habían forzado, junto con otros moriscos, a someterse a la circuncisión: «Si entonces no someteramos, nos mataran». Al crear este argumento, contrapuso la idea, bastante común en la época, de que los musulmanes consideraban cristianos a los moriscos o, como mínimo, los tenían por individuos cuyas costumbres y prácticas religiosas eran muy diferentes a las suyas. Un militar español de la sublevación de las Alpujarras había observado que «entre los cristianos [los moriscos] eran considerados y tratados como moros, y se les despreciaba. Entre los moros, [se les tomaba] por cristianos, así que no se les creía ni se les ayudaba»[51]. Del mismo modo, Diego de Haedo había distinguido entre moriscos originarios de España, y moros, o musulmanes, indígenas del norte de África[52].

También fue muy importante, dentro del esfuerzo de Díaz por separarse de los moros, el definir a los musulmanes argelinos como personas completamente extrañas con quienes no tenía nada en común. Los argelinos, afirmó, «hacen todas las cosas al revés de España». Las mujeres argelinas «andan con la cara cubierta para que nadie las vea». Los hombres, «cuando alguno de ellos ha de orinar, se bajan los calzones y alzan la camisa y se ponen como mujer a orinar». También eran unos sodomitas que compraban a niños esclavos «para dormir con ellos», una afirmación que recordaba la versión de Haedo de «sodomía» como una práctica generalizada en Argel[53]. «¡Mire, Su Señoría, si son torpezas estas —exclamó Díaz— ¡para que desee ninguno ser moro![54]».

Díaz siguió argumentando que tener un linaje morisco no era prueba suficiente de herejía: «Pues solo lo que me daña es la desgracia de mi nación y ascendencia». Y mientras admitía que, en general, los moriscos tienen una «mala reputación», reivindicaba que doscientos vecinos suyos podían atestiguar su vida ordenada y de buenas costumbres, y el hecho de que «en toda la vida ni he sabido ceremonia de moro ni cosa ninguna». Después, haciendo un cambio de táctica, preguntó retóricamente lo siguiente: «También deseo saber de Su Señoría —dijo— si pueda ser uno moro no sabiendo ceremonias ningunas de moro, porque no lo he sabido ni he tenido quien me los enseñase».

El caso de Díaz llegó a su fin, y los inquisidores se reunieron para dictar sentencia. Los inquisidores, como siempre, no dejaron una versión minuciosa escrita del proceso de decisión. Sin embargo, el resultado final del caso (abjuración *de levi*, en privado, opuesto al auto de fe, público) ofrece un indicio del razonamiento de los jueces. Parece que los argumentos de Díaz funcionaron. Los inquisidores votaron unánimemente para soltarle, con un castigo mínimo: «Que el prisionero sea gravemente reprendido en el salón de la audiencia. Que sea declarado ligeramente sospechoso [de herejía] y jure que, de ahora en adelante, se abstendrá de decir o hacer cosas semejantes a aquellas por las que ha sido acusado». Esta sentencia, la más suave posible, estaba muy cercana a la absolución, el equivalente inquisitorial de ser inocente.

En este caso, es interesante el hecho de que la Inquisición no sometiera a Díaz al castigo físico o pecuniario, ni que lo humillara públicamente o lo declarase hereje, ni que lo entregara a la justicia secular, ya sea para que lo deportaran de España por morisco, o para que cumpliera durante varios años, sin duda terribles, como remero en las galeras españolas. A favor de Díaz jugaba el hecho de que era un morisco viejo del Campo de Calatrava y, por tanto, bastante bien integrado en la vida española. También hay pruebas de que otros moriscos de la misma región habían recurrido a los tribunales seculares para escapar de la orden de expulsión y permanecer donde estaban. Díaz, por el contrario, no recurrió a ellos. En cambio, abandonó España para irse a Francia, para luego volver a La Mancha, región colindante con su tierra natal, donde podía, gracias en parte a sus habilidades como cortador de carne, reinsertarse en la vida española. Por tanto, al final, el juicio inquisitorial que tuvo, por muy perturbador o molesto que fuera a corto plazo, resultó una especie de fiasco y, por ende, una victoria para Díaz. A través de una manipulación habilidosa de procedimientos inquisitoriales y de la historia de su vida, que incluía argumentos lúcidos especialmente adaptados para los oídos inquisitoriales, Diego Díaz superó el oxímoron legal de su etnia, religión y nacionalidad. Al hacer esto, burló la orden de expulsión del rey y se defendió de la Inquisición.

Sin embargo, en vista de las pruebas que sugerían que la mayoría de los cautivos cristianos del norte de África que se convertían al islamismo eran, en realidad, renegados, nosotros, como lectores modernos, debemos permanecer escépticos sobre la veracidad de la historia de Díaz. A no ser que aparezcan nuevos documentos pertenecientes a este caso, probablemente nunca sabremos con seguridad si este morisco antiguo era, en lo más profundo de su corazón, cristiano, musulmán o, como es igualmente probable, una combinación poco común de estas dos tradiciones.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

La literatura disponible en inglés sobre la historia de los moriscos en España es algo limitada. El tratamiento clásico del tema (impreso en 1901) es el de Henry C. Lea, *Los moriscos españoles: Su conversión y expulsión*, traducción de J. Lorenzo Miralles, San Vicente del Raspeig, Universidad de Alicante, 2007; pero esta obra debe ser complementada por Anwar G. Chejne, *Historia de España musulmana*, traducción de Pilar Vila, Madrid, Cátedra, 1987. Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, *Historia de los moriscos: Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Revista de Occidente, 1978, y, con referencias concretas a Cuenca, Mercedes García-Arenal, *Inquisición y moriscos: Los procesos del tribunal de Cuenca*, Madrid, Siglo XXI, 1978. Véase también Trevor J. Dadson, *Los moriscos de Villarubia de los Ojos (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2007, que ofrece un estudio detallado de una comunidad morisca antes y después de la expulsión.

A propósito de los renegados, véase Ellen G. Friedman, *Spanish Captives in North Africa in the Early Modern Age*, Madison, University of Wisconsin Press, 1983; y María Antonia Garcés, *Cervantes in Algiers: A Captive's Tale* (Nashville, Tennessee, Vanderbilt University Press, 2002); aunque el mejor estudio de conjunto es Bartolomé y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá: La fascinante aventura de los renegados*, traducción de José Luis Gil Aristu, Madrid, Nerea, 1989.

Sobre aspectos religiosos Cuenca y sus diócesis, véase Sara T. Nalle, *God in La Mancha: Religious Reform and the People of Cuenca, 1500-1650*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1992.

Notas (capítulo VI)

[1] Esta transcripción se basa en el acta del juicio que se encuentra en el Archivo Diocesano, Cuenca: leg. 437, número 6169. Extractos del proceso están reproducidos en Mercedes García-Arenal, "Los moriscos del Campo de Calatrava después de 1610, según algunos procesos inquisitoriales", en *Les Cahiers de Tunisie* xxvi (1978), 173-196. Véase también su libro *Inquisición y moriscos: Los procesos del tribunal de Cuenca*, Madrid, Siglo XXI, 1978, 140-150.

Belmonte es un pueblo que se encuentra cerca de Cuenca, ciudad en la que se llevó a cabo el juicio de Díaz.

[2] Es un error del escribano. Todos los documentos del expediente del caso indican que el juicio de Diego Díaz comenzó en 1632.

[3] Pueblo de la provincia de Ciudad Real. Su población musulmana se había convertido en masa en 1502.

[4] El no defender el propio honor como respuesta a un epíteto se tomaba como prueba, a comienzos de la España moderna, para decir que el epíteto era cierto.

[5] Término que el Santo Oficio aplicaba a aquellos que cometían herejías islámicas. Indicaba un malentendido, por parte del Santo Oficio, del papel del profeta Mahoma en el islamismo. Al utilizar el término *mahometismo* (en vez del de *islamismo*, por ejemplo) el Santo Oficio establecía, por error, un paralelismo entre Mahoma, que, en el islamismo fue un profeta, pero no una deidad, y Jesús, que en el cristianismo es divino.

[6] No habría sido algo inusual que Diego estuviera alejado de su clan familiar hasta el extremo de no conocer sus nombres o paraderos. Sin embargo, tampoco lo habría sido que, como prisionero de la Inquisición, utilizara un silencio estratégico para proteger a su familia.

[7] Diego Díaz se refiere aquí a los moriscos cuyas familias se convirtieron al cristianismo antes de la conversión obligada de 1502. Véase el comentario siguiente.

[8] Moriscos de Granada que se convirtieron al cristianismo a la fuerza en 1502 y, posteriormente, se asentaron en Castilla la Nueva, tras la rebelión conocida como la guerra de las Alpujarras de 1568-1570. Díaz utiliza el término para distinguir estos moriscos *nuevos* de los *antiguos*, como él, que pertenecían a las familias musulmanas convertidas antes de 1502. En 1609, el rey Felipe III exoneró de la orden general por la que se expulsaba a los moriscos de la Corona de Castilla, a los moriscos antiguos que vivían en Daimiel y en otros cuatro pueblos de la parte sur de Castilla la Nueva. Algunos de estos moriscos antiguos abandonaron la Península junto a los granadinos, mientras que otros, como Díaz, decidieron volver después de abandonar el reino.

[9] Parece que Diego ha olvidado que le detuvieron, aunque por poco tiempo, en noviembre del año anterior.

[10] Habría sido algo inusual olvidar si se estaba o no confirmado. Puede que Díaz prefiriese otro silencio estratégico antes que admitir que su historial como católico distaba mucho de ser perfecto.

[11] Esta es la primera de varias cronologías contradictorias que Díaz ofrece de su vida, antes y después de la expulsión. En este relato, había dejado su pueblo natal para ir a la escuela de San Juan de Luz antes de la expulsión. Abajo, dice que trabajó como mozo de labranza, supuestamente en Daimiel, hasta la expulsión.

[12] Aquí, Díaz se refiere a la expulsión de los moriscos de España del año 1609. Mezcló las fechas a medida que el escribano apuntaba en el margen de la transcripción.

[13] Era algo muy poco corriente intentar salvar una investigación inquisitorial comprobando, en privado, con un inquisidor, si se estaba bajo sospecha y, como es evidente, a Diego Díaz no le funcionó.

[14] El provisor fue un juez eclesiástico. Los tribunales eclesiásticos (dirigidos por la Iglesia, con juzgados menores a nivel de las parroquias y juzgados mayores que seguían la jerarquía canónica, y que trataban las infracciones cometidas por los clérigos y las infracciones religiosas que constituían pecado, pero no herejía) no formaban parte del sistema de justicia inquisitorial (dirigido por el Estado español, y que solo procesaba las herejías). En este caso, el tribunal eclesiástico habría interpretado el incumplimiento del ayuno de Diego como pecado (sin intención de profanar la doctrina de la Iglesia), mientras que la Inquisición lo interpretaría, luego, como herejía (con intención de profanar la doctrina de la Iglesia).

[15] La camisa hacía referencia a una prenda interior larga, que se ponían todos los días y se usaba como vestido de noche. Parece que Diego Díaz y su mujer tenían dos cada uno, una que llevaban durante la semana y otra que llevaban los festivos y días libres. Obsérvese que el viernes es el día sagrado de los musulmanes.

[16] Díaz, que, evidentemente, concibe el Argel musulmán como un refugio de los impuestos, se queja, aparentemente, de los impuestos elevados de Castilla.

[17] El fiscal quiere saber si Diego Díaz se vestía como cristiano o como musulmán durante el tiempo que estuvo en Argel. Es probable que los inquisidores hubieran considerado la indumentaria musulmana como el equivalente a una *herejía cultural*, aunque no como una señal real de conversión al islamismo.

[18] En otras palabras, si Díaz y su familia estaban tan enfermos como para que se les permitiese comer carne durante los días de ayuno, no deberían haber comido, a la vez, alimentos tales como pescado o queso, que, comúnmente, se consideraban perjudiciales para la salud.

[19] Dialecto de los moriscos. Hablar algarabía constituía otra herejía cultural, indicativa de una preferencia del islamismo sobre el cristianismo.

[20] El fiscal se puede estar refiriendo a la mujer de Díaz, Magdalena, que estuvo arrestada por profesión del *mahometismo* y, luego, puesta en libertad debido a enfermedad y al embarazo. Los informes no demuestran que se arrestara otra vez a Magdalena, en ningún momento, antes o después de dar a luz. Nunca se mencionó en las transcripciones del juicio, o en los fragmentos que quedan del juicio de su mujer, a ningún otro *mahometista* entre los familiares de Díaz.

[21] El fiscal está pidiendo que el sistema de justicia real queme a Díaz en la hoguera. En la mayoría de los casos, la petición que el fiscal hacía de la «relajación al brazo secular de la justicia» era pro forma.

[22] La ciudad de Argel acogía a un gran número de cristianos provenientes de España, Francia, Italia y otros países, que los corsarios árabes habían hecho prisioneros y esclavos, y habían obligado a desempeñar trabajos de distinta índole. Es un misterio la razón por la que Díaz habló a los *españoles* cristianos en «argelino» —supuestamente, variante del árabe— en contraposición al castellano.

[23] Es de suponer que Díaz hablara con aquella gente en valenciano.

[24] Los actos homosexuales de varón-varón constituían, en los comienzos de la España moderna, un crimen capital y, a menudo, los cristianos atribuían el pecado de sodomía a los árabes.

[25] Los granadinos, en este contexto, hace referencia a los moriscos originarios de Granada.

[26] La «nación» a la que aquí hace referencia Díaz es la «nación de los moriscos».

[27] Los maridos cornudos se consideraban viles, deshonrosos y, por tanto, testigos no creíbles.

[28] Las «orejas» del zapato son las dos partes que se unen por medio de cordones o cintas para ajustar la parte del empeine.

[29] La declaración del fiscal es confusa, puesto que se sabía que los moros del norte de África *obligaban* ocasionalmente a convertirse al islamismo. En general, sin embargo, la mayoría de los cautivos cristianos que se convertían al islamismo lo hacían por propia voluntad. Sobre este punto, véase Bartolomé y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá: La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, Nerea, 1989.

[40] La versión original de este texto está escrita en tercera persona.

[41] Diego Díaz muestra aquí la familiaridad con los sistemas judiciales eclesiásticos y seculares, en los que, en caso de un veredicto no culpable, al fiscal se le hacía pagar, a menudo, el coste del juicio. Sin embargo, Díaz no se daba cuenta de que la Inquisición funcionaba de manera diferente. Si el acusado resultaba ser inocente, no se penalizaban, de ninguna manera, a los denunciantes de las herejías.

[42] En este punto, la Inquisición había proporcionado a Diego un manuscrito del testimonio del testigo en su contra. En el manuscrito figuraban los testigos por número, no por nombre.

[43] Descartar a los testigos (ponerlos en una lista de tachas) constituía un procedimiento común en la Inquisición, que no aceptaba el testimonio de enemigos acérrimos de los acusados. Mientras que los testigos y los *denunciantes* permanecían en el anonimato, un acusado inteligente podía conseguir que descartaran su testimonio nombrando como enemigos a todos los posibles denunciantes y testigos desfavorables.

[44] Aquí comienza la lista de tachas de Díaz.

[45] No habría sido algo inusual que un español de comienzos de la época moderna estuviera metido en muchas empresas pequeñas (en este caso, cortar carne y tener en propiedad una taberna).

[46] La susodicha excepción se refiere a la cláusula de los «enemigos mortales» o tachas, que descarta el testimonio de los enemigos acérrimos.

[47] Con toda probabilidad, «juez de la prebenda» se refiere a un vicario u otro juez eclesiático, mientras que «proveedor» o «procurador» general refiere a otro tribunal eclesiástico.

[48] Los *familiares* eran asociados, pero no empleados de la Inquisición. No fueron forzosamente los espías por los que la tradición les ha hecho pasar.

[49] El fiscal de la Inquisición, que había acabado de pedir que Diego Díaz fuera torturado y quemado en la hoguera, estaba en lo cierto cuando especulaba que la circuncisión fue voluntaria, más que involuntaria.

[50] Constituía un castigo mucho menos grave ser reprendido en privado, es decir, en el salón de audiencias de la Inquisición, que serlo públicamente, en un auto de fe. Es posible que el tribunal, más que desear castigar a Díaz de una manera menos severa, eligiera anunciar la sentencia en privado tratando así de evitar publicidad. Desgraciadamente, el acta del caso de Díaz no incluye un historial detallado de las razones que se encontraban detrás de esta decisión.

[51] Sobre la cultura mestiza, véase Serge Gruzinski, *El pensamiento mestizo: Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, traducción de E. Folch González, Barcelona, Paidós Ibérica, 2007.

[52] Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Los moriscos en el pensamiento histórico: Historiografía de un grupo marginado*, Madrid, Cátedra, 1983, 22-25, 30.

[53] En Jaime Bleda, *Crónica de los moriscos de España (1618)*, citado en Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Los moriscos*, 13. El original dice: «Los delitos de los Moriscos en España más sabidos, y conocidos de todos eran como se ha dicho, heregía, apostasía, dogmatización, porque la mala secta que entre ellos guardaba». Para saber más sobre la imagen de los musulmanes y moriscos a comienzos de la España moderna, véase Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *La imagen de los musulmanes y del norte de África en los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC, 1989.

[54] En Marcos y Javier de Guadalajara, «Predicción y destierro de los moriscos», citado en Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Los Moriscos*, 40. El original dice: «Con esta justa Expulsión... quedan purificaos y limpios todos nuestros Reynos».

[55] Para los argumentos empleados en nombre de estos moriscos, véase James B. Tueller, «Good and Faithful Christians: Moriscos and Catholicism in Early Modern Spain», Tesis doctoral, Universidad de Columbia, 1997, cap. 7.

[46] *Topographia e historia de Argel*, Valladolid, 1612, 8. Habitualmente, se considera que Diego de Haedo era un seudónimo de Alonso de Sosa.

[47] Sobre la criminalización de las prácticas culturales que no eran contrarias a la doctrina cristiana, véase Ronald E. Surtz, «Maurofilia y maurofobia en los procesos inquisitoriales de Cristóbal Duarte Ballester», en *Mélanges*, ed. Luce López-Baralt, Zaghovan, Túnez, Fundación Temimi, 2001, ser. 9, vol. 2, 711-722; Julio Caro Baroja, *Los moriscos del reino de Granada: Ensayo de historia social*, Madrid, Istmo, 1976, 124-125; Mercedes García-Arenal, «Inquisición y moriscos», *Les Cahiers de Tunisie*, 26 (1978), 194.

[48] Topografía, 9 v-10.

[49] Citado en Mercedes García-Arenal, «Los moriscos del Campo de Calatrava después de 1610, según algunos procesos inquisitoriales», *Les Cahiers de Tunisie*, 26 (1978):173-196 (1978), 194.

[50] Para saber más sobre la conversión y la circuncisión de estos cautivos, véase Bartolomé y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá...*, cap. 4. Para conocer más sobre cómo veían los españoles el norte de África y su cultura, véase Mercedes García-Arenal, *Los españoles y el norte de África, siglos xv-xviii*, Madrid, Ediciones Mapfre, 1992.

[51] Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, citado por Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Los Moriscos*, 25. Algunos historiadores modernos han expresado la misma idea. Véase Francisco Márquez Villanueva, *El problema morisco (desde otras laderas)*, Madrid, Librarias Poduhufi, 1991, 6.

[52] *Topografía*, 8.

[53] Ibídem, 9.

[54] Aparecen sospechas de musulmanes sodomitas en las transcripciones de los juicios inquisitoriales. Váse Hurtz, «Maurofilia y Maurofobia», 714; y William Monter, *La otra Inquisición: La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992.

7. Los viajes de Diego Díaz

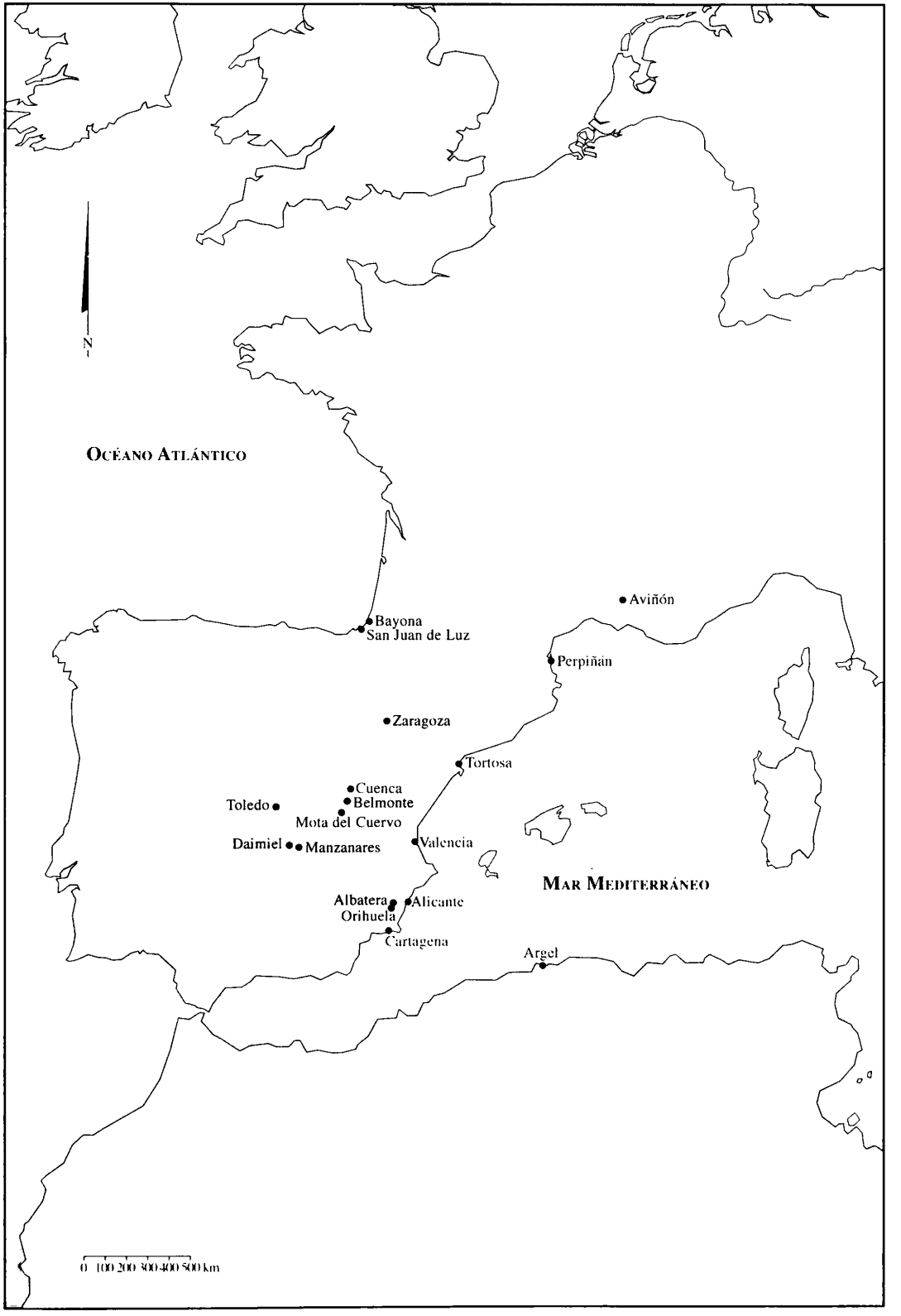

Capítulo VII
Conservar la fe: doña Blanca Méndez de Rivera

Blanca Méndez de Rivera nació en Sevilla hacia 1590. Al quedar huérfana siendo niña, fue una prima suya quien —en un primer momento— se encargó de ella; después se crió en un convento, hasta que, a los quince años, contrajo matrimonio con Diego López Ribero, un mercader portugués. Un año más tarde, la prima de Blanca le enseñó a rechazar la doctrina cristiana con la que se había criado en el convento, para abrazar, en su lugar, la *ley de Moisés.* Blanca obedeció y, entre 1606 y 1621, tuvo cinco hijas, a las que inició en las prácticas y ritos del judaísmo. Posteriormente, y como resultado del arresto de varios amigos y familiares, emigró con su familia a Ciudad de México, capital de Nueva España.

Ya en el Nuevo Mundo, Blanca y sus hijas —conocidas como «las Blancas»— entraron en contacto con otros criptojudíos, en su mayoría personas de origen portugués que residían en Ciudad de México. Las Blancas proporcionaron diferentes servicios religiosos a sus hermanos, lo que las convirtió en miembros destacados de la comunidad criptojudía. El virrey protegía a dicha comunidad; mientras la Inquisición, normalmente, la pasaba por alto. Sin embargo, esta situación no duró demasiado. En 1641, un nuevo virrey, conjuntamente con la Inquisición, comenzaron su batalla contra la comunidad criptojudía de la ciudad. En su ofensiva, contaron con la ayuda de espías especialmente reclutados para tal fin, entre los que se encontraba Gaspar de Robles, familiar de Blanca. Muy pronto, el Santo Oficio estuvo preparado para pasar a la acción y, el 17 de mayo de 1642, las Blancas ingresaron en una prisión inquisitorial.

Ellas sospechaban que podrían haber sido entregadas por un espía de la Inquisición infiltrado en su grupo. Hablaron de tal posibilidad alto y claro en sus celdas, sin caer en la cuenta de que el Santo Oficio de Ciudad de México, en contra de las normas inquisitoriales, había introducido espías en sus prisiones. Estos infiltrados rondaban sigilosamente cada noche por los pasillos, escuchando las conversaciones de los prisioneros desprevenidos, para informar de ellas a los inquisidores. Esta es la historia de la vida de Blanca Méndez de Rivera, tal como ella misma repitió hasta la saciedad.

PROCESO Y CAUSA CRIMINAL DE DOÑA BLANCA MÉNDEZ DE RIVERA[1], VIUDA DE DIEGO LÓPEZ RIBERO, DE SEVILLA, OBSERVANTE DE LA LEY DE MOYSÉN... RECLUSA EN 17 DE MAYO DE 1642, HASTA 16 DE ABRIL DE 1646, QUE SALIÓ EN AUTO

Primera audiencia

«Primera audiencia: lunes 19 de mayo de 1642, en la mañana, voluntaria; y la segunda, el martes 20 de mayo de 1642, entera.»

Al ser preguntada sobre su nombre, origen, edad, oficio y tiempo que llevaba presa, la acusada dijo:

«Me llamo doña Blanca de Rivera[2]. Soy de edad de cincuenta años poco más o menos. Y vivo de hacer costura y labrados, y vine presa a este Santo Oficio el sábado pasado, diecisiete de este presente mes [de mayo] y año [1642]... y soy natural de la ciudad de Sevilla, nacida en la calle de Dados, y me bautizaron en la parroquia de San Salvador».

A continuación, declaró su genealogía en la siguiente forma:

Padres: «Enrique Rodríguez Obregón, natural de Llerena, en Extremadura, y doña Margarita López, natural de Sevilla, que son difuntos... mi padre era cargador de negros de Angola a esta Nueva España»[3].

Abuelos paternos: «... no los conocí ni lo sé cómo se llamaron»[4].

Abuelos maternos: «... no los conocí ni sé cómo se llamaron... por haber muerto [mi padre] siendo yo de cuatro o cinco años, y poco después, mi madre».

Tíos hermanos del padre: «... no los tuve ni conocí».

Tíos hermanos de su madre: «... tampoco los tuve ni lo sé».

Hermanos: «Doña Catalina de Rivera, que fue la mayor, casó en Cartagena de las Indias con el capitán Luis de Mena. Y no sé si son vivos, y aunque oí decir que tuvieron un hijo llamado Laureano Maldonado de Rivera, dicen que murió en el Perú. Y Luis López, que está, según he entendido, en Maracayo. Y no le comunico ni escribo, ni sé si es casado, vivo o difunto».

Marido e hijos: «Diego López de Ribero, natural de Castelo Blanco [Castelo Branco] en el reino de Portugal, que ha once años que murió en esta Ciudad de México, y está enterrado en la santa iglesia Catedral de esta ciudad, con quien casé en la dicha ciudad de Sevilla, y hicimos vida maridable más de veinte años, y durante este matrimonio tuvimos los hijos siguientes: María, Margarita, Catalina, Clara e Isabel[5], que todas nacieron en la ciudad de Sevilla en la calle de Dados, donde las bautizaron en la parroquia de San Salvador... María[6] casó con su primo Manuel de Granada, natural de Sevilla, con dispensación de Su Santidad[7], y murió en China, y dejó dos hijos varones, el mayor, llamado Rafael, que será de quince años y estudia [en] la Facultad de Artes, y Gabriel, de Granada, que anda a la escuela. Margarita, que se consintió de casar con otro primo mío, llamado Miguel Núñez[8], que ha once años que se ausentó y dicen que está en La Habana, y no tienen hijos. Catalina, que está casada con Diego Correa, natural de Sevilla, que tiene un caxón de mercaderías en la plaza, y tienen un hijo llamado Luisico, de cuatro años y medio. Clara[9], casada con Felipe López de Noroña, natural de Sevilla, que está en esta ciudad, y no tienen hijos. Y Isabel, que es donzella.

«Y no he sido casada más de esta vez con el dicho Diego López Ribero, ni tengo más hijos ni nietos que los que he declarado».

Preguntada de qué casta y generación son los dichos sus padres y abuelos, y los otros tíos... y si ellos, o alguno de ellos, o esta confesante ha sido penitenciado, o reconciliado, o condenado por el Santo Oficio de la Inquisición, dijo:

«... mis padres que conocí, y... mis abuelos paternos y maternos que no conocí y... mis padres y abuelos, todos, sé muy cierto que fueron de casta y generación de portugueses del reino de Portugal[10], y tenidos por cristianos viejos, sin que alguno de ellos, ni yo..., ni... mi marido, ni hijas, ni parientes hayan sido presos, condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, y así lo he sabido y entendido de... mi marido, y de muchos parientes de mis padres y abuelos, y de otras muchas personas en la ciudad de Sevilla.

«Por ser muy tarde cesó la dicha audiencia, y muy advertida [de] que todavía lo piense bien y diga la verdad, y amonestada como se ha de haber en su cárcel, fue mandada volver a ella. Y habiéndosele leído lo que ha dicho en esta audiencia, dijo estar bien escrito y ser la verdad, en [la] que se afirma y ratifica, y lo firmó de su nombre, y [si es] casada, no valga[11].

«Ante mí [ilegible]

[firmado] doña Blanca de Rivera».

Segunda audiencia

«En la ciudad de México, martes, [a] veinte días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y dos años, estando en su audiencia de la tarde los dichos inquisidores licenciado Domingo Veles de Asas y Argos, y doctor don Bartolomé González Soltero, electo obispo de Guatemala, mandaron traer allá a Blanca de Rivera, viuda, presa en las cárceles secretas, para proseguir en la audiencia antecedente. Y siendo presente, la fue dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio, y que, so cargo del juramento que tiene hecho, lo diga y en todo verdad».

Dijo: «... aunque he recorrido mi memoria no tengo más que decir de lo que tengo dicho».

A la pregunta de si es cristiana bautizada y confirmada, y si oye misa, y confiesa y comulga cuando lo manda la Santa Madre Iglesia, dijo:

«Soy cristiana y bautizada en la parroquia de San Salvador de Sevilla. Y me confirmó en ella el obispo don Juan de Lasal, obispo de anillo del arzobispo don Pedro de Castro y Quiñones. Y oigo misa los domingos y fiestas de guardar, y confieso y comulgo cada año por Cuaresma, como [manda] la Santa Madre Iglesia, y la última vez que comulgué fue este Jueves Santo, y la [última] vez que confesé fue el Jueves Santo de la Cuaresma pasada de este presente año... me confesaron en la Catedral de esta ciudad, un padre carmelita calzado, gordo y viejo, que no le sé el nombre, y comulgué el mismo día en el Sagrario. Y [¿también?] confesaron y comulgaron [todas] mis hijas, y todas tienen sus cédulas de confesión y comunión.

«Signóse y santiguóse, y dijo el padre nuestro, el avemaría, el credo, la salve *regina,* los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, los artículos de la fe, la confesión general, los sacramentos, los siete pecados mortales y demás oraciones de la doctrina cristiana, bien dicho todo»[12].

A la pregunta de si sabe leer y escribir, dijo:

«Lo sé... me lo enseñaron en el convento de monjas de la Concepción de San Miguel de Sevilla, donde estuve desde la edad de diez años hasta que me sacaron de él para casarme con... Diego López Ribero, difunto»[13].

Al ser preguntada sobre si había salido de los reinos de Castilla, y de estos, y para dónde, y con qué personas, dijo:

«... no he salido de España más que para este reino, con mi marido e hijas, en la flota del general Fernando de Sosa en el [¿patache?] de la capitanía de Balthasar Ome, y otro hermano suyo, llamado Melchor Ome, que me parece fue el año de mil y seiscientos y veintiuno, en cuya flota vino el marqués de Leves y de la Veracruz. Vinimos todos derechos a esta ciudad, donde residi-

mos sin salir, hasta el año pasado de seiscientos y veinte y nueve, que por la inundación de esta ciudad nos fuimos[14], yo y mi marido e hijas, y dos yernos, a las minas de San Luis Potosí, donde estaban mis dos yernos, Manuel de Granada, difunto, y Miguel Núñes de Huerta. Y estuvimos todos en aquel lugar y mina como dos años. Y después nos volvimos a esta ciudad, donde murió mi marido. Y no he salido de ella, ni mis hijas, para parte alguna».

Discurso de su vida

Preguntada por el discurso de su vida, dijo:

«... nací, como tengo dicho, en la ciudad de Sevilla, donde murieron mis padres, quedando yo de cinco o seis años. Y me crió una tía viuda llamada doña Isabel Nuñez[15], prima hermana de mi padre, Enrique Nuñez[16], ... la cual me metió en el convento de la Concepción, siendo de edad para ser de nueve a diez años, donde me enseñó a leer, escribir y otras muchas [¿cosas?] de virtud, una monja llamada doña Isabel Duarte, tía de don Francisco Duarte, presidente de la [Casa de] Contratación[17], y estuve en aquel convento hasta que me sacaron para casarme con mi marido, Diego López Ribero. Y mientras estuve en el convento, me alimentó Rui Dias[18] de Lemos, primo hermano mío por parte de mi madre, y tío de Luis de Lemos. Y estuvo en Cartagena y trató el dicho casamiento [con] García de Luzena y su mujer, doña María Gomes... que eran deudos de mi marido. Y nos casaron y velaron[19], como tengo dicho, en la parroquia de San Salvador, y fueron nuestros padrinos, como deudos de mi marido, los dichos García de Luzena y doña María Gomes, su mujer. Y hicimos vida maridable en aquella ciudad de Sevilla hasta que vinimos a este reino. [En este] tiempo tuvimos a todas mis hijas, que nacieron en... Sevilla, y después que llegué a la [ciudad de] Veracruz, vine a esta ciudad, y de ella fui a San Luis Potosí, de donde torné a volver y he estado hasta el tiempo presente...».

Preguntada si sabe, presume o sospecha por qué ha sido presa y traída a las cárceles de este Santo Oficio, dijo:

«...bien lo sé y presumo, que estoy presa por haber sido y ser observante de la ley de Moysén, y haber hecho y cometido los delitos que tengo confesados»[20].

Preguntada desde qué tiempo ha profesado y guardado la dicha ley de Moysén, y quién se la enseñó, y con qué ritos y ceremonias, y si sabía que era contraria a la de Nuestro Señor Jesucristo que profesó en el santo bautismo, y si creyó los errores de la dicha ley de Moysén de todo su corazón, apartando

de la fe y herencia de la ley de Nuestro Señor Jesucristo, y si todavía persevera en ellos, y qué es lo que al presente tiene y cree para salvarse, dijo:

«...la tengo dicho y confesado, cómo, habrá once años, poco más o menos, la dicha Justa Méndez, difunta[21], me enseñó, y a mis hijas, en el tiempo que vivimos en su casa, la dicha ley de Moysén, diciéndonos que [¿era?] la buena y necesaria para la salvación, y no la de Jesucristo, Nuestro Señor. Y que hicimos los ayunos que he declarado[22], advirtiéndome que mirase que el guardar la dicha ley de Moysén y hacer los dichos ayunos, había de ser muy en secreto y sin que lo dijese a persona alguna, [porque] si se supiese y entendiese, [nos] podría venir muy gran daño a todas, y en especial a ella [la dicha Justa Méndez], porque había estado presa en este Santo Oficio, y había sido castigada por observante de la dicha ley de Moysén, y si en él se supiese que ella me la había enseñado a mí y a mis hijas, le vendría un grandísimo mal y daño. Y yo le prometí de callarlo y no decirlo a todas mis hijas, sino a las mayores, que eran María y Margarita, y no a las chicas, que eran Clara e Isabel, [y] por entonces no se lo dije tampoco a mi hija Catalina, hasta pasados algunos días en la... casa de Justa Méndez.

«Y... desde aquel punto [en] que la dicha Justa Méndez me dijo lo que he referido, yo, como flaca y miserable, le di crédito, y creyendo que la... ley de Moysén era la cierta y verdadera, y necesaria para mi salvación, y no la de Nuestro Señor Jesucristo, de la cual yo me aparté, aunque sabía que era contraria a ella la dicha ley de Moysén. Pero... verdaderamente no fue esto tan de corazón, que dejase enteramente de creer que no era muy cierta la... ley de Moysén, porque siempre me quedó remordimiento en mi conciencia, y duda en mi entendimiento [sobre] cuál sería más cierta y verdadera, y necesaria para mi salvación, la dicha ley de Moysén o la de Nuestro Señor Jesucristo. Y aunque hice los ayunos de la dicha ley que tengo confesados, y la guardaba con mis hijas desde la dicha enseñanza hasta el tiempo en que estoy, siempre en el ánimo he tenido y tengo, por más cierta y necesaria para mi salvación la fe de Nuestro Señor Jesucristo. Y así, cuando hacía los dichos ayunos con mis hijas era violentándome mucho y diciéndoles muchas veces y de ordinario que hubiera a Dios nunca hubiera conocido a la dicha Justa Méndez ni hubiera enseñado a todas mis hijas, y... muchas veces tuve determinación de venir yo a este Santo Oficio [¿con?] mis hijas a pedir misericordia, y a confesarme estas culpas, y así me lo depongo, y el demonio me lo impidió con vergüenza y miedo, de [lo] que estoy muy arrepentida...

«...y así, luego que fui presa, pedí audiencia para declararlo como lo he hecho, y hoy me hallo, aunque tan afligida, consoladísima de haber confesado mis culpas, y me se rasga el corazón y los [¿chorros?] de lágrimas de lo que

he errado, y estoy muy arrepentida. Y creo firme y verdaderamente desde hoy que la fe tan llana y buena de Nuestro Señor Jesucristo es sola la buena, verdadera y necesaria para la salvación de mi alma, y no otra alguna, y en especial la dicha ley muerta de Moysén, que he guardado y tenido tan ciegamente, y mis hijas, hasta que nos han traído presas a este Santo Oficio, de [lo] que doy muchas e infinitas gracias a Nuestro Señor, porque mediante esta prisión me ha de sacar de mis errores y ponerme en carrera de salvación a mí y a mis hijas».

A continuación le pidieron que explicase si durante el sacramento de la confesión le reveló a su confesor que había creído en los errores de la ley de Moisés, si había practicado la misma y ayunado. En caso de haber recibido el santo sacramento [de la confesión], deseban saber en qué forma.

Blanca declaró: «Nunca he confesado los dichos errores a mis confesores, porque la dicha Justa Méndez me dijo que no lo hiciese, porque no se supiese, y así yo advertí a mis hijas [de] que no les confesasen por la misma causa [que] ha sido mi desdicha. Y confesaba y recibía el Santísimo Sacramento por apariencia y porque me tuviesen por católica cristiana, pero bien sabía que las dichas confesiones y comunicaciones eran en pecado y ofensa de Dios, por no haber confesado los dichos errores».

[Blanca facilitó los nombres de varios judíos clandestinos ya fallecidos, cuando le preguntaron con quién celebraba los ritos de la ley de Moisés. Había acordado de antemano con sus hijas hacerlo así, para no poner en peligro a ningún otro miembro vivo de la comunidad judía clandestina de Ciudad de México. Hasta el momento, Blanca solo había confesado realizar ayunos, pero ningún otro rito. La audiencia concluyó con otra advertencia rutinaria.

Después de la cuarta audiencia de Blanca, esta tuvo una conversación con sus hijas en prisión, que los espías de la Inquisición anotaron secretamente desde fuera de las celdas. Blanca y sus hijas se referían de forma insultante a los inquisidores, e inventaban argumentos para protegerse a ellas mismas y a otros miembros de la comunidad clandestina judía de Ciudad de México. Dicha conversación fue reproducida parcialmente durante la intervención final de la acusación (véanse las páginas 25 a 35). Al día siguiente de producirse esta conversación, trasladaron a Blanca a la cámara del tormento.]

Auto de [traslado] de cárcel

«En la ciudad de México, jueves, [a] cinco días del mes de junio de mil y seiscientos y cuarenta y dos años, estando en su audiencia de la tarde los

señores inquisidores licenciado Domingo Veles de Asas y Argos, y doctor don Francisco de Estrada y... dijeron que, como consta de la información que hasta hoy... tienen hecha de las conversaciones de cárcel que han tenido doña Blanca Méndez y [sic] Rivera, contenida en este proceso, doña María y doña Isabel de Rivera, sus hijas, en que demás de haber quebrantado el secreto... y modestia que debían tener en... sus cárceles, como [se] les amonestó y tienen obligación, se han comunicado tan perniciosamente y con [tan] maligna cautela y concierto, para encubrir la verdad de sus delitos y de otras muchas personas, cómplices en ellos con las mismas, lo cual callaron y encubrieron maliciosamente, y para que cesen las dichas comunicaciones y no resulten algunos graves daños e inconvenientes... mandan que... doña Blanca Méndez y Rivera sea mudada de la cárcel en que al presente está, y sea puesta en la cámara del tormento, la cual por ahora le señalan por cárcel, por no haber otra parte alguna en que pueda estar con seguridad de que no se comunique[23]. Para lo cual, el alcaide de las dichas cárceles, Francisco Ruiz Marañón, desocupe la dicha cámara de los instrumentos que hay en ella, y en el interm[¿edio?] que... tiene [la] audiencia con... doña Blanca Méndez o [sic] Rivera, mude su cama y ropa a la dicha cámara y cárcel que se le señala, donde sea [¿alojada?] luego que vale de la dicha audiencia.

«El cual dicho alcaide dijo que lo hará y... puntualmente como se le manda, y lo dicho, lo rubricaron.

«[firmado con rúbrica]

«Ante mí, licenciado Enrique de Narváez».

[Durante la quinta audiencia, celebrada el mismo día del cambio de celda, Blanca declaró no recordar nada. Se limitó a suplicar que la libraran de un confinamiento solitario en la cámara de tormento. Imploró: «... no he acordado cosa alguna que debo decir, aunque he recorrido mi memoria, y la noche pasada me he sentido muy fatigada y mala, sin poder dormir en toda la noche, ni hoy he podido comer de dolor de cabeza y melancolía, y así, pido y suplico por reverencia de Dios, me dé compañía porque no me muera sola entre cuatro paredes». Los inquisidores le hicieron una tercera advertencia, pero ella repitió que no tenía nada más que añadir. Pusieron fin a la audiencia ordenando que volviese a la nueva celda, la cámara de tormento.

Para cuando se celebró la sexta audiencia, un mes después, el lunes 7 de julio de 1642, Blanca se había venido abajo. Parecía una suicida. En aquel momento había pasado cuatro semanas aislada en la cámara de tormento. No pudo más y confesó. Implicó a la práctica totalidad de los miembros vivos de la comunidad judía clandestina de Ciudad de México.]

«En la Ciudad de México, lunes, [a] siete días del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y dos años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Francisco de Estrada y Escovedo, que asiste solo por enfermedad del señor inquisidor Argos, apareció en ella y hizo relación [de] que doña Blanca de Rivera, presa en ella, pedía audiencia, y siendo presente, la fue dicho que el alcaide ha hecho relación [de] que pide audiencia, que en ella está, que oiga para qué la quiere, y en todo [diga] la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho».

Dijo: «He pedido [esta audiencia] y la quiero para descargar la conciencia y decir la verdad, porque [¿Dios?] me ha lumbrado, para que la diga y trate de salvar mi alma. Porque me he visto y veo tan afligida en la cárcel en que estoy, que me ha tentado el demonio muchas veces para ahorcarme o quitarme la vida, y lo hubiera hecho si Dios no me tuviera de la mano, y así, pido y suplico por su amor, se me mude la carcelería a otra parte, supuesto que trato de convertirme de veras a Dios, y decir la verdad como lo he prometido.

«Y... en conformidad [con esta promesa], sé que doña Blanca Enríquez[24], difunta, mujer que fue de Antonio Rodríguez Arias, también difunto, y sus hijas, doña Juana, mujer de Simón Váez Sevilla, y doña Catalina Enríquez y su marido, Diego Finoco, difunto, y doña Rafaela Enríquez, mujer de Gaspar Suárez, y doña Beatriz Enríquez, mujer de Tomás Núñes de Peralta, y doña Micaela, mujer de Sebastián Cardoso, todas ellas, y el dicho Diego Finoco, han sido y son observantes de la ley de Moysén. Por tales se declararon y han declarado, y comunican conmigo y [con] todas mis hijas, [y] ellas con ellas, y sé que hacían y hacen los ayunos de la dicha ley, como yo y mis hijas los hacíamos, y... concertábamos todos de hacer los dichos ayunos en nuestras casas en observancia de la dicha ley.

«...ansimismo sé que Simón Váez Sevilla es observante de la ley de Moysén, porque así lo he oído decir, aunque no sé a quién en particular. Y... en una ocasión, pasándome yo por el empedradillo de la plaza, [vi] pasar por allí al dicho Simón Váez Sevilla, y estaban unos hombres allí, que no sé quiénes sean, ni sus nombres, y uno o dos de ellos dijeron por... Simón Váez Sevilla: "Aquí va este judiasso[25], que cuanto ha ganado y tiene es para el Santo Oficio[26]", y por ser casado con la dicha doña Juana Enríquez, tengo por cierto que será observante de la ley de Moysén, como ella y su suegra...»

[A lo largo de esta audiencia, Blanca denunció a varios criptojudíos, tanto hombres como mujeres, y confesó que había celebrado el «ayuno grande», es decir, la fiesta de *Yom Kippur*, con ellos. También mencionó haber visto las cicatrices que le dejaron las torturas a doña Blanca Enríquez, que había sido

penitenciada por la Inquisición en Sevilla. «Doña Blanca Enríquez, difunta, suegra de... Simón Váez Sevilla, fue penitenciada o presa en la Inquisición de Sevilla, y le dieron tormento según ella misma me lo dijo. Y me mostró en los brazos las señales de las heridas que le habían hecho los cordeles. Lo cual declaro para más satisfacción de la verdad. Y ansimismo, una Juana Rodríguez, difunta, madre de la dicha doña Blanca Enríquez, fue dos veces penitenciada por el Santo Oficio, una en Granada, y otra en Sevilla, según me dijo... doña Blanca siendo viva...» Blanca de Rivera continuó delatando a miembros de la comunidad judía clandestina de México en su séptima audiencia. En la octava, contó la verdadera historia de su adoctrinamiento en el criptojudaísmo, que comenzó en Sevilla cuando tenía quince años. Sus maestras, confesó, eran sus tías, y no Justa Méndez, contradiciendo lo que había declarado anteriormente.]

«En la ciudad de México, viernes, [a] once días del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y dos años, estando en la audiencia de la mañana los señores inquisidores Domingo Veles de Asas y Argos, y el doctor don Francisco de Estrada y Escovedo... [apareció] Francisco Ruiz Marañón, alcaide de las cárceles secretas, [e] hizo relación [de] que doña Blanca de Rivera pedía audiencia, y siendo traída y estando presente, la fue dicho que el alcaide había hecho relación [de] que pedía audiencia, que en ella diga para qué la quiere, y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho».

Dijo: «La he pedido y la quiero para continuar en mis confesiones y decir enteramente la verdad», en cuya conformidad, dijo: «...cuando murieron mis padres, tendría de edad nueve o diez años[27], y quedé a cargo de una prima mía, por parte de madre, llamada doña Ana Enríquez, vecina de Sevilla, la cual me crió, y dentro de un año entré, como tengo dicho, en el convento de monjas de la Concepción de San Miguel, donde estuve hasta ser de edad de quince años, poco más o menos. Me sacaron de él para casarme, como me casaron, con Diego López Ribero, mi marido, y hasta este tiempo y un año poco más o menos después de casada era yo católica cristiana, sin haber tenido luz ni noticia de la... ley de Moysén. Y sucedió que mi prima, doña Ana Enríquez, tuvo amistad y trato con un Marcos Rodríguez Tristán, portugués, tío de doña Isabel Tristán, vecina de México[28], del cual tuvo una hija, que es doña Isabel Duarte, mujer de Diego Antúnez, difunto, de quien ansimismo sé que es observante de la ley de Moysén, porque se me declaró por tal. Y yo con ella... hacíamos los ayunos de la dicha ley en mi casa. Lo cual ansimismo saben mis hijas.

«...en cierta ocasión, estando yo en la casa [de mi prima, doña Ana Enríquez] solas, me dijo y preguntó si tenía noticia de la ley de Moysén[29], y yo le respondí que no, y que no sabía más de lo que me habían enseñado mis padres, y las monjas, y la maestra de niñas. Y que era católica cristiana.

Y entonces mi prima, doña Ana Enríquez, me dijo que iba errada y engañada en seguir la ley de los cristianos, porque no era la buena ni verdadera, y la ley de Moysén que ella seguía y guardaba era la verdadera, buena y necesaria para la salvación de mi alma[30], y así, me importaba seguirla y guardarla para salvarme, y dejar la que hasta allí seguía de los cristianos. Y yo entré en diferente entendimiento de si sería cierto lo que mi prima me decía, y así, le respondí que vería y consideraría [porque] no me asentaba en el corazón lo que me decía, [con que] aquel día... me despedí y me fui a mi casa. Y después mi prima, doña Ana Enríquez, continuó por muchas veces, así en su casa como en la mía, a pervertirme y apartarme de la fe y creencia de la ley de Nuestro Señor Jesucristo, diciéndome que me importaba a mi salvación el dejarla, y profesar en la dicha ley de Moysén, como ella y sus parientes que se la habían enseñado. Y yo, como mi prima me lo había persuadido tantas veces, como moza y poco entendida, me dejé persuadir y engañar [por] mi prima y le di crédito, teniendo por cierto que era verdad lo que me decía. Y así... que sería yo de [16] años, poco más o menos, y estaba preñada de mi hija doña María, de todo mi corazón, me pasé a la fe y creencia de la dicha ley de Moysén, teniéndola por la verdadera y necesaria para la salvación, apartándome de la de Nuestro Señor Jesucristo, y no teniéndola por la buena para salvarme, sino la dicha ley de Moysén, sabiendo entonces que era contraria a la de Nuestro Señor Jesucristo.

«Y me pesó mucho de no haberlo declarado así en las primeras audiencias, porque entonces no estaba tan bien dispuesta ni arrepentida. Y así dije que me la había enseñado, en esta ciudad, Justa Méndez, difunta, y no la dicha mi prima doña Ana Enríquez en Sevilla. Y mi prima, doña Ana Enríquez, me enseñó y me dijo que había de guardar los sábados por día de fiesta... sin trabajar en ellos[31], poniéndome ropa limpia en mis personas y en la cama y mesa, y que las gallinas... se habían de degollar con cuchillo, y no torciéndoles la cabeza, porque se desangrasen bien, y que la carne se había de desvenar y echar en remojo antes de asarla o comerla[32]. Y se habían de hacer algunos ayunos solemnes en observancia de la dicha ley, y en especial a los diez días de la luna de septiembre se había de hacer el ayuno del Día Grande[33], bañándose el día antes a las vísperas[34], y vistiéndose ropa limpia, poniéndola en las camas y mesas, y cenar la misma víspera pescado y legumbres, y no carne[35], y estar todo el día siguiente sin comer ni beber hasta la noche, salida la estrella, y que nos habíamos de vestir el dicho Día Grande los mejores vestidos y joyas que tuviésemos, barriendo y componiendo con limpieza la casa, y juntándonos la segunda noche a cenar pescado y legumbres y no carne. Y que [al atardecer de] la primera noche, se habían de encender candelas de cera o candiles de aceite,

poniéndolas en una mesa[36], sobre lienzo limpio, rezando aquella noche salmos y oraciones de la dicha ley, reconciliándose y amistándose los que estuviesen enojados, perdonándose unos a otros y abrazándose[37], y que después de la segunda cena se acababa el dicho ayuno del Día Grande.

«...también me enseñó que se habían de hacer entre semana algunos ayunos por difuntos... en lunes y miércoles, y por los vivos los jueves[38], y que estos [ayunos] los había de hacer quien quisiese[39]. Y estos se habían de hacer cenando la noche de la víspera, pescado y legumbres y no carne, y estando todo el día siguiente sin comer, hasta la noche, salida la estrella, [en] que volvían a cenar las dichas cosas y no carne, sin más ceremonias que rezar las oraciones que quisiesen de la dicha ley.

«... también me enseñó que habíamos de hacer los ayunos de la reina Esther, estando tres días enteros sin comer[40], y que antes de empezarlos se había de cenar bledos con agua y sal, y en la última noche de los tres días habíamos de empezar la cena con los dichos bledos, y después comer pescado, legumbres y otras cosas con que se hacían los dichos ayunos. Y... también me dijo y enseñó que había muchas Pascuas de la dicha ley, que no me acuerdo las que me nombró. Y que no se habían de echar las cortaduras de las uñas en tierra, sino en el fuego[41], y otras menudencias y ceremonias de la dicha ley, de que yo no me acuerdo al presente».

En este momento, los jueces le mandaron recorrer su memoria y declarar la verdad... [En el original se presenta la versión reducida de la habitual amonestación.]

[La versión reducida de la tradicional advertencia consistía en que los inquisidores mandaban de nuevo a Blanca a su celda para que hiciese memoria, y volviese ante ellos cuando estuviera preparada para contar la verdad. Durante las siguientes audiencias Blanca continuó dando nombres de otros judíos clandestinos de la comunidad de Ciudad de México. Confesó haber aceptado dinero de miembros de la comunidad criptojudía para que ayunase en su nombre y para realizar rituales con ellos, que ella denomina ayunos. Seguidamente, denuncia a miembros castigados de la comunidad, es decir, aquellos que habían estado presos en algún momento por orden de la Inquisición. Si volvían a ser detenidos, serían mandados a la hoguera bajo el cargo de ser herejes *relapsos*. Estos eran los miembros de la comunidad criptojudía de Ciudad de México que Blanca y sus hijas habían acordado proteger a toda costa. Cuando se celebró la audiencia que a continuación reseñamos, Blanca ya había pasado un año y medio encerrada en la cámara de tormento.]

Vigésima tercera audiencia

«En la ciudad de México, jueves, [a] cinco días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores [sic] doctor don Francisco de Estrada y Escovedo, mandó traer a ella a doña Blanca de Rivera, y siendo presente, le fue dicho que el alcaide había hecho relación [de] que pedía audiencia, que en ella está, y vea para qué la quiere, y diga en todo verdad, so cargo del juramento que tiene hecho».

Dijo: «La he pedido para descargar de todo punto mi conciencia, porque quiero salvar mi alma, y que no me quede nada por decir, y que el haber ocultado lo que así declaro fue porque este Santo Oficio no quemase a las personas de quienes depondré, por haber sido penitenciadas por este tribunal[42]. Y de aqueste parecer han estado no solo mis hijas, sino doña Juana Enríquez y todas sus hermanas y parientas, en especial doña Catalina Enríquez, concertándose en no decir de los que una vez han estado acá presos, pero como importa más la salvación de mi alma, he considerado que no [puedo] descargar mi conciencia sin decir todo lo que sé, como acá lo quiero hacer...».

[Doña Blanca procedió a denunciar a los judíos clandestinos de Ciudad de México que sabía que eran herejes relapsos. Como consecuencia, varios de ellos fueron quemados. Durante la audiencia vigésima cuarta, Blanca confesó que, tanto ella como dos de sus hijas, habían profanado, en repetidas ocasiones, la imagen de Cristo que tenían en un baúl en casa.]

Vigésima cuarta audiencia

«En la ciudad de México, sábado, [a] siete de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Francisco Estrada y Escovedo, mandaron traer a ella a doña Blanca Rivera, a la cual, siendo presente, le fue dicho que el alcaide había hecho relación [de] que pedía audiencia, que en ella está, y vea para qué la quiere, y diga en todo verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.»

Dijo: «La he pedido para confesar un grave delito que he cometido, que por gravedad y atroz he tenido miedo y vergüenza de confesarlo, y temer ahora del grande castigo que por esto merecía, mas, fiada en la misericordia de aqueste Santo Oficio, lo confieso con grande dolor y arrepentimiento». Y con muchas lágrimas, puesta de rodillas, suplicó: «...se tenga misericordia conmigo, [por] el miserable estado en que entonces estaba, [siendo] judía

observante de la ley de Moysén [y orándole a esa ley]. Y para descargar de todo punto mi conciencia, digo que seis u ocho meses antes [de] que me prendiesen, me dijo mi hija Margarita que [deberíamos] azotar una imagen de Cristo crucificado[43], dándonos tentación para este sacrilegio [el hecho de] que teníamos un Cristo pequeño guardado en un baúl envuelto en un cafetán [¿caftán o tafetán?], por haberse desclavado de la cruz en que estaba, y [habérsele] despegado un brazo, y sacando ropa del dicho baúl, salió el crucifijo, que nos recordó aquel impulso, y lo pusimos en execución algunas tres o cuatro veces en la forma siguiente:

«Puesto un petate en el suelo del aposento donde hacíamos de la casa la alcaicería [el almacén de seda, se supone], poníamos encima, vuelto de espaldas, el santo crucifijo. Y medio sentadas, yo teniéndole [el crucifijo] de un pie, y mi hija, Margarita de Rivera, con un azote... con cinco ramales, que Diego Correa, mi yerno, hizo para azotar a su hijo Luis... Margarita azotaba la imagen de Jesucristo, dándole hasta cinco o seis azotes, cada vez mostrando en esto el implacable odio y aborrecimiento que le teníamos todas tres como judías que en él no creíamos[44], queriendo vengarnos en aquella imagen con esta demonstración horrenda. Y después de haberla executado, que andaba el dicho Cristo en el baúl adonde le teníamos antes, y esperando que la gente de la casa se recogiese, y que fuesen más de las diez de la noche, [fueron] tres o cuatro veces [las] que emprendimos esta maldad entre las tres, solas... si bien me parece que lo supieron mis tres hijas, María Catalina y Clara, porque podría ser que alguna de las dos, Margarita o Isabel, se los dijesen, como yo estoy cierta [de] que no se los dije, porque el hecho me pareció tan horrendo que me parecía que las piedras me habían de castigar, por teniéndome el corazón tan afligido y desconsolado que no sé cómo no me he caído muerta. Y como me parecía... que por [azotar al crucifijo] merecía mil muertes, no me atrevía a declararlo a este [Santo Oficio, hasta] esta noche pasada, [cuando] me resolví a ello, aunque me cueste la vida, por descargar mi conciencia y salir de la confusión en que aquesta culpa me tiene, valiéndome de la piedad y misericordia que este Santo Oficio usa con los que de su voluntad confiesan semejantes delitos.

«Y... cuando cometimos [este delito], no me acuerdo si de palabra, con oprobio y blasfemias, maltratábamos también al crucifijo... si algo de esto hubo, yo no me acuerdo por mi poca memoria... mis hijas, Margarita e Isabel, lo dirán...

«... el santo Cristo es de madera viejo y de una cuarta de largo[45]. [Lo] trajemos de San Luis [Potosí] y estaba puesto en una cruz. Y teniéndolo en mi casa con devoción, con el tiempo se desclavó y se lo quitó un brazo, el cual quemó

en la chimenea mi hija Margarita, porque no anduviere rodando por los suelos, como ella dijo, y como podrá decir la intención con que lo hizo.

«... me acuerdo que [a] Nuestro Señor Jesucristo le llamábamos don Manuel, y a su madre, la virgen santísima, Nuestra Señora, doña María. Los tratemos con estos nombres por desprecio, y haciendo mofa y escarnio por el aborrecimiento que a ambos teníamos. [Y yo], como pérfida judía[46], llamando a Jesucristo "el desclavado"... y también lo decían algunas de mis hijas, que individualmente no me acuerdo cuáles eran...».

El señor inquisidor mostró a doña Blanca un santo crucifijo, muy mal tratado, de madera, con un brazo, menos de una cuarta de largo, para que lo reconociese y viese doña Blanca, y habiéndole tomado en sus manos, le besó muchas veces, y bañó en las lágrimas que derramó. Y diciendo, como dijo, que el santo crucifijo que se le había mostrado era el mismo que ella y sus hijas, Margarita e Isabel, sacrílegamente habían azotado, y poniéndole en la mesa, hizo la demonstración de la forma con que le tenían ella y su hija Isabel cuando su hija Margarita le azotaba. Y doña Blanca, puesta de rodillas, y dándose golpes en los pechos, dijo, hablando con el santo crucifijo: «Pequé, Señor, habed misericordia de mí, pues como mala y dejada de una santísima mano, puse yo las mías, de lo que estoy muy arrepentida y dolorida, y ojalá, antes que yo lo hubiera hecho, muriera mil muertes como merezco, por tan grande ofensa como contra Vos he cometido»[47].

Y habiéndole mostrado el dicho señor inquisidor un azote de cinco ramales, y preguntando a doña Blanca si era aquel con el que su hija Margarita había azotado el santo crucifijo, dijo no era aquel el azote con que se executó el delito, sino «otro más pequeño, de cinco ramales y del mismo género que Diego Correa, mi yerno, había hecho para azotar a su hijo Luis... No sé dónde ha [de] ser hallado, y el azote que me le ha mostrado también le hizo Diego Correa, para azotar al negro Periquillo, y esta es la verdad para el juramento que tengo hecho.... Y muy amonestada de que es, todavía lo piense bien, fue mandada volver a su cárcel y lo firmó...

«[firmado] Blanca de Rivera[48]

«Ante mí, licenciado M[elch]or de [¿Arasuec?]».

[A lo largo de las restantes audiencias, Blanca continuó denunciando sus propias herejías y las de otros judíos clandestinos.]

Acusación final

«Visto por nos los inquisidores [contra la] pravedad y apostasía, en esta ciudad y arzobispado de México, estados y provincias de la Nueva España, juntamente con el [juez] ordinario[49], un proceso, y causa criminal, que ante nos ha pendido [pender: estar por resolverse], y pende entre partes: de la una, el señor fiscal de este Santo Oficio, acusante, y de la otra, rea, defendiente, doña Blanca Méndez de Rivera, que está presente, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de España, residente en esta de México, viuda de Diego López Ribero, natural de Castelo Blanco, en Portugal, difunto en esta dicha ciudad, de oficio mercader, y hija de Enrique Rodríguez Obregón, natural de la ciudad de Llerena, en Extremadura, cargador de negros de Angola para esta Nueva España, y de Margarita López, natural de la dicha ciudad de Sevilla, ya difuntos, sobre, y en razón [de] que siendo... doña Blanca Méndez de Rivera, cristiana bautizada y confirmada, y gozando como tal de los privilegios y exenciones de que los fieles y católicos cristianos gozan, y deben gozar, contraviniendo a la profesión hecha en el santo bautismo, había hecho, dicho y cometido, visto hacer, decir y cometer muchos y graves delitos, contra lo [que] cree, tiene, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, y [la] ley evangélica, apostando de ella, y pasándose a la observancia y creencia de la ley muerta de Moysén, guardándola con todos sus ritos y ceremonias, creyendo de todo su corazón que era la buena, verdadera, y en la que se había de salvar, fingiendo ser fiel y católica cristiana, y que no era la buena y verdadera la de Nuestro Señor Jesucristo... así, tenidas... doña Blanca y todas sus hijas, entre los muchos judíos y judías que había en estos reinos, por judías a pedir de boca, y por consumadas rabinas, y dogmatizadoras...

«Y que había que la guardaba [la ley de Moysén]... doña Blanca Méndez de Rivera desde edad de quince años, enseñada en Sevilla por una prima suya, reconciliada que fue por la Inquisición de la dicha ciudad, viviendo ambas en el barrio del Duque. Y que... su prima se salía a la tardecita a un patio, y en alta voz cantaba: "Ó, alto Dios de Abraham", y degollaba las gallinas, lo cual, visto por una hija de... doña Blanca, y dándola cuenta de lo que había visto, le dijo con muchas ansias: "Calla, calla, que eres perdida". Y... después de reconciliada... su prima, y otra hermana suya, las iba a ver a la cárcel de penitencia[50]... doña Blanca, en cuya presencia, como obstinadas judías, persuadían a otra parienta suya muy cercana [para] que guardase la ley de Moysén, como se la habían enseñado. Y que se comunicó por judía con una mujer que murió presa en dicha Inquisición, y con otras cinco, que vivían en la calle de

la Cerrasería, que todas eran observantes de la ley de Moysén, y penitenciadas por tales en dicha Inquisición en un [ya celebrado] auto de fe...

«Y que se pasó a estos reinos huyendo de la Inquisición de Sevilla, mudándose el nombre de Blanca Méndez al de doña Blanca de Rivera, porque no fuese presa, como fueron las personas con quienes se había declarado por judía... y que la primera casa en que vivió en esta ciudad fue la de cierta judía, su parienta, reconciliados ella y su marido por esta Inquisición para poder mejor ocultarse.

«Y que cuando murió en esta ciudad un muy conjunto de... doña Blanca[51], ella y sus hijas, en faldellines blancos, a las tres de la mañana anduvieron por la calle, dando gritos por ceremonia de la ley de Moysén. Y después enfermó gravemente la dicha doña Blanca, y la mandó sacramentar el doctor Rumbo, que la curaba, y por no recibir la sagrada comunión, se fue fuera de la ciudad con sus hijas en una carroza. Y que llegándose a ella cierto católico, les preguntó que adónde se iban estando tan enferma y mandada sacramentar... doña Blanca, la cual le respondió muy a lo melancólico que sacramento de Rumbo no mataba[52].

«Y la noche del entierro de cierta judía, se quedó en casa de la difunta... doña Blanca con otros muchos judíos y judías, deudos y allegados de la difunta, para estarse con ellos, por ser costumbre de los observantes de la ley de Moysén no dejar la casa de los que mueren, en observancia de ella, hasta los siete días[53]. Y acaeció que hubo un ruido de que la Inquisición estaba sobre ellos, estando haciendo la cena de pescado y legumbres guisadas con aceite, según rito judaico, y dando con la cena por las azoteas y trascorrales, comenzaron a huir, llevando los maridos a sus mujeres, y así mismo... doña Blanca y dos hijas suyas. Y viéndolas huir, dijo uno de los judíos que allí se hallaban: "Miren cómo todos se van de miedo, porque si saben que somos judíos, aunque vamos al infierno, de allí nos van a sacar".

«Y... habiendo muerto un pariente de... doña Blanca, hicieron ella y sus hijas un ayuno de la ley de Moysén por su alma, porque es opinión de los judíos que solo aquellos que tuvieren sangre suya se pueden salvar, y tiene Dios misericordia de ellos, aunque sean cristianos. Y que en la muerte de otra judía, que fue penitenciada en la Inquisición de Granada, y vuelta a prender por la de Sevilla[54], asistió... doña Blanca (que era la llamada y obligada a los lloros de los mortuorios de todos los judíos que acababan sus miserables días en esta ciudad, así por ser gran judía ceremoniática y celadora de su ley, como por las tocas, y estado de vida) a la comida de pescado entre los de la parentela. Y una de las judías que comían [¿lió?] el arroz, pareciéndole estar guisado en manteca, para dejarlo de comer, por no quedar "trefa"[55], o man-

chada, y reparándolo, otra judía la dijo [que] no veía en la olla manteca, y dijo: "Hija mía, que Dios conceda la buena fortuna a este guiso. Él derramó muchas lágrimas por la muerte de la difunta, a quien tanto amaba"[56]...

«Y... acudiendo... doña Blanca a la casa en que estaba cierto judío difunto, envió con uno de sus nietos a pedir a una de sus hijas unos granos de aljófar que, traídos, se los puso en la boca por ceremonia de la ley de Moysén.

«Y que estando ya boqueando para morir otra cierta judía, que fue reconciliada por este Santo Oficio, se llegó a ella un católico con un santo Cristo en la mano, y oyendo las voces que la daba, para que se encomendase a aquel señor, que era su redentor, maestro y Dios, abrió unos ojos espantables, y sacando la lengua, se la mordió, de suerte que chorreó sangre, y expiró con aquella horrenda figura, de lo cual, espantada... doña Blanca Méndez de Rivera echó a huir, y se fue a sentar en cierta pila, que caía enfrente de la casa, hasta que fue llamada por una de las muchas judías y judíos que allí estaban, y la dijo que había muerto...

«Y que para darse a conocer... doña Blanca por judía, con las muchas personas observantes de la ley de Moysén que conoce, y la conocen en estos reinos y fuera de ellos, [y] por [haber] un archivo de todos cuantos están y han estado en esta ciudad desde que vino de España, usaba de las razones [en este caso se quiere decir claves] siguientes: "Fulano, o fulana, es como nosotros", o "son buenos", "temen al Señor"... "son de los nosos"[57], "son amigos de Dios"...

«Y... con cierto judío circuncidado, que había venido de Livorno a esta ciudad muchas veces[58], trató... doña Blanca de los preceptos de la dicha ley para mejorarse en ellos, si bien no lo había menester[59], y son el no comer carne, morcillas y sangre de puerco, y pescados sin escamas, el guardar por días festivos los sábados, sin trabajar en ellos, desde el viernes a las cuatro, y en ellos ponerse camisas limpias... Y que las mujeres aparten camas, sin dormir con sus maridos, estando ellas con su regla. Y que los hijos de los judíos habían de hacer por sus personas los ayunos de la ley por las almas de sus padres, sin encomendarlos a otras personas dándoles la limosna. Y que a los muertos se les ha de poner en la boca alguna cosa de oro, porque no pueden los judíos entrar en el cielo sino le llevan en la boca[60]. Y que cuando rezan las oraciones de la ley, las mujeres se ponen tocas en la cabeza, y los hombres sombreros, o monteras. Y que cuando han de ayunar se lavan manos, ojos y boca, diciendo: "Miñas maus labare, y a ti Señor alabare" ["Lavo mis manos y te rezo, ¡oh, Señor![61]"]. Y que en los ayunos del Día Grande, que cae por la luna de septiembre, se han de bañar la víspera, poner ropa limpia y cenar pescado sin escamas[62], huevos, legumbres, chocolate[63], y no carne, y se han de

encender candelas de cera, y ponerlas sobre un lienzo limpio, rezando alrededor de ellas las oraciones de la dicha ley sin dormir, hasta después de media noche. Y que se ha de estar todo el día siguiente sin comer, ni beber, hasta la noche, salida la estrella, y que entonces han de volver a cenar pescado, huevos, legumbres, chocolate, y no carne, y se han de pedir perdón los unos a los oros, y amistarse los que estuviesen reñidos, abrazándose, y besando la mano los menores a los mayores, echándoles la bendición judaica, poniéndoles la mano derecha sobre las cabezas, y diciéndoles: "Dios [os] haga buenos". Y que por la luna de marzo, se ha de hacer el ayuno de la reina Esther en tres días seguidos, estándose sin comer ni beber en todos ellos, en señal de beneficio que Dios hizo a su pueblo por medio de Esther y Mardoqueo [Mordecai[64]]. Y que cuando se cortan las uñas se echan al fuego, y cuando se ayuna por algún difunto judío, se come lo primero, a la cena de la noche, una sopa mojada en agua con sal, y otras infinitas, ridículas, pueriles y supersticiosas ceremonias, las cuales todas había observado con toda puntualidad en los ayunos que había hecho, con otras muchas personas judaizantes, con quienes se había comunicado y declarado [ser judía].

«Y que estando en San Luis [Potosí]... doña Blanca, su marido, hijas, nietos y yernos, se aposentó en su casa cierto judío que venía de Zacatecas, y estando en conversación... doña Blanca dijo [a] una de... sus hijas que si había dado orden de hacer aquello, porque habían de ir fuera, y convidaron al dicho judío para que las acompañase, que iban a hacer un ayuno de obligación de la ley de Moysén, como lo hicieron. Y que estando en Zacatecas dicho judío, fue [allá] un pariente muy cercano de... doña Blanca[65] y [el judío] le convidó a comer, y repartiendo la comida, le echó en el plato un poco de jamón, y el dicho pariente de... doña Blanca le dijo que si [trataba de saber] si [él] era judío o no, y que el otro judío le replicó que no ignoraba que lo era, pues lo eran... doña Blanca y sus hijas, y que [él] lo traía heredado de sus padres, que los había conocido mesoneros en Castelo Blanco, y que por esto llamaban al mesón, el mesón de los judíos, a [lo] que respondió el pariente de... doña Blanca que, lo mejor que sus padres habían tenido era aquel nombre.

«Y que antes de prender por este Santo Oficio a... doña Blanca y sus hijas, se concertaron entre sí de no conversar la verdad, y de decir les habían enseñado la ley de Moysén judaizantes ya difuntos, porque no se podían defender. Y a todas ellas, otro maliciosísimo judío las dijo que si le prendían habían de encartar a media ciudad para que los prendiesen a todos, como acaeció en Lisboa, que un judío encartó a lo mejor de aquel reino, con que Su Majestad alcanzó del Papa perdón general, y que así había de suceder acá por sus confesiones.

«Y que en años pasados... doña Blanca y sus hijas ocultaron en su casa [a] una judía a quien se buscaba de parte de este Santo Oficio para prenderla, y la metieron hasta la garganta en una azequia, con que por entonces se pudo escapar. Y por varios modos procuraron ella y otros judíos cómplices con la dicha judía, que no confesase lo que sabía.

«Y que... doña Blanca, mofando de los pasos de las procesiones que se hacen en las semanas santas, refería con trisca [estruendo], muy de ordinario, el dicho de una negra[66], que con la fijeza de su fe, decía, compadecida de ver los pasos de la pasión de Nuestro Señor y redentor Jesucristo: "Cada año te azota, cada año te prenda, porque no te secunde", añadiendo... doña Blanca, malaventurado[67], como pérfida judía que tiene arraigado, como todos los judíos, en el corazón, el odio contra tal Señor y Dios nuestro.

«Y que después de presa en las cárceles secretas, hizo apretadas diligencias a todas las horas del día y de la noche por saber dónde estaban sus hijas, gritando, suspirando y llamándolas por la seña de Perico, Periquilllo[68], que traían concertada desde su casa para conocerse, y vino a conseguir el poderse comunicar con dos de dichas sus hijas, con las cuales les trató de si habían sido presas las demás, recelándose no dijesen algo que les cortase las cabezas, y que en las audiencias no se equivocasen, y todo fulana[69], nombrando [a] la difunta, que tenían asentado decir las había enseñado, y que solo había once años que usaba la ley, que no encarten a nadie, ni condenasen... ni se metiesen en vidas ajenas, y que mirasen lo que decían, no les costase caro a ellas y a los demás, lamentándose de no poder instruir a las otras sus hijas. Y que dijesen que aquello que son los ayunos [los habían hecho] no más que cuatro veces...

«Y que dijo una de las hijas de... doña Blanca, que le habían dicho los señores inquisidores que descargase su conciencia, y que les respondió: "¿Quieren Vuestras Señorías que me condene diciendo mentira?", y... doña Blanca, muy furiosa, dijo: "¡O traidores, por hacer prevaricar! Son demonios que andan atisbando y amedrentando. Juzgadas sean sus almas para los infiernos. Parecen Anás, Caiphás, Pilatos, Herodes, y la moça de Pilatos...". Y apagándosele la vela, con la misma furia dijo: "Apagadas sean sus almas en los infiernos".

«Y que prosiguiendo en comunicarse con... sus hijas, bajando un día de la audiencia, las llamó con la seña Perico, Periquilllo, y las dijo: "Perdidas estamos y mucho mal, mucho mal, señoras. ¿Qué hemos de hacer? Que me dijeron que ya me amonestaron el otro día, y ahora otra vez, y ya no hay remedio, que nos van de quemar, que todo lo saben"[70]. [Y] una de... sus hijas le respondió: "Negar mal haya el diablo". Y... doña Blanca dijo: "No sé qué he de decir, que si hubiera de decir, era menester abrazar a todo México. ¿Qué habrán

dicho mis hijas? ¿Hay confusión tan terrible? Tanta compañía, ¿en qué había de venir a parar, sino en esto?". Y con odio, saña y rabia se volvían contra los ministros de este Santo Oficio, y los maldecían y escupían.

«Y que mudada de la carcelería en que estaba, a otra, se fingió loca y muda, y en audiencias que pidió, dio a entender se quería ahorcar y desesperar. Y en la puerta de su cárcel se ponía de rodillas a rezar, como lo acostumbran los ciegos. Y abriendo la puerta era hallada continuando el rezar, puestas las manos, y teniendo los ojos alzados al cielo, sin querer callar, aunque se lo mandaban. Y se echó de ver ser embuste, pues hablándole uno de los jueces, por llevar adelante el que estaba muda, no quiso responder, hasta que, amenazándola [con] que le quitaría algunas comodidades, de repente habló, diciendo: "No, por amor de Dios", puestas las manos, hablando antes por señas. [Más tarde]... acompañada [en la cárcel] con uno de sus nietos, dio a entender había vuelto en sí... y se concertó con él de llamarse doña Paula ella, y que él se pusiese [el nombre de] don Jacinto, porque no los conocieron los vecinos de cárcel, y de esta suerte, con votos y maldiciones (entendiendo no ser conocidos), trataban al tribunal del Santo Oficio indecentísimamente, remedando sus ministros y jueces cuando los examinaban y preguntaban, concluyendo con llamar endemoniados y sayones.

«Y que para moler y cansar a los alcaides, con grande chacota [bulla], les pedían muchas cosas y, maliciosamente, apagaron una noche la vela por algunas veces, llamando luego al alcaide para que se las volviese a encender, el cual, de cansado, a la última no había querido acudirles, con que... doña Blanca, viéndose a oscuras, dijo que ella lo viese revolcado en su sangre, y [en] la Berbería[71].

«Y que tratando con... su nieto de que comía bien picadillo, dijo que ella lo comería muy bien, como fuese del cuerpo de cierto ministro [del Santo Oficio], y les echó a todos muchas maldiciones, y que se veía rodeada de traidores, como un capitán entre sus enemigos. Y que querían que a cuanto preguntaban les dijese: "Sí, señor. Es así. Yo lo sé. Yo lo hice...", y que solo lo que sabía que sabían había de decir, y lo demás no. Y que aconsejándola... su nieto descargase enteramente su conciencia, porque a él le habían hecho cargo de lo que habían hablado, y lo había confesado, y ella, furiosa a todas horas estuvo con él en un perpetuo pleito, lamentándose de que hasta su nieto se conjuraba contra ella, maldiciéndolo y [diciendo] que muy bien compañero la habían dado que la acusaba, que en aquella cárcel debía de haber algún demonio, o Satanás, que no tenía que hacer caso de abuela, madre, ni tías, ni demás parientes; que quien había hecho lo que él, no tenía que hacer caso de nada.

«Y que un día, como a las seis de la mañana, levantándose de la cama, la dijo... su nieto no se levantase de aquella suerte, porque la haría mal. Y... doña Blanca le respondió: "Harto más mal me has hecho con lo que has dicho, qué me puede hacer el levantarme desnuda". Y que maldiciendo... su nieto, a quien le había pedido por compañero, y sido parte en ello, le dijo: "Calla, infame, que yo fui parte, y quien te pidió, ¿cómo me maldices? ...me has cortado la cabeza, mejor me hubiera estado estar sola y no estar contigo". Y que, volviéndola a amonestar... su nieto, que pidiese audiencia y descargase su conciencia, le dijo: "Déjame, perro infame, que no la quiero pedir, ni quiero descargar la conciencia, ni quiero hacer nada, que ya los conozco, y sé lo que han de hacer. Yo me entiendo, no me hables palabra que no quiero, que no les he de dar ese gusto. ¿Qué me estás diciendo, infame? Que tú eres causa... de lo que yo padezco. Déjame, que ya no puede ser el cuervo más negro que sus alas. ¿Qué me queréis, traidores? Perseguidos os veais, ¡que aquí me tenéis maldita! Si queréis salir con vuestro gusto, yo con el mío. Estoy rabiando y desesperada. ¡Demonios, venid! ¿Qué aguardáis? Y... recelándose... doña Blanca de que fuese oída de los otros presos, que estaban a los lados de su cárcel, mandó [a] su nieto que quebrara los platos y demás [¿cosas?] con que les daban de comer, y quitase el encalado de las paredes, y habiéndolo hecho, estuvieron toda una noche afanados moliendo, y con agua de la tinaja, hicieron un género de barro, y buscaron todos los agujeros y rendijas, y las taparon, haciendo grande alboroto, y ella furiosa, desbocándose, dijo peores cosas que las referidas.

«Y que era de presumir y creer que... doña Blanca de Rivera había dicho, hecho y cometido otros muchos y graves delitos contra nuestra santa fe católica... la acusaba de hereje judaizante, apóstata de nuestra santa fe católica...».

[El fiscal solicitó que doña Blanca fuese «relajada» a la justicia seglar, y que se le confiscasen todos sus bienes. Lo que sigue es el sumario que los inquisidores redactaron sobre cómo habían transcurrido los hechos durante el juicio.]

«Y habiendo sido... doña Blanca de Rivera presa con bastante información, y reclusa en las cárceles secretas de este Santo Oficio, al segundo día pidió audiencia de su voluntad, y mintió, diciendo haberle enseñado la ley de Moysén la dicha judía difunta y reconciliada por este Santo Oficio[72], según lo tenía concertado desde antes de su prisión con... sus hijas. Y confesó llamarse doña Blanca de Rivera, llamándose en hecho de verdad Blanca Méndez, en España, y ser natural de la ciudad de Sevilla, nacida en la calle de los Dados, de edad de más de cincuenta años. Y que era viuda de Diego López Ribero, natural de Castelo Blanco, difunto en esta ciudad, con quien había hecho vida

maridable más de veinte años; y la habían preso a los diez y siete [días] de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y dos, en la noche, y habiendo declarado su genealogía, dijo que sabía por muy cierto fueron sus padres y abuelos portugueses de casta y generación, pero muy limpios, y cristianos viejos, siendo como consta. Está probado [que fueron] todos hebreos judaizantes, cristianos nuevos con muchos penitenciados. Y que era cristiana bautizada y confirmada, y que la bautizaron y confirmaron en la parroquia de San Salvador, y que confesaba y comulgaba cada año por Cuaresma, y la última [vez] en la Catedral de esta ciudad, donde comulgó en el Sagrario, y se signó y santiguó, y dio razón de la doctrina cristiana bien. Y dijo saber leer y escribir, y haberlo aprendido en el convento de monjas de la Concepción de Sevilla, donde se crió desde diez años hasta [que] la sacaron para casarle con el dicho Diego López Ribero.

«Y que no salió de la dicha ciudad de Sevilla hasta que el año de veinte y uno pasó a estos reinos con... su marido, y hijas, y que estuvo en esta ciudad hasta el de veinte y nueve, que por la inundación se había ido con toda su familia, y yernos, a las minas de San Luis Potosí, donde vivió como dos años, que pasados, volvió a esta ciudad, y en ella ha estado hasta que fue presa.

«Y que sabía que la habían preso por judaizante, como a sus hijas, y que solo había tratado con ellas, y con dicha judía, y no con otras personas. Y habiendo sido amonestada primera, y segunda vez, confesase la verdad y descargase su conciencia, se cerró en que no sabía otra cosa, ni más de lo que había confesado. Y habiéndole mudado carcelería por las comunicaciones de cárceles, y sido tercera vez amonestada, respondió no tener más que decir. Y después se fingió loca y muda, y en [la] audiencia que pidió, dijo que el demonio la incitaba muchas veces para que se ahorcase.

«Y volviendo en sí, y sosegada, pidió audiencias de su voluntad, y confesó el haberle enseñado en Sevilla la ley de Moysén una prima suya, y asentó en la apostasía. Y siéndole puesta la dicha acusación, y jurado de responder a ella verdad, dijo ser la contenida, y no [a] satisfacción con la puntualidad que debía a los capítulos de ella. Y siéndole dado traslado de la dicha acusación, y nombrado letrado con su parecer, alegó lo que le convino, y concluyó para el artículo, que hubiese lugar de derecho.

«Y siendo por nos recibida la causa a prueba, el dicho señor fiscal hizo reproducción de los testigos de la sumaria[73], pidiendo se ratificasen... continuó... doña Blanca en pedir audiencias, declarando con alguna más verdad lo contenido en dicha acusación, y ratificados los testigos, y hecha la publicación de ellos, y dándole primera, segunda y tercera, y viendo el gran número de ellos, y que llegaban a sesenta y nueve, dijo: "Válgate el diablo, y la polvoreada que se ha levantado", y con gran impaciencia juró de responder verdad,

lo cual no hizo, y negó lo más grave de lo que deponían los testigos. Y habiéndose dado traslado, alegó y concluyó definitivamente, con parecer del dicho su letrado[74], de que se le dio traslado al dicho señor fiscal. Y estando en este estado dicha causa, dio audiencias de su voluntad, y con lágrimas y señales de arrepentimiento, al parecer verdaderas, confesó enteramente la verdad, y casos y delitos atrocísimos, pidiendo se usase con ella de toda piedad y misericordia, y se atendiese al arrepentimiento que mostraba. Y que le había movido a no confesar la verdad, el entender que si la confesara, la habían de quemar, y si no, oír, lo menos, darle gravísimas penitencias, porque algunos reconciliados[75] por este Santo Oficio habían publicado entre las personas judaizantes que había en esta ciudad y reinos, que no había obligación de confesarlo todo, porque a poco, poca penitencia, y a mucho, se daba mucha, y que bastaba confesar de sí solamente. Y protestó de vivir y morir como fiel y católica cristiana, y de nunca más volver a judaizar, y que llevaría con paciencia las mayores y más graves penitencias que le fuesen puestas, de [lo] que se le dio traslado al señor fiscal...»

[Los inquisidores votaron para Blanca la sentencia de abjuración *de levi*, es decir, asistir a un auto de fe y someterse a vergüenza pública, y la de ser azotada. También la sentenciaron con cárcel perpetua, que en el lenguaje inquisitorial significaba una sentencia no superior a cinco años, llevar su sambenito para siempre, oír misa y rezar ciertas oraciones, y ser desterrada de las Indias. Tres de sus hijas murieron en prisión, María (la mayor), Catalina (la mediana) y Clara *(la alocada)*. Según la autopsia que la Inquisición ordenó para María, porque murió de repente y de forma inesperada, falleció por una embolia coronaria, aunque también se estaba matando de hambre y tenía problemas uterinos[76].

La última página del legajo del proceso de Blanca es la concesión de un permiso otorgado por la Inquisición de Ciudad de México, con fecha 1 de octubre de 1647. Permitía a Blanca, a su hija Margarita (la segunda) y a sus nietos (los hijos de María y de Catalina) volver a Sevilla para cumplir con la orden de destierro de las Indias que le había sido impuesta a Blanca. No sabemos qué fue de su hija menor, Isabel, que tenía veintiún años cuando la arrestaron en 1642.]

***

La vida de Blanca Méndez y sus hijas forma parte de la larga —y aún desconocida— historia de los criptojudíos en el Nuevo Mundo. Aunque seguramente existieron conversos en América desde los primeros tiempos de la conquista, su número aumentó con las conquistas españolas y la anexión de Portugal (1580-1582). En ese momento Portugal daba cobijo a una gran,

y relativamente próspera, comunidad de conversos, muchos de los cuales tenían sus raíces en familias que habían escapado de España por la orden de expulsión de 1492. A principios del siglo XVI no se molestaba, relativamente, a los conversos de Portugal, pero la situación empezó a cambiar cuando Juan III accedió al trono en 1532, dispuesto a crear una Inquisición similar a la española para acabar con este grupo. En 1540 la Inquisición portuguesa, con sede en Lisboa, organizó el primer auto de fe. Pronto llegaron otros. Desde 1580 en adelante, debido a la unión entre las Coronas española y portuguesa, los conversos se enfrentaron a una persecución sistemática. Algunos escaparon volviendo a España y otros huyeron al extranjero. Algunos se fueron a los Países Bajos, sobre todo a Ámsterdam; pero un número mayor emigró a ciudades portuarias de Hispanoamérica, como Cartagena de Indias, en la actual Colombia, y Veracruz. Cada vez más, entre ellos Blanca y sus hijas, iban a Ciudad de México, capital de Nueva España.

Una vez en Ciudad de México, la comunidad conversa portuguesa disfrutaba con la renovada prosperidad. Mientras la mayor parte de los cristianos nuevos portugueses de Ciudad de México estaba constituida por hombres de negocios o propietarios de tiendas, como Catalina, la hija de Blanca y su marido, o costureras, como la propia Blanca; otros, como Simón Váez Sevilla, un mercader importante vinculado a la familia de Blanca, figuraban entre los más acaudalados de la ciudad[77]. En Nueva España, los portugueses conversos encontraron una oportunidad económica, una similitud cultural y una Inquisición de las más inactivas, tan indiferente al fenómeno judío que rayaba en la tolerancia.

Esta inactividad puede deberse, en parte, al conde duque de Olivares que, como hemos visto en el capítulo 5, comenzó una política proconversos cuando llegó al poder en 1621. También podría deberse a la influencia que adquirieron los conversos acaudalados de origen portugués, no solo en Madrid, donde se convirtieron en algunos de los principales proveedores de fondos de la Corona, sino también en Ciudad de México. Al comienzo del siglo XVII fue cuando, por primera vez, Felipe III les concedió permiso para establecerse y comerciar en varias partes de su imperio. Los judíos conversos pasaron a ser los principales protagonistas en el comercio entre España y América. Otros, especialmente los que entendían de minería y del transporte de plata en barco, desde los ricos yacimientos de la Nueva España hasta Europa, se convirtieron en asesores de los virreyes en sus asuntos financieros. A cambio, disfrutaban de la protección y del apoyo del virrey. Por eso, hicieron poco por actuar contra la herejía de los judíos. Así, cuando el Santo Oficio de Ciudad de México recibió un informe en 1622, en el que se decía que los transeúntes

escuchaban hablar a quinientos conversos cada sábado por la mañana en una sinagoga clandestina, archivó el informe y no hubo arrestos[78].

En 1630, la tolerancia de facto hacia la herejía de los judíos y la protección de la que disfrutaban los conversos comenzó a debilitarse. El cambio se produjo en 1641, después de la revuelta de los portugueses contra Felipe IV. El rey reaccionó rápidamente. Ordenó al virrey de Nueva España, el conde de Escalona, cerrar los puertos coloniales a los barcos portugueses para evitar más inmigración portuguesa, e interceptar la correspondencia de los comerciantes de origen luso[79]. En el verano de 1641, llegó a Nueva España una ola de sentimiento antiportugués[80]. También llegaron rumores de una masacre de españoles que vivían en Brasil, colonia portuguesa que llegaba hasta Ciudad de México.

Por aquellos tiempos, el arzobispo Juan de Palafox y Mendoza, ferviente religioso y protegido del conde duque de Olivares, comenzaba a instigar para acabar con el conde de Escalona. Se basaba en que, como era pariente del duque de Braganza, líder de la revuelta portuguesa, no estaba haciendo lo suficiente para poner en práctica las medidas antiportuguesas dictadas por la Corona. Pronto, Escalona pasó a la historia. Felipe IV nombró a Palafox como virrey interino. Así fue como empezó una nueva y desafortunada etapa para los portugueses conversos de Ciudad de México.

El arzobispo Palafox comenzó su mandato con una campaña contra el vicio y el pecado en la ciudad. Su campaña consistía en hacer redadas de prostitutas y otros sospechosos habituales. A pesar de que el virrey interino no tenía poder directo sobre el Santo Oficio, Palafox refrendó al tribunal para la persecución de judíos. El propio tribunal habría estado esperando con impaciencia un cambio en el régimen del virreinato. El tribunal de México, que arrastraba problemas financieros desde 1630, fue declarado en bancarrota el 25 de noviembre de 1640. La condena a importantes criptojudíos portugueses, entre los que se encontraba el comerciante Simón Váez Sevilla, y la confiscación de todos sus bienes, ayudaría a llenar de nuevo las arcas del tribunal. En mayo de 1642, después de dos meses bajo el mandato de Palafox en calidad de virrey interino, el tribunal de México puso de manifiesto la denominada «complicidad grande» de los portugueses conversos, una complicidad que constituía herejía judaica. El Santo Oficio organizó un operativo de captura que terminó con el arresto de 150 portugueses conversos, en un espacio de cuatro años (1642-1646). Blanca y sus hijas estuvieron entre los primeros detenidos.

El tribunal de Ciudad de México y otros tribunales de la Inquisición española actuaban bajo la autoridad y supervisión directa de la Corte Suprema,

con sede en Madrid. Pero la gran distancia que separaba al tribunal de México de Madrid otorgaba a sus jueces un margen de acción extraoficial que les permitía cierta flexibilidad a la hora de aplicar las normas de la Corte Suprema. Es lo que ocurrió cuando reclutaron a Gaspar de Robles, judío confeso, como espía de la Inquisición. También violaron los procedimientos inquisitoriales cuando transcribieron las conversaciones que los prisioneros tenían entre rejas, entre las que se encuentran las reveladoras e incriminatorias conversaciones entre Blanca y sus hijas[81].

Sin embargo, durante los años anteriores a su arresto, Blanca encontró nuevas formas de expresión religiosa en Ciudad de México, donde llegó a ser una «rabina consumada», tal como afirma Y. Yovel, un erudito en el tema de las mujeres conversas[82]. Cuando las comunidades judías se asentaban, eran los hombres, por lo general, quienes realizaban los ritos más importantes, como los maestros (rabíes), las personas que realizaban circuncisiones *(mohels)* y los carniceros *(shohetim).* El papel religioso de la mujer quedaba relegado, básicamente, a la preparación de la comida y al mantenimiento de la casa. Era un papel claramente secundario. Estudios recientes sobre las comunidades de conversos han demostrado, por el contrario, que los ritos de las mujeres ocuparon un papel protagonista cuando la religión judía era clandestina[83]. Renée Levine-Melammed, por ejemplo, descubrió que los ritos que se celebraban en la intimidad del hogar, como todo lo relativo a los alimentos y su preparación, fueron muy importantes en el criptojudaísmo castellano posterior a la expulsión[84]. Los eruditos de este fenómeno han llegado a la conclusión de que las mujeres de las comunidades judías clandestinas asumieron muchas otras responsabilidades que anteriormente tenían los hombres. Como en el caso de la prima de Blanca, Ana Enríquez, actuaban como rabíes a la hora del adoctrinamiento de los parientes más jóvenes, o llevaban a cabo el tradicional rito judío *(kosher),* que consistía en degollar aves de corral y otros animales. La propia Blanca se encargó de la función, tradicionalmente masculina, de cuidadora de la sinagoga, cuando ayunaba en nombre de otros miembros de la comunidad. Pero, según averiguó Yovel, estas mujeres cuasi rabinas también celebraban ritos, no tanto de tradición judía, sino que respondían a las nuevas necesidades religiosas que surgieron, tales como el *desbautizar* a los niños judíos clandestinos o, en el caso de Blanca, el azotamiento de crucifijos.

Los rituales que Blanca describe en el juicio de la Inquisición son valiosos por la información que nos dan sobre las prácticas generalizadas de los criptojudíos de Ciudad de México. Aunque algunas de las herejías que Blanca confiesa son realmente rituales judíos, otras no lo son. Entre ellas se encuentran algunas prácticas sincréticas que adoptaron los conversos de la España

católica del siglo XVII, tales como asociar el pescado con el ayuno de penitencia. Otras prácticas consistían en invertir ritos católicos o judíos, como cuando Blanca apagaba la vela y le daba la espalda a la procesión de Semana Santa. Otras representan la interiorización de antiguos estereotipos que los cristianos tenían sobre los judíos, como el de que eran unos usureros o el de que asesinaron a Cristo. Cuando Blanca se refiere a la costumbre judía de poner un objeto de oro en la boca de los fallecidos, deja entrever la concepción de los judíos como buscadores de dinero; la flagelación de Blanca al crucifijo recuerda a la vieja idea de que los judíos rechazan la idea de Cristo como Mesías. Sin embargo, se considera que esta práctica, que también llevaban a cabo los criptojudíos en España, también prueba que los judíos no veían en la figura de Cristo en la cruz más que un simple objeto de madera carente de trascendencia espiritual[85]. Estos actos sincréticos, invertidos y *estereotipados* que formaban parte del judaísmo de Blanca, y que constituyen prácticas judías reconocidas, son solo uno de los motivos que llevan a algunos estudiosos a plantearse si los judíos clandestinos de la Península Ibérica eran o no realmente judíos[86]. En el Ámsterdam del siglo XVII, por ejemplo, los recién llegados «judíos de la nación portuguesa» estaban tan apartados de las prácticas judías tradicionales, que la comunidad autóctona judía les pedía a menudo que se sometieran a una reconversión al judaísmo y que demostrasen poseer ancestros judíos, mediante una prueba de *pureza de sangre* parecida a la que realizaban los católicos en España[87]. E incluso, después de haberlo demostrado, pertenecían a un grupo aparte.

El juicio de Blanca parece sugerir que ocurría lo mismo en Ciudad de México. Juan de León, el judío de Livorno que se trasladó a esa ciudad, diferenciaba entre judíos y judíos clandestinos, cuando manifestó ante el tribunal que «de donde él viene [los judíos] solo se preocupan de enseñar las antiguas leyes y mantener sus preceptos... pero no se meten con Nuestro Señor Jesucristo. Los judíos que azotan cristos y cometen tales crímenes han sido criados aquí y viven como si fueran católicos... Pero no creo que lo hagan muchos de los otros judíos»[88]. Juan de León consideraba los rituales de los judíos de Ciudad de México como prácticas peculiares, consecuencia de la dispersión de los judíos. Sin embargo, Blanca y su entorno, al igual que la Inquisición, eran incapaces de hacer esta distinción.

Incluso antes de que comenzara el juicio de Blanca, los inquisidores sabían que habían arrestado a una *rabina consumada*, cuyas prácticas religiosas llevaban a la herejía a la comunidad conversa portuguesa. Por tanto, los inquisidores debían conseguir dos cosas: que Blanca confesase y, lo que quizá fuese más importante, que les diese los nombres de sus cómplices.

Lo primero estaba supeditado a lo segundo. Los objetivos de Blanca eran muy distintos, ya que debía evitar un serio castigo y proteger las identidades de sus amigos. Esto era una tarea prácticamente imposible, pero Blanca igualmente lo intentó. Para ello, utilizó una estrategia que podría denominarse *confesión por evasión.* Esta estrategia, formulada en el lenguaje penitencial que los inquisidores querían oír, conllevaba la confesión de pecados leves y la ignorancia de cualquiera que constituyera una herejía grave. Así es como Blanca intentaba evitar la tortura y, del mismo modo, el riesgo de tener que delatar a sus cómplices y amigos. De ahí que cuando le preguntan «si sabe, presume o sospecha por qué ha sido presa y traída a las cárceles de este Santo Oficio», no tiene ningún problema en admitir su conversión al criptojudaísmo, pero cambia los detalles para implicar solo a otra judía clandestina, ya fallecida. Continuó la historia con profesiones de penitencia, estirándolas mediante el hiperbólico y enrevesado lenguaje del barroquismo católico («me se rasga el corazón y los [¿chorros?] de lágrimas de lo que he errado»).

Desgraciadamente para Blanca, los espías de la Inquisición demostraron que eran lágrimas de cocodrilo. Informaron a los inquisidores de que, durante las conversaciones nocturnas con sus hijas, se refería a ellos como «traidores, [que nos hacen] prevaricar», así como «demonios que andan atisbando y amedrentando». Los espías también descubrieron que Blanca, en un rito que recordó tanto el rito de excomunión católica como el rito hebraico de Cheren o exclusión de la comunidad judaica, apagaba la llama de la vela y maldecía a quienes la mantenían prisionera mientras murmuraba: «Apagadas sean sus almas en los infiernos». Este comportamiento, junto con su falta de sinceridad y una confesión incompleta, produjo la cólera de los inquisidores, que ordenaron su inmediato traslado a la cámara de tortura, una postura probablemente encaminada a asustarla y provocar que se viniese abajo, como ocurrió.

Un mes en la cámara de tortura fue suficiente para acabar con la decisión de Blanca de proteger a su familia, amigos y creencias. Poco a poco, fue delatando a aquellos a los que había intentado proteger. Primero, a los miembros vivos de la comunidad clandestina judía; después, a los herejes reincidentes que serían quemados en público si eran juzgados una segunda vez; y, por último y más importante, a ella misma y a sus hijas. Aunque reveló esta información, hizo todo lo que estaba en su mano para librarse de las garras de la Inquisición. Fuera de las audiencias permanecía fuerte. Enmasilló las paredes de la cámara de tortura en un intento por evitar el espionaje. Maldecía a los inquisidores, exasperaba a los guardas y reprendía a su nieto por haber colaborado en los interrogatorios (aunque, en realidad, las declaraciones de su nieto no le perjudicaron más que las suyas propias). Sin embargo, durante los

interrogatorios interpretaba el papel de humilde acusada, dispuesta a confesar todas sus herejías. Incluso la confesión de haber profanado la imagen de Cristo era una forma de resistencia, una forma de escapar al máximo castigo.

Anteriormente se había resistido a confesar este último ritual. Su hija y ella habían azotado una figura que había desclavado de la cruz y escondido en un baúl de la casa. Temiendo lo peor, retrasó, cuanto pudo, contar a los inquisidores los actos más anticristianos. Posiblemente conocía el hecho de que los infractores arrepentidos y sin antecedentes, por lo general no recibían la pena capital, pero temía la reacción de los jueces cuando se enfrentaran con un crimen tan horrible. Tenía razón al preocuparse. Al oír la historia, los inquisidores del tribunal de México escribieron una carta a la Corte Suprema con fecha 27 de noviembre de 1643. En ella preguntaban si, dada la atroz naturaleza de la herejía, debían pasar por alto la política de la Inquisición de no condenar a muerte a los que habían azotado, o habían sido cómplices en los azotamientos del crucifijo de la familia Rivera, «aunque lo confiesen»[89]. No se encontró la carta de respuesta, pero podemos asumir que la respuesta de la Corte Suprema fue: «No».

A pesar de que la Inquisición no condenó a Blanca ni a sus hijas a ser quemadas en público, tres de ellas, María, Catalina y Clara, murieron en prisión. Blanca y su hija Margarita (el resultado del juicio de Isabel y su paradero se desconocen) fueron azotadas y sufrieron la humillación pública, así como la ordalía de un auto de fe antes de ser desterradas de las Indias. Blanca eligió el destierro a su Sevilla natal, donde se le perdió la pista. ¿Volvería al convento de la Concepción para vivir como una penitente, destrozada por la muerte de tres de sus hijas y de muchos amigos? ¿Moriría víctima de la Gran Peste de 1649, que acabó con la vida de un tercio de la población sevillana? ¿O iría directamente del barco a casa de su prima para descuartizar un crucifijo y volver a empezar? Quizá un día aparezca un documento que revele qué ocurrió con ella, pero, por el momento, nos corresponde a nosotros poner fin a la historia de su vida.

El juicio de Blanca contribuyó directamente a diezmar la comunidad judía clandestina de Ciudad de México. En 1647, año en que terminó el juicio, el tribunal de México reconvirtió a veintitrés judíos clandestinos de la ciudad mediante un auto de fe, y en 1648, a otros veintidós[90]. Trece fueron mandados a la hoguera en un solemne auto de fe en 1649. Entre ellos se encontraba Isabel Tristán, amiga de la familia de Blanca, a quien esta denunció en su confesión. El auto solemne de 1649 supuso el fin de las persecuciones masivas a criptojudíos de Ciudad de México. La Inquisición había cazado a su presa.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

El papel de los judíos y criptojudíos en las Américas ha sido tema de una serie de valiosos estudios reunidos en Paolo Bernardini y N. Fiering (eds.), *Jews and the Expansion of Europe to the West*, Nueva York, Berghahn Books, 2001; así como en Jonathan I. Israel, *Diasporas within a Diaspora: Jews, Crypto-Jews, and World Maritime Empires (1540-1740)*, Leiden, Brill, 2002. Un estudio relativo específicamente a los conversos en Nueva España puede ser Jonathan I. Israel, «Portuguese Crypto-Judaism in New Spain (1569-1642)», en su *Diasporas within a Diaspora*, 97-123; así como su estudio anterior, *Race, Class, and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Londres, Oxford University Press, 1975. Véase también su perspicaz ensayo «The Portuguese in Seventeenth-Century Mexico», dentro de su *Empires and Entrepots*, Londres, Hambledon Press, 1990, 311-331; y Richard L. Kagan y Philip Morgan (eds.), *Atlantic Diasporas. Jews, conversos and crypto-jews in the age of mercantilism*, Baltimore y Londres, Johns Hopkins University Press, 2009.

NOTAS (CAPÍTULO VII)

[1] El profesor Robert Ferry, de la Universidad de Colorado, Boulder, nos facilitó generosamente tanto la transcripción del juicio (Archivo General de la Nación, Ciudad de México [AGN]: Sección de Inquisición [Inq.], vol. 1530, exp. 3), como las indicaciones necesarias para leerlo e interpretarlo adecuadamente. Blanca y sus hijas, conocidas como «las Blancas», constituyen la piedra angular del próximo libro de Ferry. Trata los lazos sociales femeninos en el México del siglo XVII.

[2] El tratamiento de *doña* señala el estatus de una nobleza desprovista de títulos. Al referirse a sí misma como *doña*, Blanca reclama un estatus social que ella desearía le hubiese librado de la Inquisición. Poseer tal condición (miembro de la nobleza, con o sin títulos) suponía un privilegio en procesos juzgados por tribunales civiles, pero no eran tenidos en cuenta en el sistema judicial inquisitorial.

[3] La colonia española de la Nueva España se situaba en el actual México y el sudoeste de Estados Unidos.

[4] En contra de lo que pueda pensarse sobre la poca movilidad de los europeos a comienzos de la Edad Moderna, solían trasladarse con frecuencia. Los judíos clandestinos iban con frecuencia de una ciudad a otra, bien huyendo de la persecución inquisitorial o de la sospecha de haber estado, o estar, relacionados con algún prisionero de la Inquisición. A pesar de las ideas actuales sobre la estabilidad y cercanía de las familias a comienzos de la Edad Moderna, los historiadores han descubierto que muchos europeos no mantenían un contacto directo con la familia en sentido amplio. Sin embargo, las declaraciones de Blanca diciendo que no conoce a ninguno de sus familiares, por el fallecimiento de sus padres a una temprana edad, son falsas: más tarde admite haber sido criada por una prima y conocer a algunos familiares en Sevilla. Al afirmar que no conoce a ningún otro familiar, estaría protegiéndolos para que permaneciesen ajenos a cualquier cargo de herejía por asociación, y para librarles, así, del escrutinio de la Inquisición. Al mismo tiempo, se protegía a sí misma para no ser declarada

culpable de tener cualquier relación inadecuada. Los inquisidores descubrieron más tarde que huyó de Sevilla después de que su prima y algunos otros fuesen arrestados por el Santo Oficio de la ciudad, acusados de promover el judaísmo.

[5] Blanca enumera a sus hijas por orden de nacimiento. Cuando fueron arrestadas, la mayor, María, tenía unos treinta y cinco años; la más joven, Isabel, veintiuno. Véase Robert Ferry, «The Blancas: Women, Honor, and the Jewish Community in Seventeenth-Century México», inédito, 8.

[6] Los miembros de la comunidad criptojudía de Ciudad de México coincidían en que María era extremadamente brillante y toda una experta en temas de fe. De Isabel opinaban que era «tan lista como» su hermana mayor. Catalina era «la tímida», Margarita, «la inteligente», y Clara, «la simple, corta de miras y alocada». Consúltese Boleslao Lewin, *Confidencias de dos criptojudíos en las cárceles del Santo Oficio (México, 1645-1646)*, Buenos Aires, Lewin, 1975, 97. La prueba de Lewin procede de una conversación que tuvo lugar entre Juan Pacheco de León y Francisco Botello mientras ambos estaban en prisión. Esta charla llegó a manos de la Inquisición el 11 de enero de 1646, gracias al espía Gaspar de Alfar.

[7] Blanca aclara que el matrimonio de su hija con un primo hermano se celebró de forma legítima en el seno de la Iglesia católica. Las leyes canónicas no permitían el matrimonio entre primos hermanos sin la dispensa especial del papa. En cambio, el judaísmo permitía el matrimonio entre primos hermanos, y era algo frecuente entre los judíos sefardíes. A menudo se convertía en un modo de mantener la seguridad de la familia y la continuidad de una fe clandestina. De acuerdo con el historiador Stanley Hordes, el 96% de los matrimonios entre los criptojudíos de Nueva España eran endogámicos; en otras palabras, estaban formados por miembros de la misma comunidad entre los que, a menudo, existían vínculos de sangre. Stanley Hordes, «The Crypto Jewish Community of New Spain, 1620-1649» (tesis doctoral, Tulane University, 1980), 210, como aparece en Solange Alberro, *Inquisition et société au Mexique, 1571-1700*, Ciudad de México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1988, 434.

[8] Dicho de otro modo, Margarita y su primo intercambiaron promesas de matrimonio (una especie de compromiso), pero no siguieron adelante con la boda. En el siglo XVII, los católicos como Margarita de Rivera, que intercambiaban promesas de matrimonio y no las cumplían, eran relegadas a un estado de limbo matrimonial. Sus relaciones no tenían por qué terminar con una promesa de matrimonio, pero ningún miembro de la pareja prometida podía contraer matrimonio con nadie a no ser que contaran con la dispensa de un sacerdote para romper el compromiso.

[9] Desde que fueron arrestadas, la madre de Clara y sus hermanas tenían miedo de que su «simple, corta de miras y alocada» hermana se fuera de la lengua. Es exactamente lo que ocurrió cuando los inquisidores le insinuaron que si contaba todo le permitirían ver a su marido, al que Clara amaba profundamente a pesar de su reputación de *atontada y salvaje*. Nunca más vio a su marido. Murió entre rejas. Consúltese Lewin, *Confidencias*, op. cit., 97.

[10] Cuando Blanca fue arrestada, los portugueses luchaban contra la Corona castellana. Se rebelaron en 1640 en un intento por conseguir su independencia de los Habsburgo, a los que llevaban sometidos desde 1582. Los historiadores afirman que los castellanos, incluso los del México colonial, se mostraron hostiles con los portugueses. En el caso de Blanca, tampoco ayudó el hecho de que muchos de los inmigrantes portugueses que habían ido a Castilla o a colonias castellanas, como la de Nueva España (México), fueran conversos y judíos clandestinos practicantes. El vínculo entre los inmigrantes portugueses de Castilla era tan fuerte que convertía a ambos términos en sinónimos en el uso cotidiano. Ser *de la nación portuguesa* implicaba ser descendiente de conversos.

[11] Blanca era viuda, por lo que, a diferencia de una mujer casada, cuya autoridad legal pertenecía al marido, ella sí podía ratificar sus propios documentos legales.

[12] No debería extrañar, ya que doña Blanca había sido educada en un convento. Otros judíos clandestinos no estaban tan bien instruidos en la doctrina católica. Se rumoreó que, después del arresto de las Blancas, otros miembros de la comunidad judía clandestina de Ciudad de México cayeron presas del pánico. El miedo de un arresto inminente les llevó a empaparse de los libros de oración católicos y catecismos, memorizándolos para el momento del interrogatorio inquisitorial. Consúltese Solange Alberro, *Inquisition et société*, óp. cit., 559.

[13] Téngase en cuenta la frase («me sacaron para casarme»). El matrimonio de Blanca fue un matrimonio pactado, a diferencia de los de sus hijas.

[14] La inundación de 1629 fue un desastre enorme en Ciudad de México. Algunas partes de la ciudad quedaron cubiertas por casi dos metros de agua.

[15] Posteriormente, Blanca da el nombre de la prima que la crió, Ana Enríquez, condenada por la Inquisición de Sevilla bajo el cargo de judaísmo. Al cambiar el nombre de su prima por el de Isabel Núñez podría estar intentando protegerla de un nuevo arresto por reincidir en la herejía. También podría estar protegiéndose a sí misma de ser inculpada por asociación.

[16] Blanca había declarado anteriormente que los apellidos de su padre eran Rodríguez Obregón. Al cambiar el nombre de Ana Enríquez, con el fin de protegerla, cambia también el nombre de su padre, agravando así la mentira.

[17] La Casa de Contratación se creó en Sevilla (en 1503) para regular las relaciones comerciales con las colonias americanas de Castilla. Blanca estaba en un convento para mujeres de clase alta. Esto explica la presencia de la tía del presidente de la Casa de Contratación.

[18] *Dias* (con *s* y no con *z*) podría ser un error de transcripción del apellido español. Sin embargo, es más probable que represente la pronunciación correcta y delata el origen portugués de los familiares de Blanca. Los inmigrantes portugueses de Castilla y de la India solían ser conversos. Según los historiadores, era más posible que fuesen criptojudíos que los españoles conversos. Muchos españoles de aquel tiempo compartían esta opinión.

[19] El acto de las velaciones, que realizaba en aquella época la Iglesia católica, consistía en cubrir a los cónyuges con un velo en la misa que se celebraba después del matrimonio.

[20] Blanca no había confesado nada hasta el momento.

[21] Justa Méndez fue su primera casera cuando Blanca y su familia llegaron a Ciudad de México. El plan de Blanca, ya preparado con sus hijas de antemano, era implicar solo a judíos clandestinos ya fallecidos, de forma que no pusiese en peligro a miembros vivos de la comunidad.

[22] Ayunos: ritual que forma parte de la práctica religiosa del judaísmo. Sin embargo, Blanca, su familia y otros judíos clandestinos de Ciudad de México parecían haber adoptado un estilo ritual sincrético, que recuerda a los ayunos católicos de penitencia. Los criptojudíos de Ciudad de México estaban familiarizados con estos ritos como práctica religiosa eficaz, tanto por su propia educación como judíos clandestinos como por la cultura católica que los rodeaba. Por otra parte, el ayuno sería una forma de practicar el judaísmo bastante imperceptible, si se hacía cuidadosamente. Esto lo convertía en un rito especialmente atractivo para los judíos ocultos de Ciudad de México.

[23] Una de las cosas que llegaron a oídos de los inquisidores, gracias a las conversaciones de Blanca en prisión, era que tenía un miedo mortal a la tortura. Por este motivo, parece que sería falsa la afirmación que le hacen los inquisidores de que sería trasladada a una cámara de tortura porque no contaban con más celdas disponibles en las que no pudiese comunicarse con sus hijas.

[24] Blanca Enríquez y sus hijas, conocidas como «las Rubias», de la misma forma que Blanca y sus hijas lo eran como «las Blancas», eran patronas de las Blancas. Blanca Enríquez había sido arrestada y torturada por la Inquisición en Sevilla. Blanca Méndez de Rivera, entre otros miembros de la comunidad judía clandestina de Ciudad de México, había visto las cicatrices que le habían quedado a Blanca Enríquez. Admiraban su valor por no haber hablado durante el interrogatorio. Blanca Méndez de Rivera había tratado de emular el valor de Blanca

Enríquez, pero fracasó. Se vino abajo tras un mes de confinamiento aislado en la cámara de tortura. El hecho de que la primera denuncia que hace Blanca Méndez de Rivera fuese a su patrona, evidencia lo asustada y perdida que estaba en ese punto del juicio. Cabe la posibilidad de que Blanca Enríquez y Blanca Méndez de Rivera fuesen primas. Véase Alberro, *Inquisition et société*, 445 n.° 89; «Proceso contra Isabel Duarte, la de Antúnez (1642)», AGN: Inq., vol. 487, exp. 21, fols. 619v y 620.

[25] Simón Váez Sevilla, un comerciante de origen portugués, era el líder de la comunidad de conversos de Ciudad de México. Sobre este tema trata Eva A. Uchmany, «Simón Váez Sevilla», *Michael: Journal of the Jews in the Diaspora, 8* (1983), 126-161.

[26] El Santo Oficio confiscaba los bienes de aquellos que, como los que se encargaban de propagar el judaísmo, habían cometido actos graves de herejía.

[27] Esto contradice el testimonio anterior de Blanca, cuando dijo que sus padres habían muerto cuando ella tenía cinco o seis años.

[28] Blanca está implicando a judíos clandestinos de Ciudad de México. Doña Isabel Tristán, una delicada aristócrata conocida como «la Tristana», fue arrestada y torturada posteriormente por el tribunal del Santo Oficio de Ciudad de México. Soportó la tortura y no reveló nada durante los interrogatorios. La quemaron por ello bajo el cargo de hereje no arrepentida el 11 de abril de 1649. Consúltese Alberro, *Inquisition et société*, 270, 582.

[29] Aquí Blanca relata el típico *método de adoctrinamiento*, que solía repetirse en la mayoría de los juicios a criptojudíos durante la Inquisición. Una de las parientes mujeres revelaba a la acusada, durante su adolescencia, el secreto de familia sobre las prácticas judías clandestinas. No se puede saber a ciencia cierta si estos métodos eran tan corrientes como se deduce de las actas de los juicios, o si los acusados relataban lo que los inquisidores esperaban oír, porque en caso contrario el interrogatorio continuaría hasta que obtuviesen lo que querían.

[30] El énfasis que pone Blanca en la salvación es muestra de su adoctrinamiento. En la doctrina judaica no figura por ninguna parte el sincretismo (mezcla de doctrinas religiosas) entre el cristianismo, cultura religiosa que rodeaba a los judíos clandestinos tanto en Castilla como en las Indias, y el judaísmo.

[31] El *Sabbath* judío comienza la noche del viernes, al atardecer, y termina la noche del sábado, también al atardecer.

[32] En este fragmento, Blanca describe con precisión el proceso de preparación de la carne *kosher* (de acuerdo con las leyes dietéticas judías).

[33] *Yom Kippur* era conocido como «el Día Grande» entre la comunidad criptojudía de Ciudad de México. Es uno de los días festivos en el calendario judío. Corresponde al décimo día del mes de *Tishri* del calendario judío (entre septiembre y octubre del cristiano).

[34] Las vísperas tienen lugar al anochecer del día litúrgico cristiano. Las festividades judías comienzan al atardecer.

[35] Las restricciones que describe Blanca no forman parte de las leyes dietéticas judías. Son más similares a las cristianas, que consideran el pescado como un alimento apropiado para los días solemnes y de ayuno, y la carne para días de fiesta y momentos de celebración. Sin embargo, al pedirle su prima a Blanca (¿casualmente?) que solo comiese pescado y verdura la noche antes del ayuno se aseguraba de que cumplía las leyes dietéticas judías. Dichas normas prohibían que coincidieran, en la misma comida, leche, u otros productos lácteos, y carne.

[36] Encender velas al atardecer es una de las prácticas de obligado cumplimiento durante el *Yom Kippur* y el *Sabbath*.

[37] También es tradicional de la celebración del *Yom Kippur* la reconciliación entre aquellos que se hayan distanciado. Consiste en perdonar y pedir perdón a ofensores y ofendidos.

[38] Cuando los judíos practican el ayuno por los difuntos, normalmente lo hacen en el aniversario de su fallecimiento. Vincular el ayuno con determinados días de la semana no es caracte-

rístico de esta tradición. En cambio, sí recuerda a las prácticas de ayuno de penitencia del catolicismo.

[39] El excesivo número de ayunos por semana (al menos tres, según cuenta Blanca) podría haber dificultado su cumplimiento a los judíos clandestinos de Ciudad de México. Afortunadamente para la comunidad, los ayunos podían realizarse pagando a alguien para que lo hiciese en su lugar. El cumplimiento de los deberes religiosos mediante este método es una práctica aceptada dentro del judaísmo. La obligación que más frecuentemente se cumple de esta forma es la de recitar el *kaddish*, la oración por los difuntos. El representante designado no tenía por qué ser un rabino. Blanca y sus hijas ganaban un dinero extra trabajando como representantes profesionales en el cumplimiento de este tipo de obligaciones.

[40] El ayuno de Semana Santa reflejado en la Biblia duraba tres días y tres noches, y no mencionaba ningún alimento en particular que se debiera tomar en las comidas anteriores ni posteriores. La reina Esther era una judía bíblica casada con el rey Asuero. Su tío, Mordecai, salvó a su pueblo de una conspiración de exterminio tramada por el diabólico asesor real Haman. La victoria se celebra en la festividad judía de *Purim* (14 de *Adar* en el calendario judío, que corresponde a febrero-marzo del cristiano). El ayuno de Semana Santa conmemora el que la reina Esther y su tío practicaban por estar en peligro las vidas de los judíos del reino. El ayuno bíblico duraba tres días y tres noches (Esther 4:16), del 14-16 de *Nison* (marzo-abril del calendario cristiano), que es como lo celebraba la comunidad clandestina judía de Ciudad de México. Los judíos actuales respetan un día de ayuno, el día anterior a la festividad de *Purim*.

[41] Los trocitos de uñas, aunque ya estén cortadas, son considerados como parte del cuerpo según la ley judía. Por tanto, las uñas no pueden tirarse. Deben ser enterradas bajo tierra o, como cuenta Blanca, quemadas.

[42] Doña Blanca intentaba no implicar a los relapsos (condición a la que pasaban los que ya habían sido arrestados y juzgados por la Inquisición, si volvían a ser apresados). Hacía esto porque sabía que la política que seguía la Inquisición era quemarles bajo el cargo de herejes reincidentes, tanto si confesaban en el segundo juicio como si no.

[43] El rito de azotar no pertenece al judaísmo. Muy al contrario, la autoflagelación era una práctica católica plenamente aceptada. El hecho de que azotasen una imagen de Cristo sugiere que algunos judíos clandestinos, criados en la cultura cristiana, habían llegado a interiorizar y reproducir a su manera las ideas cristianas contemporáneas sobre quiénes eran los judíos (anticristianos) y lo que habían hecho (en ese momento, el pontificado y la cultura popular cristiana hacía a los judíos, en su conjunto, responsables de la muerte de Cristo).

[44] Blanca no había mencionado que una de sus hijas estuviera también involucrada en el azotamiento de la imagen de Cristo. Se deduce de su testimonio posterior que fue Isabel.

[45] Una cuarta de largo equivale a la longitud de una mano.

[46] La expresión «perfidia judía» era corriente entre la literatura antisemita de la época. Se incluía en las oraciones solemnes de Viernes Santo del misal romano hasta 1959, fecha en la que el papa pidió que se omitiese. En las oraciones solemnes de Viernes Santo recogidas de un misal romano de 1958 se decía: «Oremos también por los pérfidos judíos para que Nuestro Señor Dios les haga abrir los ojos para que puedan conocer también a Nuestro Señor Jesucristo. Dios todopoderoso y eterno que no niegas tu piedad ni a los pérfidos judíos: escucha nuestras plegarias que te presentamos por los que están ciegos, por los que conociendo la luz de tu verdad, que es Cristo, puedan abandonar la oscuridad. En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo que vive y reina, con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén». Blanca utiliza el lenguaje antisemita del siglo XVII para referirse a sí misma en su empeño por mostrar arrepentimiento.

[47] Esta breve cita se registró en primera persona en la transcripción original.

[48] Blanca deja de utilizar el trato de *doña* a la hora de firmar.

[49] El término «ordinario» hace aquí referencia a la justicia eclesial que formaba parte del sistema jurisdiccional tradicional (ordinario) de la Iglesia, diferente al de la Inquisición.

[50] Blanca acude a visitar a sus primas en prisión después de que estas se habían *reconciliado* con la Iglesia mediante un auto de fe y habían sido sentenciadas por la Inquisición a cumplir una condena en prisión como castigo o penitencia; de ahí el término «cárcel de penitencia». El encarcelamiento como castigo (en contraposición al encarcelamiento en espera de juicio) era poco usual en Europa a comienzos de la Edad Moderna. Sin embargo, era un castigo inquisitorial común para los que se dedicaban a expandir el judaísmo, especialmente en el caso de las mujeres porque, a diferencia de los hombres, no realizaban trabajos forzados.

[51] El fiscal se podría estar refiriendo al marido de Blanca.

[52] Podría tratarse de un juego de palabras. El apellido del doctor, Rumbo, significa fastuosidad, pomposidad o aparentar («un sacramento así no era suficiente para suponer su muerte»).

[53] Es habitual que los familiares y amigos del fallecido celebren el *shiva* (consiste en reunirse en casa de la familia del difunto para ofrecer su compañía y consuelo a los afligidos) durante los siete días siguientes al fallecimiento. No es habitual que la familia del difunto abandone la casa de *shiva*, mientras que los invitados pueden ir y venir cuando quieran.

[54] Podría tratarse de la madre de la patrona de Blanca, Blanca Enríquez.

[55] *Treif* representa todo lo sucio (y, por tanto, prohibido), de acuerdo con las leyes dietéticas judías.

[56] Esta cita está en portugués en el original, lo que parece indicar que los criptojudíos de Ciudad de México, la mayor parte inmigrantes portugueses, a veces se comunicaban entre ellos en portugués: «Miña filla, asi Deu le dei boa ventura lo guiso, y a chorado muyto por la muerte da difunta, que la queria muyto».

[57] «Son de los nosos» (en esta frase se mezcla el español con el portugués).

[58] El judío circuncidado de Livorno (ciudad italiana con un barrio judío) es Juan de León. Los espías de la Inquisición recogieron las conversaciones que mantuvo en la cárcel. Están transcritas en Lewin, *Confidencias*, óp. cit. Juan de León fue arrestado por la Inquisición en 1642.

[59] El informe del fiscal sobre los preceptos que Blanca había aprendido de Juan de León es poco riguroso en cuanto a la coherencia de los términos propios de la tradición y ley judía. Las leyes y tradiciones, que con tanta precisión sobrevivieron a la transmisión del rabino Juan de León a Juan, a Blanca y, posteriormente, al fiscal de la Inquisición, recogían que el *Sabbath* empezaba el viernes al atardecer y duraba hasta el atardecer del sábado, que se debían cubrir la cabeza para orar, que los esposos debían permanecer separados cuando la mujer estaba menstruando para mantenerse limpios, que no debían comer ni beber en *Yom Kippur*. También hablaba de la reconciliación y el perdón en *Yom Kippur* y de leyes dietéticas que prohibían el consumo de sangre, cerdo y pescado sin escamas. Las demás tradiciones que se recogen aquí fueron manipuladas o inventadas por Juan, Blanca y/o el fiscal.

[60] Esta práctica puede haber tenido alguna relación con la práctica asquenazí de los primeros tiempos modernos consistente en enterrar a los muertos con una moneda de oro (o plata) sobre la mortaja. Véase Sylvie-Anne Goldberg, *Crossing the Jabbok: Illness and Death in Ashkenazi Judaism in Sixteenth-through Nineteenth-Century Prague*, trad., Carol Cosman, prólogo de Thomas Laqueur, University of California Press, Berkeley-Los Ángeles, 1996, 116. Damos las gracias a James Amelang por esta referencia.

[61] «Miñas maus labare, y a ti Señor alabare». Esta oración no es de tradición judía. Aparece tal como la registró el fiscal. Es una mezcla de español y portugués.

[62] El relato del fiscal sobre la cena del Día Grande en el que menciona el «pescado sin escamas» se contradice con su afirmación anterior (correcta), en la que señala la prohibición, de acuerdo con las leyes dietéticas judías, del consumo de pescado sin escamas. La acusación del fiscal que describe claramente el consumo de pescado sin escamas en la cena anterior al *Yom Kippur* entre los judíos clandestinos de Ciudad de México es poco clara.

[63] El chocolate, como el tabaco, era algo nuevo en la Europa del siglo XVII. Se importaba de América. Al igual que el tabaco, al principio se consideraba como una de las delicias de las Indias, fáciles de digerir y con poderes curativos. Los prisioneros de la Inquisición de Ciudad de México enfermaban a menudo, asegurando que ellos solo podían comer chocolate, con el que se alimentaban bajo control médico. Margarita, la hija de doña Blanca, por ejemplo, se quejaba de un dolor uterino y pedía chocolate y tabaco para aliviar el dolor. Véase Alberro, *Inquisition et société*. Para indagar en la introducción del chocolate y el tabaco en la España moderna, consúltese Marcy S. Norton, *Sacred Gifts, Profane Pleasures: A History of Tobacco and Chocolate in the Atlantic World*, Ithaca, Cornell University Press, 2008.

[64] En la festividad de Esther. Véase nota 40.

[65] La persona tan cercana a doña Blanca es su marido, que nació en Castelo Branco (Portugal). Zacatecas era una importante ciudad minera del norte de Nueva España.

[66] «Una negra» podría hacer referencia a Juliana, la esclava negra de María de Rivera.

[67] Malaventurado está subrayado en el original.

[68] Periquillo era el nombre de uno de los esclavos de la familia.

[69] «Fulana» aquí se refiere a Justa Méndez, primera casera de doña Blanca en Ciudad de México.

[70] El fiscal cita en primera persona el acta que los espías de la Inquisición habían aportado sobre esta conversación en prisión.

[71] Berbería hace referencia al norte de África musulmán. Aparentemente, Blanca está haciendo un maleficio al alguacil con la visión (o el deseo) de que acabaría revolcándose en su propia sangre (presumiblemente) después de haber sido capturado y asesinado en tierras musulmanas.

[72] La «judía difunta» era Justa Méndez.

[73] Siguiendo la práctica judicial de la Inquisición, la copia de la declaración de los testigos que le habían dado a Blanca omitía sus nombres.

[74] El abogado de Blanca seguramente le animó a confesarlo todo y le recordó que, si no lo hacía, la quemarían en la hoguera públicamente.

[75] Los judíos clandestinos que habían sido castigados por la Inquisición, se habían arrepentido y *reconciliado* con la Iglesia, no solían acabar en la hoguera.

[76] Alberro, *Inquisition et société*, 256-257.

[77] Jonathan I. Israel, *Race, Class and Politics in Colonial México, 1610-1670*, Londres, Oxford University Press, 1975, 126.

[78] Alberro, *Inquisition et société*, 536.

[79] Israel, *Race, Class and Politics*, 210.

[80] Ibídem, 124, 199-215. La información posterior sobre los precursores políticos de la «complicidad grande» está tomada del mismo trabajo, 199-215.

[81] Sobre el rechazo de la Corte Suprema al uso que hacía el tribunal de México de espías como Gaspar de Robles, consúltese Alberro, *Inquisition et société*, 544. Alberro también apunta que el tribunal se cuidaba de que la Corte Suprema no supiera sobre los espías nocturnos en prisión. Aunque según el manual de los inquisidores de Nicolau Eymeric y Francisco Peña, el uso de «testigos, incluyendo al notario de la Inquisición, bien situados y amparados por la oscuridad, para que escucharan», estaba permitido. Los tribunales de la Península Ibérica no siempre los utilizaban. Véase Alberro, *Inquisition et société*, 234-235. Alojar a un prisionero en una cámara de tortura también era un hecho muy irregular. La tortura estaba cuidadosamente regulada y nunca podía durar más de una hora. Con toda seguridad, la Corte Suprema no fue informada del tiempo que pasó Blanca en la cámara de tortura, por miedo a su desaprobación. Para conocer más sobre las normas del tribunal de México acerca de la tortura, consúltese Richard E. Greenleaf, *Zumárraga and the Mexican Inquisition*, Washington D. C., Academy of American Franciscan History, 1961, 23.

[82] Yirmiyahu Yovel, *The New Otherness: Marrano Dualities in the First Generation*, Swig Lecture, September 13, 1999 (The Swig Judaic Studies Program, Universidad de San Francisco

San Francisco, 1999). 1999 Swig Lecture, Swig Judaic Studies Program, Universidad de San Francisco, San Francisco.

[83] Para un estudio detallado sobre las mujeres criptojudías en la Península Ibérica, incluyendo una valoración sobre la autoridad religiosa que dichas mujeres tenían dentro de la familia y la comunidad, véanse Renée Levine Melammed, *Heretics or Daughters of Israel? The Crypto-Jewish Women of Castile*, Nueva York, Oxford University Press, 1999; y Alberro, *Inquisition et société*, 427.

[84] Melammed, *Heretics*, óp. cit., 73-93; y David Gitlitz, *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypo-Jews*, Filadelfia, Jewish Publication Society, 1991.

[85] Consúltese Michael Alpert, «Did the Spanish Crypto-Jews Desecrate Christian Sacred Images?», en *Faith and Fanaticism: Religious Fervour in Early Modern Spain*, ed. Lesley K. Twomey, Brookfield, VT, Ashgate, 1997, 85-94. Sobre los insultos a imágenes cristianas en la España de los siglos XVI y XVII, consúltese William A. Christian Jr., *Local Religion in Sixteenth-Century Spain*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, 1981, 192-193. Los cristianos creen que las acusaciones sobre el sacrilegio a crucifijos se exageraron y probablemente son un producto de la arraigada obsesión sobre el maltrato judío a los símbolos cristianos. Para algunos otros ejemplos de profanación y azote de crucifijos y otras imágenes religiosas en la colonia de Nueva España, véanse Serge Gruzinski, *Images at War: México from Columbus to Blade Runner (1492-2019)*, traducción de Heather Maclean, Durham, Duke University Press, 2001, cap. 5; Marco Antonio Nunes da Silva, «Cripto-Judaísmo em Portugal seiscentista», *Cuadernos de Estudos Sefarditas*, 3 (2003), 263: «Destruir a cruz é, para o cristão-novo, destruir para si... o que ela representa...a fé que oprime e mata»; Vitor Serrão, «Pintura e propaganda em Évora nos alvores do século XVII: um panfleto contra a iconoclastia e um caso de repressão», en Luis Felipe Barreto (coord.), Inquisição portuguesa: Tempo, razão e circunstância, Lisboa-São Paulo, 2007; y Alain Besançon, *L'image interdite. Une histoire intellectuelle de l'iconoclasme*, Fayard, Paris, 1997.

[86] Esta mezcla de lo judío, lo cristiano y las prácticas anticristianas era algo común entre los judíos clandestinos de Ciudad de México. Véanse, por ejemplo, Martin A. Cohen, *The Martyr: The Story of a Secret Jew and the Mexican Inquisition in the Sixteenth Century*, Filadelfia, Jewish Publication Society of America, 1973; y Alberro, *Inquisition et société*, 417-454.

[87] Sobre la práctica de la pureza de la sangre entre los judíos de Ámsterdam en el siglo XVII, puede consultarse Miriam Bodian, *Hebrews of the Portuguese Nation: Conversos and Community in Early Modern Amsterdam*, Bloomington, Indiana University Press, 1997.

[88] Alberro, *Inquisition et société*, 438 (extraído de «Proceso contra Juan Pacheco de León, alias Salomón Machorro (1642)», AGN: Inq., vol. 40, exp. 2, fols. 700, 705, 105v).

[89] Alberro, *Inquisition et société*, 574.

[90] Ibídem, 580-582.

Glosario

Abjuración *de levi* (literalmente, renuncia a las [herejías] menores): castigo de la Inquisición para aquellos acusados de herejías relativamente menores. Normalmente incluía penas públicas en un auto de fe.

Abjuración *de vehementi* (literalmente, renuncia a las [herejías] mayores): castigo de la Inquisición para aquellos acusados de herejías mayores. Normalmente incluía la renuncia pública a las herejías concretas en un auto de fe.

Alcalde mayor: juez municipal.

***Algarvesía*:** dialecto musulmán valenciano. La Inquisición española consideraba un acto herético el hecho de hablar algarvesía, ya que tácitamente indicaba la preferencia de sus hablantes por el islam en lugar del cristianismo.

Apóstata: persona que públicamente renuncia o abandona la religión que profesaba.

Auto de fe: ceremonia pública en la que la Inquisición penitenciaba, esto es, imponía castigo, a herejes convictos.

Bachiller: título universitario de categoría menor.

Berbería: antigua denominación dada a los territorios del norte de África. Sus habitantes eran llamados bereberes.

Calificador: jurista de derecho canónico o teólogo responsable de determinar los fundamentos de un caso inquisitorial. Los casos pasaban ante el calificador tras haber reunido los inquisidores las pruebas, pero de forma previa se procedía al arresto del acusado.

Concilio de Trento: reunión de representantes de la Iglesia católica en Trento (Italia) de 1547 a 1563, que estableció y articuló las líneas directrices de la Contrarreforma y reafirmó algunos principios fundamentales de la Iglesia.

Concilio Lateranense: se refiere al Quinto Concilio Lateranense, celebrado en Roma entre 1512 y 1517, en el que los obispos sometieron a discusión la política de la Iglesia.

Converso: cristiano de antepasados judíos. El calificativo de conversos se refiere por igual a los que personalmente se habían convertido del judaísmo al cristianismo y a sus descendientes. *Véase también* Cristiano nuevo; Marrano.

Corregidor: representante designado por la Corona para el gobierno municipal tanto en Castilla como las Américas. Los corregidores poseían competencias tanto administrativas como judiciales, y actuaban como jueces en casos civiles y criminales. También ejercían como cabeza de las corporaciones locales.

Criptojudío: término usado por los historiadores, en lugar de los equivalentes peyorativos *marrano* o *judaizante*, para describir a aquellas personas que, habiendo sido bautizadas como cristianas, seguían practicando el judaísmo de manera secreta.

Cristiano nuevo: cristiano que habitaba en la Península Ibérica siendo descendiente de judíos o musulmanes, y que era discriminado en virtud de los estatutos de pureza de sangre. El término se refería a conversos recientes y sus descendientes. Los mencionados estatutos se aplicaban a ambos grupos.

Cristiano viejo: cristiano habitante en la Península Ibérica cuyos antepasados eran también cristianos, y no judíos ni musulmanes.

Diáspora: la dispersión de un pueblo. Como nombre propio, se refiere a la dispersión de los judíos desde Palestina tras su exilio babilonio. También puede referirse de manera específica a la dispersión de judíos sefardíes por el norte de África, Europa y Oriente Medio tras su expulsión de España en 1492.

Don/doña: títulos honoríficos que solían indicar pertenencia a la nobleza o, de manera más informal, un alto estatus social, aunque no necesariamente de noble.

Escudo: antigua moneda de plata de uso muy extendido.

Hereje: persona que contradice las doctrinas de la Iglesia católica romana. La Inquisición española, al igual que las inquisiciones papales que la precedieron, criminalizó la herejía y persiguió a los herejes con el propósito declarado de reformarlos.

Herejía: del griego *haresis*, que significa 'elección', herejía es cualquier creencia o comportamiento que contradice la doctrina de la Iglesia. La Inquisición española, al igual que hicieron previamente las inquisiciones romanas (papales), criminalizó y castigó la herejía de varias maneras. Se diferencia del pecado en que la herejía contradice la doctrina de la Iglesia, mientras que el pecado reconoce lo correcto de aquella doctrina, incluso si se desvía de sus

dictados sobre un proceder correcto. Hereticar es sostener con pertinacia una herejía.

***In face ecclesia*:** en el interior de una iglesia.

Infamia: una forma de escarnio público usada como castigo en los sistemas judiciales propios de la época medieval y de comienzos de la Edad Moderna. La Inquisición solía condenar a la *infamia* como un castigo a los herejes convictos de crímenes graves, así como a sus descendientes durante tres generaciones. Los condenados a infamia, conocidos como *infames*, no podían ostentar cargo público alguno, montar a caballo, portar armas o poseer bienes de lujo.

Judaizar: en la terminología inquisitorial, este verbo se refiere a la práctica del judaísmo tras haber sido bautizado cristiano. Judaizar era considerado por la Inquisición como uno de los delitos más graves, una herejía, por cuanto suscitaba implícitamente la superioridad del judaísmo sobre el cristianismo.

Justicia secular: también llamada justicia real. Tribunales locales de los corregidores, gobernadores o alcaldes cuya autoridad última era la del rey.

Ley de Moisés: judaísmo. Los españoles de principios de la Edad Moderna usaban este término en oposición a la ley de Jesucristo, o cristianismo.

Limpieza de sangre: término de origen tardomedieval que se refería a las personas que poseían antepasados exclusivamente cristianos, o que al menos podían probar tenerlos. Se usaba para distinguir a estos individuos de aquellos otros cuyos antepasados eran, o habían sido anteriormente, judíos o musulmanes. Los estatutos de pureza de sangre fueron instaurados por vez primera a instancias del concejo de Toledo en 1449.

Mahometizar: el crimen inquisitorial de practicar secretamente el islam tras haber sido bautizado como cristiano. Al igual que judaizar, era uno de los crímenes más graves para la Inquisición, considerado una herejía por cuanto suscitaba la superioridad del islam frente al cristianismo.

Marrano: palabra peyorativa de origen portugués utilizada para describir a los que se convertían del judaísmo al cristianismo, así como a sus descendientes. En ocasiones se utilizaba concretamente para designar a aquellos conversos que secretamente practicaban el judaísmo tras su conversión.

***Megorashim*:** término utilizado por los judíos *nativos* para designar a los judíos emigrantes de España tras la orden de expulsión de 1492.

***Meshumud*:** término hebreo que se refiere a los judíos convertidos al cristianismo.

Morisco: musulmán que había sido bautizado y convertido, al menos nominalmente, al cristianismo. El término puede referirse también a los descendientes de los conversos

Moro: se refiere a los bereberes, en concreto a los musulmanes residentes en el norte de África, aunque de forma genérica abarcaba a todos los musulmanes. Tiene connotaciones despectivas.

Mulato/a: persona de orígenes raciales mixtos. En España el término se refería habitualmente a aquellos nacidos de un padre español blanco y una madre esclava procedente del norte de África o la zona subsahariana.

Nación (hebrea o musulmana): término utilizado a principios de la Edad Moderna que no tiene un equivalente exacto actualmente. Denota pertenencia a un grupo étnico *(nación)* que no corresponde necesariamente con una unidad política (Estado). Así, con anterioridad a la orden de conversión forzosa de 1502, una persona podía ser de la nación musulmana pero residir en el Estado (cristiano) de Castilla.

Patriarca de las Indias: título honorífico generalmente ostentado por el capellán real en Madrid. Tenía repercusión en la jurisdicción eclesiástica sobre el Nuevo Mundo.

Pureza de sangre. *Véase* Limpieza de sangre.

Real: pequeña moneda de plata ampliamente utilizada en Castilla.

Regidor: título dado a los miembros de los concejos municipales que gobernaban muchas ciudades, especialmente en Castilla. El cargo solía ser hereditario y ostentado por miembros de la nobleza local.

Relapsos: reincidentes. Se refiere a los individuos que habían sido juzgados y penitenciados por la inquisición y que a pesar de ello volvían a cometer las mismas herejías. Teniendo en cuenta que su confesión y arrepentimiento originales no habían sido sinceros, la Inquisición tenía la política de sentenciar a los relapsos a ser quemados en la hoguera, incluso si confesaban tras su segundo arresto.

Renegado: en el siglo XVI se refería a la persona que abandona su fe por otra. El término era utilizado especialmente para referirse a aquellos cristianos y judíos convertidos al islam.

Santo Oficio: primera parte del nombre completo de la Inquisición (Santo Oficio de la Inquisición). El Santo Oficio de la Inquisición tuvo como objetivo institucional la erradicación de la herejía dentro de los reinos de la monarquía. Se trataba de una institución híbrida, dirigida en lo más alto por los monarcas pero en la que trabajaban clérigos, y basada en el modelo romano (papal) de Inquisición que había tenido sus orígenes en el siglo XIII.

Secta de Mahoma/ley de Mahoma: islam.

Sefarad: nombre hebreo de lo que en la actualidad son España y Portugal.

Sefardíes o sefarditas: término que se refiere a los judíos de origen español y sus descendientes.

Suprema: El Consejo Supremo del Santo Oficio de la Inquisición española. Creado por Isabel y Fernando a finales del siglo xv, este consejo coordinaba las actividades de todos los tribunales inquisitoriales tanto de España como de los territorios ultramarinos.

***Toshavim*:** es el término que distingue a los judíos autóctonos (nativos) de los *megorashim*.

Índice de mapas

1. Tribunales inquisitoriales	33
2. Los viajes de Luis de la Ysla	49
3. Los viajes de Esteban Jamete	77
4. Los viajes de Elena/Eleno de Céspedes	103
5. Los viajes de Miguel de Piedrola	135
6. Los viajes de Francisco de San Antonio	167
7. Los viajes de Diego Díaz	201

Índice analítico

Aarón (personaje bíblico), 133
Abelardo, Pedro, 15, 31
Abzaradiel, Abraham. *Véase* Ysla, Luis de la, 35, 42, 48
Acab (rey bíblico), 134
Adrianópolis, 37-38, 249-250
Agustín de Hipona, 15
Albatera, 201
Alejandría, 20, 35, 39, 40-41, 43-46, 49
Alfonsi, Petrus, 23
algarvesía, 190, 241
Alhama, 80-83, 90, 103
Alicante, 36, 49, 188, 196, 201
Almagro, 190
Alpujarras, guerra de las. *Véase* también Granada, guerra de, 100, 132-133, 191, 194, 197
Álvarez, Juan, 155
Amberes, 14, 66, 139-141, 153, 164, 167
Amelang, James, 12, 15, 30-31, 238
Angola, 204, 218
Antalya, 39
Arcos de la Frontera
Argel, 20, 48-49, 169-170, 174, 177, 179-182, 184, 186-187, 193-194, 198, 200-201
  cautivos cristianos en, 20, 169-170, 174, 177, 179-198
Aristóteles, 94
Austria, Casa de, 114, 127-128, 132-134, 151, 190-191, 251
autobiografía, 11, 14-15, 30-31, 42, 46, 48, 93, 98, 125-126, 128, 131, 153, 189
Aveiro (Portugal), 140
Aviñón, 180, 182, 184, 187-188, 201
Barcelona, 30-33, 98, 100, 111, 116-117, 135, 163, 166, 199-200, 252
Baruc (personaje bíblico), 116, 121, 134
Baza, 80, 90
Belmonte, 170, 172, 174-179, 181, 184, 197, 201, 250
Bernardo de Queirós, Gutierre (inquisidor de Toledo), 138, 141, 145, 148
Bolonia, 36, 49
Bríndisi, 37, 49
Bruselas, 139-140, 147, 156, 164, 167
Buitrago, 36, 48
Bursa/Bruça, 38, 49

Cádiz, 128
Cairo, El, 39, 139, 167
Calatrava, Campo de, 190, 192, 195, 197, 200
Cansino, Jacob, 152
Caño, María del (esposa de Elena de Céspedes), 79, 81, 83-91, 95, 102, 250, 75, 190
Carlos V, emperador, 52
Cartagena, 18, 33, 36, 49, 120, 169, 174, 186, 201, 204, 207, 227
Cartagena de Indias, 18, 33, 227
Castelo Branco (Castelo Blanco) (Portugal), 205, 218, 221, 224, 239
Castillo, Magdalena de (esposa de Diego Díaz), 53, 57-58, 67, 77, 81, 170-171, 173
Castrillo, conde de, Bernardo de Avellaneda y Delgadillo, 147, 154
Castro y Quiñones, Pedro, arzobispo de Sevilla
Cellini, Benvenuto, 15, 31

Céspedes, Eleno/a de, 9, 20, 79-82, 84, 90, 92, 94, 96, 99, 103, 247
Chaves, fray Diego de (confesor real), 127-128, 132
Cicerón, 87
Ciempozuelos (localidad cercana a Madrid), 81, 83-86, 89, 103
Ciudad de México, 11, 18-19, 21, 29, 33, 203-205, 209-211, 214-215, 226-230, 232-240
Concilio Lateranense, Quinto, 121, 128-129, 134, 242
Concilio de Trento, 99, 101-102, 160, 164, 166, 241
Constantinopla. *Véase también* Estambul, 38, 106-107, 125, 132, 139
conversos, 18, 20, 22-24, 44, 46-48, 65, 68, 151-159, 162, 166, 169, 189-190, 226-229, 233-236, 242-243
  política real hacia los, 152
  portugueses, 152-157
  Véase también cristianos nuevos
Córdoba, 33, 39, 147, 154, 166
Córdoba, Ana María de (dama de honor de la reina), 33, 39, 147, 154, 166
Corfú, 107, 135
Cortes de Castilla, 151
Coruña, La, 138, 147, 167
Creta, 139
Criptojudío(s). *Véase* conversos
cristianos nuevos. *Véase también* conversos, 13, 21-23, 31, 43, 46, 137, 152, 154-159, 162-165, 203-211, 225-230, 232-236, 238, 242
cristianos viejos, 22, 23, 31, 68, 81, 147, 155, 158, 162, 205
Cuenca, Inquisición en, 18, 20, 29, 52, 64-68, 70-71, 74-76, 171, 174, 180-181, 186, 192, 196-197

Daimiel, 169-170, 172-174, 186, 190, 197, 201
Daniel (profeta bíblico), 112, 133
Danvila, Manuel, 47
Dati, Gregorio, 15, 31
Díaz, Diego, 9, 20, 73, 76, 85, 169-172, 176, 178, 180, 183-184, 186, 188-199, 201, 247
Djerba, 132
Drake, Francis, 128

Edirne. *Véase* Adrianópolis
Elías (profeta bíblico), 132
Escalona, 48-49
Escalona, conde de (virrey de México), 228
Estambul, 43, 49, 105, 126, 132, 135, 167
Esther, reina, fiesta judía de la, 214, 221, 237, 239
Estrada y Escovedo, Francisco de (inquisidor de México), 211-212, 215
Eymeric, Nicolau, 23, 32, 239
Ezequiel (profeta bíblico), 111, 115, 126-127, 133-134

Felipe II, rey de España, 100, 108, 124, 128, 131-133, 152, 190-191
Felipe III, 151-152, 192, 197, 227
Felipe IV, 137-138, 150-152, 154-155, 157, 163, 166, 228
Fernando, rey de Aragón, 22, 42, 54, 65, 101, 138, 141, 206, 245
Ferrara, 36, 43, 49
Fez, 13-14, 48, 137-139, 143, 153-154, 163, 166-167
Fita y Colomé, Fidel, 48
Flandes, 51, 56, 105, 107, 109-110, 115, 133, 140-141, 155
Florencia, 105, 110, 135
Foucault, Michel, 7, 17, 31
Francia, 51, 54, 57, 66-68, 73, 108, 118, 169, 174, 184, 187-188, 195, 198
  rey de, 57, 108, 132-134, 137, 155, 159
Frías, Sebastián de (inquisidor de Cuenca), 180, 183, 186

Galeno, 94
Galicia, 33, 52, 140
Génova, 36, 42, 49, 111, 135
Girón de Loaysa, Francisco (inquisidor de Toledo), 141-142
Goleta, La, 75, 108, 132
González, María (mujer de Francisco de San Antonio). *Véase también* Reyes, Mariana de los, 54, 56, 73, 76, 137, 146, 149, 152, 154, 159, 160, 163, 199, 206
González de Cellórigo, Martín, 152
González Soltero, Bartolomé (inquisidor de México), 206
Granada, guerra de, 33, 36, 49, 80-82, 85, 96, 99, 103, 105, 132, 135, 190, 197-198, 200, 205, 207, 212, 219

granadinos (moriscos de Granada). *Véase también* moriscos, 132, 181-182, 186-187, 191, 197-198
Guadalajara, 38-39, 199
Guadamur, fortaleza de (cerca de Toledo), 130, 135
Guardia, La, 83, 84, 100, 103
Guzmán, Diego de, capellán real, 154

Habana, La, 205
Haedo, fray Diego de, 192-194, 200
hermafrodita/hermafroditismo, 79-80, 86-87, 93, 95, 97-98, 100, 102

Illescas, 35-36, 39-40, 42, 47, 48-49
Inquisición, 11, 13, 16-25, 27 y pássim
  autos de fe, 20, 24, 27, 64, 72-74, 92, 94, 123, 150, 154, 195, 199, 219, 226-227, 232, 238, 241, 251-252
  castigos, 25, 27-28, 65, 73, 110-11, 126, 129-130, 133, 145, 154, 158-161, 188, 193, 195, 199, 215, 231-232, 238, 241-243
  Consejo Supremo y General, 18, 157, 245
  familiares, 65, 76, 186, 199
  tortura, 11, 26-28, 61-63, 68, 71-72, 145, 154, 165, 171, 199, 211, 231, 235-236, 239
Isabel, reina de Castilla, 22, 42, 84, 88, 100, 102, 160, 172-173, 205, 207-208, 210, 212, 216-217, 226, 232, 234-237, 245
Italia, 35, 38, 42-44, 51, 106-107, 115, 119, 127, 139, 153-154, 198, 241

Jaén, 80
Jeremías (profeta bíblico), 114, 116, 118, 121, 133-134
Jerez de la Frontera, 82, 103
Jonás (profeta bíblico), 111, 122, 129, 133
Juan III, rey de Portugal, 227
Juan de Austria, 127, 133, 191
judaizantes. *Véase también* conversos; cristianos nuevos, 19, 22, 43, 45, 157, 159, 162, 221, 225-226
judíos, 22-23, 35-40, 42-44, 46, 48, 54, 68, 137, 152-154, 156, 158, 160, 162-166, 209, 214-215, 217-222, 227-230, 232-240, 242-245
  expulsión de España en 1492, 36, 38, 42-43, 47-48, 165, 227, 229, 242-243
  sefardíes, 36, 38, 42-43, 47-48, 163-165, 227, 229, 242
  en España (judíos de permiso), 152, 166

Kempe, Margery, 15, 31
Kütahya, 38

Lazarillo de Tormes, 20
Levine Melammed, Renée, 240
limpieza de sangre. *Véase también* pureza de sangre, 23, 47
Lisboa, 33, 37, 77, 137-138, 145, 150, 152, 154, 158-159, 164, 166-167, 221, 227, 240
Livorno, 36, 49, 139, 167, 220, 230, 238
Llerena, 33, 204, 218
Logroño, 33, 106
Lombardo, Cristóbal (marido de Elena de Céspedes), 79-81, 88, 90, 93
López Ribero, Diego (marido de Blanca Méndez de Rivera), 203-207, 212, 218, 224-225

Madrid, 11, 13-14, 18, 29-31, 33, 38, 48, 53, 75-77, 83-85, 91, 99-103, 106-107, 111, 115, 119, 127-128, 130-131, 134-135, 137-140, 142-144, 146-147, 150-157, 159-160, 162-167, 186, 196-200, 227, 229, 244
  auto de fe, 157
  Capilla Real, 138, 140, 146-147, 156, 166
  Hospital de San Martín, 161
  profetas, 127
Mahoma, ley de. *Véase también* musulmanes, 176-177, 180, 183-184, 197, 244
Malaquías (profeta bíblico), 108-109, 126-127, 132-133
Málaga, 36, 49, 80-81, 83, 103
Malinas (Flandes), 107, 132
Manzanares, 174, 201
Maqueda (localidad cercana a Toledo), 38
marranos. *Véase también* conversos; judaizantes; cristianos nuevos, 22, 156
Marruecos, 13, 153, 159
Mateu y Sanz, Lorenzo, 97, 102
Medina Sidonia, 103
Méndez de Rivera, Blanca, 9, 21, 203-204, 218, 220, 235-236
Mendoza, Lope de (inquisidor de Toledo), 65, 84, 90, 132, 200, 228
Mers el Kebir, 49
Meshumud, 243

Micael (profeta bíblico), 134
Moisés, ley de (judaísmo), 122, 133-134, 139, 142-145, 150, 153, 155, 163, 203, 209, 243
moriscos, 18-19, 82, 132, 151, 169, 170-171, 177, 181-183, 185-192, 194-200
  acusados de sodomía, 195
  costumbres religiosas, 191
  expulsión, 187, 195, 197
  nuevos, 191
  política real hacia, 91-93
  viejos, 190-193
moros. *Véase también* musulmanes, 54, 68, 170-171, 177-178, 181-185, 187, 189, 194, 198
Mota del Cuervo, La, 183, 201
Müller, Jakob, 97
Murcia, 33, 36, 37, 173
musulmanes, 18, 20, 23, 169, 190-191, 194, 198-200, 242-244

Nabucodonosor, 112, 133-134
Nápoles, 37, 40-41, 43, 45, 49, 66, 76, 105, 107-110, 112, 114, 117, 118, 122-123, 132, 135
Navarra, 31, 33, 98, 107, 124, 132, 200
Nirenberg, David, 12, 23, 30-31, 48

Ocaña, 81, 85, 88-89, 91, 99, 103
Ochoa de Villanueva, Pedro (inquisidor de Toledo), 40
Olivares, conde duque de, 151-153, 156-157, 159, 163, 166, 227-228
Orán, 48, 152, 187
Orás, Fernando de (inquisidor de Toledo),
Orihuela, 170, 174, 201
Osuna, 83, 103
otomanos/Imperio otomano, 14, 42-44, 48, 105, 125, 132, 153, 191

Pablo, apóstol, 15, 48, 112, 122
Pacheco, Antonio (inquisidor general), 157, 234, 240
Países Bajos, 13, 42, 127, 132, 137, 153, 227
Palafox y Mendoza, Juan de, 228
Pantoja, Francisco (secretario de la Inquisición de Toledo), 84, 132
papado, 21, 30, 62-63, 68, 73
Paré, Ambroise, 94, 102
Peña, Francisco, 239
Peralta y Cárdenas, Enrique (inquisidor de Cuenca), 172, 176, 180, 186
Perpiñán, 188, 20
Perú, 204
pícaros/picaresca, 20
Piedrola, Miguel de, 9, 20, 100, 105-110, 112-113, 117-118, 121-135, 247
Pinto (localidad cercana a Madrid), 83, 103
Plinio, 87, 101-102
Portugal, 14, 22, 32, 37, 42, 113-114, 117, 119, 137, 139, 146, 150, 152-155, 164, 205, 218, 226-227, 239-240, 244
Puente del Arzobispo, El, 94, 103
pureza de sangre, 151, 230, 242-243

Quevedo y Villegas, Francisco de, 20

renegados (cristianos convertidos al islam), 196, 198
Reyes, Mariana de los, 13, 137-138, 140, 145-146, 149-151, 154, 158-166
Rincón Romero, Juan (fiscal inquisitorial en Toledo), 145, 149, 158, 160, 162
Robles, Gaspar de (espía inquisitorial en México), 203, 229, 239
Rodríguez y Molina, Tomás (inquisidor de Cuenca), 172, 180
Rodríguez de Monroy, Ramón (inquisidor de Cuenca), 186
Roma, 36, 49, 60, 69, 72, 105, 110, 112, 117, 135, 188, 242
Rubén, Abram. *Véase* San Antonio, Francisco de,

Salónica, 37, 38, 43, 49
Samuel (profeta bíblico), 48, 113, 133, 163, 166
San Antonio, Francisco de, 9, 13-14, 20, 26, 28, 109, 137-138, 141-143, 145-150, 153-160, 162-167, 247
San Juan de Luz, 174, 186, 197, 201
San Lúcar de Barrameda (Sanlúcar de Barrameda), 82, 86, 103
San Luis Potosí, 207, 225
Santarem (Portugal), 137, 139, 140, 144, 146-147, 154, 159, 161-162, 164, 167
sefardíes, 35, 45, 47, 234, 242
sefardíes judíos. *Véase* judíos; sefardíes
Sevilla, 21, 33, 36, 49, 52-53, 55-66, 77, 80, 152, 203-207, 211-213, 218-219, 224-228, 232-236

Sicilia, 18, 31, 33, 98, 105-107, 117, 132, 135, 200
Sosa, Fernando de, 200, 206
Sotocameño, Pedro de (fiscal inquisitorial en Toledo), 106, 122-123, 130, 132
Sotomayor, Antonio de (inquisidor general), 157

Teresa de Ávila, 15, 31
Toledo. *Véase también* Inquisición, 13, 18, 29, 33, 35-36, 38, 40-43, 45, 47-49, 51, 53, 66, 75, 77, 79-80, 84, 86, 90, 93-94, 96-97, 99-100, 103, 106, 128, 130, 132, 135, 138, 141, 145, 148, 150, 159-160, 162-163, 165-167, 172, 179, 182, 188, 201, 243
Tomás y Valiente, Francisco, 28, 32
Tortosa, 47, 174, 187, 201
Túnez, 52, 75, 126, 135, 200
Turquía, 35, 37-38, 43, 48, 110, 132, 139

Úbeda, 36, 49, 51, 53, 77

Váez Sevilla, Simón, 211, 212, 227-228, 236
Valde y Llano, Francisco (inquisidor de Toledo), 138, 141, 149
Valdemoro (localidad cercana a Madrid), 83, 103
Valencia, 33, 36-40, 47, 49, 79, 134, 146-147, 174, 180-181, 190, 201
Veles de Asas y Argos, Domingo (inquisidor de México), 206, 210, 212
Vélez-Málaga, 80-81, 83, 103
Velona/Vlorë, 37-38, 41, 43, 48, 49
Venecia, 36-37, 42, 49, 139
Veracruz, 206-207, 227
Veracruz, marqués de, 206
Vesalio, 94
Villarrubia de Ocaña (localidad cercana a Toledo), 81
Vitoria, 186

Yepes (localidad cercana a Toledo), 81, 84-85, 99, 103
Yovel, Yirmiyahu, 229, 239
Ysla, Luis de la, 9, 20, 35-36, 41-49, 73, 95, 153, 247

Zacatecas, 221, 239
Zaragoza, 33, 77, 99, 187-188, 201

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

NEREA
Serie Media

1. Peter Burke
La fabricación de Luis XIV
2. Agustín García Simón
El ocaso del Emperador
3. Witold Rybczynski
La casa. Historia de una idea
4. Joseph Pérez
Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos
5. Peggy K. Liss
Isabel la Católica
6. Donald A. Norman
La psicología de los objetos cotidianos
7. Carlos J. Carnicer y Javier Marcos
Sebastián de Arbizu. Espía de Felipe II
8. Richard Fletcher
El Cid
9. Margaret Wade Labarge
Viajeros medievales. Los ricos y los insatisfechos
10. Richard Fletcher
La España mora
11. José María Mínguez
Alfonso VI
12. Claude Mossé
La mujer en la Grecia Clásica
13. Ana Echevarría
Catalina de Lancaster
14. José Luis Martín
Enrique IV
15. Laura Bariani
Almanzor
16. Margaret Wade Labarge
La mujer en la Edad Media
17. Antonio Rivera (dir.)
Historia de Álava
18. Pablo Fuentes
Gala Placidia
19. Richard L. Kagan
Los sueños de Lucrecia
20. José Hinojosa Montalvo
Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón
21. M.ª del Carmen Pallares y Ermelindo Portela
La reina Urraca
22. Joan DeJean
La esencia del estilo

Richard L. Kagan y Abigail Dyer han recopilado, transcrito y comentado para esta obra las confesiones que de forma forzada realizaron seis prisioneros ante el Santo Oficio. Cada una ilustra una particular perspectiva social y plantea cuestiones íntimas en torno a la identidad religiosa, sexual, política o nacional de los reos. Entre ellos hay un profeta incendiario, un pretendido hermafrodita acusado de profanar el sacramento del matrimonio, una católica apóstata que actúa como *rabina* en el Nuevo Mundo y un morisco que denuncia haber sido circuncidado contra su voluntad.

Unas *autobiografías forzosas* que suponen una mirada fascinante y poco habitual a la sociedad y la cultura españolas del Siglo de Oro. Vidas secretas que permiten apreciar la variedad de individuos (*disidentes*, en lenguaje moderno) que aquella sociedad tachaba de descarriados, y localizar los límites de lo que los españoles consideraban como comportamiento aceptable.

«Un relato muy ameno (...) ofrece una visión muy útil de la vida y actividades de las personas conducidas ante la Inquisición.»

Sixteenth Century Journal

«Kagan y Dyer proporcionan un servicio de gran utilidad traduciendo extractos de los documentos inquisitoriales albergados en archivos españoles y mexicanos.»

Yvonne Petry, *Journal of Church and State*

«Estas historias de casos, extraídas de los voluminosos registros de los procedimientos inquisitoriales, nos introducen en un fascinante grupo de personajes. Sus testimonios, cuidadosamente transcritos y editados para lectores modernos, serán bienvenidos a los cursos de lecturas sobre la sociedad y la religión en la Europa Moderna.»

Carla Rahn Phillips, *Mellon senior fellow*, The John Carter Brown Library

ISBN 978-84-96431-26-3

www.nerea.net